

INFORME ANUAL 2025

Ente Nacional Regulador del Gas



En cumplimiento de las funciones y facultades que tiene como Autoridad de Aplicación de la Ley N.º 24.076 -T.O. 2025-, el Ente Nacional Regulador del Gas elabora el presente Informe Anual sobre las actividades desarrolladas durante el período 2025, a la vez que sugiere medidas para adoptar en beneficio del interés público, la protección de los consumidores y el desarrollo de la industria del gas natural.

En tal sentido, la Ley N.º 24.076 -T.O. 2025- establece en el artículo 51 inciso s) lo siguiente:

Someter anualmente al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los consumidores y el desarrollo de la industria del gas natural.

La presente publicación puede ser utilizada como herramienta de información por la sociedad en general para comprender las funciones de este ente regulador y analizar la evolución de los servicios públicos de transporte y distribución del gas natural.

AUTORIDADES DEL ENARGAS

Al 31 de diciembre de 2025

Intervención

Ing. Carlos Alberto María Casares

Unidad de Auditoría Interna

Cra. Beatriz Suárez Trillo

Gerencia de Protección del Usuario

Dr. Claudio Oscar de la Fuente

Gerencia de Distribución

Ing. Guillermo Lanzillotti

Gerencia de Transmisión

Ing. Luis María Buisel

Gerencia de Gas Natural Vehicular

Lic. María Fernanda Martínez

Gerencia de Desempeño y Economía

Lic. Fabián Marcelo Bello

Gerencia de Control Económico Regulatorio

Cr. Jorge Guillermo Díaz

Gerencia de Innovación y Normalización

Ing. Graciela Ana Bravo

Gerencia de Asuntos Legales

Dra. Silvana Daniela Onorati

Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones

Institucionales

Sr. Eric Oscar Salomone Strunz

Gerencia de Administración

Cr. Darío Javier Echazú

Gerencia de Tecnologías de la Información y

Comunicación

Ing. Marcos Eszequiel Sayoni

Departamento de Delegaciones Regionales

Cr. Andrés Miguel Lambán

Departamento de Despacho de Gas

Sr. Favio Marcelo Pezzullo

Secretaría del Directorio

Dra. María Alejandra Ponce Quintero

CONTENIDO

CAPÍTULO 1

El Ente Nacional Regulador del Gas. 1

CAPÍTULO 2

Actividades del ENARGAS 42

CAPÍTULO 3

Los Usuarios y el ENARGAS 185

CAPÍTULO 4

Estructura del mercado de gas natural 197

1 EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) es un organismo autárquico creado en el año 1992 por el artículo 50 de la Ley N.º 24.076 -en su versión original-, actuante en el ámbito de la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía de la Nación.

La Ley N.º [24.076 -T.O. 2025-](#), [Marco Regulatorio de la Industria del Gas](#), regula, controla y fiscaliza el servicio público de transporte y distribución de gas natural, y otorga al ENARGAS facultades administrativas, reglamentarias y materialmente jurisdiccionales. Cabe destacar que el servicio público de distribución y transporte de gas por redes tiene naturaleza federal, por lo que la competencia del ENARGAS alcanza a todo el territorio nacional.

El ENARGAS es un organismo de carácter esencialmente técnico, que debe adoptar las medidas necesarias para ejecutar y controlar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2.º de la Ley N.º [24.076 -T.O. 2025-](#); a saber:

- a. Proteger adecuadamente los derechos de los consumidores.
- b. Promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas natural, y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.
- c. Propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios, e instalaciones de transporte y distribución de gas natural.
- d. Regular las actividades del transporte y distribución de gas natural, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables de acuerdo con lo normado en la ley.
- e. Incentivar la eficiencia en el transporte, almacenamiento, distribución y uso del gas natural.
- f. Incentivar el uso racional del gas natural, velando por la adecuada protección del medio ambiente.
- g. Propender a que el precio de suministro de gas natural a la industria sea equivalente a los precios que rigen internacionalmente en países con similar dotación de recursos y condiciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 24.076 -T.O. 2025-, el ENARGAS ejerce esencialmente tres tipos de funciones: las de fiscalización y regulatorias se desprenden del artículo 51, mientras que la función de naturaleza jurisdiccional surge del artículo 53 de la mencionada ley.

Existe una cuarta función que ejerce el ENARGAS como Autoridad de Aplicación de la Ley N.º [24.076 -T.O. 2025-](#) y es la de interpretación auténtica de la norma para su aplicación, facultad que se lleva a cabo a través de los propios actos de fiscalización, regulación y jurisdiccionales.

Las funciones administrativas, que surgen del artículo 51 de la citada ley, comprenden las de regulación y control de la prestación del servicio público, y la facultad sancionatoria con la aplicación de sanciones, para aquellos casos en que hubiera existido un incumplimiento a la norma.

En cuanto a las actividades de fiscalización, el Organismo controla el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas Licencias, el Marco Regulatorio de la Industria del Gas y la normativa dictada en observancia de su función regulatoria.

Por lo tanto, realiza auditorías, inspecciones y monitoreos; requiere a los sujetos de la industria, la documentación y los informes necesarios para su seguimiento; e inicia procedimientos sancionatorios en los casos de incumplimientos.

La atención de reclamos de usuarios es también una importante tarea de control de la prestación del servicio público.

De todas estas funciones, el Ente ejerce sus facultades en aquellas cuestiones referidas a la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas por redes.

Las funciones regulatorias del ENARGAS consisten en la facultad de dictar reglamentaciones, es decir, actos de alcance general, y se encuentran incluidas en esta especie las «Normas Técnicas» que rigen la actividad regulada.

Acerca de esta función regulatoria, el Ente dicta reglamentos a los que deben ajustarse todos los sujetos de la Ley N.º 24. 076 -T.O. 2025- y que aseguran la prestación del servicio público de gas de manera continua y eficiente.

La temática que abarcan es variada. Entre otras cuestiones, se refieren a las siguientes: tarifarias; ambientales; de seguridad; acceso abierto; calidad del gas; contratos; expansiones; normas y procedimientos técnicos; procedimientos para autorizar obras de magnitud; para operar como subdistribuidor, comercializador o sujeto de GNC; y para otorgar servidumbres de paso.

Las reglamentaciones emitidas por el ENARGAS en diversas materias han sido el resultado de tareas de consulta y de análisis realizadas en forma conjunta con los sujetos de la industria, entre otros.

Las funciones jurisdiccionales del ENARGAS están expresamente reconocidas por el mencionado artículo 53 de la Ley N.º 24. 076 -T.O. 2025- y por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en el fallo: «Complejo Agroindustrial San Juan S. A. c/ Distribuidora de Gas del Noroeste S. A. s/ ordinario», y consisten en la resolución, por parte del Ente, de los conflictos que pudieran surgir entre los sujetos de la Ley, siendo estas resoluciones de naturaleza materialmente jurisdiccional, recurribles ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

El artículo 53 de la Ley N.º 24. 076 -T.O. 2025- establece lo siguiente:

Toda controversia que se suscite entre los sujetos de esta Ley, así como con todo tipo de terceros interesados [...], con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas, deberán ser sometidas en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del ENTE [...].

Una auditoría técnica o administrativa; la imposición de una sanción ante un incumplimiento; la resolución de un conflicto entre una Licenciataria y un usuario o un tercero; son todos actos de la función de control sobre las Licenciatarias que prestan el servicio público.

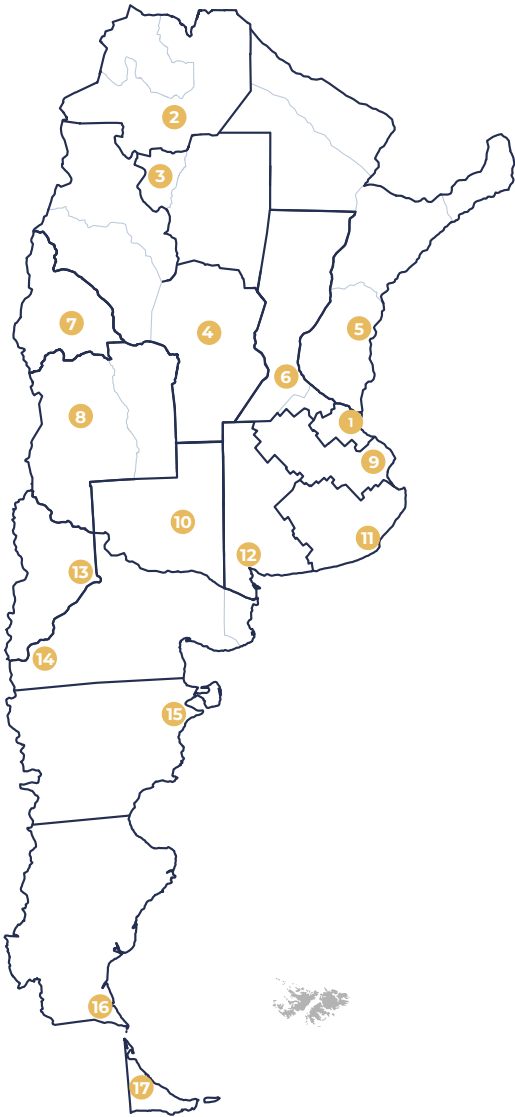
El ENARGAS fiscaliza y supervisa el cumplimiento de las Licencias de Transporte y Distribución mediante diversas herramientas: el dictado de normas técnicas que regulan la actividad; la realización de auditorías y procesos sancionatorios, asegurando el principio del debido proceso; la resolución de eventuales conflictos; y la elaboración de informes sobre el funcionamiento del sistema.

También deben destacarse las tareas de asesoramiento e informativas realizadas por el Organismo, las que se materializan a través de la difusión de datos; la publicidad de las decisiones que se adoptan; la atención de consultas, entre otras acciones.

Asimismo, el ENARGAS evalúa proyectos de inversión de las empresas licenciatarias y de sujetos de la industria, que respondan al interés público y al desarrollo del servicio para garantizar el acceso no discriminatorio a las redes de transporte y distribución; prevenir las conductas anti competitivas o monopólicas; fomentar el uso eficiente de los recursos energéticos; proteger la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública; y promocionar la eficiencia.

En este sentido, la [página web del ENARGAS](#) es un importante medio de acercamiento a la población, que permite difundir los derechos y las obligaciones contenidos en la normativa del sector.

SEDE CENTRAL Y DELEGACIONES 2025



SEDE CENTRAL		ANEXO
1	CABA	Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tucumán 926 — CABA		
DELEGACIONES		
2	NOROESTE	Alvarado 1143, Salta, provincia de Salta
3	TUCUMÁN	Virgen de la Merced 891, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán
4	CENTRO	La Rioja 481, Córdoba, provincia de Córdoba
5	CONCORDIA	Entre Ríos 373, Concordia, provincia de Entre Ríos
6	ROSARIO	Corrientes 553, Rosario, provincia de Santa Fe
7	SAN JUAN	Bartolomé Mitre 177 (E), San Juan, provincia de San Juan
8	CUYO	Gutiérrez 672, Mendoza, provincia de Mendoza
9	LA PLATA	Calle 10 N.º 680, La Plata, provincia de Buenos Aires
10	SANTA ROSA	9 de Julio 212, Santa Rosa, provincia de La Pampa
11	MAR DEL PLATA	Córdoba 2442, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires
12	BAHÍA BLANCA	Belgrano 321, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires
13	SUR	Mendoza 135, Neuquén, provincia de Neuquén
14	BARILOCHE	Av. Ángel Gallardo 855, piso 2.º, oficina 3, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro
15	TRELEW	Julio A. Roca 58, Trelew, provincia de Chubut
16	SANTA CRUZ	Avellaneda 571, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz
17	RÍO GRANDE	Juan B. Thorne 721, Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

» Información más detallada en la página web del ENARGAS: [Sede Central y Delegaciones](#)

LA MÁXIMA AUTORIDAD

La Intervención

A la Intervención se le asignaron las mismas facultades de gobierno y de administración del ENARGAS que aquellas establecidas en un principio por la Ley N.º 24.076 para el Directorio.

Esto es, evaluar e informar, de manera amplia y abarcativa, respecto del cumplimiento por el ENARGAS de las obligaciones, las competencias y los objetivos que le han sido asignados por la normativa vigente, y llevar a cabo todas las acciones conducentes para realizar lo previsto en el artículo 6.º del Decreto N.º [DNU-2023-55-APN-PTE](#).

Conforme al artículo 59 de la Ley N.º 24.076, las funciones de la Máxima Autoridad del Organismo serán las siguientes:

- a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- b) Dictar el reglamento interno del cuerpo.

- c) Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en todas las materias de competencia del Ente.
- d) Contratar y remover al personal del Ente, fijándole sus funciones y condiciones de empleo.
- e) Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, que se elevará para la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, para su inclusión en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto del ejercicio correspondiente.
- f) Confeccionar anualmente su memoria y balance.
- g) Aplicar las sanciones previstas en la Ley N.º 24.076.
- h) En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la Ley N.º 24.076.

EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD

El Directorio

Mediante el artículo 1.º del Decreto N.º [DCTO-2025-452-APN-PTE](#), del 4 de julio de 2025, se constituyó el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, creado por el artículo 161 de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos Ley N.º 27.742, que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía, el que: *«llevará a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones y funciones asignadas por las Leyes Nros. 24.076 y 24.065 al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), respectivamente»*.

En el contexto mencionado, en atención a la unificación de los Entes Reguladores, el artículo 4.º del [DCTO-2025-452-APN-PTE](#), estableció que el nuevo Ente será dirigido y administrado por un Directorio conformado por cinco (5) miembros, uno de los cuales será el Presidente, otro el Vicepresidente y los restantes serán Vocales, designados todos ellos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Las funciones del Directorio se encuentran determinadas en el artículo 11 del Decreto N.º [DCTO-2025-452-APN-PTE](#).

En ese marco, el artículo 19 del citado Decreto estableció que: *«hasta tanto el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad apruebe su estructura orgánica [...], mantendrán su vigencia las actuales unidades organizativas del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y las responsabilidades, competencias y funciones asignadas en el marco legal y reglamentario vigente, a fin de mantener el adecuado funcionamiento operativo del Ente regulador»*.

Previamente, por medio del artículo 1.º del DNU N.º [DNU-2023-55-APN-PTE](#), del 16 de diciembre de 2023, se declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de gas natural y se dispuso la intervención del Ente Nacional Regulador del Gas a partir del 1.º de enero de 2024.

Mediante la Resolución N.º 5 de la Secretaría de Energía ([RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC](#)), del 28 de diciembre de 2023, se designó al Ingeniero Químico Carlos Alberto María Casares en el cargo de Interventor del ENARGAS, en las condiciones y en el plazo previsto en el artículo 4.º del mencionado Decreto.

El Interventor tiene las funciones y facultades que la Ley N.º 24.076 reconoce al ENARGAS, y aquellas asignadas en el artículo 6.º del Decreto DNU N.º [DNU-2023-55-APN-PTE](#).

Posteriormente, la intervención fue prorrogada mediante el Decreto DNU N.º [DNU-2024-1023-APN-PTE](#), del 19 de noviembre de 2024, y luego por el Decreto DNU N.º [DNU-2025-370-APN-PTE](#), del 2 de junio de 2025.

ESTRUCTURA ORGÁNICA 2025



ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La implementación de mejoras y la constante coordinación, y seguimiento de los trámites de solicitudes de Acceso a la Información Pública, que se cursaron en el marco de la Ley N.º 27.275, permitieron dar respuesta a los ciudadanos en los términos de la citada ley y en los plazos que esta exige.

TRANSPARENCIA

El ENARGAS, a través de la [RESOL-2024-482-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), incorporó como responsabilidad primaria de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación —y de su titular— la función de ejercer como Responsable de Políticas de Transparencia, con el alcance

establecido en el artículo 32 de la Ley N.º 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

La creación y asignación de dicho rol contribuyó a la recolección, compilación y actualización de la información publicada en el sitio institucional de un modo más ágil y efectivo.

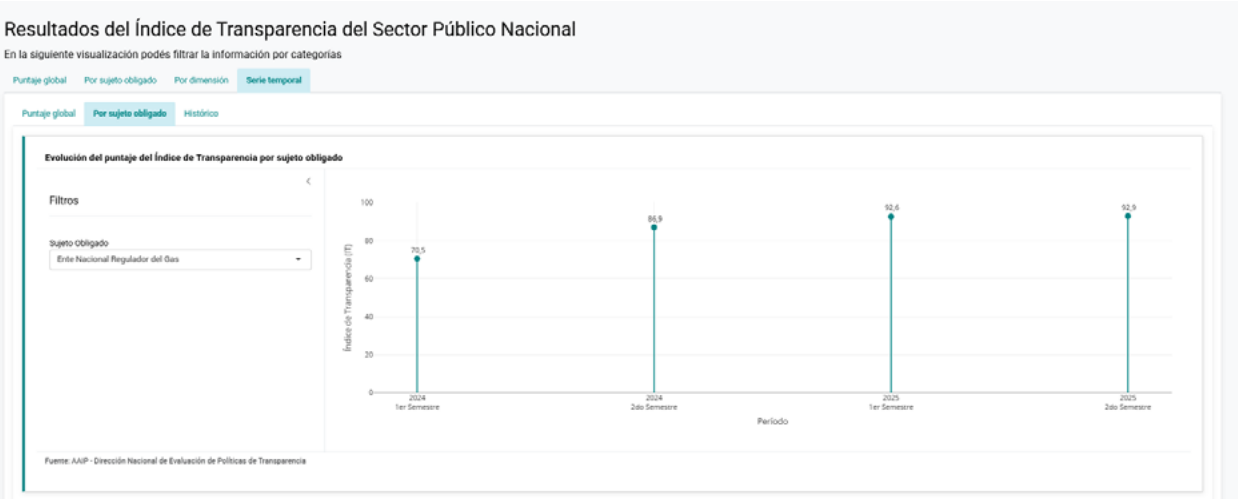
Cabe recordar que la sección se encuentra organizada en dos partes:

1	Transparencia Activa	Informa sobre el funcionamiento general del ENARGAS como organismo estatal.
2	Transparencia Proactiva	Presenta datos específicos sobre las actividades del ENARGAS y los resultados de su gestión.

En ese marco, y mediante el trabajo colaborativo de todas las unidades organizativas, al cierre del ciclo 2025 se alcanzó el 92,9 % del puntaje total.

De esta manera, el ENARGAS ha obtenido su puntaje más alto registrado a la fecha, lo que lo ubica entre las 25 (veinticinco) instituciones más transparentes de la Administración Pública Nacional, sobre un total de 207 (doscientos siete) organismos evaluados.

<https://portal.transparencia.gob.ar/transparencia/medicionTransparencia>



DIGESTO

El Digesto del ENARGAS está formado por el conjunto de actos administrativos emitidos desde la creación del Organismo, organizados conforme a criterios técnicos específicos.

En esta labor, se reúne, clasifica y sistematiza la normativa existente, acciones que posibilitan un mejor conocimiento de los actos emitidos en la historia del Organismo. El Digesto está pensado como una herramienta de gran utilidad, que se actualiza activa y constantemente.

El Digesto, como repertorio ordenado y consolidado de actos administrativos, pretende brindar claridad, seguridad y transparencia a toda la comunidad que lo consulte; posibilitar el fácil y libre acceso electrónico a los actos regulatorios, y visualizar desde la aplicación una síntesis descriptiva, y la opción de descarga del texto completo, en forma gratuita.

Asimismo, esta compilación permite visualizar, en caso de corresponder, el acto que modifica o complementa el consultado.

Esta herramienta tiene por finalidad intrínseca la observancia y el amparo del Estado democrático, asistiendo para la consulta a los ciudadanos de todo el país con una recopilación actualizada de actos administrativos. También, respetando el principio de igualdad, otorga seguridad jurídica y cumple con la publicidad de los actos de gobierno, fomentando la transparencia activa de la información en el marco de la Ley N.º 27.275.

Durante 2024, se puso a disposición para todo el personal del Organismo la aplicación Digesto como prueba piloto, para que los usuarios utilizaran la herramienta, realizaran pruebas de su funcionamiento y comentaran las observaciones o propuestas de mejoras, a fin de optimizar la asistencia de esta herramienta.

En 2025, el [Digesto](#) se incorporó en la página web del Organismo, para consulta del público en general, como una herramienta más de búsqueda e investigación.

Buscador General

Buscador Específico

Tipo de documento

Número (opcional)

Resoluciones

Desde

Hasta

01/01/2025

13/06/2025

Búsqueda por voces (?)

× Código Argentino de Gas NAG -> GRUPO 1

Búsqueda por contenido (?)

Buscar

GESTIÓN Y ACCIONES DE RECURSOS HUMANOS

Para hacer del ENARGAS un Organismo activo, eficaz, eficiente, con calidad de servicio hacia la ciudadanía y que pueda reflejar estos mismos atributos desde su constitución interna, el Ente ha promovido durante 2025 el desarrollo de las tareas en condiciones dignas de trabajo, con relaciones laborales que favorezcan un clima de armonía, respeto, promotor de la inclusión.

Cabe recordar que las relaciones del ENARGAS con su personal se rigen de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto N.º [DECTO-2025-452-APN-PTE](#), esto es, por la Ley de Contrato de Trabajo.

El Organismo continuó durante 2025 las tareas iniciadas en años anteriores y prosiguió con la asistencia a su Máxima Autoridad en la gestión de la administración y el desarrollo del factor humano.

Asimismo, para que el trabajo de regulación y fiscalización sea cada día más eficiente y comprometido, teniendo como horizonte siempre la protección de los derechos de los usuarios, se ha acompañado y apoyado al personal en su capacitación y especialización.

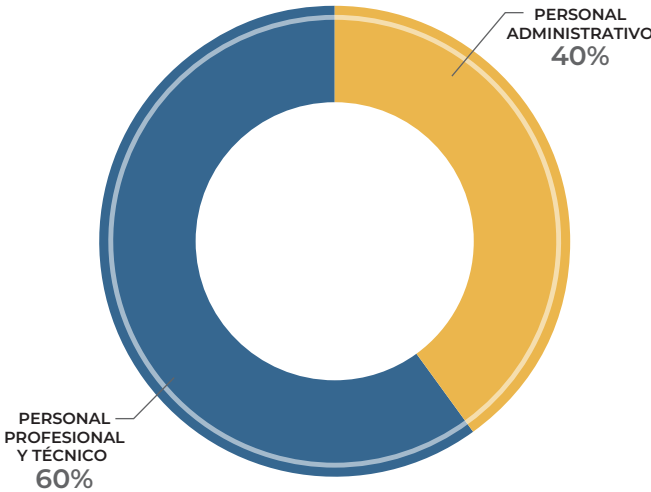
En el marco de la Intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N.º [DNU-2023-55-APN-PTE](#), prorrogada por los Decretos N.º [DNU-2024-1023-APN-PTE](#) y N.º [DNU-2025-370-APN-PTE](#), se continuó el proceso de reingeniería organizacional iniciado durante 2024 que contempla las acciones que debe ejecutar la Autoridad Regulatoria.

Estas actividades requieren de una estructura organizativa que contribuya a realizarlas; que atienda en forma orgánica y eficiente al respectivo cumplimiento de las tareas encomendadas y, finalmente, que promueva políticas públicas de excelencia y calidad de servicio hacia la ciudadanía.

Asimismo, y como consecuencia de aquello, se profundizó el proceso de análisis y optimización de la dotación del personal, permitiendo una reducción del 11 % de la planta con respecto al mes de diciembre del año 2024 y del 29% con respecto al mes de diciembre del año 2023.

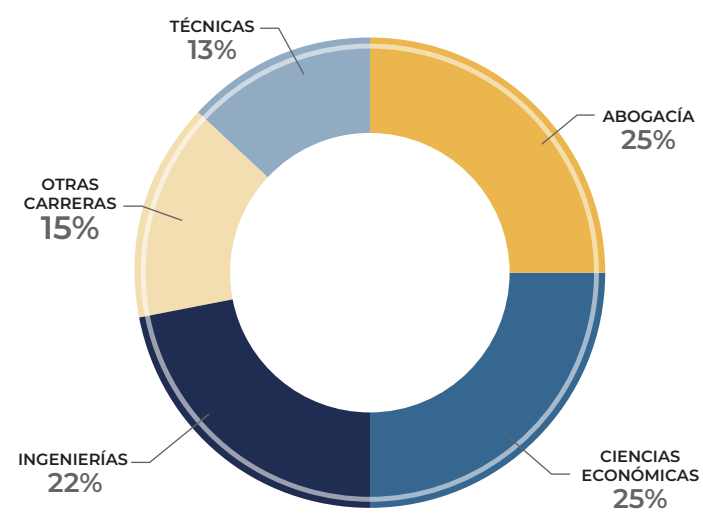
En cuanto a la distribución del personal del Organismo, esta se visualiza en el siguiente gráfico: se toma como base un total de 517 empleados, cuyo 60 % corresponde a profesionales y personal técnico.

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL



Este segundo gráfico contiene el profesiograma del Ente, realizado sobre la base del personal profesional y técnico, en el cual se detallan las diferentes carreras que predominan entre los trabajadores del ENARGAS.

PROFESIOGRAMA



CAPACITACIÓN DE PERSONAL

Al igual que en años anteriores, en el ENARGAS se implementó el «Plan Anual de Capacitación», orientado a la actualización y adquisición de competencias técnicas y profesionales del personal. Mediante este plan, a lo largo de 2025, se capacitó en una variada temática, que abarcó tanto asuntos regulatorios y de fiscalización de la industria del gas como de formación específica, según el área de desempeño.

Todo esto se llevó a cabo con el objetivo de formar, capacitar y mantener actualizado al personal, a fin de desempeñar en forma efectiva y eficiente las funciones regulatorias y de control inherentes al Ente; también, para lograr una mejora constante en la gestión de las actividades y buscar que el capital humano sea una ventaja competitiva del Organismo.

Las acciones de capacitación estuvieron dirigidas a integrantes de todas las Gerencias y Departamentos, tanto de Sede Central como de las Delegaciones.

Las capacitaciones realizadas en 2025, clasificadas en función de su carga horaria se distribuyen de la siguiente forma:

Jornadas	188
Seminarios	90
Cursos	273
Actualización	1
Especializaciones	3

Dentro de estas acciones de capacitación, durante 2025 el ENARGAS se focalizó en desarrollar dispositivos de formación que contemplaran la transferencia de conocimientos sobre temáticas clave para realizar las actividades del Organismo, por personal experimentado.

A continuación, se detallan aquellos más destacados:

Programa de conocimientos básicos y de actualización sobre el sector de gas natural y electricidad (CEARE – ENARGAS – ENRE)

En atención a lo establecido en el Decreto N.º 452/2025, en el año 2025 se desarrolló una edición especial del Programa de formación sobre el sector de gas natural, coordinado desde el año 2008 conjuntamente con el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE). En particular, en el año 2025, se diseñó un programa cuyos contenidos estuvieron destinados al personal del ENRE y ENARGAS.

El objetivo central del Programa fue proporcionar un espacio formativo de introducción y actualización sobre los temas esenciales de la regulación del transporte y la distribución del gas natural y de la electricidad de jurisdicción federal.

El curso se dictó de forma virtual sincrónica durante los meses de octubre y noviembre de 2025 y tuvo una duración total de 22 horas, distribuidas en 11 clases.

Los contenidos del programa abarcaron los ejes temáticos principales de ambas industrias. Entre ellos se incluyó: una introducción a los sectores de gas natural y electricidad, la revisión del marco jurídico de los servicios públicos, los sistemas de transporte y distribución, la regulación económica, los derechos de los usuarios, los regímenes de subsidios e incluso una mirada sobre la innovación y futuro de ambos sectores energéticos. La incorporación de contenidos vinculados al sector eléctrico representó un paso relevante en el proceso de actualización y articulación interinstitucional.

El cuerpo docente estuvo integrado por profesionales con vasta experiencia en la industria y especialistas en las distintas materias, muchos de los cuales ostentan cargos jerárquicos y poseen trayectoria docente en prestigiosas instituciones académicas.

De esta formación participaron en total 402 agentes (250 de ENARGAS y 152 del ENRE).

Capacitación en redacción institucional

En virtud de los requerimientos formulados por las unidades organizativas a través del Plan Anual de Capacitación, en 2025 se coordinó una capacitación de Redacción Institucional titulada «Escribir en ENARGAS: claridad, precisión y cuidado en la comunicación institucional».

Los contenidos fueron diseñados colaborativamente entre la profesional a cargo del dictado del taller de formación y los funcionarios responsables encargados de brindar atención a los usuarios en sede central y delegaciones, reforzando el compromiso institucional con una comunicación clara, precisa y profesional hacia la ciudadanía.

La propuesta se estructuró en cuatro módulos temáticos que abordaron la lectura crítica de documentos administrativos, el uso responsable de fuentes, criterios de redacción clara y buenas prácticas de comunicación institucional en entornos digitales.

El objetivo de esta propuesta formativa *in company* fue brindar herramientas concretas para mejorar la producción de textos laborales propios del ámbito administrativo, promoviendo una comunicación escrita clara, precisa y cuidada que contribuya a una mejor atención ciudadana y gestión institucional.

Esta capacitación se desarrolló de forma sincrónica, mediante la *Plataforma Web de Capacitaciones ENARGAS*, implementada como herramienta de formación interna del personal, y contó con seguimiento asincrónico, por parte de la docente. Participaron más de 80 agentes de todo el país.

Aulas Virtuales

Con el propósito de potenciar la flexibilidad y el alcance de la formación interna, se instrumentaron aulas virtuales específicas dentro de la Plataforma de Aprendizaje ENARGAS.

Este ecosistema digital, desarrollado por el área de Tecnologías de la Información del Organismo, desempeñó un rol diferencial según la naturaleza de cada propuesta de formación: para el Programa de Capacitación del CEARE, brindó la posibilidad de alojar las clases grabadas para que pudieran participar aquellos que tenían alguna limitación para conectarse a los encuentros sincrónicos durante el desarrollo.

Además, funcionó como un entorno de gestión de contenidos y repositorio permanente de consulta. Por su parte, en el taller de Escritura Institucional, la plataforma permitió un modelo pedagógico híbrido; allí, la presencialidad remota se complementó con foros de intercambio y una instancia de evaluación continua, garantizando una retroalimentación personalizada en cada etapa del aprendizaje.

ASUNTOS INSTITUCIONALES

AUDIENCIAS PÚBLICAS

Durante 2025 se realizaron cuatro (4) Audiencias Públicas, desarrolladas en modalidad virtual, con transmisión en vivo a través de los canales institucionales del Organismo.

06/02/2025	Audiencia Pública N.º 106
20/05/2025	Audiencia Pública N.º 107
31/07/2025	Audiencia Pública N.º 108
07/10/2025	Audiencia Pública N.º 109

Para facilitar la participación y el acceso a la información, se habilitó un formulario en el sitio web institucional del ENARGAS destinado a la inscripción y participación a distancia de los interesados.

En el marco de sus competencias, el Organismo llevó a cabo las audiencias públicas, contribuyendo a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, la publicidad de los actos y el acceso de los interesados a los mecanismos de participación previstos en la normativa vigente.



Asimismo, el Organismo posibilitó que comenzaran a llevarse a cabo con equipamiento propio del Organismo y con personal técnico propio, brindando soporte tecnológico para la transmisión en tiempo real de los oradores y sus presentaciones. Ello implicó un proceso de capacitación y fortalecimiento de aptitudes internas, que permitió contar con recursos humanos especializados para afrontar la operación técnica de estos eventos, con la calidad y confiabilidad requeridas.

Esta modalidad generó un ahorro económico para el Organismo, al evitar la contratación de servicios audiovisuales externos para su realización.



Estas acciones constituyeron una producción institucional concreta y verificable, orientada a asegurar la transparencia, la participación ciudadana y el adecuado desarrollo de los procesos de Audiencias Públicas.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Programa Sustentable de Responsabilidad Social

El ENARGAS continuó su participación en los Programas de Reciclado de Papel y Tapitas de Plástico de la Fundación Garrahan, iniciativa orientada a contribuir al sostenimiento de la Casa Garrahan y a promover prácticas institucionales de cuidado ambiental y compromiso social.

Durante 2025, el Organismo recolectó 3649 kg de papel y 76 kg de tapitas de plástico, materiales que fueron destinados a los programas de reciclado de la Fundación Garrahan.

Estas acciones se enmarcaron en las políticas institucionales de gestión responsable de los recursos y en el acompañamiento a iniciativas solidarias que articulan sostenibilidad ambiental con impacto social.

Biblioteca

La Biblioteca del ENARGAS brindó servicios de apoyo técnico y documental para el personal del Organismo, facilitando el acceso a material bibliográfico especializado vinculado con la regulación energética y el funcionamiento institucional.

La gestión bibliotecaria se organizó mediante el *software* libre Koha, utilizado para la administración del catálogo,

la gestión de usuarios y préstamos, y los procesos de catalogación y recatalogación del material bibliográfico. La difusión del acervo bibliográfico se realizó mediante el *newsletter* institucional «Recomendados de Biblioteca», distribuido al personal del Organismo con sugerencias de material técnico y profesional disponible en formato impreso y digital.

En materia de organización del contenido, se depuró y actualizó el material bibliográfico. Parte del material impreso, ya obsoleto, se destinó al Programa de reciclado solidario de la Fundación Garrahan, mientras que los soportes no impresos se entregaron en Puntos Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo criterios de gestión responsable de los recursos.

Posicionamiento del ENARGAS en el marco de la ARIAE

Bajo un lineamiento estratégico de proyección regional, el ENARGAS participó en el Grupo de Trabajo de Institucionales de la Asociación de Reguladores Iberoamericanos de la Energía (ARIAE). Durante el ejercicio 2025, el Organismo tuvo un rol protagónico en la elaboración del informe técnico *«Independencia del Regulador Energético en el ámbito de ARIAE: Evolución histórica, análisis comparativo, recomendaciones y buenas prácticas»*, aportando la experiencia técnica nacional para la definición de estándares internacionales de gobernanza.

Este documento, que constituye una pieza fundamental para la armonización de criterios regulatorios en Iberoamérica, será presentado oficialmente en la Asamblea General de la ARIAE en 2026, en Madrid, España. A través de esta gestión, el ENARGAS reafirma su compromiso de participar en la agenda internacional y en el fortalecimiento de marcos regulatorios sólidos, transparentes y previsibles.

Acciones institucionales de prevención, promoción de derechos y vinculación con la ciudadanía

Durante el ejercicio 2025, el Organismo desarrolló y coordinó acciones orientadas a la prevención de riesgos, la promoción de los derechos de los usuarios de gas natural por redes y el fortalecimiento del vínculo del ENARGAS con la ciudadanía, en el marco de las políticas públicas del Organismo y de su rol como ente regulador del servicio público de transporte y distribución de gas natural por redes.

Estas acciones comprendieron la definición de lineamientos institucionales y contenidos estratégicos, así como la producción y distribución de material informativo, destinado a promover el uso seguro y eficiente del gas natural, prevenir accidentes por inhalación de monóxido de carbono y facilitar el acceso de los usuarios a la información y a los canales formales de contacto con el ENARGAS.

Durante el año 2025 se distribuyeron, entre otros materiales:

- 2000 folletos vinculados a la prevención de intoxicaciones por inhalación de monóxido de carbono.
- 1450 trípticos con recomendaciones sobre el uso seguro y eficiente del gas natural en el hogar.
- Más de 700 afiches con información sobre la línea telefónica gratuita de atención a usuarios del ENARGAS (0800-333-4444), destinados a oficinas comerciales de distribuidoras y subdistribuidoras, así como a delegaciones del Organismo en todo el país.

Asimismo, se impulsaron acciones específicas de difusión institucional sobre los derechos de los usuarios, orientadas a clarificar los pasos para la realización de consultas y reclamos ante el ENARGAS, fortaleciendo la transparencia del sistema regulatorio y la trazabilidad de las intervenciones.

PÁGINA WEB DEL ORGANISMO

El ENARGAS continuó el desarrollo y actualización de su sitio web institucional, consolidándolo como principal espacio de acceso a la información pública del Organismo.

Las tareas incluyeron la actualización permanente de contenidos, la reorganización de la arquitectura informativa del sitio y el desarrollo de piezas gráficas institucionales, con el objetivo de mejorar la accesibilidad, la claridad de la información y la navegación de los visitantes.

Entre los contenidos destacados del sitio se mantuvieron las secciones vinculadas con la seguridad en el uso del gas, los derechos de los usuarios y el acceso a información técnica y normativa del sistema regulatorio:

- **Uso Responsable del Gas**, con información sobre seguridad en el hogar, prevención de intoxicaciones por monóxido de carbono y eficiencia energética.
- **Red de Transporte y Distribución de Gas**, con información sobre la infraestructura y el funcionamiento del sistema.
- **Gas Natural Vehicular (GNV)**, con normativa, trámites y estadísticas del sector.
- **Precios y Tarifas**, con acceso a cuadros tarifarios actualizados y criterios de facturación.
- **Regímenes de Beneficios**, con información sobre subsidios y programas de asistencia.
- **Trámites y Servicios**, con el detalle de las gestiones que usuarios de gas natural por redes, GNC y empresas u otros sujetos del sistema pueden realizar ante el Organismo.
- **Consultas y Reclamos**, con las vías de contacto del Organismo, incluyendo atención presencial, oficina virtual, formularios electrónicos y la línea gratuita 0800-333-4444 y la incorporación desde mayo de 2025, del chatbot Tina, a través del cual los usuarios pueden comunicarse con personal del Organismo.



- **Elaboración Participativa de Normas**, con las propuestas respecto de proyectos de nuevas normativas y actualizaciones de normas del Organismo con el fin de permitir y promover una efectiva participación ciudadana en el proceso de elaboración de normativas.

Estas acciones fortalecieron al sitio web institucional como herramienta central de información pública, orientación al usuario y acceso a contenidos regulatorios, facilitando la consulta de recursos y servicios del ENARGAS.

ENARGAS EN LAS AULAS

Plataforma educativa digital

Durante 2025, el ENARGAS desarrolló y puso en funcionamiento [ENARGAS en las aulas](#), un ecosistema de contenidos educativos orientado a docentes y estudiantes de nivel primario y secundario de todo el país.

La plataforma reúne materiales didácticos sobre el gas natural, su origen, transporte y distribución, conceptos de energía y recursos no renovables; el uso responsable del gas y la prevención de riesgos asociados al monóxido de carbono, elaborados con criterios de claridad pedagógica, rigor técnico y adecuación a distintos niveles educativos.



El desarrollo incluyó la producción de contenidos gráficos, mapas conceptuales y recursos explicativos, diseñados específicamente para facilitar la comprensión de temas energéticos en el ámbito educativo.

La iniciativa se concibió como una herramienta de articulación entre el ENARGAS y el sistema educativo, orientada a:

- promover la cultura del uso responsable del gas natural,
- difundir conocimientos básicos sobre el sistema energético argentino,
- acercar a estudiantes y docentes información confiable sobre seguridad y eficiencia energética,
- fortalecer la educación preventiva en materia de monóxido de carbono.

Asimismo, el micrositio incorporó materiales vinculados con los derechos y deberes de los usuarios de gas natural por redes, ampliando el acceso a información pública mediante recursos pedagógicos adaptados al ámbito educativo.

ENARGAS en las aulas constituye una plataforma de contenidos educativos institucionales, que amplía el alcance de las acciones presenciales de concientización y capacitación del Organismo y permite proyectar su trabajo hacia el ámbito escolar en todo el país.

CAMPAÑA COMUNICACIONAL 2025

La campaña de comunicación tuvo como eje central la promoción del uso responsable del gas, con el objetivo de prevenir accidentes por inhalación de monóxido de carbono y fomentar prácticas seguras en el manejo del gas natural. Para ello, se implementaron diversas actividades y capacitaciones dirigidas a concientizar sobre la correcta instalación domiciliaria de gas, el cumplimiento de las normativas vigentes y la optimización del consumo energético.

En el marco de esta iniciativa, se dirigieron esfuerzos comunicacionales hacia los Gobiernos Municipales, las Defensorías del Pueblo y las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC), con el propósito de difundir estos contenidos y coordinar acciones conjuntas en las comunidades bajo su influencia.

Asimismo, el material informativo fue distribuido a la comunidad a través de esos organismos, sumado a las Licenciatarias de Distribución de Gas Natural y Asociaciones de Usuarios y Consumidores de servicios públicos. En este sentido, se gestionó el envío de más de 1100 comunicaciones electrónicas para garantizar la difusión de la información.

Ciclo de Jornadas de Información y Capacitación

«Evitá la intoxicación por inhalación de monóxido de carbono»

El Organismo participó en la planificación, coordinación institucional y articulación interinstitucional del Ciclo de Jornadas de Información y Capacitación orientadas a la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono, destinadas a usuarios de gas natural por redes en todo el territorio nacional.

Las acciones se desarrollaron en modalidad presencial y virtual, con alcance federal, y tuvieron como objetivo contribuir a la concientización ciudadana sobre el uso seguro de los artefactos a gas y la prevención de situaciones de riesgo, en coordinación con instituciones públicas y privadas.

Como resultado de la implementación del ciclo, se realizaron diecinueve (19) jornadas, con la participación de más de 1.400 personas, alcanzando dieciséis (16) provincias. El público destinatario incluyó usuarios en general, estudiantes, integrantes de centros de jubilados, organismos de defensa del consumidor, defensorías del pueblo, cuerpos de bomberos, fuerzas de seguridad y legisladores comunales, entre otros.

En el marco de estas acciones, el Organismo tuvo a su cargo la articulación con los organismos anfitriones, la coordinación integral e institucional de las actividades y el acompañamiento en el refuerzo comunicacional de los contenidos, incluyendo la distribución de material informativo impreso y digital al cierre de cada jornada.

Las actividades desarrolladas constituyeron una producción institucional concreta y verificable, orientada a fortalecer las políticas de prevención y concientización del ENARGAS, con alcance federal.

De esta manera, se ha cumplido el propósito de brindar a la ciudadanía conocimientos y herramientas esenciales para el uso seguro del gas natural, contribuyendo a la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono.

El desarrollo del Ciclo contó con el respaldo institucional de la Asociación de Distribuidores de Gas (ADIGAS), las Licenciatarias de distribución de gas natural y la Asociación Toxicológica Argentina (ATA), esta última acompañando la iniciativa de manera ininterrumpida desde el año 2021.

A continuación, se enumeran las «Jornadas de capacitación e información sobre la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono» y los sitios donde se realizaron durante 2025, en sus respectivas modalidades:

JORNADA MULTILOCAL DE PREVENCIÓN
C I E R R E D E C I C L O 2 0 2 5

Evitá la intoxicación
por inhalación de
monóxido de carbono



Walter Silvero Morales
Técnico capacitador
en uso seguro del gas natural

NOVIEMBRE
27
10:00 a 11:00

↓ INSCRIBITE ↓


REUNIÓN VIRTUAL
Bariloche, (Río Negro);
Bahía Blanca, Mar del Plata (PBA);
Concordia (Entre Ríos);
Córdoba (CBA);
Ushuaia (TdF-AIAS).

INFORMACIÓN
relaciones_institucionales@enargas.gob.ar

Asociación
Toxicológica
Argentina

ADIGAS
Asociación de
Distribuidores
de Gas

ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Jornadas virtuales

- Defensoría del Pueblo de la Nación.
- Escuela de Educación Técnica de la provincia del Neuquén.
- Escuela de Educación Técnica de la ciudad de Orán, provincia de Salta.
- Jornada abierta a los usuarios de las provincias de Tucumán y Santiago del Estero.
- Distribuidora Gas del Centro S. A. (ECOGAS).
- Jornada Multilocal, con participación de las siguientes localidades: Bariloche, Bahía Blanca, Concordia, Córdoba y Ushuaia.
- Cámara de Administradores de Edificios de la provincia de Santa Fe.

Jornadas presenciales

- Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal (CAPHA). San Telmo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Se realizaron dos jornadas en la Escuela de Educación Técnica N.º 5 «2 de Abril». Ciudad de Temperley, provincia de Buenos Aires.
- Se realizaron dos jornadas en la Fundación Oficios. Localidad de Benavídez, provincia de Buenos Aires.
- Centro Cultural «Pascual Lauriente». Localidad de Guaymallén, provincia de Mendoza.
- Centro de Exposiciones de la ciudad. Localidad de Tunuyán, provincia de Mendoza.
- Legislatura de la Provincia de San Juan. Ciudad de San Juan, capital de la provincia homónima.
- Oficinas de Litoral Gas S. A. Ciudad de Santa Fe, capital de la provincia homónima.
- Centro de Capacitación para Adultos - N.º 6619. Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- Se realizaron dos jornadas en la Escuela de Educación Técnica N.º 20 «Carolina Muzilli». Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Campaña de Verano 2025



En el marco de las acciones institucionales de prevención desarrolladas durante el ejercicio 2025, se llevaron adelante instancias de articulación con las subdistribuidoras BAGSA y PROAGAS, orientadas a reforzar la difusión territorial de contenidos vinculados al uso seguro del gas natural en la época estival.

Estas acciones, en particular, se implementaron en localidades comprendidas en el área de operación de dichas subdistribuidoras, entre ellas: Villa Gesell, Pinamar, Mar Chiquita y Dolores, con especial atención a turistas y residentes.



La articulación permitió promover la circulación de materiales y mensajes asociados a la campaña «El monóxido de carbono no se toma vacaciones», mediante un esquema de colaboración institucional, orientado a ampliar el alcance de los contenidos preventivos. Las acciones se desarrollaron durante toda la temporada de verano. Su implementación se realizó asegurando la consistencia de los mensajes, la identidad visual y la imagen institucional del Organismo.

Por cuarto año consecutivo, en el marco de la Campaña de Verano 2025, la Radio 2 (107.1 FM) difundió mensajes orientados a la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono.

Estos consejos estuvieron dirigidos principalmente a los turistas que transitaban por la Autovía 2 con destino a distintas localidades de la Costa Atlántica. Los mensajes fueron:



- «Verificá que la llama de los artefactos de gas siempre sea azul. Si es amarilla, anaranjada o roja, el artefacto está funcionando mal; en ese caso, llamá enseguida a un gasista matriculado para que revise el artefacto y la ventilación. Es un consejo del Ente Nacional Regulador del Gas».
- «Cuando una vivienda permanece inactiva durante prolongados períodos, la falta de mantenimiento hace que sus ventilaciones y artefactos se deterioren. Hacé revisar las instalaciones de gas por un instalador matriculado. Es un consejo del Ente Nacional Regulador del Gas».
- «Los accidentes por inhalación de monóxido de carbono pueden evitarse. No tapés las rejillas de ventilación permanentes. Son obligatorias para todo artefacto de cámara abierta y son esenciales para tu seguridad. Es un consejo del Ente Nacional Regulador del Gas».
- «Este verano, antes de encender la hornalla de tu casa de alquiler, asegurate de que las instalaciones de gas hayan sido revisadas por un gasista matriculado. Hacé revisar las instalaciones internas de tu hogar por un gasista matriculado. Es un consejo del Ente Nacional Regulador del Gas».



PRENSA Y DIFUSIÓN

ACCIONES Y CAMPAÑAS COMUNICACIONALES

A lo largo del año 2025, se realizó el monitoreo y el análisis de la información generada por los medios de comunicación y las redes sociales de todo el país.

Como resultado de la cobertura informativa se elaboraron dos síntesis de prensa diarias, una matutina y otra vespertina, con una selección de noticias relevantes para el sector gasífero, particularmente, teniendo en cuenta aquellas relacionadas con las competencias reguladas por el ENARGAS. Estos reportes fueron enviados a todos los agentes del Ente, siendo considerados un instrumento muy útil para el trabajo diario y la evaluación del sector.

Con la intención de establecer nuevos parámetros en la comunicación externa del ENARGAS, se puso en práctica una nueva metodología de planificación de estrategias comunicacionales, basada en la segmentación de audiencias (*stakeholders*), la definición de canales de comunicación, el diseño de acciones específicas y la construcción de mensajes clave. Esta metodología derivó en un aumento de la visibilidad e interacción de las publicaciones, lo que permitió

alcanzar a un mayor número de usuarios en las tres redes sociales más utilizadas: Instagram, X y Facebook. Asimismo, la implementación de estas estrategias contempló una instancia de monitoreo de resultados y análisis del *feedback*, orientada a evaluar el impacto de las acciones y optimizar la planificación comunicacional futura.

A lo largo del 2025 se planificaron y ejecutaron 4 nuevas campañas de comunicación a través de todas las redes del organismo: Arranca con GNC, Digesto Jurídico, ENARGAS en las aulas y la difusión de la herramienta Tina.

Cabe destacar que algunas de estas campañas surgieron como resultado de la interacción con los usuarios en redes sociales y ante la necesidad de brindar respuestas concretas y rápidas a consultas e inquietudes comunes a un gran número de seguidores.

En este sentido, a partir de la evaluación de los requerimientos expresados por los usuarios de Gas Natural Vehicular, se realizó el diseño estratégico de la campaña «Arrancá con GNC», la cual incluyó, como acción específica, el desarrollo de una *landing page* con vínculos orientados a despejar dudas puntuales relacionadas con consejos de uso, trámites, datos técnicos e información general, destinada especialmente a los usuarios de Gas Vehicular.

A su vez, se relanzaron 3 campañas que fueron modificadas en base a las devoluciones recibidas de experiencias anteriores. De esta manera, se actualizaron las campañas sobre:

- NAG-420,
- NAG-226,
- Calculador de consumo.

Asimismo, se le dio continuidad a la publicación de las siguientes temáticas de interés general:

- Prevención de intoxicaciones por inhalación de monóxido de carbono,
- Difusión de jornadas de prevención,
- Eficiencia energética,
- Vías de comunicación con el ENARGAS,
- Cómo realizar una consulta o reclamo ante el Organismo,
- Digesto ENARGAS,
- El monóxido de carbono no se toma vacaciones,
- Difusión de las Audiencias Públicas.



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

INCORPORACIÓN DE TINA EN LA WEB DEL ENARGAS

Como parte de las acciones implementadas para mejorar la experiencia de los usuarios en el acceso a información relevante sobre Gas Natural Vehicular y gas domiciliario, se ha incorporado en nuestro sitio web la asistencia virtual de Tina, el chatbot oficial del Estado Nacional.

Esta iniciativa fue posible gracias al trabajo conjunto con el equipo de Tina de la Secretaría de Innovación Pública, que brindó el soporte necesario para integrar esta herramienta tecnológica a nuestra plataforma digital.

El proyecto se enmarca en brindar un servicio de atención eficiente, accesible y centrado en las necesidades de los ciudadanos, facilitando el acceso a información clara y precisa sobre los servicios regulados por el organismo.

Beneficios para los Usuarios

A través de Tina, los usuarios pueden:

- Acceder a información relevante sobre los requisitos,

procesos y normativas vinculadas a los servicios de gas domiciliario, incluyendo consultas, reclamos y procedimientos relacionados con el Gas Natural Vehicular.

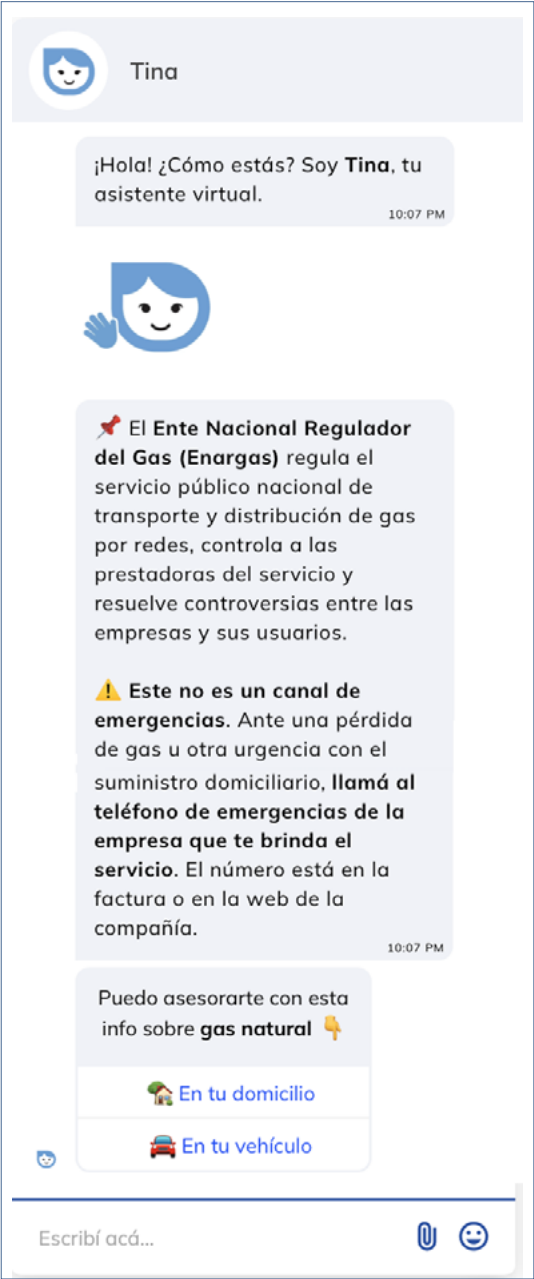
- Optimizar la búsqueda de contenidos específicos en el sitio web del Organismo, lo que permite reducir el tiempo y esfuerzo necesario para encontrar documentos, normativas y trámites relevantes.
- Recibir respuestas inmediatas y disponibles las 24 horas del día, mejorando la accesibilidad de la información para todos los ciudadanos.

Durante el año 2025 se amplió el uso de TINA, incorporando la posibilidad de canalizar consultas y reclamos de la ciudadanía, permitiendo la atención de operadores cuando los ciudadanos requieran asistencia, para resolver consultas que el chatbot no pueda responder.

Esta mejora, implementada en junio de 2025, fue desarrollada de manera conjunta entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el ENARGAS.

La iniciativa fortaleció los canales digitales de atención del Organismo y facilitó el acceso de la ciudadanía a los servicios de orientación y gestión de reclamos.

Con esta incorporación, el Organismo avanzó en la digitalización de los servicios del ENARGAS, facilitando la interacción con los usuarios y garantizando una atención de calidad acorde a los desafíos del entorno digital actual.



CREDENCIALES DIGITALES

El ENARGAS aprobó la implementación del sistema de credenciales digitales para el personal designado a la realización de auditorías. Con la incorporación del módulo de **credenciales digitales** a la aplicación **MiEnargas**, se migró del sistema de identificación del personal auditor de un soporte físico manual a uno digital con firma criptográfica RS256.

La implementación incluye la aprobación de los manuales de usuario para el registro y validación interna, así como la integración con la app **ValidAR** de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la verificación externa de autenticidad mediante códigos QR.

Con esta actualización tecnológica, se logra el objetivo de modernizar los mecanismos de identificación institucional, reducir tiempos administrativos, optimizar el uso de recursos y fortalecer los estándares de seguridad en materia de credenciales.



GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN — PROTOCOLOS INFORMATIVOS Y CONSULTA DE INFORMACIÓN

Para mejorar la consistencia y la calidad de la información requerida a las prestadoras, se dio continuidad a las tareas de integración y reformulación de diferentes requerimientos de información a las empresas de la industria a través de la implementación o actualización de protocolos informativos.

En el transcurso del 2025, se implementaron los protocolos de Indicadores de Calidad de Licenciatarias de Transporte (IC-T) y Distribución (IC-D).

Además, se avanzó el análisis de información y el soporte a las empresas para recibir los datos requeridos a través de los siguientes protocolos: Calidad de gas (CG-TDS); Datos de operación y estadística de transportistas (DOE-T) y de distribuidoras (DOE-D); Instalaciones internas de usuarios residenciales de distribuidoras (RP11); Facturación y cobranzas de usuarios de distribuidoras y subdistribuidoras (FCU-DS); Contratos de Licenciatarias de Transporte (MC-T); Contratos de Comercializadoras (MC-C) y Estados Contables de Transportistas y Distribuidoras (EC-TD).

Para mejorar la eficiencia en las consultas y el procesamiento de información en las bases de datos del Organismo, se crearon diversos procesos específicos: control de facturación de tarifa social, tasas y cargos, Entidades de Bien Público,

usuarios UNB, bomberos; datos operativos de usuarios GNC; automatización de informes de calidad de gestión comercial; entre otros.

Sistema de información Geográfica

PROTOCOLOS

Sobre la base ya establecida de protocolos geoespaciales implementados, en 2025 se avanzó en el uso analítico de dichos modelos, aplicándolos a estudios geoespaciales complejos vinculados a la determinación de zonas de transporte, extensiones de gasoductos y su relación con las zonas tarifarias. Este modelo de trabajo demostró ser eficaz, no solo para consolidar la gestión de la información georreferenciada, sino también para generar insumos técnicos estratégicos para los procesos regulatorios.

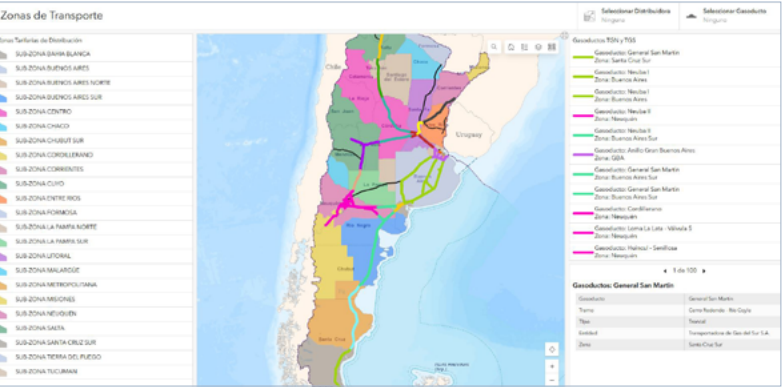
PORTAL DE DATOS GEORREFERENCIADOS

Durante 2025, estas capacidades fueron aprovechadas para la publicación de nuevas aplicaciones, tableros y mapas interactivos, ampliando el alcance del portal y fortaleciendo su rol como plataforma transversal de difusión y consulta de información territorial, tanto para usuarios internos como para el público en general.

SOLUCIONES GEOESPACIALES

Durante 2025 se desarrollaron e implementaron diversas soluciones GIS que permitieron potenciar la toma de decisiones dentro del Organismo, mejorando la eficiencia, la precisión y la comprensión territorial de la información regulatoria. Entre las principales implementaciones se destacan:

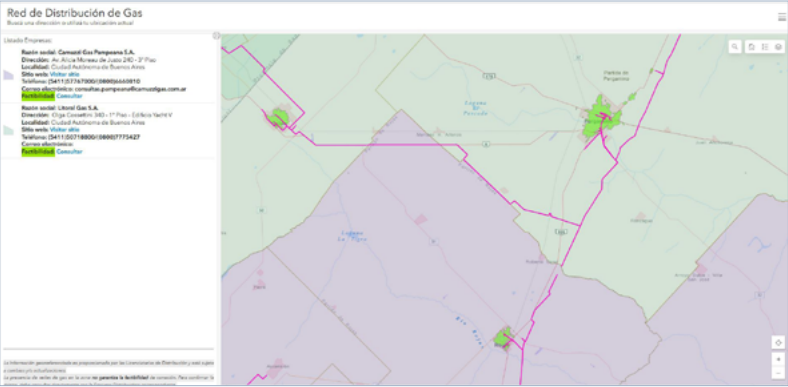
• **Mapa de zonas tarifarias actualizadas:** herramienta clave para la segmentación geoespacial de la información vinculada a los activos esenciales de las empresas de distribución, utilizada como insumo para la Revisión Quinquenal Tarifaria.



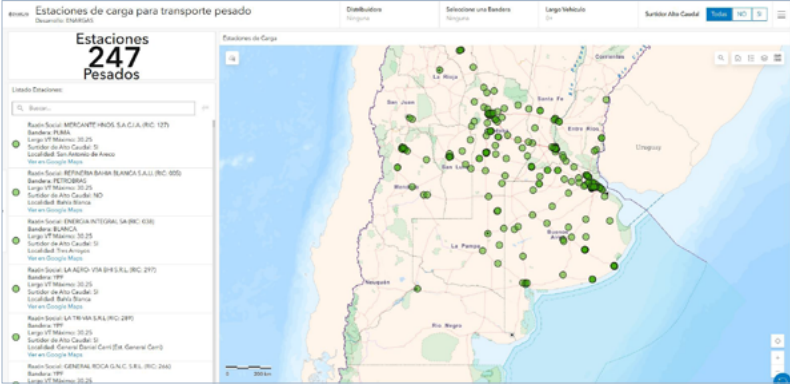
• **Cálculo geoespacial de extensiones de redes de distribución:** en 2025 se profundizó el análisis territorial de las cañerías de distribución, cruzando extensiones de red con zonas de distribución, lo que permitió generar métricas homogéneas y verificables utilizadas para el desarrollo de un nuevo modelo matemático de cálculo tarifario.

• **Análisis de gasoductos y sistemas de transporte:** se realizaron estudios geoespaciales integrando trazas de gasoductos, extensiones y zonas tarifarias, permitiendo definir y clasificar las zonas de transporte de gas natural. Como resultado, se desarrolló un tablero interactivo para la visualización y análisis de dicha infraestructura a nivel nacional.

• **Dashboar de factibilidad de acceso a redes de gas natural:** aplicación que permite, a partir de una ubicación o dirección, identificar la existencia de redes de distribución cercanas y obtener información de contacto de la licenciataria correspondiente.



• **Mapa interactivo de estaciones de carga de GNC para transporte pesado:** tablero que permite filtrar estaciones habilitadas según características operativas, infraestructura disponible y surtidores de alto caudal, constituyéndose en una herramienta de planificación logística de alcance nacional.



• **Story map de zonas tarifarias de distribución:** aplicación publicada en el sitio web institucional que presenta de forma gráfica e interactiva la distribución territorial de las zonas tarifarias en todo el país.

Los avances alcanzados en la implementación de protocolos, el desarrollo de aplicaciones, el control de calidad de los datos y la integración con organismos externos, reafirman el rol del SIG como una plataforma estratégica transversal.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) del ENARGAS es responsable del control del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en el ámbito de la organización, y su responsabilidad primaria es la de planificar, programar y ejecutar exámenes y evaluaciones posteriores a las actividades del Organismo, en sus aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos, operacionales y de gestión.

Todo ello se realiza con un enfoque de control integral e integrado, y con el objeto de tender a la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia y economía de la gestión del Organismo. Para esto, y de acuerdo con lo normado por la Ley N.º 24.156, la Unidad de Auditoría actúa coordinada por la [Sindicatura General de la Nación](#) (SIGEN), siendo esta el Órgano Rector del sistema de control interno del sector público nacional.

En octubre de 2024, la Unidad de Auditoría Interna presentó su [Plan Anual de Trabajo \(PAT\) 2025](#) ante la SIGEN, en el que cumplió los lineamientos establecidos por ese Órgano de Control, con la correspondiente aprobación del Interventor en fecha 05 de febrero de 2025, y del Síndico General de la Nación mediante la Resolución N.º RESOL-2025-94-APN-SIGEN del 20 de febrero de 2025.

De igual modo, durante octubre de 2025, la UAI presentó su proyecto de [PAT 2026](#).

En el ejercicio 2025, la UAI realizó las auditorías relacionadas con el seguimiento de la implementación de acciones correctivas, derivadas de observaciones de ejercicios anteriores, y motivadas en los Informes de Auditoría del sistema de control público. En ese marco, se realizaron los Informes UAI N.º 573, 574, 575, 586, 587 y 588.

Asimismo, dando cumplimiento a las normas en la materia, se llevaron a cabo las tareas de cierre del ejercicio 2024 (Informe UAI N.º 570) y la auditoría correspondiente a la Cuenta de Inversión 2024 del ENARGAS (Informe UAI N.º 572, Informes de Certificación N.º 82 y 84). Esta tiene por objeto evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable, y su Informe, posteriormente, es elevado por la Sindicatura General a la Contaduría General de la Nación a fin de rendir cuentas de la gestión.

Así también, se efectuaron las certificaciones de los ingresos del Organismo, obligatorias para tramitar las modificaciones presupuestarias presentadas en el ejercicio (Informes de Certificación N.º 83 y 85).

Cumpliendo con los lineamientos establecidos por la SIGEN, se ejecutaron los requerimientos expuestos en sus Circulares SNI N.º 9/2024 (Cumplimiento del Sistema de Precios Testigo), N.º 1/2025 (Mapa de Riesgos SIGEN) y N.º 2/2025 (Proyectos Informáticos Críticos).

En cuanto a la intervención de esta Auditoría Interna, se cumplió con los temas relacionados con el Régimen de Adscripciones ([Decreto N.º 639/2002](#)) y el Sistema de Protección Integral de los Discapacitados ([Decreto N.º 312/2010](#)).

A fin de cumplir con el Plan Anual de Trabajo, se llevaron a cabo las siguientes auditorías de procesos de apoyo, basadas en el cumplimiento de normas de gestión interna:

- **Gestión de Compras y Contrataciones:** se evaluó el cumplimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, así como de las normas y los procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones, desde la detección y fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios. Asimismo, se consideraron los pagos realizados bajo la modalidad de legítimo abono y se prestó especial atención al seguimiento de las observaciones y recomendaciones que se encontraban pendientes de regularización al 31 de diciembre de 2024, según los registros del SISAC (Informe UAI N.º [592](#)).
- **Convenios con Universidades:** se verificó el grado de ejecución de los Convenios con Universidades Nacionales celebrados por el ENARGAS en el período 2022-2024, en cumplimiento de los «Lineamientos para el Planeamiento UAI 2025», establecidos por la Sindicatura General de la Nación, centrando el análisis en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 (Informe UAI N.º [579](#)).

- **Formulación y Ejecución Presupuestaria:** se verificaron los procedimientos implementados para la formulación del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ente Nacional Regulador del Gas, y se analizó su ejecución para el primer semestre del Ejercicio 2025, así como también la ejecución de las metas físicas programadas para el mismo período (Informe UAI N.º [585](#)).
- **Capital Humano – Discapacitados y Cupo Laboral:** se efectuó el seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección a las personas con Discapacidad y Cupo Laboral en el Sector Público Nacional. Para ello, se verificaron las acciones encaradas a partir de las conclusiones arribadas por la Unidad de Auditoría Interna al ejecutar los Instructivos de Trabajo N.º 2/2021 y 7/2023, solicitados por la SIGEN. El período sujeto a revisión abarcó desde el 1.º de Julio de 2024 al 30 de junio de 2025 (Informe UAI N.º [581](#)).
- **Gestión de Recursos Humanos:** se relevaron las actividades llevadas a cabo por el Organismo, con el objeto de evaluar el sistema de control interno en lo referente al resguardo documental derivado del proceso de liquidación de haberes y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral. Para ello, se seleccionó al azar una muestra de legajos representativos del universo, a fin de verificar la integridad y consistencia documental del proceso de liquidación de haberes. Se verificó el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene

en el ámbito laboral. Adicionalmente, se han incluido los procesos de bajas de personal. El período sujeto a revisión comprendió el ejercicio 2024 (Informe UAI N.º [593](#)).

- **Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales:** se verificó el cumplimiento de la presentación, por parte de los funcionarios alcanzados, de sus Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales ante la Oficina Anticorrupción (OA), correspondientes al año 2024 así como las altas y bajas del período 1.º de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 (Informe UAI N.º [589](#)).
- **Gestión de Incidentes de Ciberseguridad:** se evaluó el cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de Seguridad Informática, llevados adelante por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación del ENARGAS, con el objeto de identificar vulnerabilidades y debilidades de los sistemas de la organización, reforzando así la postura de seguridad en general. Para ello, se efectuó el seguimiento de lo informado oportunamente por esta Auditoría Interna, a través del cumplimiento del Instructivo de Trabajo N.º 7/2024 de la Sindicatura General de la Nación, en los aspectos vinculados con: Gestión de Incidentes de Seguridad, Gestión de Contingencias, Resguardo y Recuperación, Análisis de Vulnerabilidades, Protección de *Software* y *Hardware*, y Control de Criptomoneda (Informe UAI N.º [595](#)).

En materia de auditorías selectivas, relacionadas con procesos sustantivos, se realizaron las siguientes:

- **Control de facturación:** se verificaron los procedimientos de revisión y los controles internos implementados por el ENARGAS para el control de la facturación emitida por las Distribuidoras y Subdistribuidoras a los usuarios del servicio de gas por redes. Para ello se analizaron los procedimientos utilizados por las Gerencias de Protección al Usuario (GPU) y de Control Económico Regulatorio (GCER) para la realización de auditorías a las Distribuidoras y Subdistribuidoras, en relación con la facturación a los usuarios del servicio de gas por redes, en función de los Cuadros Tarifarios vigentes para cada tipo de servicio y consumidor, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Servicio de Distribución. El período sujeto a revisión comprendió las actividades llevadas a cabo durante los ejercicios 2023 y 2024. Se efectuó el seguimiento de las recomendaciones realizadas en auditorías anteriores (Informes UAI N.º 457, 491 y 526) sobre la temática bajo análisis (Informe UAI N.º [580](#)).
- **Organismos de Certificación:** se evaluaron los procedimientos utilizados por el ENARGAS para el control de los Organismos de Certificación (OC) en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de certificación de productos y servicios para la industria del gas, como así también para el control de cumplimiento del mantenimiento de los requisitos para su acreditación, según lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N.º 138/1995, modificada por la RESFC-2019-56-APN-DIRECTORIO#ENARGAS. Para ello, se relevaron los procedimientos implementados por las Gerencias de Distribución y de Gas Natural Vehicular para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, a fin de asegurar

que el Sistema de Certificación garantice la calidad de los productos liberados al mercado, como así también para asegurar las condiciones que avalaron la Certificación de la Aptitud Técnica de los Sujetos del Sistema de GNV. Se verificaron, además, los procedimientos implementados para el control de cumplimiento de los requisitos que debían cumplir los OC inscriptos en el Registro de Organismos de Certificación (ROC). Se efectuó el seguimiento de las observaciones de los Informes UAI N.º 429 y N.º 524 (Informe UAI N.º [582](#)).

- **Capital social - Composición accionaria:** se verificaron los procedimientos internos, implementados por la Gerencia de Desempeño y Economía, para el control del cumplimiento de la normativa relacionada con el capital social/composición accionaria de los sujetos de la industria del gas por redes. Para ello, se constataron los procedimientos relacionados con el control del cumplimiento, por parte de las Prestadoras, de su obligación de mantener actualizada la información relativa a su participación de capital. A su vez, se efectuó el seguimiento de las recomendaciones realizadas en auditorías anteriores (Informes UAI N.º 438 y 500) sobre la temática bajo análisis. El período sujeto a revisión, comprendió las actividades llevadas a cabo respecto de la información remitida correspondiente a los ejercicios económicos 2023 y 2024 (Informe UAI N.º [590](#)).
- **Gestión de Delegaciones:** se evaluó el funcionamiento administrativo y operacional de las Delegaciones dependientes del Departamento de Delegaciones

Regionales, en relación con las actividades que desarrollan para la Atención de Reclamos de los Usuarios del servicio de distribución de gas y la realización de Auditorías. Se seleccionaron, para ello, las Delegaciones Río Grande y Noroeste, en cuanto a las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2024. Con relación a la Atención de Usuarios, se verificó el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes (Resolución ENARGAS N.º 124/1995, T.O. por Resolución ENARGAS N.º I-3463/2015, modificada por la Resolución N.º RESOL-2024-518-APN-DIRECTORIO#ENARGAS), para lo cual se relevó la metodología de trabajo empleada para la tramitación del reclamo por parte del Funcionario Responsable y las comunicaciones mantenidas con las Prestatarias y los usuarios, analizando la información registrada en el aplicativo Gestión de Reclamos y el legajo de cada uno de los casos muestreados. En lo relacionado con la ejecución de auditorías, se relevó la metodología de trabajo implementada, los puntos sujetos a revisión y las verificaciones consignadas en las Actas e Informes elaborados. Asimismo, se analizó el seguimiento de los hallazgos/observaciones derivadas de la labor realizada, las comunicaciones a las Gerencias de origen de la temática auditada, como así también la continuidad del trámite (Informe UAI N.º [577](#)).

- **Casos formales:** se realizó un relevamiento integral del circuito de gestión de los reclamos de usuarios en los cuales, se ha presentado un Recurso Jerárquico ante la Máxima Autoridad del Organismo, contra la resolución emitida por el Funcionario Responsable,

según el «Procedimiento para la Atención de Consultas y Reclamos de Usuarios» establecido por la Resolución ENARGAS N.º 124/1995 (T.O. por Resolución ENARGAS N.º I-3463/2015, modificada por la Resolución N.º RESOL-2024-518-APN-DIRECTORIO#ENARGAS). Asimismo, se efectuó el seguimiento de las observaciones realizadas en el Informe UAI N.º 493, verificando el grado de implementación de las recomendaciones allí formuladas. El período sujeto a revisión abarcó los reclamos recibidos en el Organismo entre el 1.º de enero de 2021 al 21 de diciembre de 2024 (Informe UAI N.º [576](#)).

- **Controles económico regulatorios:** se relevaron los procesos aplicados por la Gerencia de Control Económico Regulatorio en las verificaciones, bajo el ámbito de su competencia, establecidos por la normativa vigente, que deben cumplir las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas por redes, las Subdistribuidoras y los Comercializadores. Para ello, se relevaron los procedimientos implementados para la realización de las auditorías, el sustento de las observaciones e incumplimientos detectados, la comunicación de las conclusiones para la toma de decisiones y la registración de la actividad desplegada en la Base Unificada de Auditorías (BU Auditorías). El período sujeto a revisión comprendió a las actividades llevadas a cabo durante el año 2024. Se efectuó el seguimiento de las observaciones incluidas en el Informe UAI N.º 481, que se encontraban pendientes de regularización al 31 de diciembre de 2024, verificando el grado de implementación de las recomendaciones efectuadas (Informe UAI N.º [584](#)).

• **Revisiones tarifarias:** se verificó el cumplimiento de las políticas y procedimientos a aplicar en materia de Revisiones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N.º [DNU-2023-55-APN-PTE](#) y la metodología establecida por la Máxima Autoridad del Organismo en relación a la Revisión Quinquenal Tarifaria (RQT) a la que se refiere el artículo 42 de la Ley N.º 24.076 (Informe UAI N.º 594). Para ello, se relevaron los procedimientos y tareas implementadas por el Organismo para llevar adelante la RQT, hasta la aprobación de los Cuadros Tarifarios (CT) iniciales para el quinquenio 2025-2030 para lo cual se seleccionó como muestra 1 Transportista (Transportadora de Gas del Norte S. A.) y 1 Distribuidora (Distribuidora de Gas Cuyana S. A.). Para verificar los procedimientos aplicados se relevó lo actuado en los expedientes respectivos.

Adicionalmente, en relación con los componentes evaluados en el marco de la RQT, se relevaron los expedientes formados por las respectivas unidades organizativas involucradas. Asimismo, se efectuó el seguimiento de las observaciones y recomendaciones pendientes de regularización del Informe N.º 516 – Cuadros Tarifarios.

Los Informes se encuentran publicados en la página web del ENARGAS, en el sector «Transparencia» — Auditorías: [Informes de Auditoría 2025](#).

Durante el mes de agosto de 2025, se llevó a cabo la reunión del Comité de Control del ENARGAS, la que contó con la

presencia de los funcionarios del Organismo y de autoridades de la SIGEN. En dicha reunión de trabajo, se analizaron los siguientes temas:

- Sanciones - Regularización de casos pendientes (2020/2022).
- Plan operativo de control del Sistema de Gas Natural Vehicular.
- Registro Informático Centralizado del Gas Natural Vehicular.
- Normativa sobre el Registro de Matrículas Habilitantes de Gas Natural Vehicular.
- Procedimientos sancionatorios derivados de incumplimientos de Inversiones Obligatorias – Años I y II.
- Procesos Sancionatorios – Indicadores de Transparencia de Mercado Año 2019.

En este sentido, y con la presencia de los Gerentes y representantes de las Gerencias de Asuntos Legales, Gas Natural Vehicular, Distribución, Control Económico Regulatorio y del Departamento de Despacho de Gas, se trabajó sobre las medidas a implementar y se comprometieron plazos de cumplimiento de las acciones correctivas.

Como resultado de la supervisión efectuada por la SIGEN sobre el trabajo de la UAI durante el ejercicio 2025, aquella ha concluido en su «Informe de Supervisión UAI» lo siguiente:

- El Plan Anual de Trabajo 2025 ha sido aprobado por las Autoridades del Organismo y de la SIGEN en fecha y sin observaciones (RESOL-2025-94-APN#SIGEN).
- El Proyecto de Plan Anual de Trabajo 2026 fue presentado en fecha y sin observaciones (RESOL-2026-8-APN#SIGEN).
- La UAI ha cumplimentado todos los Informes de Auditoría planificados, así como las actividades obligatorias ejecutadas.
- La UAI ha cumplido razonablemente con la normativa SIGEN vigente relativa al uso de los sistemas de seguimiento.
- Se ha analizado la calidad de los Informes de la UAI (Resolución SIGEN N.º 152/2002) y de sus papeles de trabajo (Resoluciones SIGEN N.º 152/2002, N.º 300/2022 y N.º 206/2023) y los mismos cumplen razonablemente con la normativa vigente.
- Los Informes brindan información relevante sobre el Sistema de Control Interno.
- Se entiende cumplida la labor desarrollada por el Auditor interno en cuanto a la gestión llevada a cabo en el proceso de selección, elaboración, participación y seguimiento de cuestiones relevantes en el Comité de Control Interno (artículo 2.º del Decreto N.º 72/2018).
- La conclusión global sobre el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna es que su desempeño resultó satisfactorio.

GESTIÓN FINANCIERA, PATRIMONIAL Y CONTABLE

Conforme a lo establecido por la Ley N.º 24.076 - T.O.2025, el ENARGAS goza de autarquía y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado. Está sujeto al régimen de Contralor Público, tal como se señala en el apartado referido a la Unidad de Auditoría Interna.

Anualmente, el Organismo debe formular el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos que se elevan al Poder Ejecutivo Nacional para que se apruebe e incluya en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto, del ejercicio correspondiente, el que luego es tratado por el Honorable Congreso de la Nación.

Cabe aquí tener presente que, los recursos del ENARGAS se forman con los ingresos provenientes de la Tasa de Fiscalización y Control, prevista en el artículo 52 de la Ley N.º 24.076 - T.O.2025, la cual es abonada por las licenciatarias, los comercializadores y los subdistribuidores y, en menor medida, por la venta de bienes (obleas y cédulas).

PRESUPUESTO 2025

El Decreto N.º [DECTO-2024-1131-APN-PTE](#), proroga la Ley N.º [27.701](#) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º [24.156](#).

A su vez la Decisión Administrativa N.º [DA-2025-3-APN-JGM](#), determinó los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N.º 27.701, en los términos del Decreto N.º [88/2023](#) y en virtud del Decreto N.º 1131/2024.

Durante el ejercicio 2025, se aprobaron los siguientes actos administrativos:

- Decisión Administrativa N.º [DA-2025-10-APN-JGM](#), del 29 de abril de 2025, que incrementó los recursos y los gastos en \$ 3.226.500.000.-
- Decreto N.º [DNU-2025-425-APN-PTE](#), del 23 de junio de 2025, que incrementó los recursos y los gastos en \$ 6.050.465.987.

En consecuencia, el crédito y los recursos para el ejercicio 2025 ascendieron a la suma de \$ 59.398.196.242.

Con respecto a la Tasa de Fiscalización y Control, mediante las Resoluciones N.ºs [RESOL-2025-14-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-202-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2025-452-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se efectuaron tres anticipos correspondientes a dicha tasa para el año 2025.

A su vez, por medio de la Resolución N.º [RESOL-2025-761-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se fijó el monto de la tasa anual para el ejercicio 2025 en \$ 52.935.911.532.

A los efectos de la integración de la tasa anual, y tal como lo establece el Marco Regulatorio, al monto de la tasa fijado para el año 2025 se le descontó el excedente acumulado correspondiente a 2024, que ascendió a \$ 952.284.710.

Los recursos se completan con los ingresos provenientes de la venta de obleas y cédulas, que identifican los vehículos que utilizan como combustible el Gas Natural Comprimido; el monto de dichos ingresos para el ejercicio 2025 ascendió a \$ 5.510.000.000.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2025.
(EN PESOS)

CONCEPTO	MONTO
Gastos en personal	52.880.337.539
Personal permanente	34.002.894.688
Asistencia social al personal	10.895.505.362
Personal contratado	7.981.937.488
Bienes de consumo	130.606.141
Servicios no personales	3.725.300.341
Servicios básicos	301.009.233
Alquileres y derechos	288.916.065
Mantenimiento, reparación y limpieza	568.753.063
Servicios técnicos y profesionales	357.457.512
Servicios comerciales y financieros	1.184.151.734
Pasajes y viáticos	66.088.873
Impuestos, derechos y tasas	136.562.177
Otros servicios	822.361.685
Bienes de uso	907.356.626
Maquinaria y equipo	209.340.141
Libros y revistas coleccionables	4.900.687
Activos intangibles	693.115.798
Transferencias	23.866.240
CEARE	23.866.240
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO 2025	57.667.466.887

PRESUPUESTO 2026

El presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 fue aprobado por Ley N.º 27.798.

El Decreto N.º [DECTO-2025-452-APN-PTE](#), constituyó el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, creado por el artículo 161 de la Ley N.º 27.742, que llevará a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones y funciones asignadas por las Leyes N.º 24.076 y 24.065 al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), respectivamente.

El crédito aprobado para el Ente Nacional Regulador del Gas y de la Electricidad, para el ejercicio 2026, ha sido de \$96.341.000.000.

PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y GASTOS 2026.
(EN PESOS)

Ley N.º 27.798 - D.A. 01/2026.

PRESUPUESTO DE RECURSOS	MONTO
Tasa de Fiscalización y Control	85.401.912.209
Otros recursos	1.141.000.000
Venta de Obleas	9.797.800.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	96.340.712.209
PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos Corrientes	79.813.000.000
Gastos en personal	69.896.000.000
Bienes de consumo	481.000.000
Servicios no personales	9.046.000.000
Transferencias	390.000.000
Gastos de Capital	
Bienes de uso	590.000.000
Aplicaciones Financieras	15.937.712.209
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	96.340.712.209

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Organismo Autárquico creado por la Ley N.º 24.076

Estados Contables al 31 de Diciembre de 2025

Ejercicio Económico:

N.º 33 — Iniciado el 1.º de enero de 2025.

Actividad Principal:

Fiscalización y Control del Transporte, Almacenamiento y Distribución de Gas.

Domicilio Legal:

Suipacha 636 — Capital Federal.

Interventor:

Ing. Carlos Alberto María Casares

(RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC)

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

		2025				2024		
ACTIVO		\$	\$	\$		\$	\$	\$
ACTIVO CORRIENTE								
Disponibilidades								
Bancos	Nota 3.1	6.746.890.764,27				3.107.832.329,44		
Bancos — Fondos de Terceros	Nota 2.1, 3.1 y 4.6	727.327.888,44	7.474.218.652,71			518.781.547,71	3.626.613.877,15	
Fondos Rotatorios	Nota 3.2	159.242.109,44	159.242.109,44	7.633.460.762,15		79.543.755,52	79.543.755,52	3.706.157.632,67
Créditos								
Cuentas a cobrar	Nota 3.3		2.336.939.363,30				2.116.193.049,23	
Anticipos	Nota 3.4		31.536.720,00				0,00	
Gastos pagados por adelantado	Nota 3.5		123.130.308,26				86.801.648,18	
Otros créditos	Nota 3.6		3.496.000,00	2.495.102.391,56			3.496.000,00	2.206.490.697,41
Otros Activos								
Fondo de Terceros — Servidumbres	Nota 3.7 y 4.6		57.047,44				57.047,44	
Otros Activos a asignar	Nota 3.7		49.579,06	106.626,50			14.426.306,71	14.483.354,15
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				10.128.669.780,21		5.927.131.684,23		
ACTIVO NO CORRIENTE								
Créditos a Largo Plazo								
Cuentas a cobrar a largo plazo	Nota 3.3		22.037.375,42	22.037.375,42			21.477.728,42	21.477.728,42
Bienes de Uso								
Edificios e instalaciones	Anexo I y Nota 2.2	4.663.503.560,13				4.663.503.560,13		
Amort. acum. edificios e instalaciones		-66.188.817,37	4.597.314.742,76			-33.779.158,76	4.629.724.401,37	
Maquinaria y equipo	Anexo I y Nota 2.2	357.168.030,54				173.447.358,62		
Amort. acum. maquinaria y equipo		-205.441.807,29	151.726.223,25			-116.151.038,21	57.296.320,41	
Otros Bienes de Uso	Anexo I y Nota 2.2	178.891.386,74				167.210.152,44		
Amort. acum. otros Bienes de Uso		-80.794.239,76	98.097.146,98	4.847.138.112,99		-50.099.531,97	117.110.620,47	4.804.131.342,25
Activos Intangibles								
Programas de computación	Nota 2.2	1.248.377.513,41				140.420.354,11		
Amort. acum. Activos Intangibles		-932.203.858,09	316.173.655,32	316.173.655,32		-140.420.273,11	81,00	81,00
Otros Activos a Largo Plazo								
Fondo de Terceros — Servidumbres	Nota 3.7 y 4.6		30,00	30,00			30,00	30,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE				5.185.349.173,73		4.825.609.181,67		
TOTAL DEL ACTIVO				15.314.018.953,94		10.752.740.865,90		

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

		2025		2024	
		\$	\$	\$	\$
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Deudas					
Cuentas a pagar	Nota 4.1	977.752.039,81		298.750.279,38	
Gastos en personal a pagar	Nota 4.2	4.351.614.913,38		1.041.930.633,26	
Retenciones a pagar	Nota 4.3	800.331.829,63		975.349.331,62	
Otros Pasivos	Nota 4.4	1.489.240.627,01	7.618.939.409,83	158.707.780,45	2.474.738.024,71
Previsiones					
Otras provisiones	Nota 4.5	207.121.572,00	207.121.572,00	138.274.009,16	138.274.009,16
Fondos de Terceros y en Garantía					
Fondos en Garantía	Nota 4.6	249.195.948,30		176.735.333,00	
Fondos de Terceros	Nota 4.6	5.113.297,01		4.133.297,01	
Fondos de Terceros — Fondo Contribución de Servidumbres	Nota 4.6	473.075.720,57	727.384.965,88	337.969.995,14	518.838.625,15
TOTAL PASIVO CORRIENTE Y DEL PASIVO			8.553.445.947,71		3.131.850.659,02
PATRIMONIO INSTITUCIONAL					
Capital Institucional					
Capital institucional		7.648.192,94		7.648.192,94	
Ajuste de capital institucional		9.040.924,15	16.689.117,09	9.040.924,15	16.689.117,09
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas					
Transferencias y contribuciones de capital recibidas		398.396,40		398.396,40	
Ajuste de transferencias y contribuciones de capital recibidas		470.944,12	869.340,52	470.944,12	869.340,52
Variaciones Patrimoniales Organismos Descentralizados					
Variaciones patrimoniales Resolución SH N.º 47/1997		-1.371.511,98		-1.371.511,98	
Variaciones patrimoniales D.A. JGM N.º 56/1999		4.631.548.433,81	4.630.176.921,83	4.631.548.433,81	4.630.176.921,83
Resultado de la Cuenta Corriente					
Resultado de Ejercicios anteriores		2.973.154.827,44		2.349.264.217,85	
Ajuste de resultados de Ejercicios anteriores		461.710,67		1.052.521,24	
Resultado del Ejercicio		-860.778.911,32	2.112.837.626,79	622.838.088,35	2.973.154.827,44
TOTAL PATRIMONIO		(Ver Estado respectivo)	6.760.573.006,23		7.620.890.206,88
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			15.314.018.953,94		10.752.740.865,90

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO NRO. 33 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

		2024	
RECURSOS		\$	\$
INGRESOS CORRIENTES			
Ingresos No Tributarios			
Tasa de Fiscalización y Control	Nota 5.1	52.473.869.384,00	
Tasas y Derechos	Nota 5.1	68.130.250,00	52.541.999.634,00
Venta de Bienes			
Venta de bienes	Nota 5.2	4.628.150.250,00	
Otros servicios	Nota 5.2	0,00	4.628.150.250,00
Otros Ingresos			
Otros	Nota 5.3	635.002,89	635.002,89
TOTAL RECURSOS			57.170.784.886,89
GASTOS			
GASTOS CORRIENTES			
Gastos de Consumo			
Gastos en Personal		52.880.337.538,55	
Bienes y Servicios		4.180.404.310,25	
Amortización Bienes de Uso	Anexo I	155.124.863,17	
Amortización Bienes Intangibles		791.783.584,98	58.007.650.296,95
Transferencias Otorgadas			
Transferencias Corrientes al Sector Público	Nota 5.4	23.866.240,00	23.866.240,00
Otros Egresos			
Costo desinfectación Bienes de Uso	Anexo I	47.261,26	47.261,26
TOTAL GASTOS			58.031.563.798,21
DESAHORRO DE LA GESTIÓN			-860.778.911,32

Las Notas 1 a 7 y Anexo I forman parte integrante de este Estado.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ENTIDAD N.º 651 - DENOMINACIÓN: ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

CONCEPTO	CAPITAL INSTITUCIONAL	AJUSTE DEL CAPITAL INSTITUCIONAL	VARIACIÓN PATRIMONIAL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	AJUSTE DE TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	RESULTADO DE LA CUENTA CORRIENTE			PATRIMONIO PÚBLICO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
						EJERCICIO ANTERIOR	DEL EJERCICIO	TOTAL		
Saldos al inicio del ejercicio.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$		\$
1 - S/estados contables del ejercicio anterior.	7.648.192,94	9.040.924,15	4.630.176.921,83	398.396,40	470.944,12	2.973.154.827,44		2.973.154.827,44		7.620.890.206,88
- Modificación del saldo (Nota).										
2 Saldos modificados al inicio del ejercicio.	7.648.192,94	9.040.924,15	4.630.176.921,83	398.396,40	470.944,12	2.973.154.827,44		2.973.154.827,44		7.620.890.206,88
3 Incremento del ejercicio.						461.710,67		461.710,67		461.710,67
4 Disminuciones del ejercicio.										
5 Resultado del ejercicio.							-860.778.911,32	-860.778.911,32		-860.778.911,32
6 Saldos al cierre del ejercicio.	7.648.192,94	9.040.924,15	4.630.176.921,83	398.396,40	470.944,12	2.973.616.538,11	-860.778.911,32	2.112.837.626,79		6.760.573.006,23

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (EN PESOS)

SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDADES			3.706.157.632,67
ORIGEN DE LOS FONDOS			
FLUJO ANUAL			461.710,67
VARIACIÓN DE ACTIVOS	AREA		958.555.448,11
	Variación de amortizaciones acumuladas		944.178.720,46
	Decremento de Activos Corrientes		14.376.727,65
	Financieros	14.376.727,65	
	Otros Activos	14.376.727,65	
VARIACIÓN DE PASIVOS			5.421.595.288,69
	Incremento de Pasivos Corrientes		5.421.595.288,69
	Deudas	5.144.201.385,12	
	Otras Previsiones	68.847.562,84	
	Fondos de Terceros y en Garantía	208.546.340,73	
TOTAL ORIGEN DE FONDOS			6.380.612.447,47
APLICACIÓN DE FONDOS			
VARIACIÓN DE ACTIVOS			2.453.309.317,99
	Desahorro de la gestión		860.778.911,32
	Incremento de Activos Corrientes		288.611.694,15
	Financieros	288.611.694,15	
	Créditos	288.611.694,15	
	Incremento de Activos no Corrientes		1.303.918.712,52
	Reales	1.303.359.065,52	
	Bienes de Uso	195.401.906,22	
	Bienes Inmateriales	1.107.957.159,30	
	Financieros	559.647,00	
	Créditos a largo plazo	559.647,00	
TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS			2.453.309.317,99
SALDO FINAL DE DISPONIBILIDADES			7.633.460.762,15

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
BIENES DE USO

ANEXO I

CUENTA PRINCIPAL	VALORES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AREA	AUMENTOS	DISMINUCIONES	VALORES AL CIERRE DEL EJERCICIO	DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE \$
						AL INICIO	AREA	DEL EJERCICIO	BAJAS	ACUMULADAS AL CIERRE	
Edificios	4.663.503.560,13	0,00	0,00	0,00	4.663.503.560,13	33.779.158,76	0,00	32.409.658,61	0,00	66.188.817,37	4.597.314.742,76
Rodados	13.001.780,44	0,00	0,00	0,00	13.001.780,44	11.229.752,44	0,00	1.771.998,00	0,00	13.001.750,44	30,00
Equipos de comunicación	12.901.870,00	0,00	22.870.186,04	274.044,33	35.498.011,71	9.513.307,04	0,00	10.511.683,64	274.022,33	19.750.968,35	15.747.043,36
Equipos para computación	130.350.980,50	692.566,00	160.769.365,00	2.232.393,22	289.580.518,28	89.436.740,84	230.855,33	74.907.449,07	2.232.280,10	162.342.765,14	127.237.753,14
Muebles y máquinas de oficina	153.013.860,97	0,00	10.348.314,00	244.187,67	163.117.987,30	38.689.928,45	0,00	28.992.962,42	217.744,19	67.465.146,68	95.652.840,62
Equipos de educación y recreativos	23.903.760,87	0,00	0,00	167.163,19	23.736.597,68	11.858.512,23	0,00	5.774.608,60	164.452,33	17.468.668,50	6.267.929,18
Bibliotecas	828.486,18	0,00	414.400,00	0,00	1.242.886,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.242.886,18
Equipos varios	5.244.837,25	0,00	2.150.927,34	81.871,72	7.313.892,87	4.652.232,10	0,00	504.578,12	67.351,92	5.089.458,30	2.224.434,57
Sala de Audiencias	3.916,97	0,00	0,00	209,15	3.707,82	3.914,97	0,00	0,00	208,15	3.706,82	1,00
Herramientas y repuestos mayores	362.107,88	0,00	1.163.992,12	1.075,00	1.525.025,00	175.936,11	0,00	148.773,71	1.074,00	323.635,82	1.201.389,18
Equipos sanitarios y de lab.	1.045.910,00	0,00	0,00	6.900,00	1.039.010,00	690.246,00	0,00	103.151,00	3.450,00	789.947,00	249.063,00
TOTAL	5.004.161.071,19	692.566,00	197.717.184,50	3.007.844,28	5.199.562.977,41	200.029.728,94	230.855,33	155.124.863,17	2.960.583,02	352.424.864,42	4.847.138.112,99

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Normas contables principales

1. MODELO DE PRESENTACIÓN, NORMAS DE VALUACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LOS EFECTOS DE VALUACIÓN

Los Estados Contables básicos han sido preparados teniendo en cuenta el Manual de Cierre de Ejercicio (Disposición 71/2010 y concordantes), las DI-2023-9-APN-CGN_MEC - DI-2024-8-APN-CGN_MEC - DI-2024-11-APN-CGN_MEC - DI-2025-10-APN-CGN_MEC y concordantes, de la Contaduría General de la Nación; y demás Normativa Modificatoria emitida por el Órgano Rector.

2. CRITERIOS DE VALUACIÓN

2.1 Activos y Pasivos correspondientes a Títulos de Fondos de Terceros en Moneda Extranjera

Dichos Activos y Pasivos en el Ejercicio 2002 habían sido pesificados de acuerdo al Decreto N.º 214/2002 y reprogramados en CEDROS, luego en el Ejercicio 2003 este Organismo realizó la opción del canje de depósitos reprogramados en Títulos BODEN 2013 de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 739/2003 y sus reglamentaciones. Estos Títulos se han amortizado en su totalidad.

Los importes en moneda extranjera han sido valuados a su valor nominal al cierre, y se convirtieron tomando el tipo de cambio de liquidación de las operaciones.

2.2 Bienes de Uso y Activos Intangibles

Los Bienes de Uso y Activos Intangibles se encuentran valuados de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Hacienda N.º 47/1997. En todos los casos, se ha practicado la correspondiente Amortización del Ejercicio, la que ha sido calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales establecidas en el Anexo I de la mencionada Resolución S.H. N.º 47/1997. En el caso particular de los Bienes Inmuebles, por aplicación de la Decisión Administrativa N.º 56/1999 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los mismos han sido valuados según lo informado por el Tribunal de Tasación de la Nación, como resultado de la Tasación de los Inmuebles pertenecientes a este Ente Regulador efectuada por el mencionado Organismo.

Cabe aclarar que han sido tasados los inmuebles de las Delegaciones Sur y Santa Cruz, que se ajustaron según la valuación técnica obtenida durante el 2005, conforme la D. A. mencionada. Además, se han tasado en 2024 los inmuebles de Sede Central, Delegación Cuyo y Mar del Plata, ajustándose las valuaciones a dichas tasaciones. En todos los supuestos, los Bienes Inmuebles han sido amortizados adoptándose los criterios aplicables por la profesión contable en la materia.

Los rodados han sido registrados por el valor ejecutado presupuestariamente.

3. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO

3.1 Bancos

Cuenta Corriente BNA CUT Recaudadora – Escritural	\$	6.746.890.764,27	
SUBTOTAL	\$	6.746.890.764,27	
Bancos – Fondos de Terceros			
Cuenta Corriente BNA CUT Fondos de Terceros	\$	6.085.016,13	a)
Cuenta Especial en Moneda Extranjera	\$	248.188.454,80	b)
Cuenta Corriente Fondo Compensador	\$	35.774,38	
Cuenta Corriente Fondo Contribución Servidumbres	\$	74.315,85	c)
Cuenta Corriente en ME Fondo Contrib. Servidumbres	\$	472.886,70	c)
Plazo Fijo Fondo Contribución Servidumbres	\$	472.471.440,58	c)
SUBTOTAL	\$	727.327.888,44	
TOTAL BANCOS	\$	7.474.218.652,71	

a) Corresponde a Fondos de Terceros, depositados en la Cuenta Corriente CUT Banco Nación Recaudadora N.º 2930/1992. Su composición se encuentra detallada en la Nota 4.6 a. a los Estados Contables.

b) Corresponde a Renta y Amortización en dólares de los bonos BODEN 2013 emitidos conforme a la reprogramación dispuesta por el Decreto N.º 739/2003, de Fondos de Terceros, intereses generados por depósitos de las Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de gas, en garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias (Ver Nota 4.6 b. a los Estados Contables).

c) Corresponde a los saldos bancarios del BNA respecto de las cuentas creadas en función de lo normado en el Decreto N.º 1136/1996, Plazo Fijo y la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres (Ver Nota 4.6 c. a los Estados Contables).

3.2 Fondos Rotatorios

FONDO ROTATORIO SEDE CENTRAL

Caja Chica Administración	\$	1.000.000,00
Caja Chica Mantenimiento	\$	3.200.000,00
Caja Chica de Presidencia	\$	1.000.000,00
Tarjeta Corporativa	\$	3.030.593,40
Cuenta Corriente BNA CUT Pagadora	\$	91.277.512,90

FONDO ROTATORIO DELEGACIONES

CAJAS CHICAS		\$	23.382.733,01
Delegación Noroeste	\$	1.270.040,64	
Delegación Tucumán	\$	1.505.471,15	
Delegación Concordia	\$	1.538.389,34	
Delegación Centro	\$	1.538.608,87	
Delegación Rosario	\$	1.320.670,24	
Delegación Cuyo	\$	1.434.782,74	
Delegación Santa Rosa	\$	1.483.893,46	
Delegación Mar del Plata	\$	1.640.000,00	
Delegación Sur	\$	1.525.868,90	
Delegación Trelew	\$	1.296.009,50	
Delegación Santa Cruz	\$	1.079.373,95	
Delegación Río Grande	\$	1.561.059,87	
Delegación Bahía Blanca	\$	1.459.864,35	
Delegación La Plata	\$	1.640.000,00	
Delegación Bariloche	\$	1.640.000,00	
Delegación San Juan	\$	1.448.700,00	

BANCO NACIÓN CUENTA CORRIENTE		\$	36.351.270,13
Delegación Noroeste	\$	2.408.857,00	
Delegación Tucumán	\$	2.425.464,50	
Delegación Concordia	\$	2.311.855,82	
Delegación Centro	\$	2.164.797,92	
Delegación Rosario	\$	2.141.030,47	
Delegación Cuyo	\$	2.263.988,99	
Delegación Santa Rosa	\$	2.329.594,59	
Delegación Mar del Plata	\$	2.282.124,02	

Delegación Sur	\$	2.113.483,03	
Delegación Trelew	\$	2.558.966,13	
Delegación Santa Cruz	\$	2.511.419,71	
Delegación Río Grande	\$	2.547.496,74	
Delegación Bahía Blanca	\$	1.941.004,49	
Delegación La Plata	\$	1.831.052,01	
Delegación Bariloche	\$	2.213.893,49	
Delegación San Juan	\$	2.306.241,22	
TOTAL FONDOS ROTATORIOS		\$	159.242.109,44

3.3 Cuentas a Cobrar

Deudores por Tasa de Fiscalización y Control	\$	2.336.939.363,30	
Deudores por Tasa de Fiscalización y Control a largo plazo	\$	22.037.375,42	
TOTAL		\$	2.358.976.738,72

3.4 Anticipos

Anticipos a Proveedores	\$	31.536.720,00	
TOTAL		\$	31.536.720,00

3.5 Gastos Pagados por Adelantado

Gastos pagados por adelantado	\$	93.042.989,15	
Seguros a devengar	\$	30.087.319,11	
TOTAL		\$	123.130.308,26

3.6 Otros Créditos

Depósito en Garantía Edificio Tucumán 926	\$	3.060.000,00	
Depósito en Garantía Delegación San Juan	\$	58.000,00	
Depósito en Garantía Delegación Bariloche	\$	350.000,00	
Depósito en Garantía Delegación Cuyo	\$	28.000,00	
TOTAL		\$	3.496.000,00

3.7 Otros Activos

ACTIVOS A ASIGNAR		
Activos a asignar	\$	49.579,06
SUBTOTAL ACTIVOS A ASIGNAR		\$ 49.579,06

FONDO DE TERCEROS		
Anticipos Fondo Contribución Servidumbres	\$	57.047,44 c)
SUBTOTAL FONDO DE TERCEROS	\$	57.047,44

TOTAL OTROS ACTIVOS		\$ 106.626,50
---------------------	--	---------------

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	
FONDO DE TERCEROS	
Bienes de Uso Fondo Contribución Servidumbres.	\$ 30,00 c)

c) Corresponde a la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres de años anteriores, según lo normado en el Decreto 1136/1996 (Ver Nota 4.6 c. a los Estados Contables).

4. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL PASIVO

4.1 Cuentas a Pagar

Cuentas a pagar Proveedores	\$ 954.322.684,77
Provisión facturas a pagar	\$ 23.429.355,04
TOTAL	\$ 977.752.039,81

4.2 Gastos en Personal a Pagar

Contribuciones de Registro Nacional de Seguridad Social	\$ 879.464.210,55
Contribuciones de Registro Nacional de Obras Sociales	\$ 238.241.140,57
A.R.T. a pagar	\$ 46.856.741,17
Seguro de Vida obligatorio a pagar	\$ 173.029,56
Decreto N.º 214/2006	\$ 32.699.764,40
OSDE a Pagar	\$ 134.923.303,02
Remuneraciones a Pagar	\$ 3.019.256.724,11
TOTAL	\$ 4.351.614.913,38

4.3 Retenciones a Pagar

Aportes de Registro Nacional de Seguridad Social	\$ 393.340.178,13
Aportes de Registro Nacional de Obras Sociales	\$ 69.709.275,10
Embargos	\$ 4.096.136,18
Decreto N.º 691/2000	\$ 1.250.464,40
ATE	\$ 2.118.894,79
UPCN	\$ 52.882.637,26
UPS del Gas	\$ 167.904,54

Mutual ENARGAS	\$ 117.491,00
Retenciones Impuesto a las Ganancias RG (AFIP) 1261	\$ 242.267.150,42
Retenciones Imp. a las Ganancias RG (AFIP) 830	\$ 4.161.098,45
Retenciones Imp. al Valor Agregado RG (AFIP) 18	\$ 25.741.821,99
Retenciones SUSS	\$ 4.478.777,37
TOTAL	\$ 800.331.829,63

4.4 Otros Pasivos

Anticipo de Clientes	\$ 25.180.131,48
Saldo a Favor Distribución, Transporte y Subdistribución	\$ 826.034.509,00
Anticipos Distribución, Subdistribución y Comercialización	\$ 4.037.715,90
Sentencias Firmes Adversas – Disp. 70/2007 C.G.N.	\$ 206.114.309,83
Otras Cuentas a Pagar	\$ 427.873.960,80
TOTAL	\$ 1.489.240.627,01

4.5 Otras Previsiones

Previsiones Sentencias Firmes Adversas.	
Disp. N.º 70/2007 C. G. N.	\$ 207.121.572,00

4.6 Fondos de Terceros y en Garantía

FONDOS EN GARANTÍA	
Intereses generados en Garantía Inversiones Obligatorias	\$ 1.007.493,50 a)
Intereses generados en Garantía Inv. Oblig. Renta y Amort.	\$ 248.188.454,80 b)
SUBTOTAL FONDOS EN GARANTÍA	\$ 249.195.948,30

FONDOS DE TERCEROS		
Depósitos por Auditorías de Tasas y Cargos a Licenciatarias	\$ 2.461.358,19	a)
Depósitos por Auditorías, Medición y Fact. a Licenciatarias	\$ 419.186,54	a)
Reempl. de Cilindros GNC Res. ENRG Nos. 600 y 690/1998	\$ 411.973,60	a)
Depósitos por multas en caución	\$ 295.904,86	a)
Multas a depositar	\$ 1.100.000,00	a)
Depósitos Fondo Compensador Decreto N.º 786/2002	\$ 35.774,38	
Otros	\$ 389.099,44	a)
SUBTOTAL FONDOS DE TERCEROS	\$ 5.113.297,01	

FONDO CONTRIBUCIÓN SERVIDUMBRES	
Otras Previsiones	\$ 28.227,69
Patrimonio Neto	\$ 473.047.492,88
SUBTOTAL FONDO CONTRIBUCIÓN SERVIDUMBRES	\$ 473.075.720,57

TOTAL FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	\$ 727.384.965,88
---	--------------------------

a) Corresponden a la composición de los Fondos de Terceros, depositados en la Cuenta Corriente CUT Banco de la Nación Argentina - Recaudadora N.º 2930/1992.

b) Corresponde a Renta y Amortización en dólares de los bonos BODEN 2013 emitidos conforme a la reprogramación dispuesta por el Decreto N.º 739/2003, de Fondos de Terceros, intereses generados por depósitos de las Licenciatarias del Servicio de Distribución y Transporte de gas, en garantía de cumplimiento de Inversiones Obligatorias.

c) Corresponde a la operatoria habitual del Fondo de Contribución de Servidumbres de años anteriores, según lo normado en el Decreto N.º 1136/1996.

5. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

5.1 Tasas

Corresponde a la Tasa de Fiscalización y Control, establecida en el artículo 14 del Decreto N.º 452/2025 (antes artículo 62 de la Ley N.º 24.076), determinada por el Ente para el Ejercicio 2025, en virtud del artículo 1.º del Decreto N.º DECTO-2024-1131-APN-PTE, que estableció que a partir del 01/01/2025 rigen las disposiciones de la Ley N.º 27.701, la cual aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, [DNU-2024-280-APN-PTE](#), [DNU-2024-594-APN-PTE](#) y [DNU-2024-1104-APN-PTE](#), y a la Tasa de Habilitación para los Sujetos del GNC, y Derecho de inscripción al Registro de Comercializadores.

Asimismo, en el presente ejercicio se registró el devengamiento de intereses generados por los saldos pendientes de cancelación al cierre, así como intereses por pagos fuera de término.

5.2 Venta de Bienes y Otros Servicios

La venta de bienes corresponde a la venta de obleas y cédulas de identificación de Control de Habilitación para vehículos propulsados a GNC, de acuerdo con el sistema

implementado a través de la Resolución ENARGAS N.º [139/1995](#) y sus modificaciones. Además, se ha prestado servicio de fotocopias.

5.3 Otros

Corresponden a una devolución por siniestro, un reintegro de telepeaje y un reintegro de gastos de la TTN.

5.4 Transferencias Otorgadas

Corresponde a transferencias corrientes al Sector Público a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el Convenio de Asistencia con el Centro de Estudios de la Actividad Energética (CEARE).

6. MULTAS

Se registraron contablemente la totalidad de las multas impuestas por el Enargas en el año 2025, que ascendieron a \$ 117.396.596,80, previsionándose aquellas que al cierre se encontraban pendientes de cobro.

Se registraron contablemente las multas impuestas por las Licenciatarias a las estaciones de GNC, en cumplimiento de la Resolución ENARGAS N.º [2629/2002](#), previsionándose aquellas que al cierre se encontraban pendientes de cobro.

Durante el ejercicio se recaudó en concepto de multas, aplicadas de acuerdo a funciones de contralor, la suma de \$ 69.934.984,17.

En cumplimiento del artículo N.º 42 de la Ley N.º 11.672 (T.O. 2014), en relación al párrafo anterior, fue depositada la suma de \$ 68.834.984,17 durante el ejercicio y la suma de \$ 1.100.000 en enero 2026, ambas en la Cuenta N.º 2510/46 del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Tesoro Nacional.

Del total de multas depositadas en el ejercicio, \$ 7.952.125,00 corresponden a multas impuestas por las Licenciatarias en virtud de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N.º 2629/2002 (GNC).

7. SENTENCIAS ADVERSAS — DISPOSICIÓN N.º 71/2010 C. G. N.

En cumplimiento con lo establecido por el Manual de Cierre de Ejercicio (Disposición N.º 71/2010 y concordantes), de la Contaduría General de la Nación, a los efectos de que los Estados Contables reflejen las Sentencias Judiciales que resulten adversas para el Estado Nacional, o que eventualmente lo pudieran ser, se detalla lo siguiente:

Se registraron contablemente como deuda las sentencias firmes, y se previsionaron las sentencias adversas en primera instancia, no existiendo sentencias adversas de Cámara.

Sin perjuicio de ello, también se han previsionado contablemente honorarios, en los que son demandados el ENARGAS conjuntamente con el Estado Nacional, regulados a favor de los letrados de la parte actora, según autos «YPF Sociedad Anónima c/ Estado Nacional y otro s/ Medida Cautelar Autónoma» (Expte. N.º 21.000.140/2012) y «Compañía Mega S. A. c/ EN Decreto N.º 2067/2008- Mº Producción Resol. 1451/2008 s/Amparo Ley 16986» Expte. 45080/2011, por la suma de \$550.000 y \$1.960.000,00 respectivamente.

Asimismo, se informa que existen 7 juicios en trámite sin sentencia que ascienden estimativamente a \$173.713.892 y 5 juicios laborales por \$461.765.504,35 existiendo 1 juicio laboral sin monto de reclamo.

Por otro lado, existen juicios en los que el ENARGAS resulta demandado, codemandado o citado como tercero, que se encuentran en trámite sin contenido económico, lo que impide determinar un monto siquiera aproximado para previsión de costas y gastos.

Cabe mencionar que este Organismo no posee deuda judicial consolidada en virtud de la Ley N.º [25.344](#).

A efectos de dar cumplimiento al punto «II. Juicios al Estado Nacional» del Manual de Cierre del Ejercicio Anual, modificado según Anexo I de la Disposición CGN N.º 8 del 28 de diciembre de 2021, se informa el detalle en lo que se refiere a la cantidad total de las causas judiciales donde ese Ente Nacional actúe en carácter de demandado:

Juicios en curso al 31 de diciembre 2024	139
Juicios iniciados en el transcurso del ejercicio 2025	7
Juicios iniciados, sin monto de reclamo, en el transcurso del ejercicio 2025 (incluidos en el ítem anterior).	5
Juicios cerrados en el ejercicio 2025	35
Juicios en curso al 31 de diciembre del ejercicio 2025	111

En relación con los juicios donde el Organismo es parte actora, se indica que el monto estimado del reclamo es de \$522.588, exclusivamente en concepto de capital.

Con respecto al Fondo de Contribución de Servidumbres, se informa que en los autos «Transportadora de Gas del Sur S. A. c/ ENARGAS y Otro s/Art. 66-43-73 Ley 24.076», Expte. N.º 2739/2015, «Transportadora de Gas del Sur S. A. c/ ENARGAS y Otro s/Art. 66-43-73 Ley 24.076» Expte. N.º 38.959/2015 y «Transportadora de Gas del Sur S. A. c/ENARGAS y Otro s/Art. 66-43-73 Ley 24.076» Expte. 6244/2016 -todos en trámite por ante la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal- con fecha 11 de julio de 2025 se firmó un acuerdo entre la actora y el Ministerio de Economía, donde se desistieron todos los reclamos existentes contra este Organismo y el Estado Nacional, en el marco del pedido de prórroga de la Licencia. De modo que solo restaría cancelar los honorarios profesionales que se encuentran en etapa de regulación.

Además, se informa que, del detalle mencionado en lo que se refiere a la cantidad total de las causas judiciales donde ese Ente Nacional actúe en carácter de demandado, corresponden al Fondo de Contribución de Servidumbres, los siguientes:

Juicios en curso al 31 de diciembre 2024	17
Juicios iniciados en el transcurso del ejercicio 2025	0
Juicios iniciados, sin monto de reclamo, en el transcurso del ejercicio 2025 (incluidos en el ítem anterior).	0
Juicios cerrados en el ejercicio 2025	7
Juicios en curso al 31 de diciembre del ejercicio 2025	10

Por último, se informa que no existen juicios sobre la materia Servidumbres, en los que el ENARGAS actúe como parte actora.

2 ACTIVIDADES DEL ENARGAS

ACTIVIDADES DEL ENARGAS

El presente capítulo despliega diversos temas que se refieren al quehacer regulatorio y fiscalizador desarrollado durante 2025 por el Ente Nacional Regulador del Gas, a fin de cumplir cabalmente con las funciones que le fueron encomendadas por su Ley de creación —Ley N.º 24.076—.

Este Organismo realiza cada año actividades de regulación, referidas a cuestiones tarifarias; emisión y actualización de reglamentos del servicio y otros; elaboración, revisión y dictado de normas técnicas; autorizaciones diversas; aprobación de expansiones, entre variadas materias.

Otra actividad esencial de la Autoridad Regulatoria es la de fiscalización.

Desde sus inicios, en el marco de su función de control sobre el cumplimiento de las prestadoras del servicio de gas, de las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio, el Ente ha utilizado distintas herramientas para efectuar los controles sobre variados aspectos técnicos, ambientales y económicos, a través de los cuales detectar posibles incumplimientos, ordenar la corrección de acciones y sancionar, en caso de corresponder.

Además, en cumplimiento de la función jurisdiccional que le fue otorgada por la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), el ENARGAS debe resolver las controversias suscitadas entre los sujetos de la Ley, así como los terceros interesados, en relación con cuestiones referidas al servicio público del transporte y la distribución del gas.

A continuación, se desarrollan algunos de los aspectos más destacados de la tarea regulatoria y de fiscalización llevada a cabo por el ENARGAS durante 2025, sin pretender con esto agotar la totalidad de temas que han sido objeto de atención del Organismo a lo largo del año.

TARIFAS DE GAS NATURAL

Las tarifas finales de gas natural para los usuarios de servicio completo incluyen tres (3) componentes: precio del gas en boca de pozo, tarifa de transporte y tarifa de distribución. Los dos últimos, transporte y distribución, son regulados por el ENARGAS, en tanto que el precio del gas en boca de pozo no es un componente regulado por el Organismo.

Para el caso de los usuarios que adquieren el gas en forma directa a productores o comercializadores, el costo del servicio de gas natural se integra, por un lado, por componentes regulados, a saber: el costo de transporte, el cual depende del mix de rutas de transporte contratado por el usuario, y la tarifa de distribución del servicio de que se trate; y, por otro lado, por un componente desregulado, conformado por el costo del gas natural adquirido por el usuario, por cuenta propia.

En lo que respecta a su estructura, las tarifas de distribución se componen de un elemento variable, el cargo por metro cúbico de consumo, y de elementos fijos, entre los que se pueden encontrar: el cargo fijo por factura y el cargo por reserva de capacidad; este último es un cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada por un Gran Usuario o usuario GNC firme a la distribuidora zonal.

Por su parte, las tarifas de transporte que abonan los clientes de las empresas transportistas consisten en un cargo variable por cada mil metros cúbicos transportados, para el caso de usuarios con servicio de transporte interrumpible y de intercambio y desplazamiento, mientras que, para los usuarios con servicio de transporte firme, se trata de un cargo por capacidad reservada, que es un cargo mensual

por cada metro cúbico diario de capacidad de transporte reservada.

Además, cabe señalar que se mantienen vigentes los siguientes principios tarifarios definidos en el esquema regulatorio original:

- Las tarifas de gas que abonan los usuarios finales disminuyen a medida que se reducen las distancias entre los lugares de consumo y los yacimientos, producto de un menor costo de transporte (la incidencia del transporte en la tarifa es mayor en aquellas áreas geográficas que se encuentran más alejadas de los yacimientos, por ejemplo, GBA).
- Las tarifas de las categorías Servicio Gral. P y Servicio Gral. G presentan un diseño en bloques decrecientes, en los cargos por metro cúbico de consumo.
- Los servicios firmes exhiben tarifas superiores a las de los interrumpibles (el mayor costo está dado por el pago de la reserva de capacidad de transporte).
- En los servicios firmes que incluyen el pago de un cargo por metro cúbico día de capacidad reservada, el costo por metro cúbico disminuye a medida que los volúmenes diarios consumidos se aproximan a la capacidad diaria reservada.
- Un consumo uniforme en el tiempo, cercano al volumen de la capacidad contratada, se traduce en un mejor factor de carga (relación entre el consumo medio y el consumo máximo —capacidad contratada—) y, por consiguiente, optimiza el uso de la capacidad de transporte contratada.
- El costo del servicio para los Grandes Usuarios conectados directamente a los gasoductos troncales (*by pass* físicos) es menor que el que abonan aquellos conectados a las redes de distribución.
- La incidencia del gas en las tarifas depende de la combinatoria o *mix* de cuencas con que cuenta cada distribuidora.

A continuación, se muestra el costo de transporte incluido en las tarifas de los usuarios de gas con servicio completo, el cual varía en función de la distancia entre el lugar de consumo y los yacimientos de producción del gas.

COSTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL INCLUIDO EN TARIFAS POR DISTRIBUIDORA (\$/m³) (*)

DISTRIBUIDORA	SUBZONA TARIFARIA	ruta de transporte	Porcentaje	Tarifa de transporte	Costo promedio transporte dic. 2025
METROGAS S. A.	Metropolitana	TGS-Neuquén-GBA	54,14%	21,46	30,97 ⁽¹⁾
		TGN-Neuquén-GBA	14,23%	29,41	
		TGS-Chubut-GBA	0,18%	23,23	
		TGS-Santa Cruz-GBA	2,68%	33,42	
		TGS-Tierra del Fuego-GBA	28,77%	36,34	
GAS NEA S. A.	Entre Ríos y Corrientes	TGN-Norte-Entre Ríos	3,03%	46,85	29,66 ⁽²⁾
		TGN-Neuquén-Aldea Brasileira	66,67%	26,66	
		TGN-Neuquén-Entre Ríos	30,30%	34,55	
NATURGY BAN S. A.	Buenos Aires Norte	TGS-Neuquén-GBA	62,02%	21,46	24,72
		TGN-Norte-GBA	3,96%	29,26	
		TGN-Neuquén-GBA	25,97%	29,41	
		TGS-Tierra del Fuego-GBA	3,35%	36,34	
		TGS-Santa Cruz-GBA	3,02%	33,42	
		TGS-Chubut-GBA	1,67%	23,23	
LITORAL GAS S. A.	Litoral	TGN-Norte-Litoral	46,75%	27,67	27,15 ⁽³⁾
		TGN-Neuquén-Litoral	45,86%	24,16	
		TGS-Tierra del Fuego-GBA	7,39%	42,48	

(*) Cargos vigentes al 31-12-25 — Resoluciones ENARGAS Nros. [RESOL-2025-907-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2025-908-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

(1) Incluye adicional aprobado por la Resolución ENARGAS N.º [551/1997](#).

(2) Incluye ruta especial.

(3) Incluye la ruta Tierra del Fuego-GBA más dos ED por el tramo GBA-Litoral.

(4) Incluye la ruta Neuquén-Litoral más un ED por el tramo Litoral-Central.

(5) Incluye la ruta Neuquén-Bahía Blanca más dos ED por el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires Sur.

(Cont.)

COSTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL INCLUIDO EN TARIFAS POR DISTRIBUIDORA (\$/m³) ⁽¹⁾ (Cont.)

DISTRIBUIDORA	SUBZONA TARIFARIA	ruta de transporte	Porcentaje	Tarifa de transporte	Costo promedio transporte dic. 2025
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	Buenos Aires	TGS-Neuquén-Buenos Aires	65,87%	17,52	21,29
		TGS-Chubut-Buenos Aires	7,08%	19,48	
		TGS-Santa Cruz-Buenos Aires	5,95%	29,46	
		TGS-Tierra del Fuego-Buenos Aires	18,51%	32,39	
		TGN-Neuquén-Litoral	2,60%	24,16	
	Bahía Blanca	TGS-Neuquén-Bahía Blanca	49,66%	12,94	20,28
		TGS-Santa Cruz-Bahía Blanca	2,78%	24,73	
		TGS-Tierra del Fuego-Bahía Blanca	47,56%	27,68	
	La Pampa Norte	TGS-Neuquén-Buenos Aires	67,63%	17,52	21,22
		TGS-Chubut-Buenos Aires	7,26%	19,48	
		TGS-Santa Cruz-Buenos Aires	6,11%	29,46	
		TGS-Tierra del Fuego-Buenos Aires	19,00%	32,39	
	La Pampa Sur	TGS-Neuquén-Neuquén	100,00%	2,66	2,66
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	Centro	TGN-Neuquén-Central Sur	15,07%	16,81	23,56 ⁽⁴⁾
		TGN-Norte-Central	62,27%	23,83	
		TGN-Neuquén-Litoral	22,67%	27,23	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	Cuyo	TGN-Neuquén-Cuyana	100,00%	16,53	16,53
NATURGY NOA S. A.	Salta y Puna	TGN-Norte-Salta	100,00%	12,01	12,01
	Tucumán	TGN-Norte-Tucumán	100,00%	15,17	15,17

(*) Cargos vigentes al 31-12-25 — Resoluciones ENARGAS Nros. [RESOL-2025-907-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2025-908-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

(Cont.)

(1) Incluye adicional aprobado por la Resolución ENARGAS N.º [551/1997](#).
(2) Incluye ruta especial.
(3) Incluye la ruta Tierra del Fuego-GBA más dos ED por el tramo GBA-Litoral.
(4) Incluye la ruta Neuquén-Litoral más un ED por el tramo Litoral-Central.
(5) Incluye la ruta Neuquén-Bahía Blanca más dos ED por el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires Sur.

COSTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL INCLUIDO EN TARIFAS POR DISTRIBUIDORA (\$/m³) ^(*) (Cont.)

DISTRIBUIDORA	SUBZONA TARIFARIA	ruta de transporte	Porcentaje	Tarifa de transporte	Costo promedio transporte Dic. 2025
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Neuquén	TGS-Neuquén-Neuquén	100,00%	2,66	2,66
	Santa Cruz Sur	TGS-Santa Cruz-Santa Cruz Sur	32,00%	3,02	5,05
		TGS-Tierra del Fuego-Santa Cruz Sur	68,00%	6,01	
	Chubut Sur	TGS-Chubut-Chubut Sur	56,52%	3,00	7,53
		TGS-Santa Cruz-Chubut Sur	27,68%	12,33	
		TGS-Tierra del Fuego-Chubut Sur	15,80%	15,34	
	Buenos Aires Sur	TGS-Chubut-Bs. As. Sur	35,72%	5,62	13,31 (5)
		TGS-Santa Cruz-Bs. As. Sur	5,70%	15,07	
		TGS-Tierra del Fuego-Bs. As. Sur	43,23%	18,07	
		TGS-Neuquén-Bs As Sur	15,35%	17,16	
	Cordillerano	TGS-Neuquén-Neuquén	100,00%	2,66	2,66

(*) Cargos vigentes al 31-12-25 — Resoluciones ENARGAS Nros. [RESOL-2025-907-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2025-908-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

(1) Incluye adicional aprobado por la Resolución ENARGAS N.º [551/1997](#).
(2) Incluye ruta especial.
(3) Incluye la ruta Tierra del Fuego-GBA más dos ED por el tramo GBA-Litoral.
(4) Incluye la ruta Neuquén-Litoral más un ED por el tramo Litoral-Central.
(5) Incluye la ruta Neuquén-Bahía Blanca más dos ED por el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires Sur.

Por último, en el siguiente cuadro, se exhiben los valores de los «Cargos Fideicomiso de Gas» (CFG I y CFG II) para cada Transportista y ruta de transporte, destinados a financiar las ampliaciones del sistema de transporte de gas.

CARGOS FIDEICOMISO GAS (CFG) TGN S. A. (\$/m³/día) ⁽¹⁾ ⁽²⁾

LICENCIATARIA	RECEPCIÓN	DESPACHO	CFG I	CFG II	
				GNC	RESTO USUARIOS
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	SALTA	Salta	0,041806	0,041806	0,494698
		Tucumán	0,088367	0,088367	1,045668
		Centro	0,164271	0,164271	1,943856
		Litoral	0,214330	0,214330	2,536217
		Aldea Brasileira	0,229691	0,229691	2,717990
		GBA	0,253920	0,253920	3,004699
	NEUQUÉN	Cuyo	0,107744	0,107744	1,274959
		Centro	0,109525	0,109525	1,296041
		Litoral	0,157442	0,157442	1,863053
		Aldea Brasileira	0,173728	0,173728	2,055764
		Entre Ríos	0,227559	0,227559	2,692758
		GBA	0,191669	0,191669	2,268066
	Centro Sur — Centro Norte Litoral — GBA (desde Neuquén)		0,047917	0,047917	0,567012
			0,034227	0,034227	0,405013

(1) Cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada. El cargo se aplica sobre la capacidad reservada por los usuarios SGG, FD, FT y GNC Firme, y sobre el consumo en el SGP-3.

(2) Cargos vigentes al 31-12-2025 — Resolución MPFIPyS N.º 2289/2010 y Nota ENARGAS N.º 14932/2010.

(Cont.)

CARGOS FIDEICOMISO GAS (CFG) TGS S. A. (\$/m³/día) ⁽¹⁾ ⁽²⁾ (Cont.)

LICENCIATARIA	RECEPCIÓN	DESPACHO	CFG I	CFG II	
				GNC	RESTO USUARIOS
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	NEUQUÉN	Neuquén	0,027774	0,027774	0,286445
		Bahía Blanca	0,134902	0,134902	1,391293
		Buenos Aires	0,182697	0,182697	1,884214
		GBA	0,223777	0,223777	2,307889
		Buenos Aires Sur	0,134902	0,134902	1,391293
	Bahía Blanca — GBA (Neuquén) Bahía Blanca — GBA (Sur)		0,088875	0,088875	0,916596
			0,090569	0,090569	0,934068
	CHUBUT	Chubut Sur	0,031257	0,031257	0,322364
		Buenos Aires Sur	0,058608	0,058608	0,604441
		Bahía Blanca	0,156286	0,156286	1,611828
		Buenos Aires	0,203171	0,203171	2,095370
		GBA	0,242242	0,242242	2,498325
	SANTA CRUZ	Santa Cruz Sur	0,031516	0,031516	0,325040
		Chubut Sur	0,128627	0,128627	1,326578
		Buenos Aires Sur	0,157183	0,157183	1,621086
		Bahía Blanca	0,257916	0,257916	2,659978
		Buenos Aires	0,307153	0,307153	3,167779
		GBA	0,348485	0,348485	3,594046
	TIERRA DEL FUEGO	Santa Cruz Sur	0,062708	0,062708	0,646731
		Chubut Sur	0,159959	0,159959	1,649717
		Buenos Aires Sur	0,188454	0,188454	1,943597
		Bahía Blanca	0,288667	0,288667	2,977128
		Buenos Aires	0,337744	0,337744	3,483275
		GBA	0,378949	0,378949	3,908230
	BAHÍA BLANCA	Bahía Blanca	0,031257	0,031257	0,322364
		Buenos Aires	0,046885	0,046885	0,483541
		GBA	0,085957	0,085957	0,886497

(1) Cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada. El cargo se aplica sobre la capacidad reservada por los usuarios SGG, FD, FT y GNC Firme, y sobre el consumo en el SGP-3.

(2) Cargos vigentes al 31-12-2025 — Resolución MPFI/PyS N.º 2289/2010 y Nota ENARGAS N.º 14932/2010.

RÉGIMEN TARIFARIO DECRETO N.º 55/2023 — EMERGENCIA DEL SECTOR ENERGÉTICO NACIONAL

El 16 de diciembre de 2023 se emitió el Decreto DNU N.º 55/2023 (DNU-2023-55-APN-PTE) de Emergencia del Sector Energético Nacional, que en su artículo 1.º declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024. Posteriormente, mediante el Decreto N.º 1023/2024 (DNU-2024-1023-APN-PTE) se prorrogó dicha emergencia hasta julio de 2025.

Luego, mediante el Decreto DNU N.º [370/2025](#) del 30 de mayo de 2025 se prorrogó la emergencia del Sector Energético Nacional declarada por el Decreto N.º 55/2023 precitado, en lo que respecta a los segmentos de transporte y distribución de gas natural, hasta el 9 de julio de 2026, y con el alcance previsto en los decretos mencionados.

En el artículo 2.º del Decreto DNU N.º 55/2023 se instruye a la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía, para que elabore, ponga en vigencia e implemente un programa de acciones necesarias e indispensables con relación a los segmentos comprendidos en la emergencia declarada en el artículo 1.º, con el fin de establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todas las categorías.

Por medio del artículo 3.º del citado Decreto DNU N.º 55/2023 se determinó el inicio de la revisión tarifaria conforme el artículo 42 de la Ley N.º 24.076 correspondiente a las prestadoras del servicio público de transporte y distribución de gas natural, y se estableció que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha revisión no podría exceder del 31 de diciembre de 2024.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, se concretó la intervención del ENARGAS mediante Resolución SE N.º 5/2023 de la Secretaría de Energía (RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC), a partir del 1.º de enero de 2024 y hasta la designación de los miembros del Directorio que resulten del proceso de selección previsto en el artículo 8.º.

Además, el artículo 6.º (inc. b.) del Decreto asigna al Interventor la facultad de realizar los procesos de revisión tarifaria señalados en su artículo 3.º, y se estableció que hasta tanto culminaran aquellos, podrían aprobarse adecuaciones transitorias de tarifas y ajustes periódicos, propendiendo a la continuidad y normal prestación de los servicios públicos involucrados.

ADECUACIÓN TRANSITORIA

En este marco, con fecha 26 de marzo de 2024 se llevó adelante el «Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas» el cual fue suscripto por las Licenciatarias y el Interventor del ENARGAS.

En virtud de ello, mediante las Resoluciones Nros. [RESOL-2024-112-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) a [RESOL-2024-123-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se emitieron los Cuadros Tarifarios del Servicio de Transporte y Distribución de gas natural, y los Cuadros de Tasas y Cargos, conforme a los valores establecidos en los Anexos II de los mencionados acuerdos.

Durante 2025, el Ministerio de Economía estableció un incremento de las tarifas de distribución y transporte de gas natural del 2,5%, 1,5%, 1,7% y 2,5% respectivamente. En el caso del incremento de abril de 2025 alcanzó solo a las tarifas de distribución no modificándose las de transporte.

En este marco, durante el año 2025, se emitieron las siguientes resoluciones que aprobaron los cuadros tarifarios que reflejan las adecuaciones tarifarias e instrucciones previamente indicadas:

PRESTADORAS	VIGENCIA			
	1/1/2025	1/2/2025	6/3/2025	3/4/2025
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A.	914/2024	52/2025	123/2025	-
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A.	915/2024	51/2025	124/2025	-
METROGAS S. A.	922/2024	60/2025	130/2025	184/2025
NATURGY BAN S. A.	916/2024	66/2025	131/2025	185/2025
NATURGY NOA S. A.	917/2024	65/2025	132/2025	186/2025
DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S. A.	921/2024	67/2025	129/2025	188/2025
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S. A.	920/2024	68/2025	128/2025	189/2025
LITORAL GAS S. A.	923/2024	61/2025	133/2025	187/2025
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	918/2024	64/2025	127/2025	190/2025
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	919/2024	63/2025	126/2025	191/2025
GAS NEA S. A.	924/2024	62/2025	134/2025	192/2025
REDENGAS S. A.	925/2024	69/2025	135/2025	193/2025

REVISIÓN QUINQUENAL TARIFARIA

Durante el año 2025 se finalizó el proceso de Revisión Quinquenal Tarifaria (RQT) dispuesto por el Decreto DNU N.º 55/2023. El marco normativo de dicho procedimiento está conformado por las disposiciones insertas en el Marco Regulatorio de la Industria del Gas, Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), Decreto N.º 1738/1992, las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte y Distribución de gas según corresponda, aplicables a las Revisiones Quinquenales de Tarifas, así como la normativa emergente de la Ley N.º 25.561, que diera origen al proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos que culminó con la firma de las Actas Acuerdo de Readecuación de las Licencias.

El Marco Regulatorio de la Industria del Gas prevé la aplicación del sistema regulatorio de *Price Cap* («tarifa máxima» o «precio tope»).

Se debe señalar que la RQT es el único ajuste que tiene como objetivo alterar la rentabilidad de la empresa puesto que su aplicación afecta el margen de la actividad. En tal sentido, el sistema de «*Price Cap*» está diseñado para que el regulador determine sólo cada cinco años una nueva tarifa máxima (en nuestro caso), previendo a su vez la aplicación de un ajuste para mantener constante el valor de la tarifa.

La RQT prevista en los artículos 41 y 42 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), su Decreto Reglamentario, y en los puntos 9.4.1.2, 9.4.1.3 y 9.4.1.4 de las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte y Distribución de gas, queda definida como un ajuste periódico y de tratamiento a preestablecer por la Autoridad Regulatoria, en virtud de la cual el ENARGAS tiene la facultad de determinar la metodología para ajustar las tarifas.

En particular, el artículo 42 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) establece que *«cada cinco (5) años el Ente Nacional Regulador del Gas revisará el sistema de ajuste de tarifas...»*, mientras que la reglamentación de dicho artículo 42, establece que *«dentro de los TREINTA Y SEIS (36) meses de la Fecha de Comienzo de Operaciones, el Ente deberá emitir normas a las que deberán ajustarse los Transportistas y los Distribuidores con relación a la metodología para la revisión de las tarifas a que se refiere el artículo 42 de la Ley»*, dicho plazo exigible en principio solamente para la primera revisión tarifaria, ha sido considerado por el ENARGAS como una fecha de cumplimiento referencial.

A la vez, el ajuste quinquenal tarifario aparece en el punto 9.3 de las referidas Reglas Básicas de la Licencia (RBL) entre los denominados «Ajustes periódicos y de tratamiento a preestablecer», y que aparece regulada, tanto en la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) y su reglamentación, como en el punto 9.5 de las RBL.

La metodología a la que hace referencia la reglamentación por Decreto N.º 1738/1992 del artículo 42 de la Ley de Gas

y el punto 9.5.1.2 de las RBL, corresponde a las pautas generales para la fijación del procedimiento de las revisiones quinquenales de tarifas, puesto que cada revisión requiere pautas específicas que deben ser meritadas en atención a las características que cada una de ellas presenta, otorgando discrecionalidad al Organismo para determinar las pautas de cada procedimiento tarifario.

Entre los preceptos generales que dan marco al proceso de RQT, y en lo atinente específicamente a los criterios a establecer, cabe destacar:

- El artículo 38 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), que establece las pautas a las que deben ajustarse las tarifas de Transportistas y Distribuidores, sobre la base de la operación económica y prudente de los servicios a su cargo, obteniendo los ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos lógicos aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable.
- El artículo 39 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), dispone que, a los efectos de posibilitar una razonable rentabilidad a las Licenciatarias, las tarifas de transportistas y distribuidores deberán contemplar: a) que dicha rentabilidad sea similar a la de otras actividades de riesgo equiparable o comparable; y b) que guarde relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de los servicios.

Asimismo, esta Autoridad Regulatoria elaboró oportunamente una *«Metodología para la Revisión Tarifaria*

dispuesta por el Art. 3.º del Decreto DNU N.º 55/2023» en donde se determinaron los criterios, pautas, modelos y metodologías que serían de aplicación para el análisis y determinación de los distintos conceptos a considerar durante el procedimiento de revisión tarifaria.

La Reglamentación de los artículos 65 a 70 de la Ley N.º 24.076 aprobada por Decreto N.º 1738/1992, —Capítulo XI - Procedimientos y Control Jurisdiccional— en su inciso 8) considera incluida la Revisión Quinquenal Tarifaria entre los supuestos de audiencia pública obligatoria previstos en el artículo 68 en la versión original del citado texto legal.

Disposiciones del Decreto N.º 55/2023

Conforme lo establecido en el Decreto N.º [DNU-2023-55-APN-PTE](#), se determinó el inicio de la revisión tarifaria conforme al artículo 42 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de distribución y transporte de gas natural y se estableció que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes no podría exceder del 31 de diciembre de 2024.

El Decreto tiene la finalidad de establecer nuevos niveles tarifarios en cumplimiento de los mandatos del Marco Regulatorio (Ley N.º 24.076) en concordancia con el Decreto N.º 1738/1992 del artículo 42 de la Ley de Gas y el punto 9.5.1.2 de las [Reglas Básicas de la Licencia de Distribución](#) (RBL).

En ese contexto y mediante el artículo 1.º del Decreto N.º [DNU-2024-1023-APN-PTE](#), se prorroga la emergencia del Sector Energético Nacional declarada por el Decreto N.º 55/2023, en lo que respecta a los segmentos de transporte y distribución de gas natural y las acciones que de ella deriven, hasta el 9 de julio de 2025.

Asimismo, el artículo 3.º del decreto mencionado en el párrafo anterior, establece que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de la revisión tarifaria iniciada en función de lo ordenado por el artículo 3.º del Decreto DNU N.º 55/2023, conforme con el artículo 42 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, no podrá exceder del 9 de julio de 2025.

En ese contexto, el ENARGAS comunicó a las Licenciatarias y a REDENGAS S. A. la metodología para la revisión tarifaria dispuesta por el Art. 3.º del Decreto DNU N.º 55/2023, la cual tiene por objeto establecer las pautas y criterios a aplicarse, teniendo en cuenta cada uno de los componentes intervinientes en el procedimiento.

Siguiendo con el esquema de la Revisión Tarifaria Quinquenal, en el marco de los decretos precedentemente mencionados, y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la máxima autoridad del Organismo, en el año 2024, se dio inicio del pedido de información para el análisis y determinación de la razonabilidad de los Gastos, Inversiones e ingresos requeridos, para el próximo quinquenio 2025-2030.

En el año 2025 se dio continuidad al análisis, respecto a los gastos de Administración, Comercialización, y Operación y Mantenimiento informados por las Prestadoras, ellos en conjunto con las Gerencias de Desempeño y Economía; de Distribución; de Transmisión; de Tecnologías de la Información y Comunicación; de Control Económico Regulatorio y de Protección del Usuario, a fin de determinar la razonabilidad de dichos gastos, para ser incluidos en la ecuación, de la cual surgen los cuadros tarifarios respectivos.

Por medio del artículo 1.º de la Resolución N.º [RESOL-2025-16-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) se convocó a Audiencia Pública N.º 106, en los términos de la Resolución ENARGAS N.º [I-4089/2016](#), que se llevó a cabo el día 6 de febrero de 2025, con el objeto de poner a consideración:

1) Revisión Quinquenal de Tarifas de transporte y distribución de gas;
2) Metodología de ajuste periódico de las tarifas de transporte y distribución de gas;
3) Modificación del Reglamento de Servicio de Distribución en relación con los conceptos vinculados a la facultad de corte de servicio por falta de pago.

Cabe destacar que, por Resolución N.º [RESOL-2025-182-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 31 de marzo de 2025, se declaró la validez de la citada audiencia, a la vez que se consideraron las participaciones de los interesados en lo atinente al procedimiento realizado.

La fijación de las tarifas máximas a autorizar para la prestación del servicio de distribución de gas requiere la consideración de una serie de elementos, a saber:

La tasa de rentabilidad justa y razonable a reconocer a las prestadoras del servicio -Costo del Capital-;
El valor de la Base Tarifaria, o Base de Capital necesaria para la prestación del servicio regulado;
El Plan de Inversiones a ejecutar durante el quinquenio;
El Capital de Trabajo;
La estimación de los Gastos de Operación y Mantenimiento, de Comercialización y Administración necesarios para la prestación del servicio regulado;
Las estimaciones de la demanda esperada durante el quinquenio.

El requerimiento de ingresos en base al cual se calculan las tarifas que, con vigencia a partir de mayo de 2025, y para el quinquenio que va de mayo 2025 a abril 2030 surge de un flujo de fondos descontado a la tasa de Costo de Capital calculada.

Se considera un flujo de fondos con un horizonte temporal de 5 años, coincidente con el período tarifario en análisis, incorporando el valor residual de la inversión al final del 5.º año, atento a la continuidad de la prestación del servicio licenciado con independencia de quien sea el prestador del

mismo y a las previsiones del Numeral 11.3 de las RBL que prevé los derechos de la licenciataria en caso de extinción de la habilitación.

Dicho flujo de fondos proyectado considera solo aquellos elementos que son propios a la prestación del servicio, mientras que en materia de estimación de la demanda se tuvieron en cuenta los volúmenes y clientes proyectados.

Como parte de la determinación del Requerimiento de Ingresos, se estimó el Capital de Trabajo necesario para la actividad, que representa los recursos necesarios para financiar las operaciones de la empresa (cobranza de ventas, stocks mínimos de materiales y repuestos para emergencias, erogaciones por compras de gas, transporte, proveedores, salarios, etc.).

Asimismo, por medio de la Nota NO-2025-44522402-APN-SE#MEC, del 28 de abril de 2025, la Secretaría de Energía remitió la nota NO-2025-44507112-APN-MEC a este Organismo, solicitando adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo allí dispuesto.

En lo que respecta específicamente a las tarifas de distribución de gas natural, en el marco del proceso de Revisión Quinquenal Tarifario, establece:

«Disponer que el incremento previsto para los servicios de transporte y distribución, surgido como resultado del proceso de revisión tarifaria mencionado, a aplicar a partir de mayo de 2025, se haga efectivo en TREINTA Y UN (31) aumentos mensuales y consecutivos, reconociendo el costo de este diferimiento durante el período

tarifario a la tasa WACC establecida por el ENARGAS para el proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas.

Respecto de las tarifas de distribución aplicables a los Usuarios Residenciales y Clientes Servicio General P, el incremento del primer mes de ajuste será del TRES POR CIENTO (3%), debiéndose completar la aplicación del incremento remanente en las TREINTA (30) cuotas restantes, con igual reconocimiento al previsto en a).

El diferimiento previsto en los puntos precedentes no resultará aplicable a los conceptos de Tasas y Cargos a cobrar por servicios adicionales y al transporte correspondiente al Propano Indiluido por redes y GNC por redes.»

Por otra parte, la Intervención complementariamente a lo dispuesto en la nota referida estableció un conjunto de criterios en relación a la aplicación de los resultados de la RQT a las distintas categorías tarifarias.

En este marco, con fecha 29 de abril de 2025, mediante resoluciones [RESOL-2025-257-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-263-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-262-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-265-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-258-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-260-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-259-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-264-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-261-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-266-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2025-256-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2025-255-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) el ENARGAS, se estableció la aprobación de la Revisión Quinquenal de Tarifas, mientras simultáneamente se aprobaron los cuadros tarifarios iniciales correspondientes a la Licenciataria.

Asimismo, en el marco de la «Adecuación Transitoria de Tarifas (Decreto N.º 55/2023)», las Prestadoras del servicio público de gas, se comprometieron a ejecutar una determinada cantidad de obras destinadas a Inversiones Transitorias, teniendo en cuenta la adecuación transitoria de las tarifas realizada a cuenta de la Revisión Quinquenal Tarifaria, en proceso de terminación, dentro del marco regulatorio respectivo.

En los procesos de Adecuación Transitoria de Tarifas y de RQT 2025-2030, esta Autoridad Regulatoria ha realizado el análisis de las Inversiones Transitorias (PIT – Plan de Inversiones Transitorias), llevando adelante los pedidos de información respectivos, como así la realización de las auditorías pertinentes, todo en conjunto con la participación de las Gerencias mencionadas, para llegar a determinar el resultado final de cumplimiento o incumplimiento de lo oportunamente se habían comprometido individualmente cada Prestadora.

Luego de cada determinación, se realizó el análisis de la activación de las mismas, ya que las obras comenzaron a ejecutarse en el segundo semestre del año 2024 y continuaron en el primer semestre del año 2025, y por ser obras en curso, no conformaron la base de capital de la RQT al 30 de abril de 2025.

Realizando una trazabilidad de la información obtenida y auditada oportunamente, se realizaron auditorías complementarias para determinar la razonabilidad de dichas activaciones.

ADECUACIÓN MENSUAL DE TARIFAS

Con fecha 4 de junio, mediante Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA RESOL-2025-241-APN-SE#MEC se estableció en su artículo 2.º: «Sustitúyese el Numeral 9.4.1.1. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, aprobadas como Anexo B, Subanexo I del Decreto N.º 2.255/1992, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Numeral 9.4.1.1. Ajustes periódicos: Las tarifas de distribución serán ajustadas mensualmente de acuerdo con la variación operada en los índices establecidos al efecto por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) en la Revisión Quinquenal Tarifaria correspondiente.»

Mientras que, en su artículo 3.º resolvió que «De no mediar consentimiento expreso por parte de la licenciataria del servicio de transporte o de distribución de gas natural respecto de la modificación del contrato dispuesta en la presente resolución, se entenderá otorgado dicho consentimiento ante el primer requerimiento de ajuste tarifario con la periodicidad aquí prevista».

A tal efecto, el ENARGAS aprobó la metodología de «Adecuación mensual por inflación de tarifas», la que consiste en una combinación de indicadores que reflejaran la evolución de precios -tanto a nivel mayorista como minorista-, orientada al mantenimiento del poder adquisitivo de las tarifas del servicio de distribución de gas natural.

Asimismo, en virtud de lo instruido mediante la nota NO-2025-44507112-APN-MEC a este Organismo, en relación a las pautas de implementación del resultado del proceso de Revisión Quinquenal Tarifario, así como el ajuste mensual por inflación anteriormente mencionado, las tarifas de distribución de las Licenciatarias se ajustan mensualmente de acuerdo a la siguiente expresión:

CD_{i,n}=CD_{i,0} \times \left[\prod_1^n (1+Escalón_n) \right] + \left[\left(0,50 \cdot \frac{IPC_{n-2}}{IPC_0} + \frac{IPIM_{n-2}}{IPIM_0} \right) - 1 \right] \times CD_{i,100}

Donde:

CD_{i,n}: Cargo de Distribución o Tasa y Cargo por Servicio «i», correspondiente al mes de aplicación de la actualización «n».

CD_{i,0}: Cargo de Distribución o Tasa y Cargo por Servicio «i», antes de aprobar los Cuadros Tarifarios resultantes de la Revisión Quinquenal Tarifaria, considerando los cambios en la estructura tarifaria residencial instruidos por el MEMO ME-2025-43931367-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

CD_{i,100}: Cargo de Distribución o Tasa y Cargo por Servicio «i», correspondiente a Cuadros Tarifarios resultantes de la Revisión Quinquenal Tarifaria si la misma no se hubiese implementado de acuerdo a lo dispuesto en la nota NO-2025-44507112-APN-MEC y se hubiese determinado una única adecuación. Asimismo, considera los cambios en la estructura tarifaria residencial instruidos por el Memo ME-2025-43931367-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Escalón_n: Escalón correspondiente al mes de aplicación de la actualización «n», en virtud de lo dispuesto en la nota NO-2025-44507112-APN-MEC.

IPC_{n-2}: Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al mes «n-2», siendo «n» el mes de aplicación de la actualización.

IPC_0: Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al mes de marzo de 2025.

IPIM_{n-2}: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al mes «n-2», siendo «n» el mes de aplicación de la actualización.

IPIM_0: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al mes de marzo del 2025.

En forma análoga y bajo las mismas pautas se adecuan mensualmente las tarifas de las Licenciatarias de Transporte de gas natural.

DIFERENCIAS DIARIAS ACUMULADAS

El punto 9.4.2.5 de las RBLD establece que:

«La Licenciataria deberá llevar contabilidad diaria separada del precio y del valor del Gas comprado e incluido en sus ventas reales, y de la diferencia entre este último valor y el del Gas incluido en la facturación de tales ventas reales, al precio estimado determinado en 9.4.2.4.

Las diferencias diarias se acumularán mensualmente y hasta el último día hábil de cada mes del período estacional.

Tales diferencias diarias acumuladas, devengarán la tasa efectiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos en moneda argentina a 30 días de plazo, vigente el último día hábil de cada mes, desde este día y hasta el último día hábil del período estacional.

Si en el transcurso del período estacional, la suma de los montos mensuales no difiere en más de un 20% de las ventas acumuladas del período estacional, tal suma será incorporada, con su signo, al ajuste de tarifas determinado en 9.4.2 del período estacional siguiente.

A tal fin, la suma determinada en el párrafo anterior, con su signo, se dividirá por el total de metros cúbicos vendidos por la Distribuidora en el período estacional siguiente, pero del año anterior. El resultado de este cociente se adicionará a la expresión G1 definida en 9.4.2.2 o 9.4.2.6, según corresponda.

Si la referida suma supera en valor absoluto el 20% mencionado precedentemente, la Licenciataria podrá presentar a la Autoridad Regulatoria nuevos cuadros tarifarios para su aprobación y registración con el correspondiente recálculo de G1 establecido en 9.4.2.6, los que serán puestos en vigencia en los plazos y condiciones previstos en 9.4.2.4, sin perjuicio del correspondiente ajuste a la tarifa del período estacional siguiente, establecido en el párrafo anterior».

Siendo así, las Diferencias Diarias Acumuladas (DDAs) resuelven las diferencias entre el valor de los volúmenes de gas efectivamente cargados por la Prestadora por cada contrato o compra spot y el valor del gas incluido en la tarifa, que contempla el precio promedio ponderado de los contratos y los valores de demanda estimados para un período estacional determinado.

Con fecha 20 de noviembre de 2024, mediante [RESOL-2024-780-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se dispuso la puesta en consulta pública del proyecto denominado «*Procedimiento General de Cálculo y Determinación de las Diferencias Diarias Acumuladas*».

Posteriormente, el ENARGAS emitió la [RESOL-2025-559-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) en cuyo artículo 1.º se aprueba el «*Procedimiento General de Cálculo y Determinación de las Diferencias Diarias Acumuladas*».

Asimismo, en su artículo 2º establece:

«Determinar que el Procedimiento General de Cálculo y Determinación de las Diferencias Diarias Acumuladas, que se aprueba en el presente acto, comprenderá las adquisiciones y ventas del gas, producidas a partir del 1.º de enero de 2024, siendo el primer período de análisis desde esa fecha hasta el 30 de abril de 2025, cuyos resultados serán reconocidos en los cuadros tarifarios que se emitan a partir del siguiente período estival 2025-2026.»

En ese marco se llevaron adelante los procedimientos y cálculos pertinentes a fin de implementar lo dispuesto

en el Procedimiento anteriormente referido. Las cuales se implementaron mediante las resoluciones:

METROGAS S. A.	RESOL-2025-722-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
NATURGY BAN S. A.	RESOL-2025-724-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	RESOL-2025-728-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	RESOL-2025-729-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	RESOL-2025-727-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	RESOL-2025-726-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
LITORAL GAS S. A.	RESOL-2025-723-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
NATURGY NOA S. A.	RESOL-2025-725-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
GAS NEA S. A.	RESOL-2025-730-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
REDENGAS S. A.	RESOL-2025-731-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

Asimismo, se diseñaron procesos de control, de frecuencia semestral, con el fin de relevar la información relacionada con los precios unitarios devengados en \$ (pesos) por m³ (metro cúbico) inherentes a las compras de gas natural que efectúa la Licenciataria a sus respectivos productores, verificando su correlato asociado con las registraciones contables las cuales se exponen a través de las respectivas cuentas corrientes de compra de gas natural.

TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (TRANSPORTISTAS NO LICENCIATARIAS)

La competencia propia de este Organismo de fijar los cuadros tarifarios de transporte se encuentra prevista en los artículos 1.º y 51 inciso e) de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), comprendiendo a toda actividad de transporte de gas natural en territorio argentino que posee carácter de servicio público nacional.

Asimismo, en cumplimiento de los mencionados artículos 1.º y 51 inciso e) de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) y del Decreto N.º 729/1995 –con los agregados y excepciones provenientes del Decreto N.º 589/2017-, este Organismo efectúa el cálculo y la aprobación las tarifas de transporte de los nuevos gasoductos, gasoductos de exportación y gasoductos de transportistas no licenciataria (concesiones de transporte otorgadas por la Ley N.º 17.319 y terceros interesados –Art. 16, inciso b) de la Ley N.º 24.076 -T.O. 2025-), con el objeto de asegurar el principio de acceso no discriminado y libre, así como el uso generalizado de la capacidad de transporte de su sistema que no esté comprometida para transportar los volúmenes de gas natural contratados, incentivando la eficiencia en el sistema de transporte.

En virtud de ello, y en el marco de la adecuación transitoria prevista en el artículo 6.º, inciso b) del Decreto DNU N.º 55/2023, por medio de las Resoluciones Nros. [RESOL-2024-687-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2024-688-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2024-689-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#);

[RESOL-2024-690-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2024-691-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2024-692-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2024-693-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 17 de octubre de 2024, se aprobaron los cuadros tarifarios transitorios para aplicar por Gasoducto Norandino Argentina S. A.; ENEL Generación Chile S. A. Sucursal Argentina; Gasoducto Gasandes Argentina S. A.; Transportadora de Gas del Mercosur S. A.; Refinería del Norte S. A.; Gas Link S. A. y Energía Argentina S. A. (para el Gasoducto del Noreste Argentino), respectivamente, a los cargadores del mercado interno que soliciten la prestación del servicio sobre sus gasoductos de transporte.

Asimismo, mediante las Resoluciones N.º [RESOL-2025-267-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), y [RESOL-2025-877-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se aprobaron los cuadros tarifarios transitorios a aplicar por Compañía Entrerriana de Gas S. A. y

Energía Argentina S. A. (para el Gasoducto Perito Moreno) a los cargadores del mercado interno que soliciten la prestación del servicio sobre sus gasoductos de transporte.

Por su parte, se estableció que, en adelante y como metodología de ajuste de los Cuadros Tarifarios de Transición, se aplicarán para la Transportista y con la misma provisoriedad, los criterios y pautas de actualización se aplicarán a las Licenciataria de Transporte de gas natural (Transportadora de Gas del Sur S. A. y Transportadora de Gas Del Norte S. A.).

En consecuencia, en ocasión de las adecuaciones tarifarias llevadas a cabo para las Licenciataria de Transporte durante el año 2025, se realizaron las correspondientes adecuaciones de los cuadros tarifarios de las citadas transportistas no licenciataria, los que fueron aprobados en las siguientes resoluciones:

PRESTADORAS	VIGENCIA									
	1/1/2025	1/2/2025	1/3/2025	5/6/2025	1/7/2025	1/8/2025	1/9/2025	1/10/2025	1/11/2025	1/12/2025
GASODUCTO NORANDINO ARGENTINA S. A.	912/2024	57/2025	117/2025	354/2025	429/2025	556/2025	625/2025	738/2025	816/2025	913/2025
ENEL GENERACIÓN CHILE S. A. SUCURSAL ARGENTINA	909/2024	58/2025	118/2025	355/2025	430/2025	557/2025	626/2025	739/2025	817/2025	914/2025
GASODUCTO GASANDES ARGENTINA S. A.	907/2024	56/2025	119/2025	356/2025	427/2025	555/2025	624/2025	736/2025	819/2025	912/2025
TRANSPORTADORA DE GAS DEL MERCOSUR S. A.	911/2024	54/2025	120/2025	353/2025	423/2025	552/2025	628/2025	735/2025	814/2025	909/2025
REFINERÍA DEL NORTE S. A.	910/2024	59/2025	116/2025	358/2025	428/2025	558/2025	630/2025	740/2025	818/2025	915/2025
GAS LINK S. A.	908/2024	55/2025	121/2025	357/2025	426/2025	554/2025	627/2025	737/2025	820/2025	911/2025
ENERGÍA ARGENTINA S. A.	913/2024	53/2025	122/2025	359/2025	425/2025	551/2025	631/2025	734/2025	813/2025	916/2025
COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS S. A.	-	-	-	360/2025	424/2025	553/2025	629/2025	741/2025	815/2025	910/2025

COMPENSACIONES TARIFARIAS EVITADAS

El 3 de febrero de 2010, la Secretaría de Energía dictó la Resolución SE N.º [5/2010](#) por la que se aprobó el «Reglamento Particular para el Cálculo y Transferencia de las Compensaciones Tarifarias Evitadas, artículo 75 de la Ley N.º 25.565».

Esta resolución señala entre sus considerandos que, a partir de la habilitación de las obras de sustitución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por redes, por gas natural, se genera un ahorro en las compensaciones tarifarias solventadas por el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, puesto que, por la ejecución de dichas obras, se sustituye un combustible por otro más económico.

En tal sentido, las compensaciones tarifarias evitadas son aquellas que se originan a partir de sustituir la provisión de GLP distribuido por redes, por gas natural en una localidad o sistema, y en un período determinado.

Tales compensaciones constituyen la diferencia entre las compensaciones tarifarias pagadas y las que hubiera correspondido pagar, en el caso de que los usuarios hubiesen continuado siendo abastecidos con GLP distribuido por redes.

En la resolución se establece, además, que los montos correspondientes a las compensaciones tarifarias evitadas deberán ser transferidos por el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas a las cuentas específicas que indiquen los beneficiarios de dichos fondos o los administradores de los recursos que posibilitaron la ejecución de las obras de sustitución.

Estos montos deberán ser aplicados, con alcance único y exclusivo, al repago de obras de sustitución, y el beneficiario o el administrador de dichos recursos deberá adoptar las medidas necesarias para destinarlos con esa estricta finalidad.

Asimismo, se determina que, a partir del momento en que se efectúe la sustitución, el ENARGAS deberá practicar los cálculos referidos ut supra para cada localidad o sistema en forma periódica, es decir, por trimestre vencido; esto, siempre que no se hubiesen repagado las obras que posibilitaron dicha sustitución, al estar vigente el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado por el artículo 75 de la Ley N.º 25.565.

En virtud de la metodología para el cálculo de las compensaciones tarifarias evitadas establecida en el Anexo de la Resolución SE N.º [05/2010](#), se calcularon los montos de las compensaciones tarifarias evitadas correspondientes al año 2025.

ACUERDO DE ABASTECIMIENTO DE GAS PROPANO PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO INDILUIDO

De cara a la firma del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido 2026, la Subsecretaría de Combustibles Líquidos del Ministerio de Economía le solicitó al ENARGAS los requerimientos de los volúmenes demandados por las distribuidoras o subdistribuidoras para incluir en el mismo con vigencia entre el 1º de enero de 2026 y el 31 de diciembre del 2026.

En este marco, se solicitó a las distribuidoras y subdistribuidoras información respecto de las toneladas métricas de propano estimadas para el período enero-diciembre de 2025.

Luego, se analizó la razonabilidad de las solicitudes presentadas ante esta Autoridad Regulatoria.

Posteriormente, se informó a la Subsecretaría de Combustibles Líquidos la estimación de los volúmenes de gas propano indiluido por redes correspondientes al período que se extiende entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

TRASLADO A TARIFAS DE VARIACIONES EN NORMAS TRIBUTARIAS

De acuerdo con lo normado por la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), texto ordenado por Decreto N.º 451/2025, el artículo 51, incisos e) y f), señalan que le corresponde al ENARGAS entender en todo lo relativo a los ajustes tarifarios, en ejercicio de las atribuciones de las que está legalmente investido.

En dicho marco, en el punto 9.6.2 y concordantes de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y Transporte (Decreto PEN N.º 2255/1992), se establece lo siguiente:

«Las variaciones de costos que se originen en cambios, en las normas tributarias (excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o sustituya) serán trasladadas a las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley y su reglamentación».

Cabe mencionar que el artículo 41 establece que las tarifas se ajustarán según una metodología basada en indicadores de mercado internacional, que reflejen los cambios de valor de bienes y servicios representativos de las actividades de los prestadores. Estos serán modificados por un factor que incentive la eficiencia y la inversión en las instalaciones. Además, se considerarán cambios impositivos.

Asimismo, expresamente establece que los transportistas y distribuidores podrán reducir total o parcialmente su rentabilidad contemplada en las tarifas máximas, pero en ningún caso podrán dejar de recuperar sus costos.

En ese contexto y con el fin de transparentar la carga tributaria que afecta a los costos de prestación de los servicios de transporte y distribución de gas, este Organismo emitió, entre otras, las Resoluciones ENARGAS N.º [658/1998](#); [2700/2002](#); [2783/2003](#); [2804/2003](#); [2808/2003](#); [2904/2003](#); [I-4530/2017](#); [I-4465/2017](#); [228/2018](#); [298/2018](#); [RESFC-2018-6-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y, finalmente, la [RESOL-2023-735-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), todas ellas relativas a las metodologías de traslado de tributos en la factura del usuario en línea separada respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en lo que hace al «gas retenido», del Impuesto a los Créditos y Débitos en cuenta corriente bancaria y de Tributos Locales respectivamente.

Asimismo, cabe mencionar que en el marco del procedimiento de la Revisión Tarifaria Integral (2017), fueron emitidos los cuadros tarifarios respectivos, para los cuales se tuvo en consideración que, a los efectos de transparentar la carga tributaria que afectaba a los costos de la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural, no se considerarían en el Caso Base ciertos tributos provinciales y municipales (v.gr. Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Tasa de Seguridad e Higiene; Tasa de Ocupación del Espacio Público, entre otros), para los cuales debía disponerse su incorporación en factura por línea separada.

A efectos de lograr ese cometido, esta Autoridad Regulatoria emitió las Resoluciones N.º [I-4530/2017](#), [228/2018](#), [RESFC-2018-6-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2023-735-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), que aprobaron metodologías para la inclusión -en renglón separado- en la factura del servicio público de distribución de gas de un conjunto de tributos locales y del tributo que grava la ocupación o uso del espacio público, todo ello, bajo las premisas allí establecidas; y para que las prestadoras pudieran realizar dichos traslados, se previó que las mismas debían contar con las autorizaciones respectivas de parte de este Organismo, situación ésta que se cristalizó mediante la emisión de las autorizaciones de traslados de tributos (coeficientes o valores unitarios) en la factura del usuario por los períodos de tiempo regulatorios estipulados en las aludidas resoluciones.

También es de referenciar la Resolución [RESFC-2018-30-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), mediante la cual se reguló que todo concepto que pretendiese ser incorporado en la factura del servicio de distribución de gas por redes, debía guardar estricta relación con los servicios regulados y estar previamente contemplado en una norma de alcance general que previese tal concepto.

En virtud de la citada resolución, se estableció la expresa prohibición de incorporar conceptos no autorizados por este Organismo:

(i) prohíbe la inclusión de conceptos en factura sin previa autorización del ENARGAS,
(ii) determina que el concepto que se pretenda incluir deba guardar estricta relación con el servicio regulado y,
(iii) establece que el concepto a incorporar debe estar previamente contemplado en una norma de alcance general que lo prevea.

Luego, mediante la Resolución [RESFC-2018-185-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) se aprobó el «Procedimiento para la Incorporación de Percepciones en Factura por Línea Separada».

En estos casos, las autoridades tributarias locales implementan distintos regímenes de percepción o recaudación por parte de terceros, y como consecuencia de ello, la facturación del servicio público de distribución de gas se ha visto interferida o afectada por tributos que gravan el consumo de gas, o que se determinan en base a éste y que inciden en el usuario, creando para la prestadora del servicio público la obligación de actuar como agente de percepción o recaudación del Fisco correspondiente, siendo el usuario del servicio público el sujeto pasivo del mismo.

En septiembre de 2024, la Secretaría de Industria y Comercio emitió la Resolución RESOL-2024-267-APN-SIYC#MEC por medio de la cual estableció que *«la información relacionada con los conceptos contenidos en los comprobantes emitidos por los proveedores de bienes y servicios en el marco de las relaciones de consumo, conforme las denomina el artículo 3.º de la Ley N.º 24.240 y sus modificatorias, deberán referirse en forma única y exclusiva al bien o servicio contratado específicamente por el consumidor y suministrado por el proveedor, no pudiendo contener sumas o conceptos ajenos a dicho bien o servicio, sin perjuicio de toda otra información de carácter general que corresponda incluir en el documento emitido, conforme a la norma aplicable»*.

En su artículo 2.º determinó que: *«El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución será pasible de ser sancionado conforme el régimen de penalidades previsto en la Ley N.º 24.240 y sus modificatorias, y normas reglamentarias»*; y, en lo que hace al ámbito temporal de validez, en su artículo 3.º especificó que: *«La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá un plazo de adecuación de TREINTA (30) días»*.

Así, atento el contenido de la citada resolución, toda vez que los conceptos tributarios resulten ajenos a dicha prestación del servicio, la Resolución N.º RESOL-2024-267-APN-SIYC#MEC cobra operatividad.

En tal contexto, en octubre de 2024 se dictó la Resolución [RESOL-2024-625-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) que estableció dejar sin efecto la Resolución [RESFC-2018-185-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y todas las autorizaciones que hubieran sido otorgadas bajo su vigencia; y dar de baja los códigos de facturación del Sistema Automático de Remisión Informática (SARI) que hubieran sido habilitados. Asimismo, determinó que las Prestadoras del servicio público de distribución de gas se abstengan de incorporar en la facturación cualquier concepto sin dar previo a este Organismo.

REGÍMENES VARIOS: ZONA FRÍA; SEGMENTACIÓN; CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO; ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

El «Régimen de Zona Fría» tiene su origen en el artículo 75 de la Ley N.º 25.565, por medio del cual se crea el Fondo Fiduciario para financiar las compensaciones tarifarias para la zona sur del país y del Departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo de uso domiciliario deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales, previéndose su vigencia por un plazo de DIEZ (10) años.

Posteriormente, mediante el artículo 84 de la Ley N.º 25.725, se incorpora a las zonas ya indicadas en el párrafo precedente la región conocida como «Puna», como así también a los consumos de los Usuarios del Servicio General P de gas propano indiluido por redes de la región beneficiaria, señalándose también su vigencia por un plazo de DIEZ (10) años, prorrogados por NUEVE (9) años por Ley N.º 26.546 y luego por UN (1) año por el artículo 67 de la Ley N.º 27.591.

Por su parte, el Decreto P.E.N. N.º [786/2002](#), reglamentó en el CAPÍTULO IV el tema de marras, y el ENARGAS lo hizo mediante el dictado de la Resolución ENARGAS N.º [2605/2002](#).

Con posterioridad, mediante la Ley N.º 27.218, se estableció un Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público, procediéndose a verificar en el presente dichos consumos.

Luego, el 6 de julio de 2021 se promulgó la Ley N.º 27.637 ampliando el régimen de zona fría (B.O. 07/07/2021), y modificando el artículo 75 de la Ley N.º 25.565, en tanto que el 2 de agosto de 2021, mediante el Decreto N.º 486/2021 (DCTO-2021-486-APN-PTE), se aprobó su Reglamentación (B.O. 03/08/2021).

Mediante la citada Ley se prorrogó el plazo de vigencia del régimen establecido en el artículo 75 de la Ley 25.565 hasta el 31 de diciembre de 2031, y se amplió el beneficio establecido en los puntos a) y b) del párrafo primero del artículo 75 de

la Ley N.º 25.565 a la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI (Anexo I de la Ley N.º 27.637), de las zonas bio-ambientales utilizadas por el ENARGAS bajo norma IRAM 11603/2012 que no estaban incorporadas al régimen vigente.

Con relación al régimen de estructuras tarifarias diferenciales, la Ley N.º 27.637 dispuso mantener un descuento de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los cuadros tarifarios plenos correspondientes a cada categoría de usuarios y subzona tarifaria para aquellos usuarios de gas natural (GN) y gas licuado de petróleo (GLP) por redes que ya se encontraban comprendidos por la normativa anterior a la sanción de la Ley, en tanto que se estableció un descuento del treinta por ciento (30%) para aquellos usuarios residentes en las zonas geográficas incorporadas al beneficio por la nueva Ley.

Por otra parte, el descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de los cuadros tarifarios plenos se hizo también extensivo, en las zonas incorporadas al beneficio por la Ley N.º 27.637, a los usuarios residenciales que satisfagan los criterios de elegibilidad mencionados en los puntos 1 a 10 del artículo 4.º de la Ley N.º 27.637, a las entidades de bien público citadas en el artículo 5.º y a los usuarios de los incisos a) y b) del artículo 6.º.

Luego, el 17 de agosto de 2021 este Organismo emitió la Resolución [RESOL-2021-274-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) por medio de la cual, y entre otras cuestiones, se derogó

la Resolución ENARGAS N.º 2605/2002; se aprobó el «Procedimiento RZF» (Anexo III); se aprobó el Protocolo «RZF-DS» (Anexo II) y se autorizaron las adecuaciones sobre las Tablas Maestras de los Protocolos de Facturación «Protocolo_B_v43_Rev03» y «Protocolo_C_v43_Rev03», vigentes, a fin de: i) incorporar nuevos «Códigos de Estado de Beneficio» y ii) modificar la denominación de los «Conceptos de los Códigos de Facturación» (Anexo I).

Asimismo, el 17 de septiembre de 2021 la Secretaría de Energía emitió la Resolución RESOL-2021-918-APN-SE#MEC (B.O. 21/09/2021) por medio de la cual, y entre otras cuestiones, estableció la inclusión de oficio y en forma excepcional y hasta tanto esa Secretaría elabore el Registro Único de beneficiarios y beneficiarias especiales del Régimen de Zona Fría mencionado en el artículo 1.º de dicha resolución, de todos los usuarios y usuarias residenciales del servicio de gas por redes, de la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, de las zonas bio-ambientales utilizadas por el Ente Nacional Regulador Del Gas (ENARGAS), organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía, bajo norma IRAM 11603/2012 que no estaban incorporadas al régimen vigente, y que se encuentren actualmente incluidos en el Registro de Beneficiarios de Tarifa Social de Gas establecido por las Resoluciones Nros. 28 de fecha 28 de marzo de 2016 y 219 de fecha 11 de octubre de 2016, ambas del ex Ministerio de Energía y Minería, a los fines de la aplicación del cuadro tarifario diferencial correspondiente,

equivalente al cincuenta por ciento (50%) del cuadro tarifario pleno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.º de la Ley N.º 27.637 e instruyó al ENARGAS a informar a las prestadoras del servicio público de gas por redes en cuyas Áreas de Servicio se aplique el Régimen de Zona Fría, a los usuarios y las usuarias residenciales que son beneficiarios y beneficiarias del Régimen de Tarifa Social, a fin de que se les aplique a estos últimos el beneficio previsto en el artículo 4º de la Ley N.º 27.637 y su Decreto Reglamentario N.º 486/21. En tal sentido, se procedió a considerar dichos consumos de acuerdo a lo estipulado en la citada Resolución.

Luego, con fecha 23 de septiembre de 2022, a través de la Resolución N.º RESOL-2022-661-APN-SE#MEC (B.O. 26/09/2022) la Secretaría de Energía aclaró que, «... a efectos de la asignación de subsidios a la energía establecidos por el Decreto N.º 332 de fecha 16 de junio de 2022 en cada ciclo de facturación, aquellos servicios que no hayan sido identificados como pertenecientes a beneficiarios y beneficiarias de Nivel 2 o Nivel 3 en el padrón informado al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), ambos organismos descentralizados actuantes en la órbita de esta Secretaría, a los entes reguladores, a las autoridades provinciales y/o a las empresas prestadoras de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y gas natural por red, deben recibir el tratamiento correspondiente a usuarios y usuarias residenciales de mayores ingresos (Nivel 1).»

Posteriormente, mediante Resolución RESOL-2022-686-APN-SE#MEC de fecha 06 de octubre de 2022, la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación resolvió que «...a los consumos que efectúen los usuarios y las usuarias del servicio de distribución de gas natural por red identificados como Nivel 3 –ingresos medios- de acuerdo con lo normado por el Decreto N.º 332 de fecha 16 de junio de 2022, que excedan la cantidad de metros cúbicos subsidiados correspondientes al período de consumo que se esté facturando (...) se aplicarán las tarifas que reflejen el costo de abastecimiento que surge (...) de la Resolución N.º 610 de fecha 29 de julio de 2022 de la Secretaría de Energía, del Ministerio del Economía.»

Asimismo, en dicha resolución, se instruyó al «...Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), organismo autárquico actuante en la órbita de la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía para que, en el marco de su competencia, implemente los procedimientos y la metodología a seguir para incorporar en la liquidación del servicio público respectivo el régimen de bloques de consumo establecido en la presente resolución.»

Luego, a través de la Resolución N.º RESOL-2023-95-APN-SE#MEC de fecha 19 de febrero de 2023, la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, resolvió en su artículo 1º «Otórgase a los Clubes de Barrio y de Pueblo creados por la Ley N.º 27.098 un tratamiento tarifario equivalente al que obtienen las Entidades de Bien Público, según la Ley N.º 27.218.»

Dicha norma, en su artículo 3º creó el «...Registro de Beneficiarios-Clubes de Barrio Res. SE 992/21», a los fines dispuestos por el artículo 3.º de la Resolución N.º 992 de fecha 19 de octubre de 2021 de la Secretaría de Energía, que funcionará bajo la órbita de esta Secretaría.»

Asimismo, en dicha resolución, en sus artículos 7º y 8º se dio traslado a este Organismo a «...los fines de su aplicación por las prestadoras del servicio público de distribución de gas por redes, en el precio del gas natural por redes y en el precio del Gas Propano Indiluido por redes, según corresponda» y se instruyó a que «...traslade a las prestadoras del servicio público de distribución de gas por redes el «Registro de Beneficiarios-Clubes de Barrio Res. SE 992/21» (...) a los fines de la aplicación del beneficio respectivo...».

Luego, con fecha 01 de septiembre de 2023 entró en vigencia el nuevo protocolo denominado «Protocolo «FCU-DS» para remisión de información relativa a Facturación, Cobranzas, Usuarios y Subsidios» que fuera aprobado oportunamente a través de la Resolución [RESOL-2022-193-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), sus prórrogas respectivas, y portal motivo, se comienza a aplicar el nuevo «Procedimiento de Régimen de Zona Fría» aprobado por Resolución [RESOL-2023-418-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Por último, mediante el DECTO-2025-943-APN-PTE del 31 de diciembre de 2025, entre otras cuestiones, se unificaron los subsidios energéticos de jurisdicción nacional, creándose a tal fin el régimen de Subsidios Energéticos

Focalizados (SEF), dando por concluido el Período de Transición establecido por el artículo 2.º del Decreto N.º 465/2024, y designándose como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Energía, quedando facultada para dictar las normas y los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación del SEF.

Dicho SEF comprende al conjunto de hogares beneficiarios de subsidios a la energía eléctrica, al gas natural por redes, al gas propano indiluido por redes y al gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de DIEZ (10) kilos, con el objeto de asegurar a los usuarios residenciales vulnerables el acceso al consumo energético indispensable.

También se creó el Registro de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF), en la órbita de la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía, del Ministerio de Economía y se estableció que el mencionado ReSEF se conformará a partir de la información existente en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), sin perjuicio de la posibilidad de que los usuarios actualicen sus datos.

Asimismo, durante 2025 el ENARGAS continuó reprocesando la totalidad de los comprobantes que integraban cada una de las Declaraciones Juradas que se presentaron mediante el nuevo «Procedimiento de Régimen de Zona Fría» aprobado por Resolución [RESOL-2023-418-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) lo que permitió realizar un análisis exhaustivo del monto de subsidio reclamado y verificar

la correcta aplicación de los cuadros tarifarios plenos y diferenciales.

Se efectuaron los controles mensuales de las Declaraciones Juradas que habían sido presentadas por las prestadoras del servicio de distribución y de subdistribución de gas por redes, beneficiarias del fideicomiso; y se indicó en cada caso la procedencia o improcedencia del monto de subsidio solicitado para elevarlo luego a la Secretaría de Energía, a fin de que esta ordenase los pagos correspondientes.

El monto total del subsidio, solicitado por las prestadoras alcanzadas durante 2025, ascendió a pesos seiscientos ochenta y ocho mil millones doscientos veinte dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho con 62/100 (\$688.222.047.468,62).

FONDO COMPENSADOR

El Decreto N.º 786/2002, en su artículo 9.º, dispuso la creación de un Fondo Compensador a efectos de asegurar la neutralidad del recargo establecido en el artículo 75 de la Ley N.º 25.565 para los prestadores del servicio.

El fondo fue creado con el propósito de compensar las eventuales diferencias que surgieran entre los montos abonados a los agentes de percepción por las empresas

distribuidoras y subdistribuidoras de gas natural, por la compra de gas para abastecer a sus usuarios finales, y el monto trasladado por estas a dichos usuarios.

En tal sentido, el ENARGAS había dictado la Resolución ENARGAS N.º [2627/2002](#), mediante la cual había establecido un sistema de información, a través de la presentación de Declaraciones Juradas, que permitiera determinar el balance entre los montos de la percepción del recargo aplicado a cada una de las empresas por los agentes de percepción y los recuperados por estas a través de la facturación a sus usuarios finales.

El ENARGAS estableció, además, un mecanismo de compensación financiera de las diferencias y estableció la forma y los plazos en que se debían presentar las Declaraciones Juradas, determinar las compensaciones entre los saldos a favor y en contra de cada una de las empresas, así como la manera de distribuir los fondos cuando estos resultasen insuficientes.

Asimismo, este Organismo dispuso realizar auditorías anuales a los distribuidores y subdistribuidores alcanzados por este régimen, con el objetivo de verificar los balances entre la percepción y el traslado del recargo, y, también, el adecuado cumplimiento de la normativa vigente.

Debido a que las disposiciones normativas del «Régimen de Zona Fría — Fondo Fiduciario» implicaron un cambio en el régimen aplicable, el 3 de septiembre de 2018, este

Organismo dictó la Resolución [RESFC-2018-217-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) mediante la cual se aprobó la metodología para presentar el balance especial del fondo compensador al 30 de noviembre de 2017. Además, se dispuso que esta Autoridad Regulatoria determinaría la forma y oportunidad para presentar la información relativa a la percepción del recargo y su traslado por los consumos de gas producidos a partir del 1° de diciembre de 2017, y todo lo relacionado con la determinación del balance correspondiente.

Sobre esto último cabe mencionar que, a fines de 2022, este Organismo finalizó la verificación de la información relativa al período 1-12-2017 a 30-9-2020 que fue remitida por las Licenciatarias y Redengas S. A.

En el año 2023, se culminaron las auditorías correspondientes sobre las presentaciones efectuadas del Balance Especial del Fondo Compensador al 30 de noviembre de 2017, de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución [RESFC-2018-217-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), a todas las Distribuidoras y a Redengas S. A., mediante las que se pudo constatar el saldo acumulado deficitario del Fondo Compensador al 30/11/2017 ascendía a pesos sesenta y dos millones doscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y uno con 75/100 (\$ 62.293.261,75).

Por su parte, el saldo de la Cuenta Corriente del ENARGAS relativa al Fondo Compensador al 07/03/2023 ascendía a pesos seis millones seiscientos sesenta mil novecientos sesenta con 91/100 (\$ 6.660.960,91).

Ahora bien, a efectos de determinar el saldo a distribuir a prorrata entre las Distribuidoras y Redengas S. A., es de mencionar que se procedió a detraer del monto citado en el párrafo que antecede los montos depositados en dicha cuenta bancaria del Fondo Compensador por aquellos Subdistribuidores que no resultaron ser sujetos alcanzados por la Resolución [RESFC-2018-217-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) en virtud de lo establecido en los artículos 4.º y 9.º del Decreto P.E.N. 786/2002, monto este último que ascendió a pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 86/100 (\$ 357.562,86), resultando por ende el monto neto sujeto a distribución de pesos seis millones trescientos tres mil trescientos noventa y ocho con 05/100 (\$ 6.303.398,05).

En tal sentido, y en función a lo que antecede, se procedió a comunicar a la Secretaría Energía la propuesta de distribución de dicho saldo neto del Fondo Compensador a prorrata entre aquellas Distribuidoras y Redengas S. A. con saldo a cobrar del Fondo, ello, a efectos de que, en virtud de la misma, esa Secretaría haga llegar sus comentarios sobre el particular.

Asimismo, se reiteró a esa Secretaría la referencia a la histórica situación deficitaria del mencionado Fondo Compensador, a efectos de que se tomen las medidas necesarias que correspondan, con el fin de garantizar el principio de neutralidad previsto en la normativa respectiva.

Durante el año 2024, se procedió a dar curso a la distribución de reintegro parcial del Fondo Compensador del Saldo de la Cuenta Corriente del ENARGAS al 07/03/2023, por la suma de pesos seis millones trescientos tres mil trescientos noventa y ocho con 05/100 (\$ 6.303.398,05) a prorrata entre las Distribuidoras y Redengas S. A. Como así también, a la devolución del Fondo Compensador del Saldo de la Cuenta Corriente del ENARGAS al 07/03/2023, por la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 85/100 (\$ 357.562,85) a los Subdistribuidores que no eran sujetos alcanzados por la citada resolución RESFC-2018-217-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, en virtud de lo establecido en los artículos 4.º y 9.º del Decreto 786/2002.

En el año 2025 se procedió a solicitar la información actualizada al 30/04/2025 para su análisis correspondiente y su comunicación respectiva a la autoridad competente.

EL CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO

En el marco de las competencias e incumbencias que posee el ENARGAS, durante el año 2025 se han llevado a cabo cuatrocientos veintidós (422) procesos de control, todos ellos corresponden a auditorías administrativas.

Asimismo, se continuaron los procesos de mejora de la calidad de la información suministrada por las prestadoras, en relación con las bases de datos de facturación y cobranza a usuarios.

Entre los procesos, se puede mencionar el siguiente:

Mecanismo Unificado de Compensaciones

Se realizó una adecuación normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.º de la Resolución [RESOL-2025-24-APN-SE#MEC](#), la cual unifica los mecanismos de compensación de los menores ingresos que perciban las prestadoras del servicio de gas natural por redes, como consecuencia de la aplicación de los programas de subsidios que impliquen bonificaciones sobre el precio de gas en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) incluyendo, el programa conocido como Tarifa Social Federal de Gas, así como las compensaciones por beneficios otorgados en el marco de las Leyes N.º [27.098](#) y N.º [27.218](#).

Los montos a compensar se descontarán de las sumas a abonar por las prestadoras del servicio de gas a sus proveedores y serán compensadas directamente a estos últimos a través de la Secretaría de Energía, con aplicación, en lo pertinente, de los mecanismos previstos en el «Cálculo de las Compensaciones» -Puntos 62 y ss.- del Anexo al Decreto N.º 892/2020 y su modificatorio.

Como así también el artículo 4.º derogó la Resolución N.º 508/2017 ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, que establecía un procedimiento para compensar los menores ingresos que las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes recibieran de sus usuarios, como producto de la aplicación de beneficios y/o bonificaciones a los usuarios resultantes de la normativa vigente en materia tarifaria del servicio de distribución de gas natural por redes, aplicable a partir del 1.º de enero de 2018.

Con este propósito, y según lo instruido en artículo 5.º de la RESOL-2025-24-APN-SE#MEC, por el cual facultó al ENARGAS a realizar los actos administrativos complementarios requeridos para implementar el circuito de información y control que permita hacer efectivo el mecanismo unificado de compensaciones dispuesto en el artículo 3º de la resolución antes mencionada.

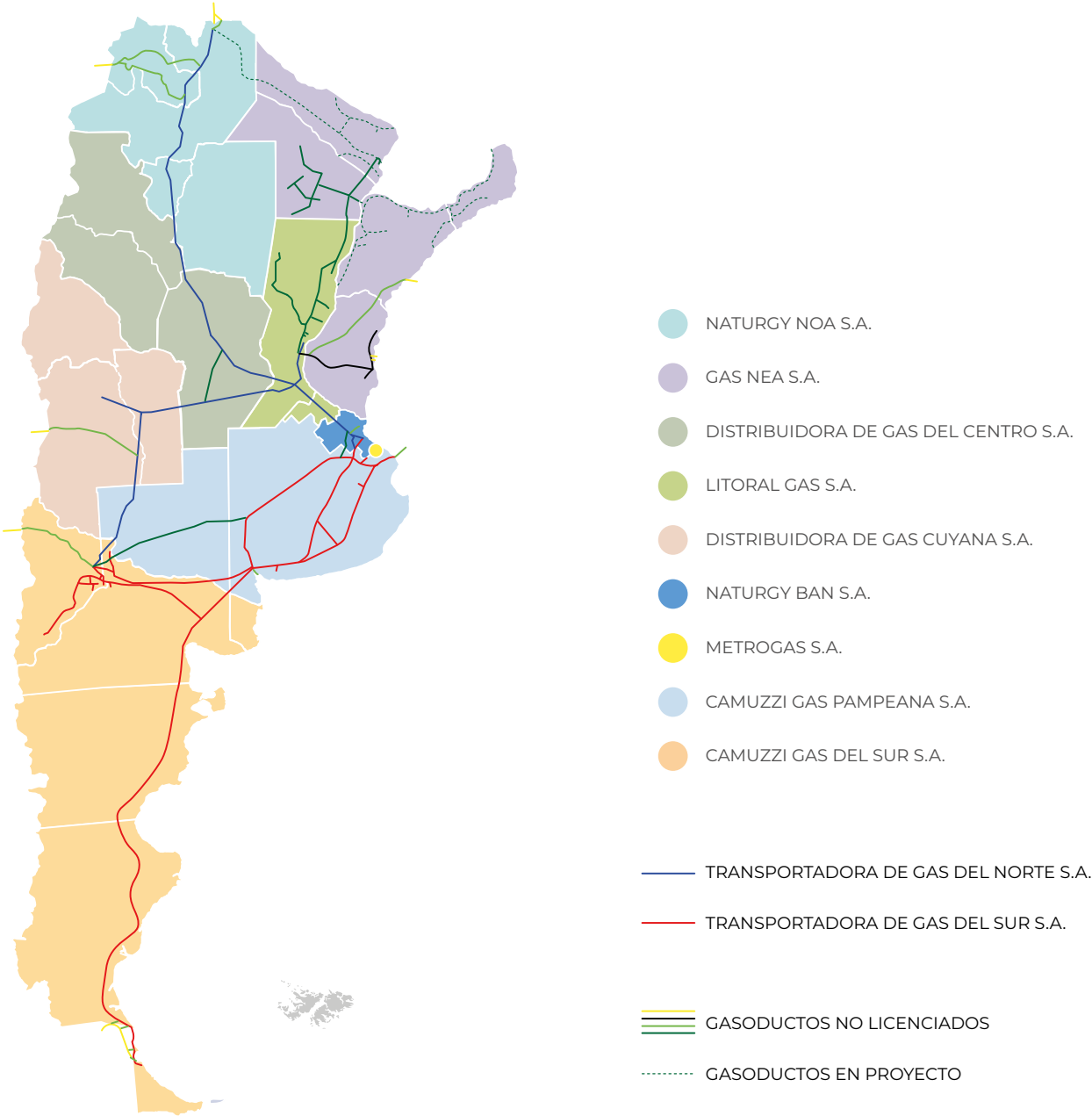
El ENARGAS, derogó las Resoluciones N.º [273/2018](#) y [RESOL-2024-399-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), a los fines de adecuar la normativa a los cambios que solicitó la Secretaría

de Energía, y en consecuencia dictó la Resolución N.º [RESOL-2025-125-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), con la finalidad de la unificación de los mecanismos de compensación y para que las empresas Productoras adjudicatarias del Plan Gas. Ar y Energía Argentina Sociedad Anónima – ENARSA (antes Integración Energética Argentina S. A. - IEASA) facturen las inyecciones de gas natural a las distribuidoras y/o subdistribuidoras que adquieran gas natural directamente de los productores, identificando en forma diferenciada los volúmenes consumidos en los distintos niveles de segmentación.

Todo ello, de acuerdo a la aplicación de los precios de Gas Natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, que correspondan a la composición porcentual, conforme los volúmenes consumidos por cada nivel de usuario definido en el artículo 2.º del Decreto N.º [332/2022](#), y que informen las distribuidoras y subdistribuidoras, considerando, para el Nivel 2 y 3, lo establecido en el artículo 1.º de la Resolución [RESOL-2022-686-APN-SE#MEC](#) y complementarias.

SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Representación esquemática de los sistemas de transporte licenciados y de los gasoductos no licenciados, y en proyecto, así como las áreas de incumbencia de las empresas licenciatarias de distribución de gas natural, localizadas en el territorio continental de la República Argentina.



SISTEMA DE TRANSPORTE

El Sistema de Transporte se compone fundamentalmente de gasoductos que transportan el gas natural (GN) desde las cuencas de producción, con inyecciones en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), hasta los distintos puntos de entrega a los diversos tipos de usuarios de gas natural.

Los gasoductos que transportan el GN recorren todo el territorio nacional; su longitud se mide en kilómetros y su diámetro, en pulgadas.

Sobre la traza de cada gasoducto del país, aproximadamente, cada 120 km se ubica una planta compresora. Estas instalaciones fijas cuentan con grandes equipos, llamados «compresores», que proporcionan al gas la presión necesaria para hacerlo fluir a través del gasoducto hasta la siguiente planta, y así sucesivamente hasta alcanzar los centros de consumo. La potencia en dichas plantas compresoras se mide en HP (*Horse Power*).

En el cuadro de la página siguiente, se resumen las variables mencionadas para el sistema de transporte de gas.

La capacidad nominal de inyección de un gasoducto o sistema de gasoductos refiere a la cantidad de metros cúbicos de gas natural que puede transportar desde uno o varios puntos de recepción hasta uno o varios puntos de entrega; los primeros se entienden como los puntos donde se carga el gas natural y los segundos, como los puntos donde se lo descarga o entrega.

En la República Argentina, la capacidad nominal de inyección de gas natural de los gasoductos troncales y regionales operados por las Transportistas tuvo en 2025 un volumen aproximado por día de 157,3 millones de m³ (en condiciones estándar, considerando un Poder calorífico de 9300 kcal/m³).

Desde el año 1993 hasta el 31 de diciembre de 2025, la capacidad de inyección se ha visto incrementada en un 126 %.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
[Sistema de Transporte de gas natural de la República Argentina — 2025](#)



DATOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE — 2025 — (en km / pulgadas / HP)

LICENCIATARIA	GASODUCTO		DETALLE	LONGITUD (km)	DIÁMETRO (pulgadas)	POTENCIA (HP)
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	NORTE	TRONCAL	Campo Durán (Salta) – San Jerónimo (Santa Fe)	1.455,5	24	
		PARALELOS		2.155,4	30-24-16	
		PLANTAS	12 compresoras			202.620
	CENTRO OESTE	TRONCAL	Loma de La Lata (Neuquén) – San Jerónimo (Santa Fe)	1.257,5	30-18	
		PARALELOS		988,8	30-24	
		PLANTAS	8 compresoras			171.000
	TRAMOS FINALES ⁽¹⁾	TRONCAL	San Jerónimo (Santa Fe) – General Pacheco (Buenos Aires)	291,6	24-22	
			San Jerónimo – Santa Fe – Paraná	188,0	24-16-12	
		PARALELO	San Jerónimo (Santa Fe) – General Rodríguez (Buenos Aires)	324,3	30	
			San Jerónimo – Santa Fe – Paraná	171,7	24-30	
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	NEUBA II	TRONCAL	Loma de La Lata (Neuquén) – General Cerri (Buenos Aires)	591,0	36	
		PARALELOS		122,7	30	
		PLANTAS ⁽²⁾	3 compresoras			77.700
	OESTE-NEUBA I	TRONCAL	Barrosa (Neuquén) – General Cerri (Buenos Aires)	573,6	24	
		PARALELOS		37,0	24	
		PLANTAS	4 compresoras			46.000
	GENERAL SAN MARTÍN	TRONCAL	San Sebastián (Tierra del Fuego, AIAS) – General Cerri (Buenos Aires)	1.968,2	30	
			Derivación	5,8	18	
		PARALELOS		2.009,0	30-24	
	TRAMOS FINALES ⁽¹⁾	PLANTAS ⁽²⁾	14 compresoras			449.900
		TRONCAL SAN MARTÍN	General Cerri – Gutiérrez (Buenos Aires)	1.879,9	30	
		TRONCAL NEUBA I	General Cerri – General Pacheco (Buenos Aires)			
		TRONCAL NEUBA II	General Cerri – General Las Heras (Buenos Aires)			
		PARALELOS		636,7	36	
		PLANTAS	8 compresoras			191.000
	ANILLO BUENOS AIRES	TRONCAL ALTA PRESIÓN	Buchanan – General Las Heras	82,6	36-30	
			Cañuelas – Ezeiza	29,3	36	
		PARALELOS NEUBA I - Anillo	General Las Heras – Cañuelas	33,0	36	
			General Las Heras – General Rodríguez	24,5	36	
	CORDILLERANO	REGIONAL	Plaza Huincul – Collón Curá (Neuquén)	243,9	8	
		PARALELOS		195,0	12	
		PLANTAS	3 compresoras			7.500
	PLAZA HUINCUL CONESA	REGIONAL	Plaza Huincul – Senillosa (Neuquén)	67,3	8-10	
			Chelforó – Conesa (Río Negro)	219,6	8	
	GASODUCTOS DE INTERCONEXIÓN Y DERIVACIONES				528,6	18-16-12 / 10-8-6

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.
1) TRAMOS FINALES de TGN S. A. se inician a partir de la planta compresora de San Jerónimo y TRAMOS FINALES de TGS S. A. se inician a partir del Complejo General Cerri.
2) Incluye Planta Confluencia y conglomeración de plantas construidas durante el Programa de Fideicomiso de gas.

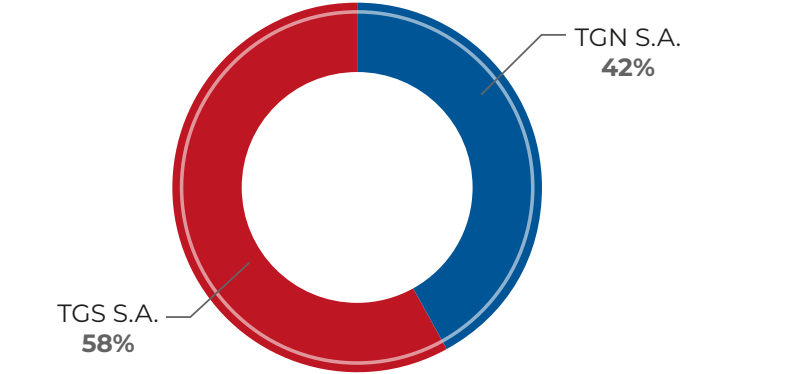
EVOLUCIÓN DEL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE POR TRANSPORTISTA

1993, 2001, 2008, 2015, 2021-2025 — TOTAL PAÍS — (en km de gasoducto)

LICENCIATARIA	1993	2001	2008	2015	2021	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	4.190	5.429	6.092	6.806	6.806	6.806	6.806	6.822	6.833	0,15%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	6.576	7.399	8.710	9.183	9.231	9.232	9.248	9.248	9.248	0,00%
TOTAL	10.766	12.828	14.802	15.989	16.037	16.038	16.054	16.070	16.080	0,06%

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.
Nota: en el 2025 se consideró la baja del Tramo 20 perteneciente al sistema N2P de TGN autorizada mediante [RESOL-2024-521-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

PARTICIPACIÓN EN KILÓMETROS DE GASODUCTOS DE LAS TRANSPORTISTAS EN EL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE — 2025 — TOTAL PAÍS



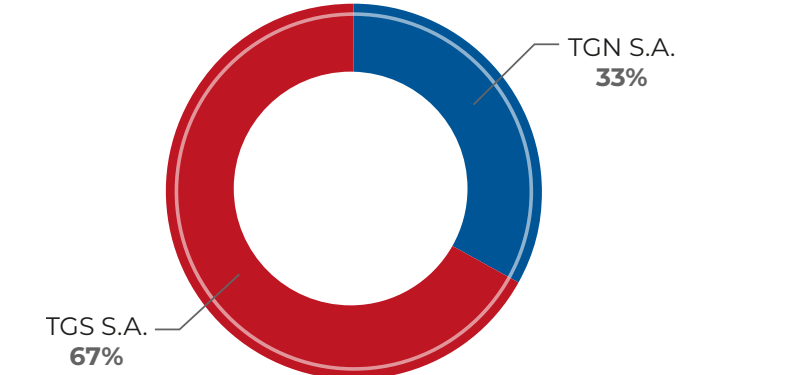
EVOLUCIÓN DEL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE EN POTENCIA INSTALADA POR TRANSPORTISTA

1993, 2001, 2008, 2015, 2021-2025 — TOTAL PAÍS — (en HP)

LICENCIATARIA	1993	2001	2008	2015	2021	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	159.370	300.970	344.690	375.620	375.620	375.620	375.620	375.620	373.620	-0,53%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	332.316	520.956	581.600	778.600	780.100	780.100	780.100	772.100	772.100	0,00%
TOTAL	491.686	821.926	926.290	1.154.220	1.155.720	1.155.720	1.155.720	1.147.720	1.145.720	-0,17%

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.
Nota: en el 2025 se considera la baja de la máquina MC05 de la Planta Compresora Deán Funes autorizada mediante [RESOL-2024-669-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

PARTICIPACIÓN DE LA POTENCIA INSTALADA DE LAS TRANSPORTISTAS EN EL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE — 2025 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de los Informes Anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD NOMINAL DE INYECCIÓN POR GASODUCTO (TRONCALES)

1993, 2001, 2008, 2015, 2021-2025 — TOTAL PAÍS — (en MMm³/día)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	1993	2001	2008	2015	2021	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	Norte	13,4	22,5	24,8	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	0,0%
	Centro Oeste	11,2	31,9	34,1	34,1	34,1	34,1	34,1	34,1	34,1	0,0%
TOTAL TGN S. A.		24,6	54,4	58,9	62,6	62,6	62,6	62,6	62,6	62,6	0,0%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	Neuba I	11,0	13,5	14,1	15,2	15,5	15,5	15,5	15,5	15,5	0,0%
	Neuba II	18,5	28,4	29,9	31,1	31,1	31,1	38,1	38,1	38,1	0,0%
	San Martín	15,4	22,3	34,5	40,9	41,1	41,1	41,1	41,1	41,1	0,0%
TOTAL TGS S. A. (1)		44,9	66,4	78,5	87,2	87,6	87,6	94,7	94,7	94,7	0,0%
TOTAL SISTEMA (2)		69,5	120,8	137,4	149,8	150,3	150,3	157,3	157,3	157,3	0,0%

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

(1) Capacidad total que incluye los Gasoductos Cordillerano y Zona Huincul, y otros regionales dentro de los datos de «NEUBA I».

(2) Capacidad al 31 de diciembre 2025.

En el cuadro exhibido, se observa cómo ha evolucionado la expansión de la capacidad nominal de transporte del sistema licenciado en millones de metros cúbicos por día (MMm³/día).

En relación con el Sistema Licenciado de Transporte (SLT), la capacidad de transporte total resulta de la suma de los volúmenes de gas natural que surgen de todos los contratos de transporte de gas vigentes.

Cabe destacar que la información se presenta en períodos segmentados, con la apertura por gasoducto de cada subsistema, desde el comienzo de las operaciones de las licenciatarias hasta la actualidad.

En 1993, año de inicio de las estadísticas oficiales del Ente Nacional Regulador del Gas, el Sistema Licenciado de Transporte (SLT) contaba con una longitud de 10.766 km a nivel nacional. Al concluir 2025, en el SLT se habían habilitado unos 5.258 nuevos kilómetros, lo que representa un crecimiento del 48,8% respecto del año inicial.

PROYECTOS DE NUEVOS GASODUCTOS NO LICENCIADOS

El ENARGAS intervino en las tareas de control técnico (en las etapas de proyecto y construcción) de aquellas instalaciones que no pertenecen al sistema de transporte de gas licenciado a Transportadora de Gas del Norte S. A. (TGN) y a Transportadora de Gas del Sur S. A. (TGS), de acuerdo con las incumbencias que le han sido fijadas al Organismo por la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), el Decreto N.º [729/1995](#) y normas modificatorias, y complementarias que reglamentan la materia.

Los gasoductos no licenciados, en etapa de proyecto o construcción, durante 2025 fueron los siguientes:

PROYECTOS INICIADOS ANTES DE 2025

Concesiones de Transporte

- Gasoducto Aguada Pichana Oeste – Loma La Lata.
- Gasoducto TPF Águila Mora – EPF Bajo del Choique.
- Gasoducto TEPF Las Tacanas a Planta de Tratamiento Loma Negra.
- Gasoducto de interconexión entre las áreas Narambuena, Bajo del Toro y Los Toldos Este II con la planta de GLP en el área El Portón.
- Gasoducto Sierra Chata a Gasoducto del Pacífico y *Midstream* Vaca Muerta Norte.
- Gasoducto Aguada de la Arena a Gasoducto del Pacífico y *Midstream* Vaca Muerta Norte.

By-Pass Físico

- Gasoducto de alimentación Virtual PH Cepernic.
- Gasoductos de alimentación a Planta de Cloruro de Litio.
- Gasoductos de alimentación a plantas de bombeo Chichinales, Zorrilla, Río Colorado y Salitral de la Vidriera.



PROYECTOS INICIADOS EN 2025

- **Gasoductos de Alimentación a plantas de bombeo Allen, Chimpay, Pichi Mahuida y Algarrobo (By Pass Físico):** es llevado adelante por la empresa OLDELVAL S. A. y consiste en ramales de derivación que se construirán con cañería de 2" de diámetro y longitud aproximada de 30 metros para alimentar a las plantas de bombeo.
- **Gasoducto para abastecer Planta Amoníaco y Urea (By Pass Físico):** es llevado adelante por la empresa Pampa Energía S. A. y Fértil Pampa S. A.U. y consiste en la extensión de un *by pass* existente mediante un ramal de 16" de diámetro y aproximadamente 1 km de longitud para alimentar a una planta de elaboración de amoníaco y urea granulada.
- **Gasoducto alimentación generación eléctrica Usina Zorro Yac. Cerro Dragón (By Pass Físico):** es llevado adelante por la empresa Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina y consiste en la adecuación de instalaciones existentes con destino a generación eléctrica en la usina Zorro del Yacimiento Cerro Dragón.

- **Gasoducto desde conexión con el GSM-TGS hasta zona de fondeo de buque FLNG (Autorización de Transporte):** es llevado adelante por la empresa Southern Energy S. A. y consiste en un gasoducto de 30" y 20" de diámetro de aproximadamente 20 km de extensión que vinculará el Gasoducto General San Martín con la zona de fondeo de un buque de licuefacción.
- **Gasoducto de vinculación entre el área Rincón de Aranda y el área Bajada del Palo Oeste (Autorización de Transporte):** es llevado adelante por la empresa PAMPA ENERGÍA S. A. y consiste en un gasoducto 8" de diámetro y aproximadamente 29 km de extensión que vinculará el área Rincón de Aranda con el Gasoducto Borde Montuoso-Tratayén en el área Bajada del Palo Oeste.



- **Gasoducto de vinculación entre el área Bloque Los Toldos II Este con el Gasoducto Vaca Muerta Norte (Autorización de Transporte):** es llevado adelante por la empresa Tecpetrol S. A. y consisten en un gasoducto de 16" de diámetro con una extensión aproximada de 19,3 km que vinculará el área Bloque Los Toldos II Este con la cabecera del Gasoducto Vaca Muerta Norte.
- **Gasoducto de vinculación entre el área Los Toldos I Sur con el Gasoducto Pacífico (Autorización de Transporte):** es llevado adelante por la empresa Pluspetrol Cuenca Neuquina S.R.L. y consiste en un gasoducto de 16" de diámetro y aproximadamente 30 km de extensión que vinculará el área Los Toldos I Sur y el Gasoducto Pacífico.



PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS

Se continuó con el desarrollo, la actualización y la modificación de la Cartografía Oficial del ENARGAS. Esto incluye Mapas detallados del Sistema de Transporte y Distribución, Localidades abastecidas, Atlas Provincial del Gas, Atlas Histórico del Gas, herramientas clave para la comunicación, planificación y visualización del servicio.

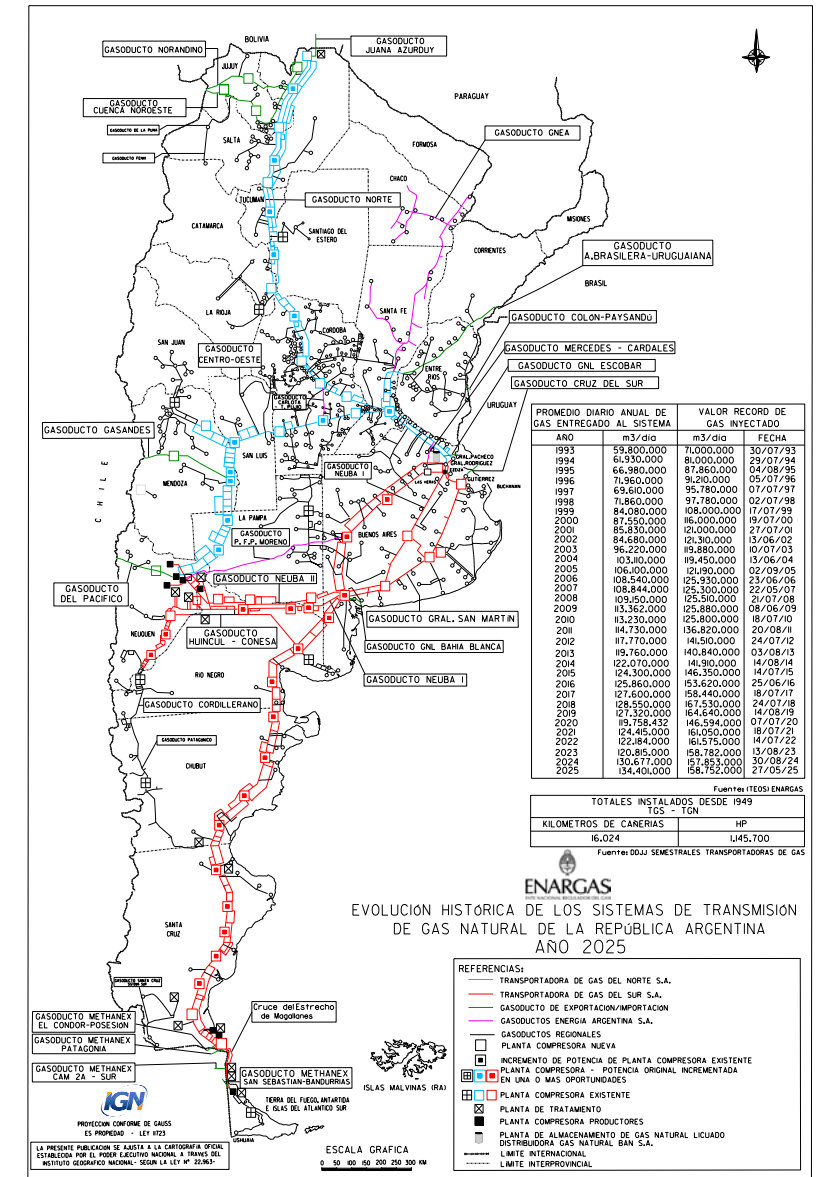
En el marco de las funciones de desarrollo permanente, se elaboraron mapas y productos cartográficos que incluyen distintos componentes y capas de información técnico-geográficas, los cuales facilitan la visualización de datos temáticos que contribuyen en la toma de decisiones estratégicas y permiten el soporte gráfico para la confección de informes.

Información Georreferenciada

Se analizó y controló la ubicación geoespacial de las instalaciones que componen el Sistema de Transporte junto con sus atributos técnicos asociados. Se actualizaron las capas que contienen información relativa a la operación y mantenimiento propio del sistema, conforme a la información solicitada a las Licenciatarias y demás sujetos del sistema, sobre la base del modelo de datos geográficos del Organismo y del actual Protocolo ST (para remitir información por SARI relativa al Sistema de Transporte).

Con el procesamiento y análisis de la información georreferenciada, se nutre la base de datos para su posterior uso en la cartografía oficial y en los diferentes productos cartográficos, informativos y de análisis geoespacial que son requeridos por las distintas unidades organizativas.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Información Geográfica](#)



ANÁLISIS DE PROYECTOS DE CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y OBRAS DE AMPLIACIÓN

Durante 2025, se continuó trabajando en forma activa en los temas relativos a los proyectos en el Sistema de Transporte de Gas, específicamente, los aprobados en la Resolución N.º [RESOL-2022-67-APN-SE#MEC](#), de la Secretaría de Energía, y, asimismo, en el denominado «Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno», anteriormente conocido como Gasoducto Presidente Néstor Kirchner (GPNK), cuya construcción fue declarada de interés público nacional.

En este sentido, mediante el DNU N.º [76/2022](#), se delegaron en Energía Argentina S. A. (ENARSA) las facultades y obligaciones para que, en carácter de comitente, licite, contrate, planifique y ejecute la construcción de las obras de infraestructura requeridas.

Dichos proyectos se han enfocado en los posibles beneficios a los usuarios de todo el sistema desde distintas ópticas técnicas, como la mejora de confiabilidad y el aumento de la capacidad de transporte; la posibilidad de acceso a recursos de cuencas aún no desarrolladas; el aumento en las exportaciones de gas, entre otros.

En 2024 se habilitaron, sobre el Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno, las Plantas Compresoras de Tratayén, en la provincia del Neuquén, y de Salliqueló, en la provincia de Buenos Aires; se instalaron en esta etapa, en cada una 15.000 HP de potencia total, lo que permite el transporte de, aproximadamente, 21 MMSm³/d de gas natural.

Algunos de los proyectos resultaron alternativas de expansión sobre los gasoductos existentes o con nuevas trazas para escenarios de corto, mediano y largo plazo, tendientes al aprovechamiento de las capacidades del Sistema Sur; la mejora en la operación y flexibilidad del Sistema Centro Oeste; la reversión del flujo del Gasoducto Norte; y la sustitución de las importaciones de Bolivia por gas de producción nacional.



Gasoducto Perito Moreno (GPM).

En el marco del mismo programa, en 2024 se habilitó sobre el Gasoducto de Interconexión Mercedes–Cardales la Planta Compresora Mercedes de 15.000 HP de potencia, que permite el transporte de, aproximadamente, 15 MMSm³/d de gas natural, autorizada mediante la Resolución N.º [RESOL-2022-237-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), en los términos del artículo 16 inciso b) de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), y su reglamentación.



Reversión del Gasoducto Norte

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-233-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se autorizó a Energía Argentina S. A., en el marco del artículo 16, inciso b) de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), a extender el Sistema de Transporte de Gas Natural e iniciar la construcción de un gasoducto desde las inmediaciones de la Planta Compresora La Carlota del Gasoducto Centro Oeste hasta las inmediaciones de la Planta Compresora Tío Pujio sobre el Gasoducto Norte, en el marco del proyecto denominado «Reversión del Gasoducto Norte».

En ese mismo acto, se dispuso también autorizar a Energía Argentina S. A. y a Transportadora de Gas del Norte S. A. (TGN) a iniciar la construcción de una cañería paralela al Gasoducto Norte, entre las Plantas Compresoras Tío Pujio y Ferreyra, y a ejecutar las obras y adecuaciones necesarias en las Plantas Compresoras La Carlota, Tío Pujio, Ferreyra, Deán Funes, Lavalle y Lumbreras, a fin de revertir el flujo y la inyección, en el marco del proyecto mencionado.

El proyecto comprende:

1. La construcción de 122 km de cañería de 36" de diámetro, desde el predio de la planta compresora La Carlota hasta el predio de la planta compresora Tío Pujio, lo que permitirá interconectar los sistemas de transporte Norte y Centro Oeste de TGN.

2. La instalación de 62 km de loop de 30" de diámetro al norte de la Planta Compresora Tío Pujio.
3. Adecuaciones necesarias en las plantas compresoras La Carlota, Tío Pujio, Ferreyra, Deán Funes, Lavalle y Lumbreras para la reversión de flujo del Gasoducto Norte.

En 2024, en particular, se terminó la ejecución de la Obra denominada «Gasoducto de Interconexión Federal» en el marco de las obras de Reversión del Gasoducto Norte, proyecto que consistió en la construcción de un gasoducto de 122,8 km de longitud y 36" de diámetro, que interconecta los Gasoductos Centro-Oeste y Norte, desde las inmediaciones de la Planta Compresora La Carlota hasta las inmediaciones de la Planta Compresora Tío Pujio, y, se habilitaron 51,85 km de loops entre las Plantas Compresoras Tío Pujio y Ferreyra sobre el Gasoducto Norte, operado por TGN, con cañerías de 30" de diámetro.

Durante el 2025, se habilitaron 10,5 km de loops, que sumado a las obras que permitan operar las plantas compresoras de Lumbrera, Lavalle, Deán Funes y Ferreyra en reversión, se podrían transportar hasta 19 MMSm³/d en sentido sur-norte.

La importancia y los objetivos del Proyecto radican en los siguientes tópicos:

1. Satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producido de yacimientos propios, a fin de optimizar el sistema de transporte nacional.
2. Asegurar el abastecimiento del mercado interno de gas natural, permitiendo una reducción del costo del abastecimiento y la sustitución de importaciones de GNL, y de Gas Oil — Fuel Oil, que se utilizan para abastecer la demanda prioritaria y las centrales de generación térmica.
3. Ejecutar las obras necesarias para promover el desarrollo, crecimiento de la producción y abastecimiento de gas natural, de modo de aumentar la confiabilidad del sistema energético.
4. Asegurar el suministro de energía, garantizando el abastecimiento interno en los términos de las Leyes Nros. 17.319, 24.076 y 26.741.
5. Aumentar las exportaciones de gas natural a los países limítrofes.
6. Propender a la integración gasífera regional sobre la base de los principios expuestos en la normativa existente en la materia.
7. Inadmisibilidad de demoras o dilaciones.

INICIATIVA PRIVADA TGS – COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

En función de la solicitud realizada por la Subsecretaría de Combustibles Líquidos de la Secretaría de Energía al ENARGAS, desde las áreas técnicas se trabajó en analizar la Iniciativa Privada presentada por Transportadora de Gas del Sur S. A. ante el Ministerio de Economía, para el «Incremento de la Capacidad de Transporte Gas Natural, en la Ruta Tratayén – Litoral Argentino» (declarada de Interés Público por medio del Decreto N.º 1060/2024).

Estalaborincluyóelsoportetécnico durante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional e Internacional GPM N.º 1/2025 para la ampliación del Tramo I del Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno (GPM), cuya construcción y ampliación fueron declaradas de Interés Público Nacional mediante el Decreto N.º 1060/2024 y luego adjudicada a través de la Resolución N.º RESOL-2025-397-APN-SE#MEC a TGS.

Dicho proyecto se enfocó en los potenciales beneficios para los usuarios, centrados en el incremento de la capacidad de transporte en 14 MMm³/d (con opción a 6 MMm³/d adicionales) para evacuar la producción de la Cuenca Neuquina hacia los centros de consumo del AMBA y el Litoral, en conjunto con las obras de ampliación del sistema de tramos finales de TGS.

Estas obras de ampliación en los tramos finales de TGS son necesarias para viabilizar el flujo de gas desde Salliqueló hacia el Gran Buenos Aires y su transferencia al sistema de TGN a través del Gasoducto Mercedes-Cardales.

Este esquema operativo busca reforzar el suministro en escenarios de corto y mediano plazo, permitiendo afrontar el declino de las importaciones desde Bolivia y optimizar la flexibilidad del sistema de transporte nacional para asegurar el abastecimiento interno y generar saldos exportables.

PLAN DE OBRAS Y/O INVERSIONES – ADECUACIÓN TRANSITORIA DE TARIFAS

Durante 2025 se dio cierre al seguimiento de la ejecución física de los Planes de Obras y/o Inversiones de las Licenciatarias de Transporte correspondientes a la Adecuación Transitoria de Tarifas 2024 establecida mediante las Resoluciones ENARGAS N.º [RESOL-2024-112-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) (TGS) y [RESOL-2024-113-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) (TGN).

REVISIÓN QUINQUENAL DE TARIFAS (RQT)

Se participó, desde el punto de vista técnico, en la etapa conclusiva de la RQT de ambas Licenciatarias de Transporte, que diera lugar a las Resoluciones ENARGAS N.º [RESOL-2025-255-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) (TGN) y [RESOL-2025-256-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) (TGS), a través las cuales se aprobaron los Planes de Inversión para el quinquenio 2025-2030.

En tal sentido, se dio inicio a los controles correspondientes al primer año, conforme a lo establecido en el «Procedimiento de Control de Cumplimiento del Plan de Inversiones 2025-2030», aprobado por el artículo 2.º de la Resolución ENARGAS N.º [RESOL-2025-793-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), sobre la base de la información remitida al Organismo a través del «Protocolo ENRG 'I' (Plan de Inversiones Obligatorias) – Versión 2.0», aprobado mediante la misma Resolución.

En el marco de la RQT, se analizó el esquema de gas retenido aplicable al servicio de transporte de gas natural, considerando las modificaciones operativas en el sistema y la información presentada por las Licenciatarias de Transporte en la Audiencia Pública N.º 106.

Como resultado de dicho proceso, durante 2025 se aprobaron nuevos cuadros de gas retenido, manteniéndose el esquema de porcentajes por ruta de transporte actualmente vigente, con carácter estacional. En particular, se establecieron porcentajes diferenciados para los períodos comprendidos entre el 1.º de mayo y el 30 de septiembre de 2025, y entre el 1.º de octubre de 2025 y el 30 de abril de 2026.

BASE DE DATOS Y PROTOCOLOS INFORMATIVOS DE TRANSMISIÓN

Durante 2025, se continuó trabajando en perfeccionar las bases de datos e integrar la información disponible con el objeto de colaborar en el desarrollo de nuevos protocolos que contribuyan a la mejora continua de la calidad de datos del Organismo y a generar reportes, indicadores y productos informativos de alto valor agregado.

En tal sentido, con fecha 16 de abril se firmó la Resolución [RESOL-2025-226-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), mediante la cual se aprobó el Protocolo ENRG IC-T Indicadores de Calidad del Servicio Técnico, para remitir la información en formato electrónico, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 11 la Resolución N.º [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Asimismo, se continuó trabajando en la implementación del Protocolo ST para la remisión de información técnico-geográfica vía SARI relativa al Sistema de Transporte.

DETECCIÓN DE FUGAS DE GAS

Con el propósito de mejorar la detección, la clasificación y el control de las fugas de gas natural que pueda sufrir el sistema de transporte, así como el de lograr un adecuado registro de los datos relativos al tema, el ENARGAS continuó requiriendo a las Licenciatarias de Transporte un informe semestral, según lo establecido en el punto 6 del Apéndice G11, de la norma [NAG-100](#).

El análisis de los datos registrados no reveló fugas significativas, y el sistema operó dentro de los parámetros normales de la actividad.

MEDICIÓN Y CALIDAD DE GAS

Durante 2025, se prosiguió con el fortalecimiento de las actividades destinadas a verificar la medición y la calidad del gas. Se implementaron nuevas mejoras en el seguimiento de la información remitida por los sujetos regulados y la ejecución de auditorías periódicas, que abarcaron tanto los aspectos de calidad del gas como los registros de calibración de los sistemas de medición.

A través del Sistema Automático de Remisión Informática (SARI), por medio del Protocolo ENRG CG-TDS, aprobado por la Resolución N.º [RESOL-2021-509-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se consolidó una base de datos específica para controlar el cumplimiento de las condiciones

normativas y el uso de herramientas tecnológicas para gestionar la información remitida.

En ese sentido, en 2025 se optimizaron procesos del Sistema Automático de Remisión Informática (SARI), lo que agilizó la presentación de los datos de calidad de gas.

Asimismo, se implementaron mejoras en el esquema de control de los sistemas de medición del Sistema Licenciado de Transporte, y con ello se perfeccionó el seguimiento de la información remitida para controlar el cumplimiento de los estándares normativos vigentes.

ANÁLISIS HIDRÁULICO

Durante 2025, mediante simulaciones hidráulicas, se analizaron las capacidades de transporte de los diversos gasoductos que componen el Sistema de Transporte de Gas Natural y se verificó el diseño de nuevos proyectos.

Los estudios sobre el funcionamiento de los gasoductos del sistema de transporte se constituyeron, principalmente, mediante el análisis del comportamiento *off-line* de la situación actual de los sistemas licenciados, modelados en régimen permanente, de acuerdo con la información remitida en forma semestral por las empresas.

Los escenarios modelizados contemplaron verificar las capacidades de los sistemas, en función de los activos instalados en estos.

En consecuencia, se pudo constatar la información sobre las capacidades de transporte de los Sistemas Norte (Gasoductos: Norte, Centro-Oeste, San Jerónimo-Santa Fe y Tramos Finales) y Sur (Gasoductos: General San Martín, Neuba I, Neuba II, Cordillerano y Tramos Finales).

Dentro de las actividades destacadas en materia de análisis hidráulico, se realizaron diferentes verificaciones hidráulicas de proyectos de ampliación, confiabilidad y optimización del Sistema de Transporte de Gas Natural diseñados por las Licenciatarias de transporte.

AFECTACIONES AL DOMINIO

En virtud de los artículos 1.º, 22, 51 incisos b), k) y m) de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), el ENARGAS es el órgano competente tanto para establecer la normativa que rige en materia de servidumbres de paso de gasoductos e instalaciones complementarias como para fijar provisoriamente el canon por servidumbre ante el caso particular y resolver las controversias que se derivaran en esta materia, en forma previa a la eventual instancia judicial.

Específicamente, en su artículo 22, establece que las transportistas y las distribuidoras gozarán de los derechos de servidumbre previstos en los artículos 66 y 67 de la Ley N.º 17.319.

Mediante el dictado de la Resolución ENARGAS N.º [I-3562/2015](#), se elaboró una normativa integral específica para instalaciones gasíferas, corrigiendo vacíos normativos y aclarando conceptos, sobre la base de la experiencia acumulada en los años previos por esta Autoridad Regulatoria.

En materia de afectaciones al dominio, durante 2025 se emitieron treinta y seis (36) resoluciones relacionadas con solicitudes vinculadas a los trámites de constitución, modificación o desafectación de servidumbre de paso de gasoducto, y/o restricciones al dominio.

Asimismo, el Organismo intervino en el cálculo del canon de servidumbre, en los casos en que no hubiera habido acuerdo entre la licenciataria y el superficiario, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) y su reglamentación, y la Resolución N.º I-3562/2015.

También se realizó el seguimiento de las inscripciones de las resoluciones emitidas en los Registros de Propiedad Inmueble, Catastro y organismos de Minería de cada jurisdicción.

Actualización de márgenes por hectárea

En relación con los cánones por servidumbre, que son compensaciones económicas de las licenciatarias a los superficiarios, debido a la restricción generada por la imposición de una servidumbre de paso de gasoducto, se actualizaron los márgenes por hectárea y otros parámetros de aplicación en la «Metodología de Cálculo para la determinación de los cánones por servidumbre», de acuerdo con lo establecido en la Resolución N.º I-3562/2015.

Dicha norma aprueba en su Anexo I la **Reglamentación de afectaciones al dominio derivadas de instalaciones destinadas al transporte y distribución de gas por cañerías**, la cual se basó en estudios de suelos llevados a cabo por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que permitieron determinar márgenes brutos agropecuarios por partidos y departamentos, en función de modelos productivos zonales.

El artículo 38 de la reglamentación establece que, a partir del segundo año de vigencia de dicha norma, se determinen valores actualizados de márgenes en forma anual. En cumplimiento de ello, fueron dictadas las Resoluciones ENARGAS Nros. [I-4446/2017](#); [279/2018](#); [RESFC-2019-339-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2020-373-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2021-174-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#); [RESOL-2022-244-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), [RESOL-2023-185-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y

[RESOL-2024-74-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), a fin de actualizar lo que se indica a continuación:

Tabla zonas agroeconómicas homogéneas (ZAH) y márgenes por hectárea.

Listado de Departamentos con gasoductos, donde la precipitación media anual es inferior a los 600 mm, y margen por hectárea promedio, determinado por el asesor experto.

Anexo II: Valores preliminares de Índice de Productividad (IP) y Riesgo de la Permanencia de la Alteración de cálculo (RPA).

Estos parámetros son aplicados en la «Metodología de Cálculo para la determinación de los cánones por servidumbre» contenida en la reglamentación y fueron analizados proponiendo su actualización.

A tal efecto, el 26 de febrero de 2025, el Organismo emitió la Resolución N.º [RESOL-2025-109-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) en procura de actualizar los montos de compensación y, así, alcanzar una efectiva recomposición del canon por servidumbre para los superficiarios.

De esa manera, se evita que dichos valores permanezcan inalterados con el paso del tiempo, con el consiguiente menoscabo patrimonial de los superficiarios afectados.



Intervención en materia ambiental

A lo largo de 2025, se evaluaron los indicadores de emisión de gases contaminantes tanto para transportistas como para distribuidoras y los indicadores de ruidos en plantas reguladoras y compresoras de las transportistas. Además, se llevaron a cabo intervenciones ambientales para evaluar los aspectos técnicos vinculados con los requerimientos de la norma [NAG-153](#) en las realizaciones de obras.

Por otra parte, el Organismo efectuó el seguimiento de las auditorías ambientales trienales realizadas y de las actualizaciones de los manuales de protección ambiental de las licenciatarias. También se intervino, en materia ambiental, en las autorizaciones de operación de subdistribuidores.

El detalle de las auditorías (Operación y Mantenimiento — Auditoría Ambiental Trienal; Procedimientos Ambientales MPA; Intervención Ambiental Obras) puede encontrarse en [«Auditorías de control técnico de transmisión de gas»](#).

CONCURSOS ABIERTOS DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE FIRME

Con el objeto de asegurar el principio de acceso abierto, así como el uso generalizado de los servicios y de las instalaciones de transporte, e incentivando la eficiencia en el sistema de transporte, la Resolución N.º [1483/2000](#) aprobó en su artículo 1.º los «Lineamientos para la Asignación de la Capacidad de Transporte Firme», los que se encuentran definidos en su Anexo I.

En relación con el alcance comprendido por los mencionados lineamientos, la Resolución expresa que resultan de aplicación «para toda la capacidad regida por el principio de acceso abierto, incluidas la capacidad de transporte firme de las Licenciatarias de transporte de gas natural, las conexiones al sistema licenciado de transporte regidos por Acuerdos entre terceros interesados y Transportistas —conforme a lo dispuesto en el artículo 16, inc. b de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025)—, la capacidad disponible de las concesiones de transporte Ley N.º 17.319, las cesiones de capacidad de transporte artículo 4.º Resolución N.º [419/1997](#)».

El procedimiento mediante el cual se asigna la capacidad de transporte firme se inicia por medio de la convocatoria a un Concurso Abierto de Capacidad de Transporte, mientras que el recorrido ulterior presenta algunas diferencias —fundamentalmente, en los plazos de presentación y el análisis

de la documentación—, según se trate de «Expansiones» o de «Capacidad Remanente».

La tarea realizada por el ENARGAS consiste en el análisis y la aprobación de las Bases del Concurso y los Modelos de Ofertas Irrevocables, y la intervención en los procesos de asignaciones de capacidad de transporte firme, en cumplimiento de la citada Resolución N.º [1483/2000](#) y de los objetivos enunciados en el primer párrafo.

Durante el año 2025 se desarrollaron los siguientes Concursos Abiertos de Capacidad de Transporte Firme, que requirieron la debida intervención por parte de este Organismo:

- Con fecha 12 de diciembre de 2024, Gasoducto Nor Andino Argentina S. A. presentó las Bases y Condiciones del Concurso Abierto NAA N.º 01/2024. El Acto de Apertura se llevó a cabo el 29 de enero de 2025, mientras que con fecha 12 de febrero de 2025, la transportista comunicó los resultados de la adjudicación de la capacidad ofrecida.
- Con fecha 23 de diciembre de 2024, Transportadora de Gas del Sur S. A. presentó las Bases y Condiciones del Concurso Abierto TGS N.º 01/2025, de capacidad de transporte firme remanente sobre su sistema. El Acto de Apertura se llevó a cabo el 28 de enero de 2025, mientras que con fecha 11 de febrero de 2025, la Licenciataria comunicó los resultados de la adjudicación de la capacidad ofrecida.

- Con fecha 10 de noviembre de 2025, Transportadora de Gas del Norte S. A. presentó las Bases y Condiciones del Concurso Abierto TGN N.º 01/2025, de capacidad de transporte firme remanente sobre el Gasoducto Centro Oeste. El Acto de Apertura se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2025.
- Con fecha 10 de noviembre de 2025, Transportadora de Gas del Sur S. A. presentó las Bases y Condiciones del Concurso Abierto TGS N.º 02/2025, de capacidad de transporte firme remanente sobre su sistema. El Acto de Apertura se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2025.
- Con fecha 13 de noviembre de 2025, la transportista ENEL Generación Chile S. A. Sucursal Argentina, presentó las Bases y Condiciones del Concurso Abierto GA N.º 01/2025, de capacidad de transporte firme remanente sobre el Gasoducto Atacama. Dichas Bases fueron posteriormente rectificadas, con fecha 25 de noviembre de 2025, mientras que su Apertura se llevaría a cabo el 26 de diciembre de 2025.

REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS CENTROS DE DESPACHO

El despacho diario está regulado por el «Reglamento Interno de los Centros de Despacho (T. O. 2018)», aprobado el 26 de junio de 2018 mediante la Resolución N.º [RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), que aprueba el texto ordenado de las Resoluciones ENARGAS Nros. [716/1998](#), [I-1410/2010](#), [I-3833/2016](#), [I-4407/2017](#), [I-4502/2017](#) y [244/2018](#).

COMITÉ EJECUTIVO DE EMERGENCIA

Durante 2025, ha continuado la vigencia del «Procedimiento transitorio para la administración del despacho en el Comité Ejecutivo de Emergencia», establecido por la Resolución N.º [RESFC-2018-59-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), impulsado por el Departamento de Despacho de Gas y prorrogado sin fecha límite mediante la Resolución N.º [RESOL-2021-354-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Al respecto, se destaca que, el 01 de julio de 2025, Camuzzi Gas del Sur S. A. declaró el Estado de Emergencia y en consecuencia se realizó una convocatoria a Comité Ejecutivo de Emergencia (CEE), en el marco de las previsiones del Punto 2 del Anexo de la mencionada Resolución N.º [RESFC-2018-59-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

El acta correspondiente al mencionado CEE se encuentra publicada en el sitio web del ENARGAS ([ACTA CEE 04/07/2025](#)).

ESTUDIOS DE PRONÓSTICOS DE DEMANDA NO USINA 2025

Antes del comienzo del invierno regulatorio de 2025, se iniciaron los estudios y análisis del modelo de estimación de demanda diaria, a fin de elaborar los informes técnicos correspondientes, relativos a la «Proyección de Demanda de Gas Natural (GN) No Usina» para el período 2025.

Del seguimiento realizado sobre los valores reales efectivamente registrados, se concluyó que dichos valores se encuentran dentro de los rangos previstos, con algunas particularidades.

Es de destacar que, durante el mes de mayo, se observó una demora en el inicio del frío que impactó en la demanda, cuyo promedio se ubicó por debajo del escenario cálido proyectado, pero dentro del rango alternativo previsto. En cambio, durante el mes de junio, tanto la temperatura como la demanda, se ubicaron en línea con el escenario frío. Por su parte, durante los meses de julio, agosto y septiembre se comportaron como el escenario medio.

El [Modelo de Estimación de Demanda Diaria de Distribución de Gas Natural](#) que se utiliza para estos pronósticos puede ser consultado en los informes técnicos del ENARGAS.

SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE DESPACHO DIARIO

Durante el año 2025, se implementaron las acciones necesarias para resguardar el abastecimiento de la Demanda Prioritaria y minimizar impactos sobre los sistemas de transporte y distribución, especialmente durante los períodos de máxima exigencia del sistema.

Desde el punto de vista operativo, el año presentó particularidades relevantes que requirieron una gestión permanente y coordinada. Entre los eventos a destacar fuera del período invernal, se registró —en el mes de marzo— una situación crítica asociada al temporal que afectó a la ciudad de Bahía Blanca, el cual provocó la inundación de la Planta Cerri. Este evento generó una condición operativa de alta criticidad, con severas restricciones para la realización de maniobras, comprometiendo transitoriamente la operación del sistema durante algunos días.

Respecto del período invernal, como para destacar, durante el mes de mayo, se observaron niveles de demanda inferiores a los habituales, asociados a un retraso en el ingreso de condiciones de frío. En contraste, a comienzos de julio, se registró un marcado pico de frío que derivó en valores de Demanda Prioritaria cercanos a los 100 MMm³/d, lo que implicó una elevada exigencia del sistema de transporte durante varios días consecutivos.

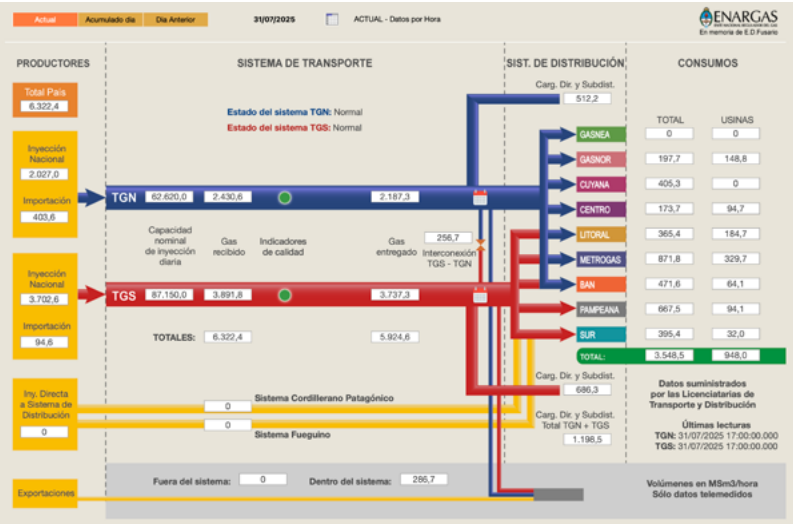
A nivel general, y como ocurre todos los años, durante el período invernal se presentaron diversos eventos de menor magnitud que condicionaron la operación normal del sistema, tales como demoras y cancelaciones de cargamentos de GNL en el puerto de Escobar, frentes fríos aislados, paradas intempestivas en yacimientos e instalaciones, restricciones temporales en el Gasoducto Perito Moreno (GPM) y desbalances de cargadores. Estas situaciones fueron gestionadas mediante un seguimiento permanente y una coordinación operativa continua entre los distintos actores del sistema.

En este contexto, a lo largo de todo el año el ENARGAS participó activamente en las reuniones semanales de seguimiento del sistema, junto con la Secretaría de Energía, CAMMESA, ENARSA y las empresas Transportistas, donde se analizó el escenario operativo de corto y mediano plazo. Asimismo, se continuó con la realización del Comité de Coordinación Operativa (CCO), organizado por el Área de Control de Despacho Operativo, orientado a la coordinación de mantenimientos entre productores, transportistas y grandes cargadores del sistema.

Por otra parte, en materia de infraestructura, en el norte del país avanzaron las obras vinculadas a la reversión del Gasoducto Norte, incluyendo adecuaciones en plantas compresoras y tramos. En línea con esto, se concretaron exportaciones de gas natural a Brasil utilizando la infraestructura de Bolivia, constituyendo un hito relevante para el sistema de transporte y la integración energética regional.

TABLERO DEL ESTADO OPERATIVO DEL SISTEMA (TEOS)

En cumplimiento de las tareas de control, se realizó diariamente el seguimiento de la información operativa requerida a las Licenciatarias del servicio de Transporte y Distribución de Gas natural.



En consecuencia, y a fin de dar a conocer el estado de situación diario del sistema de transporte, todos los días se emite el «[Reporte Estimación Diaria del Sistema](#)», que se publica en la web del ENARGAS, en el que se especifican aquellos parámetros de interés para la operatoria diaria del Despacho.

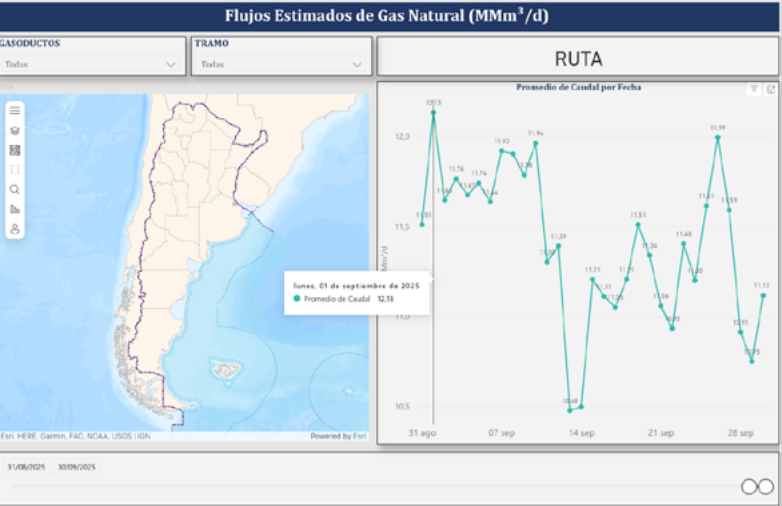
De la misma forma, se divulga la «[Proyección Semanal de la Demanda del Sistema de Transporte](#)», realizada por las Licenciatarias con los pronósticos para los días operativos siguientes.

Mensualmente, se elaboran los [Partes diarios: Requerido, Real y de Transporte](#) y, en forma diaria, se actualiza la información remitida por las Licenciatarias, correspondiente a la «[Estimación Demanda Prioritaria](#)» y «[Confirmaciones de gas y desbalances por segmento de Demanda](#)». Esto, en el marco del control realizado mediante Indicadores de Transparencia de Mercado, en lo que respecta al despacho diario de las Licenciatarias del Servicio de Distribución.

Asimismo, a partir de la información suministrada por las Licenciatarias de Transporte y Distribución, el Departamento de Despacho de Gas ha elaborado los [Gráficos de Programación y Datos Diarios](#), los cuales se publican periódicamente en el sitio web del Organismo, con objeto de poner en conocimiento del público información operativa del Sistema de Transporte y Distribución de Gas.

FLUJOS DE GAS ESTIMADOS

A partir de las mediciones operativas de las Licenciatarias de Transporte sobre los ingresos y egresos de gas en los diferentes puntos, durante 2025, se mantuvo actualizada la herramienta desarrollada en 2019, para estimar los flujos de gas en cada tramo del Sistema, la cual se puede visualizar en el Sitio Web del Organismo.



► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Flujos de Gas Estimados](#).

OTRAS ACTIVIDADES DE CONTROL TÉCNICO

Acerca del control efectuado sobre diversos asuntos relativos al accionar de las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas natural, cabe destacar que se realizaron distintas Auditorías Administrativas relativas al «Seguimiento del Despacho», cuyo detalle puede encontrarse dentro de las [«Auditorías de control de Despacho de Gas»](#).

Asimismo, se emitieron los informes correspondientes a los Indicadores de Transparencia de Mercado para las Licenciatarias de Transporte y Distribución, cuya información puede encontrarse en el cuadro de las [«Auditorías de control de Despacho de Gas»](#).

A su vez, luego de finalizado el período invernal 2025, se realizaron Auditorías de Campo en los Centros de Despacho de cada una de las Licenciatarias de Distribución de Gas Natural para evaluar la consistencia entre la información recibida en dicho período, en el marco de las «Pautas de Despacho» aprobadas por la Resolución N.º [RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), (T.O. 2018 – Reglamento Interno de los Centros de Despacho).

Durante el 2025, se continuó trabajando en las evaluaciones para las renovaciones de licencias de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas Natural y en la actualización de indicadores de calidad de Servicio del Sistema de Transporte y Distribución del Gas Natural.

Con relación a la actualización de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte y Distribución, el ENARGAS conformó un equipo de trabajo intergerencial integrado por las Gerencias de Transmisión y Distribución, y el Departamento de Despacho de Gas. Este equipo trabajó en la modificación de los Indicadores de Transparencia de Mercado aplicables a dicho sistema, lo cual se materializó mediante la Resolución N.º [RESOL-2025-528-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#). Esta norma aprobó la modificación del Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad del Servicio, establecido por la Resolución N.º RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Por último, cabe destacar que, en el 2025, se impulsó el desarrollo del «Procedimiento de Control de las Sobreinyecciones de Productores», el cual fue aprobado mediante la Resolución N.º [RESOL-2025-414-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Dicho procedimiento, constituye un documento complementario al Reglamento Interno de los Centros de Despacho (RICD) y tiene por objetivo evitar el exceso de inyección no autorizado por parte de los Productores que pueda afectar la seguridad e integridad del Sistema de Transporte o pudiera impedir la inyección de otros Productores. También, busca establecer el método a implementar por la Transportista para el caso de desvíos en las inyecciones, determinar las conductas preventivas y los responsables de su implementación, así como disponer el régimen sancionatorio asociado a su incumplimiento.

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

El Sistema de Distribución de Gas por Redes en la República Argentina se encuentra dividido en nueve (9) áreas licenciadas, las cuales están a cargo de distintas prestadoras del servicio público, y de cincuenta y nueve (59) Subdistribuidoras, que, a diciembre de 2025, operaban en ciudades o localidades no abastecidas por las Licenciatarias de Distribución.

Expansión de los sistemas de distribución de gas natural

Uno de los factores primordiales que contribuyeron al incremento de usuarios del servicio en el país fue la ejecución de nuevas redes de distribución de gas. Estas fueron añadiendo áreas geográficas que anteriormente no contaban con la posibilidad de conectarse al sistema.

Respecto de la ampliación del servicio de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por redes, es menester recordar el conjunto normativo que la regula, a saber: el artículo 16 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025); su reglamentación; el punto 8.1.3 del Título VIII, de las [Reglas Básicas de la Licencia de Distribución](#); los puntos 6 y 7 de las [Condiciones Generales de su Reglamento del Servicio](#), obrantes en el Anexo B del Decreto N.º 2255/1992; y la Resolución N.º [I-910/2009](#).

Cabe señalar, que uno de los objetivos de la regulación es el de promover el uso generalizado de los servicios de gas natural, de tal manera que la distribución de gas por redes llegue a la mayor cantidad de usuarios posibles en toda la Argentina, a través de la acción de las empresas distribuidoras, subdistribuidoras o de terceros interesados.

Así fue como en el año 2025 y bajo los preceptos de la Resolución N.º I-910/2009, se autorizaron seis (6) obras de magnitud en todo el país y se habilitaron tres mil doscientas dos (3.202) obras que no requerían la autorización previa de inicio por parte del Organismo (obras de no magnitud). Esto totaliza tres mil doscientas ocho (3.208) obras de expansión de redes tramitadas durante ese año.

Dichos proyectos se detallan en los cuadros que se exponen en las páginas siguientes.

Información más detallada en la página web del ENARGAS:

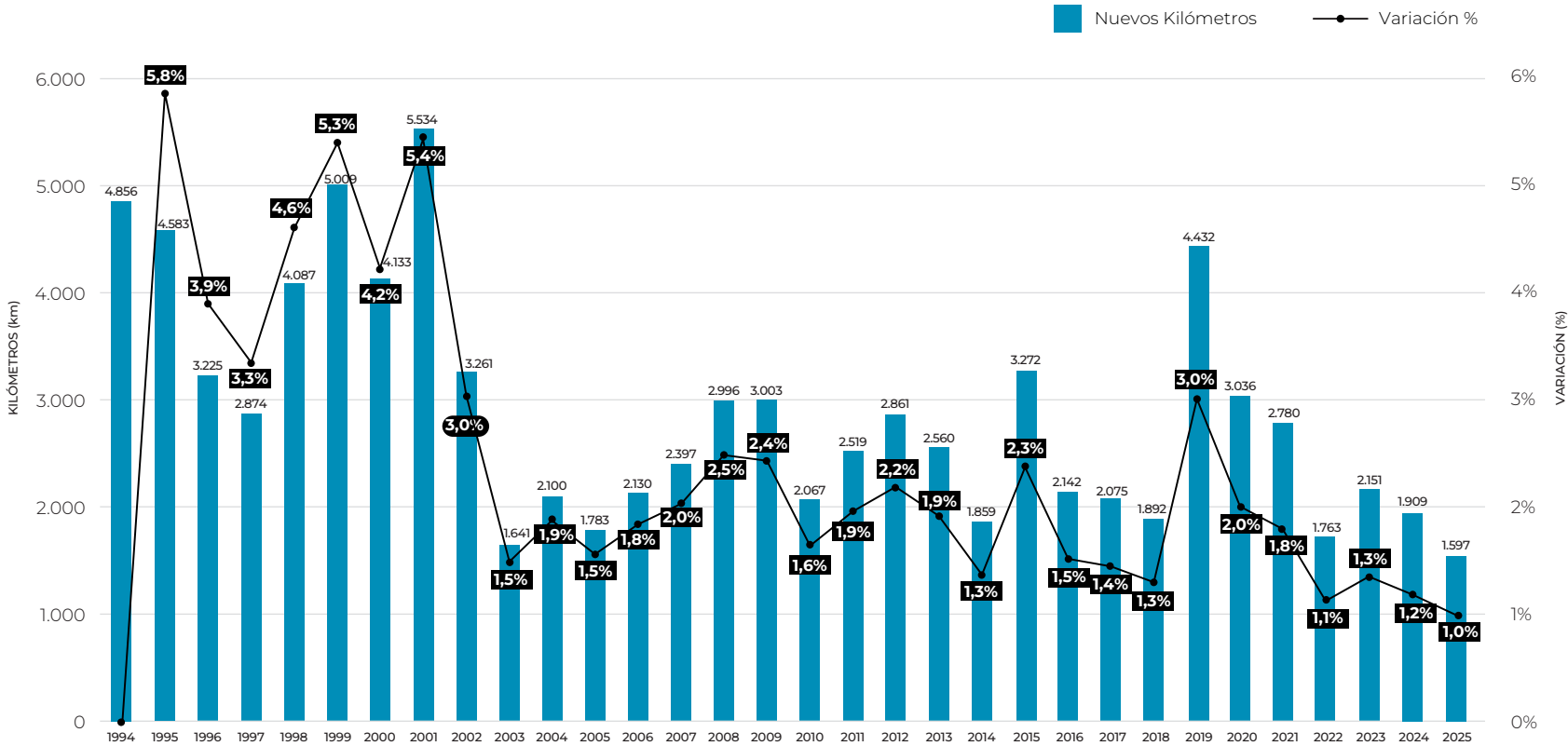
- **Sistema de Transporte y Distribución de gas de la República Argentina.**



EXPANSIÓN DE CAÑERÍAS DE GAS NATURAL POR REDES

A continuación, se expone cómo ha evolucionado la expansión de cañerías de distribución de gas por redes de las licenciatarias, desde el inicio del registro de datos estadísticos en el ENARGAS hasta el año 2025 inclusive.

EXPANSIÓN DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIATARIAS 1994-2025 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS sobre la base de la información brindada por las Licenciatarias de Distribución en cumplimiento de la norma NAG-102, a diciembre 2025.

OBRAS DE EXPANSIÓN DE REDES DE GAS DE MAGNITUD AUTORIZADAS POR ENARGAS, POR PRESTADORA Y PROVINCIA — 2025

DISTRIBUIDORA / SUBDISTRIBUIDORA	PROVINCIA	PROYECTO / LOCALIDAD	INSTALACIONES		USUARIOS A 10 AÑOS		FECHA
			RED [m]	OTROS	RESIDENCIALES	NO RESIDENCIALES	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	Córdoba	Provisión de gas natural a los Barrios Bella Vista, Villa Catalina, Nuevo Río Ceballos y Eco Barrio Lomas del Chañar – Localidad de Río Ceballos - Provincia de Córdoba	57290	AC = 107 m de 3" ERP = 25/1,5 bar y 4000 m³/h	2582	10	22/4/2025
METROGAS S. A.	Buenos Aires	Provisión de Gas Natural a Barrio Cerrado Pride Canning - Canning - Partido de San Vicente	22730	AC = 100 m de 4" ERP = 22/1,5 bar y 3500 m³/h	822	37	29/4/2025
NATURGY NOA S. A.	Salta	Provisión de gas Natural al emprendimiento POSCO ARGENTINA S. A.U. Salar del Hombre Muerto		AC = 16.700	-	1	29/5/2025
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	Córdoba	Provisión con gas natural a calle Bella Vista - Localidad de Las Calles - Provincia de Córdoba	2073		6	3	19/8/2025
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	Córdoba	Provisión de gas natural a Av. Cura Brochero RP N.º S320, localidad de San Lorenzo - Provincia de Córdoba	6341		217	5	15/9/2025
LITORAL GAS S. A.	Santa Fe	Gasoducto Área Industrial de San Carlos Centro		AC = 5.650 ERP = 10/1,5 bar y 3500 m³/h	-	1	7/11/2025

Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

OBRAS DE EXPANSIÓN DE REDES DE GAS DE NO MAGNITUD POR PRESTADORA — 2025

DISTRIBUIDORA/ SUBDISTRIBUIDORA	USUARIOS BENEFICIADOS	METROS DE TENDIDO	PROYECTOS
METROGAS S. A.	3.855	86.516	138
NATURGY BAN S. A.	2.073	87.201	231
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	5.042	153.268	980
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	5.256	149.330	401
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	6.931	226.277	323
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	7.413	278.316	297
LITORAL GAS S. A.	3.519	85.113	275
NATURGY NOA S. A.	7.213	146.737	193
GAS NEA S. A.	959	33.587	239
BUENOS AIRES GAS S. A.	210	7.711	63
COOP. DE HENDERSON LTDA.	36	921	5
COOP. DE HERNANDO LTDA.	46	1.125	1
COOP DE SALLIQUELÓ LTDA.	3	1.614	1
COOP. DE SAN BERNARDO LTDA.	132	3.011	10
GAS DEL SUR S. A.	1.235	2.426	2
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S. A.	409	24.376	42
PROAGAS	40	4.888	1
TOTAL	44.372	1.292.419	3.202

Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

Publicación de información en la web de las distribuidoras

El ENARGAS instruyó a las Licenciatarias de Distribución para que publicaran en sus sitios web las características y los avances de las obras que se ejecutan en el marco de la Resolución ENARGAS N.º [1-910/2009](#), para la consulta de sus usuarios y del público en general.

En tal sentido, las Distribuidoras cargan en sus páginas web el listado de las obras citadas —actualizado mensualmente—, detallando las características de cada una de ellas y su porcentaje de avance físico.

SUBDISTRIBUCIÓN

Según las definiciones establecidas en el artículo 1.º del ANEXO I del Decreto N.º 1738/1992, reglamentario de la Ley N.º 24.076, «Subdistribuidor» es la persona física o jurídica (i) que opera tuberías de Gas que conectan un Sistema de Distribución con un grupo de usuarios, o (ii) que opera tuberías de gas que conectan un Sistema de Transporte con un grupo de usuarios y ha sido declarado Subdistribuidor por el ENARGAS ya sea por encontrarse operando tales instalaciones a la fecha de sanción de la Ley N.º 24.076, o por ser sucesor en los derechos de quien así se encontraba, o por haber entrado en operación posteriormente sin vulnerar los derechos del Distribuidor de la zona en que opera.

En esa línea, el Numeral 1.1 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, aprobadas por el Decreto N.º 2255/1992 (RBLD) determina que el Subdistribuidor es un Cliente que opera cañerías de Gas que conectan el Sistema de Distribución de la Distribuidora con un grupo de usuarios, autorizado por la Autoridad Regulatoria para actuar como Subdistribuidor.

Los subdistribuidores son sujetos regulados por el ENARGAS, resultándoles de aplicación los derechos y obligaciones inherentes a los sujetos prestadores del servicio de distribución de gas por redes, tal como se encuentra establecido en el Marco Regulatorio de la Industria del Gas y, en particular, con el alcance que establece la Resolución ENARGAS N.º [35/1993](#), que reglamenta las actividades

relacionadas con la subdistribución de gas por redes y el procedimiento para obtener la autorización correspondiente.

La figura del «Subdistribuidor» tiene como objetivo expandir las redes de gas para prestar el servicio público a la mayor cantidad posible de usuarios en aquellas localidades donde las licenciatarias zonales, por razones diversas, declinan su prioridad de realizar las expansiones, operarlas y mantenerlas.

Por ello, el ENARGAS, como Autoridad Regulatoria de la actividad, tiene la facultad exclusiva y excluyente de determinar quién ha dado cumplimiento a los requisitos estipulados en la norma mencionada para autorizar a un tercero interesado en carácter de Subdistribuidor.

Asimismo, los Subdistribuidores deben ajustarse a las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD) otorgada a la Licenciataria de la zona donde se encuentren, en la medida de su compatibilidad con las particularidades del caso y con las exclusiones y limitaciones previstas en la normativa vigente.

Durante 2025, el ENARGAS otorgó tres (3) autorizaciones de subdistribución para prestar el suministro de gas natural en cinco (5) localidades, que cumplieron satisfactoriamente los requisitos normativos.

En las páginas siguientes, se detallan los actos emitidos por el Organismo en esta materia.

AUTORIZACIONES DE SUBDISTRIBUCIÓN OTORGADAS POR EL ENARGAS — 2025

SUBDISTRIBUIDOR	PROVINCIA	LOCALIDAD	AREA DE LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN	RESOLUCIÓN N.º	FECHA DE AUTORIZACIÓN	PLAZO
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A.	NEUQUÉN	MICHES, LOS GUAÑACOS Y PARAJE LILEO.	CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	RESFC-2025-407-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	19/06/2025	2027
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A.	NEUQUÉN	HUIGANCO	CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	RESFC-2025-687-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	17/09/2025	2027
VCP GAS S. A.	CÓRDOBA	VILLA CARLOS PAZ	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	RESFC-2025-953-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	16/12/2025	2035

Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

Durante 2025, el ENARGAS ha renovado una (1) autorización de Subdistribución que se presenta en el siguiente cuadro:

RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE SUBDISTRIBUCIÓN — 2025

SUBDISTRIBUIDOR	PROVINCIA	LOCALIDAD	AREA DE LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN	RESOLUCIÓN N.º	FECHA DE AUTORIZACIÓN	PLAZO
GAS DE MONTE MAÍZ S. A.	CÓRDOBA	MONTE MAÍZ	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	RESFC-2025-97-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	17/02/2025	2027

Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

Durante 2025, este Organismo continuó avanzando en las distintas etapas programadas que comprenden el proyecto relacionado con la base de datos de los Subdistribuidores (Aplicativo SDB) que persigue dos tipos de objetivos:

- **De tipo interno:** para proveer información a través de reportes, en forma rápida y confiable, al Directorio y a la estructura gerencial del ENARGAS. De esta manera, se transforma en un insumo de trabajo

para los usuarios de las gerencias que cotidianamente reciben y canalizan los problemas planteados por los distintos actores de la cadena de abastecimiento del gas natural o gas propano.

- **De tipo externo:** para posibilitar a las Distribuidoras y Subdistribuidoras a interactuar entre sí y a ambas con el Organismo; además, consultar reportes, vencimientos, enviar notas, informes, datos, entre otras posibilidades que ofrece esta herramienta tecnológica.

Asimismo, mediante la Resolución [RESOL-2025-608-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se actualizó el Procedimiento para la Realización de Auditorías Técnicas por las Distribuidoras a las Subdistribuidoras de su zona, en ejercicio de la Policía de Seguridad que ostentan (anteriormente Resolución N.º [I-1530/2010](#)).

Este procedimiento tiene como objetivo garantizar el control del cumplimiento de las normativas técnicas de seguridad, calidad y operación en el sistema de distribución de gas por parte de los Subdistribuidores.

El procedimiento establece nuevos plazos para la presentación de la documentación y la unificación de criterios de carga en el aplicativo «SDB» del ENARGAS, incluyendo actas, respuestas de los auditados, informes de resultados y el estado de las observaciones planteadas.

Mediante la inclusión, dentro del aplicativo del reporte denominado «Cronograma Anual de Auditorías», las Distribuidoras deben informar -con antelación- cuándo tienen previsto realizar dichas tareas, detallando las localidades y meses asignados para cada una.

En tal sentido, se continua con la actualización permanente para facilitar el análisis de la información que integra la base referida y obtener mejores resultados.

OPERACIÓN INTERINA POR PARTE DE LICENCIATARIAS DE DISTRIBUCIÓN

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2025-324-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) del 23 de mayo de 2025, este Organismo determinó no hacer lugar a la solicitud de autorización presentada por Arteaga Gas S. A. para operar

y mantener las instalaciones para la prestación del servicio de gas natural, dentro de los límites físicos de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, en el área de Licencia de Litoral Gas S. A.; en atención a que la prestadora no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos en la Resolución N.º [35/1993](#) que aprobó el «Compendio de instrucciones para Subdistribuidores», para operar en condiciones de seguridad, en carácter de Subdistribuidor.

Cabe agregar, que la Comuna de Arteaga es titular de las instalaciones existentes para brindar el servicio de distribución de gas en dicha localidad, en virtud de la autorización oportunamente otorgada conforme la Resolución S.S.C. N.º 66/91 emitida por las entonces Subsecretaría de Combustibles y por la Resolución S.H. y M. N.º 105/1992 de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de la Nación.

A su vez, la Resolución N.º [RESOL-2025-324-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) ordenó que la Distribuidora LITORAL GAS S. A. asuma el carácter de operador interino de las instalaciones por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, renovables automática y sucesivamente por períodos iguales, y hasta tanto se designe un nuevo Operador.

Asimismo, mediante la Resolución N.º [RESOL-2025-506-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) del 22 de julio de 2025, esta Autoridad de Aplicación dispuso la no renovación de la autorización oportunamente otorgada a Isla Verde Gas S. A. mediante la Resolución N.º [254/1995](#) para operar en

carácter de Subdistribuidor en la localidad de Isla Verde, Provincia de Córdoba, en el área de Licencia de Distribuidora de Gas del Centro S. A., ya que esa empresa no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos en la Resoluciones ENARGAS N.º [35/1993](#) y N.º [3064/2004](#), que aprobó el «Compendio de Instrucciones para renovar las autorizaciones a los Subdistribuidores», para operar en carácter de Subdistribuidor.

En este caso, también se estableció que la Licenciataria con injerencia en esa área de Licencia, Distribuidora de Gas del Centro S. A., asuma -en carácter interino- la operación de los sistemas de distribución existentes en dicha localidad, hasta tanto se designe un nuevo Operador.

En otro orden de ideas, mediante la Resolución N.º [RESOL-2025-953-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) de fecha 16 de diciembre de 2025, se autorizó en carácter de Subdistribuidor a VCP GAS S. A., por un plazo de diez (10) años, para operar y mantener las instalaciones para la provisión de gas natural por redes en la localidad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en el área de Licencia de Distribuidora de Gas del Centro S. A., dentro de los límites físicos oportunamente determinados en la Resolución N.º [2960/2004](#) y la Resolución N.º [1-419/2008](#). Corresponde señalar que, a través de dichas Resoluciones, se había autorizado oportunamente a Carlos Paz Gas S. A. a operar como Subdistribuidor en la mencionada localidad.

DATOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN
NORMA NAG-102

El seguimiento de la expansión de redes de distribución y líneas de transmisión, tanto de las Licenciatarias de Distribución como de las Subdistribuidoras, es informada al ENARGAS mediante los Formularios 102.1-1 para las redes de distribución y 102.2-1 para las líneas de transmisión, correspondientes a la Norma [NAG-102](#).

EXTENSIÓN TOTAL DE CAÑERÍAS POR DISTRIBUIDORA — NORMA NAG-102 2025 — TOTAL PAÍS (*) (en km)

DISTRIBUIDORA	ACERO			H° F°	PLÁSTICO	EXTENSIÓN TOTAL
	SISTEMA DISTRIBUCIÓN	SISTEMA TRANSPORTE	TOTAL	FUNDICIÓN	P. E.	
METROGAS S. A.	7.740,72	258,75	7.999,47	1.939,55	8.702,23	18.641,25
NATURGY BAN S. A.	14.693,43	382,32	15.075,75	0	12.682,83	27.758,58
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	10.218,16	4.615,57	14.833,73	0	15.146,63	29.980,36
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	6.726,32	3.457,88	10.184,20	0	8.927,23	19.111,43
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	4.702,67	1.150,07	5.852,74	0	10.717,53	16.570,27
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	8.193,79	2.357,46	10.551,25	0	12.292,67	22.843,92
LITORAL GAS S. A.	5.079,71	689,50	5.769,21	0	8.034,66	13.803,87
NATURGY NOA S. A.	5.511,01	453,66	5.964,67	0	6.941,59	12.906,26
GAS NEA S. A.	430,74	949	1.379,74	0	3.729,84	5.109,58
TOTALES	63.296,55	14.314,21	77.610,76	1.939,55	87.175,21	166.725,52

Fuente: Datos ENARGAS, sobre la base de la información brindada por las Licenciatarias de Distribución, en cumplimiento de la norma NAG-102, a diciembre 2025.
(*) No se incluye la extensión de los sistemas de distribución operados por Subdistribuidores (SDB).

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INCIDENTES Y FUGAS (SIF)

El SIF es un programa creado por el ENARGAS en el año 2011, en el que se reportan las intoxicaciones por monóxido de carbono; los incidentes en el interior de inmuebles públicos o privados, y en la vía pública (gasoductos, ramales, redes e instalaciones de superficie); así como las fugas denunciadas y halladas en operativos de control de las Distribuidoras de la República Argentina.

Las Licenciatarias cargan datos acerca de estos acontecimientos y generan una base de datos administrada por el Ente, donde se recopila información por provincia, departamento, localidad y distribuidora.

De manera que el ENARGAS procesa tales datos con el objeto de obtener estadísticas referidas a distintos temas:

INTOXICACIÓN POR MONÓXIDO DE CARBONO
• Nivel de riesgo de los artefactos en una instalación.
• Consecuencias de las intoxicaciones.
• Desperfectos comunes detectados en conductos de evacuación y ventilación de las instalaciones.
• Evolución de las tendencias históricas.

INCIDENTES EN EL INTERIOR DE INMUEBLES PÚBLICOS O PRIVADOS, Y EN LA VÍA PÚBLICA
• Causas y efectos frecuentes en el acontecimiento de estos hechos.
• Consecuencias de los incidentes.
• Comunicación del Programa de Prevención de Daños e Interferencias.

FUGAS HALLADAS Y REPARACIONES EN OPERATIVOS DE CONTROL
• Localización de zonas proclives a la ocurrencia de fugas.
• Material de cañería asociado a la presencia de fugas.
• Detección y clasificación de fugas, según zona y grado.

De esta forma, el objetivo fundamental del estudio de «Intoxicaciones, Incidentes y Fugas» es identificar sus causas, a fin de implementar medidas para su mitigación y de preservar la seguridad e integridad física de las personas, y de sus bienes.

El gas natural es un combustible fósil no renovable; por ello, las fugas de gas en las redes deben ser consideradas una pérdida energética.

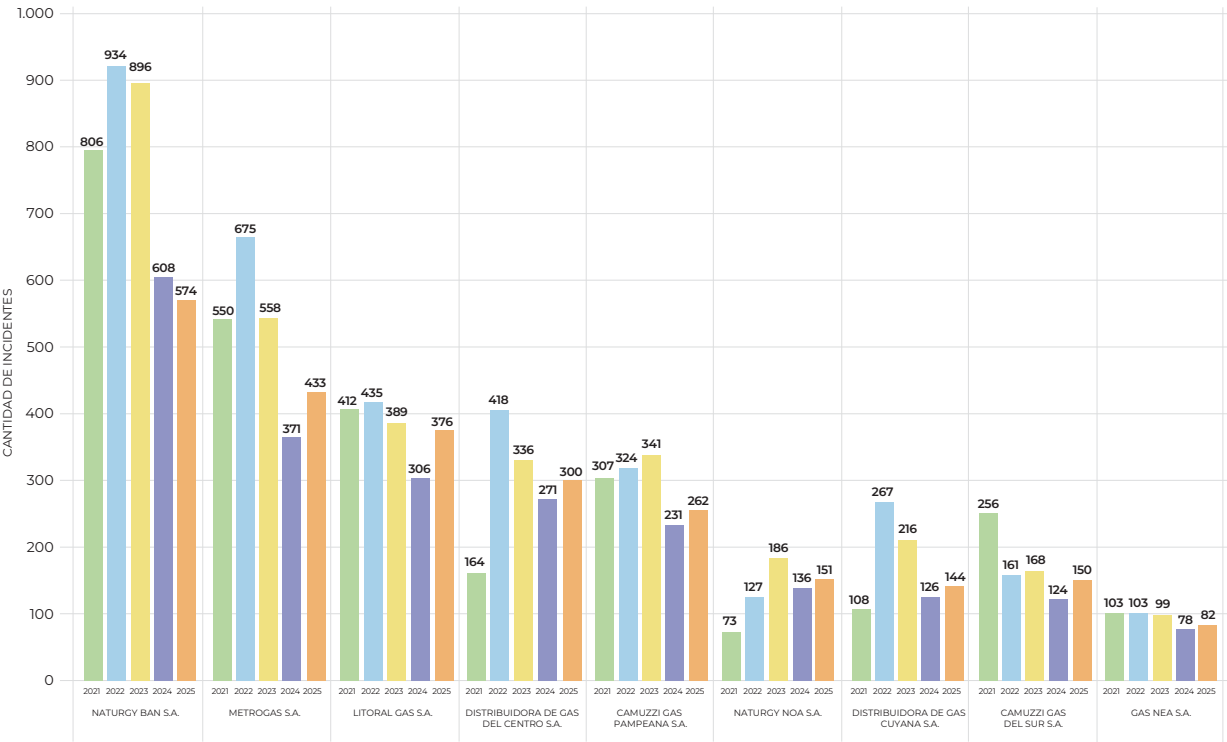
Además, hay que tener en cuenta el impacto ambiental que estas producen, ya que el metano es uno de los agentes gaseosos más potentes de efecto invernadero.

Asimismo, estas fugas son una pérdida económica, por lo que el conocimiento de la magnitud de estas pérdidas de gas obliga a las empresas prestadoras a implementar las medidas de gestión técnica más convenientes para mitigarlas.

En relación con la generación de reportes gráficos de la información que brinda el SIF, se pueden obtener las siguientes representaciones (clasificadas por distribuidora y por provincia):

• Incidentes en la vía pública.
• Incidentes en predios privados.
• Intoxicaciones por Monóxido de Carbono.
• Fugas halladas en operativos de control (diferenciadas por grado).
• Fugas denunciadas y verificadas.

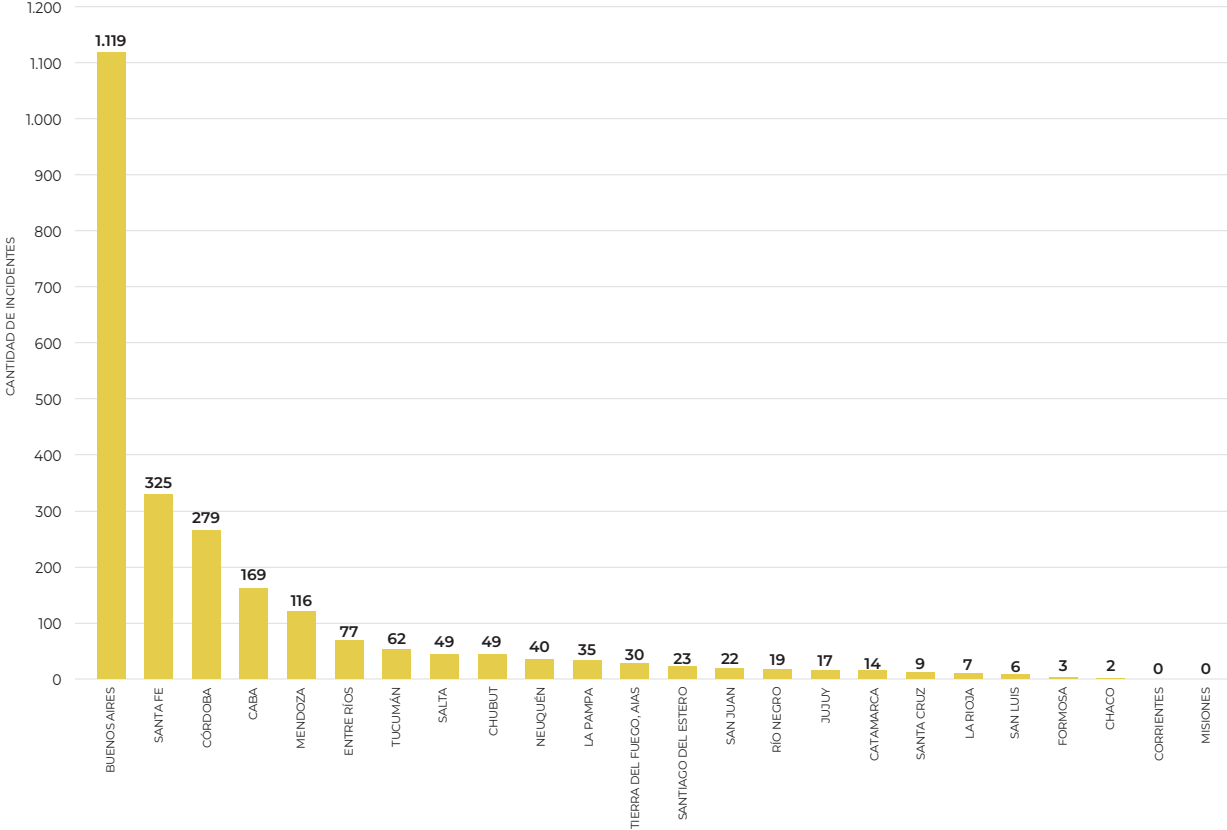
INCIDENTES EN VÍA PÚBLICA POR DISTRIBUIDORA 2021-2025 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

En el gráfico, se observa el número de incidentes acaecidos en la vía pública (entiéndase como tales los producidos en gasoductos, ramales, redes e instalaciones de superficie), distinguidos por empresa distribuidora en los años 2021-2025. En particular, en el 2025 ocurrieron 2.472 incidentes en la vía pública, en toda la República Argentina.

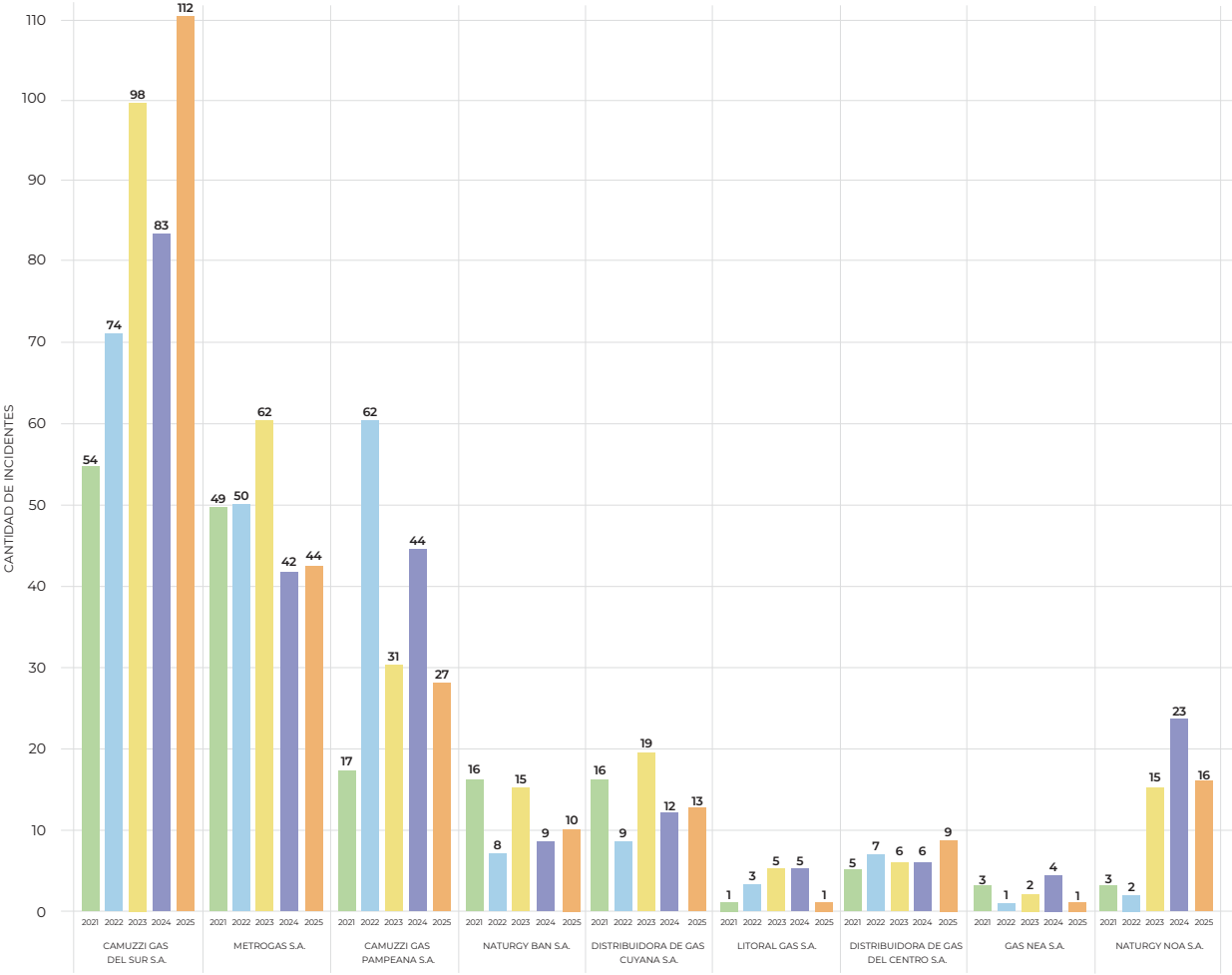
INCIDENTES EN VÍA PÚBLICA POR PROVINCIA — 2025



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

En el gráfico, se detallan la cantidad de incidentes en la vía pública por provincia durante 2025; Buenos Aires es la que presenta la mayor cantidad de casos, con un total de 1.119.

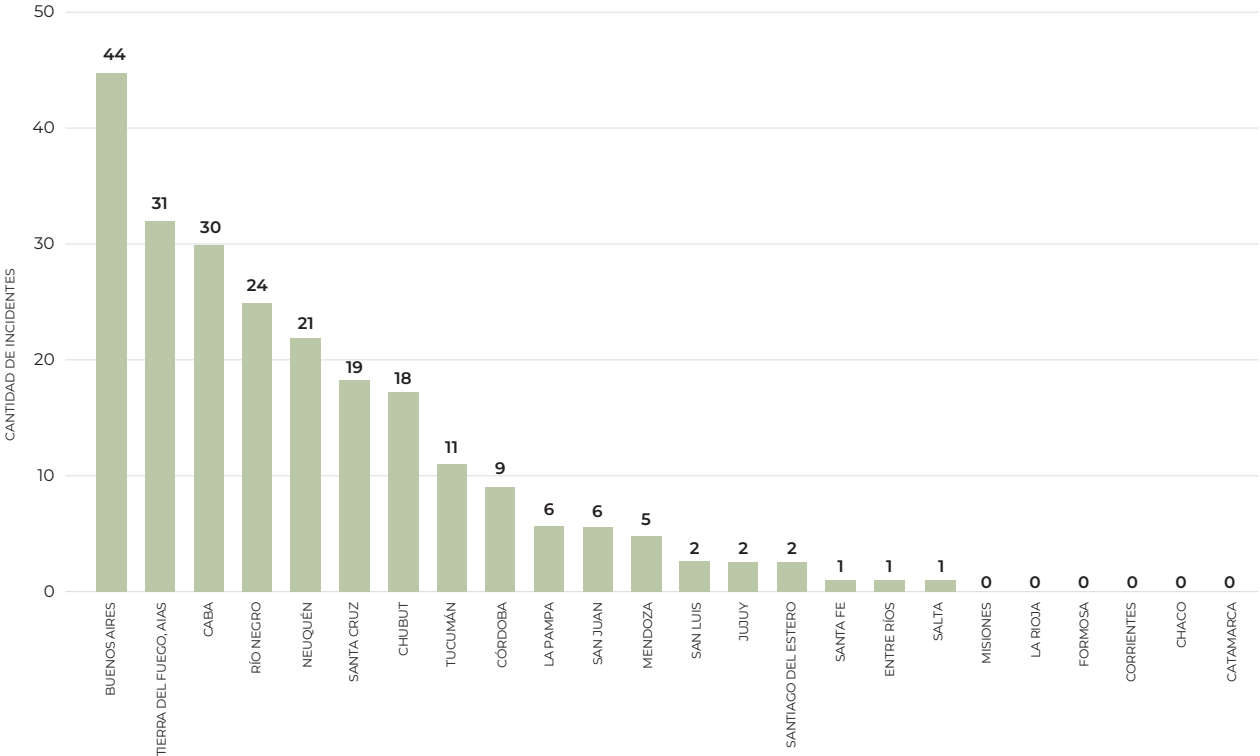
INCIDENTES EN PREDIOS PRIVADOS POR DISTRIBUIDORA 2021-2025 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

Respecto a la cantidad de incidentes sucedidos en predios privados, se exponen los registros de los años 2021-2025. En 2025 se ha registrado un total de 233 incidentes.

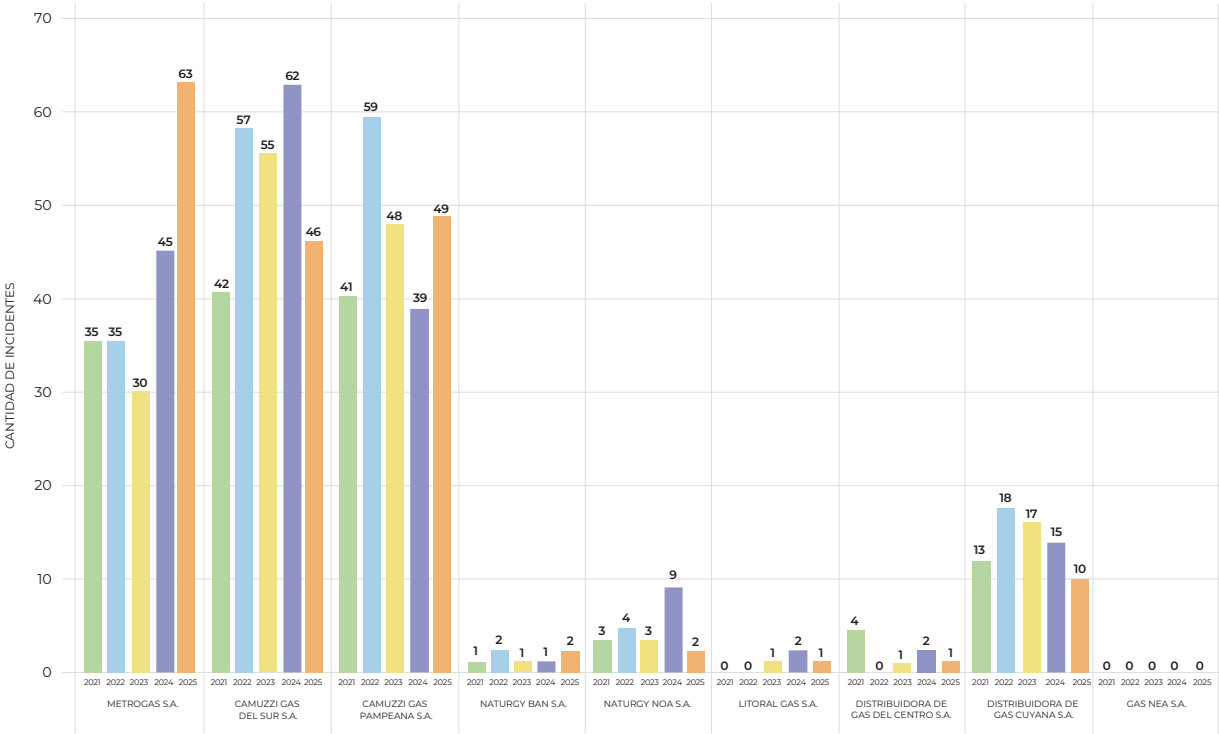
INCIDENTES EN PREDIOS PRIVADOS POR PROVINCIA — 2025



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

En el gráfico, se detallan la cantidad de incidentes en predios privados por provincia durante 2025; Buenos Aires es la que presenta la mayor cantidad de casos, con un total de 44.

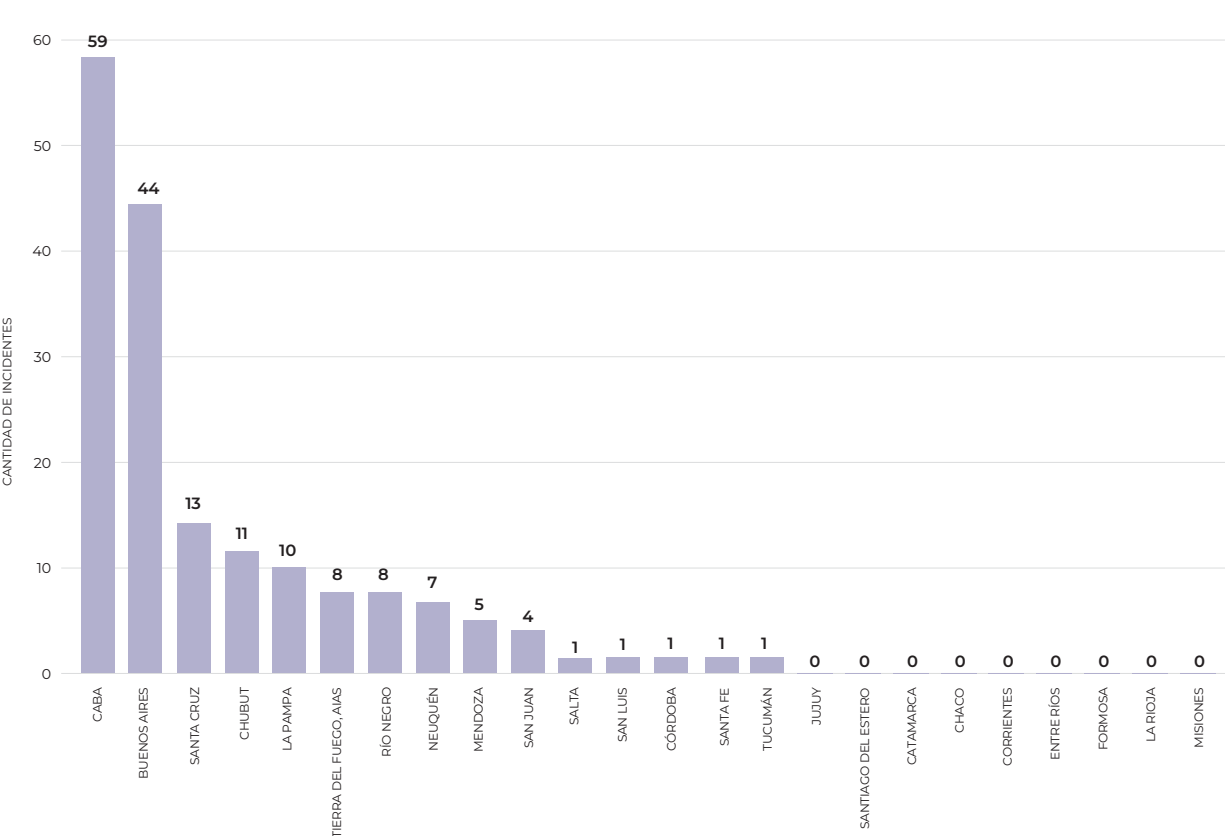
INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO POR DISTRIBUIDORA 2021-2025— TOTAL PAÍS



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

En cuanto a las intoxicaciones por monóxido de carbono (CO), se observan las cantidades de casos producidos en los años 2021-2025 por licenciataria.

INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO POR PROVINCIA — 2025



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

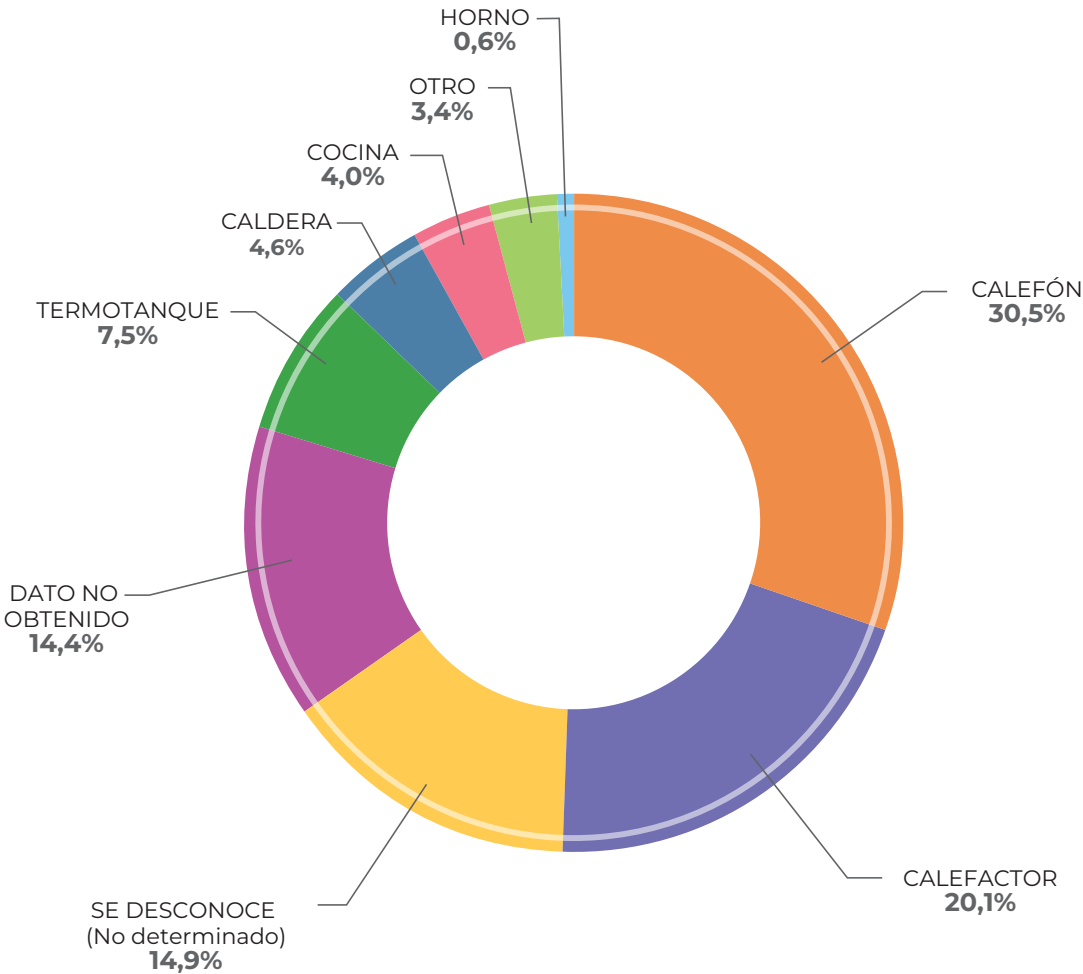
En 2025 ocurrieron un total de 174 incidentes en el país.

**TIPOS DE ARTEFACTOS CON DESPERFECTOS
DETECTADOS EN LAS INTOXICACIONES POR MONÓXIDO
DE CARBONO. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL — 2025 —
TOTAL PAÍS**

Con relación a los incidentes ocasionados por la inhalación de monóxido de carbono, que pudieron involucrar a más de una persona, en 2025 se reportaron 174 casos, en los que se destacan el calefón y el calefactor como los equipos que produjeron la mayor cantidad de incidentes, con una participación del 30,5 % y del 20,1%, en el total.

Acerca del «Dato no obtenido», este se refiere a aquellos casos en los que no fue posible relevar la información porque no se tuvo acceso al lugar o no se realizaron pericias, o hubo omisiones, entre otros motivos.

Por otro lado, «Se desconoce» indica que, si bien se contó con acceso al lugar, no se pudo determinar cuál fue el artefacto que generó el desperfecto.



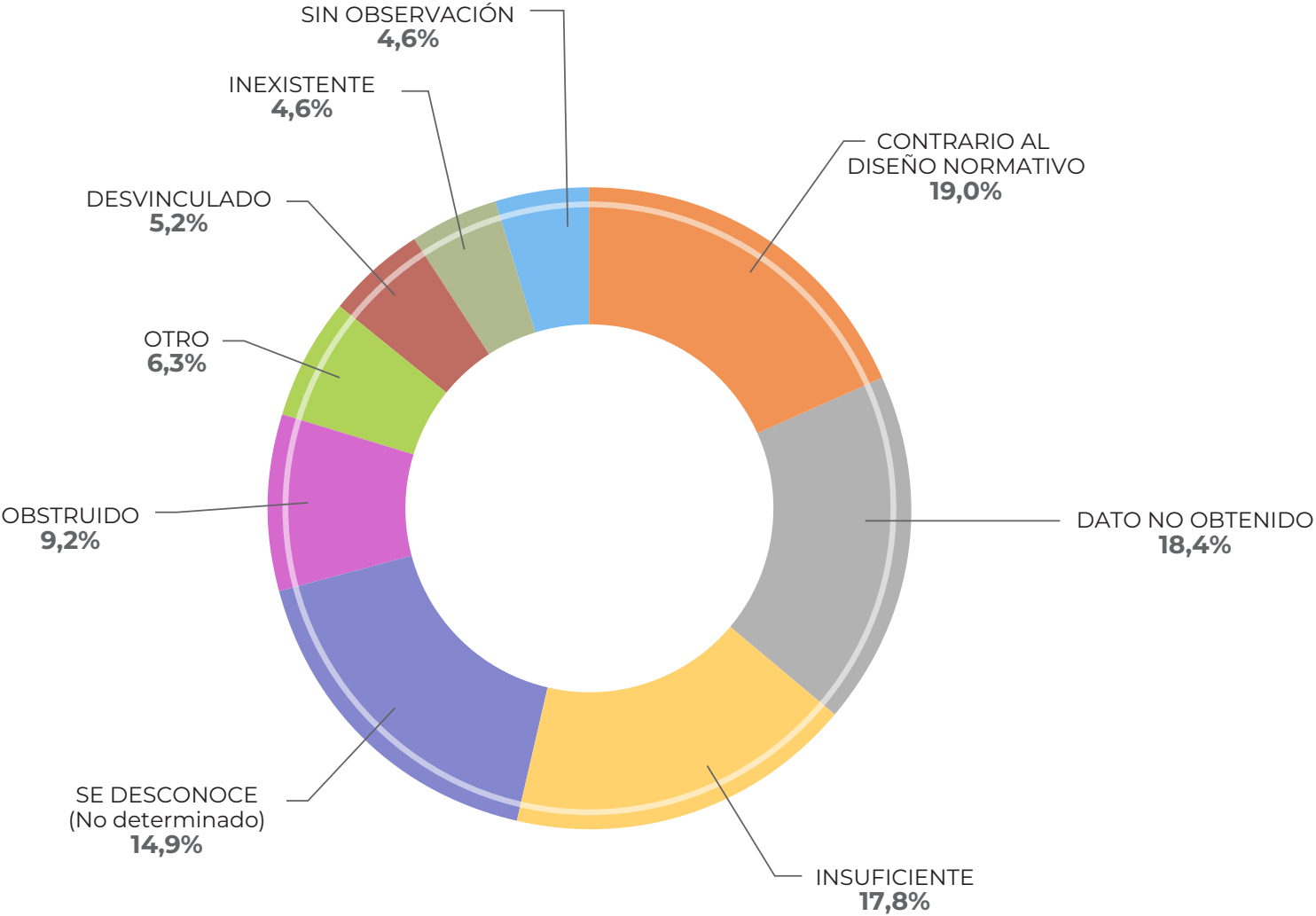
Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

TIPO DE DESPERFECTO DETECTADO EN EL CONDUCTO DE EVACUACIÓN, EN INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL — 2025—
TOTAL PAÍS

En 2025, el 19 % de los conductos de evacuación de gases, producto de la combustión, se encontraban en condiciones contrarias al diseño normativo al momento de ocurrir el incidente.

En relación con la mención «Dato no obtenido», se indica para aquellos casos en los que fue imposible relevar la información por no poder acceder al lugar, no efectuarse pericias o porque hubo omisiones, o no se encontraron artefactos con conducto, entre otros motivos.

Sobre el ítem «Se desconoce», este indica que, si bien se pudo acceder al sitio, no se pudo determinar cuál fue el conducto que generó el desperfecto.



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

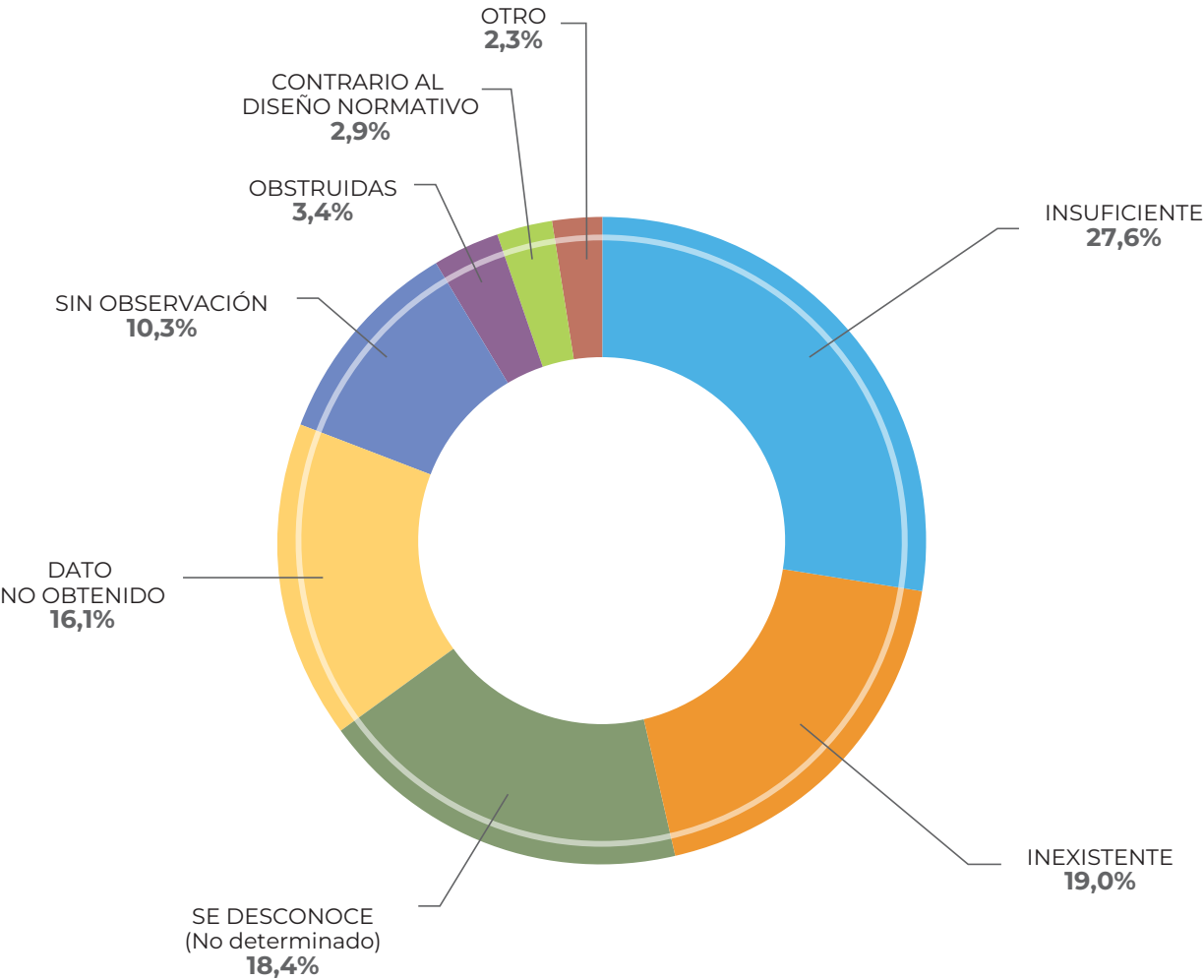
**ESTADO DE LA VENTILACIÓN EN LAS INTOXICACIONES
POR MONÓXIDO DE CARBONO**

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL — 2025 — TOTAL PAÍS

Además, en el 46,6 % de los casos, las ventilaciones eran insuficientes (27,6 %) o directamente inexistentes (19 %) al momento de ocurrir el siniestro, lo que muestra la incidencia importante de este factor en los episodios de intoxicaciones por monóxido de carbono.

Con respecto a la indicación «Dato no obtenido», corresponde a aquellos casos en los que, entre otros motivos, no fue posible relevar la información por no poder acceder al lugar, no haber pericias o porque hubo omisiones, o no había necesidad de ventilación en el lugar.

Por otro lado, el ítem «Se desconoce», indica que, si bien se contó con acceso, no se pudo determinar si la rejilla de ventilación se encontraba contraria a la norma o tapada.



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

PAUTAS PARA EL CONTROL DE FUGAS DE GAS

En relación con el sistema de distribución de gas natural, las Licenciatarias comunican mensualmente y por localidad información que se obtiene a partir de los planes de relevamiento de fugas, como, por ejemplo, la cantidad de pérdidas detectadas y su clasificación (criticidad), así como su ubicación (componente del sistema).

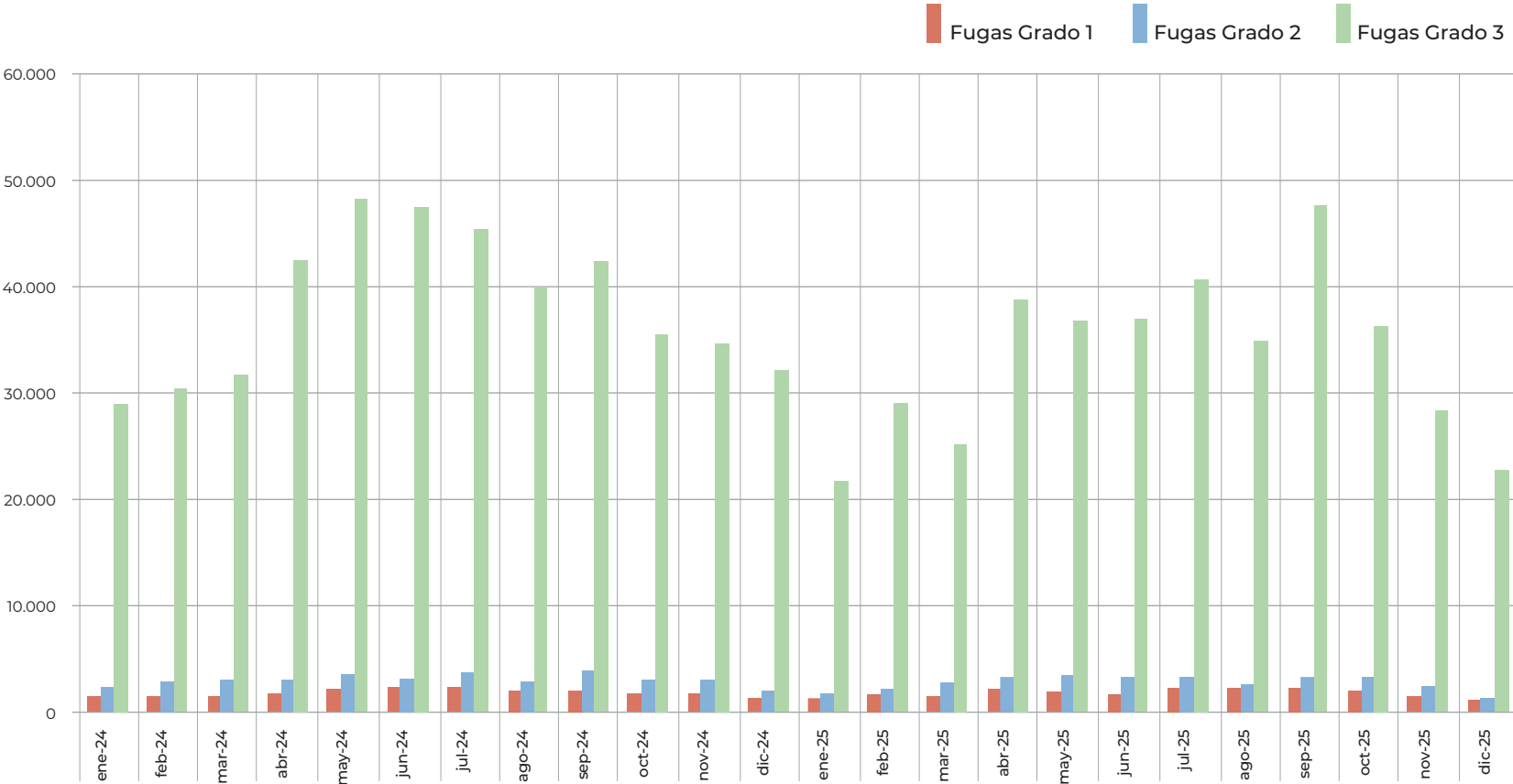
Amerita destacarse que el Ente cuenta con una herramienta informática que permite tomar rápido conocimiento de lo ocurrido en materia de incidentes y fugas. Se trata del SIF ENARGAS.

Acerca de las fugas halladas por las Distribuidoras en los relevamientos de búsqueda de pérdidas, se expone la cantidad de fugas por tipo de grado que se detectaron en dichas inspecciones durante los años 2024 y 2025.

Cabe precisar que los tipos de grado indican la criticidad de la pérdida detectada; a saber:

Grado 1	Es el de criticidad más alta (requiere de eliminación inmediata).
Grado 2	Es de reparación programada.
Grado 3	Es el de más baja criticidad; puede eliminarse o reevaluarse periódicamente.

FUGAS POR GRADOS DETECTADAS POR LAS LICENCIATARIAS DE DISTRIBUCIÓN 2024 y 2025 — TOTAL PAÍS



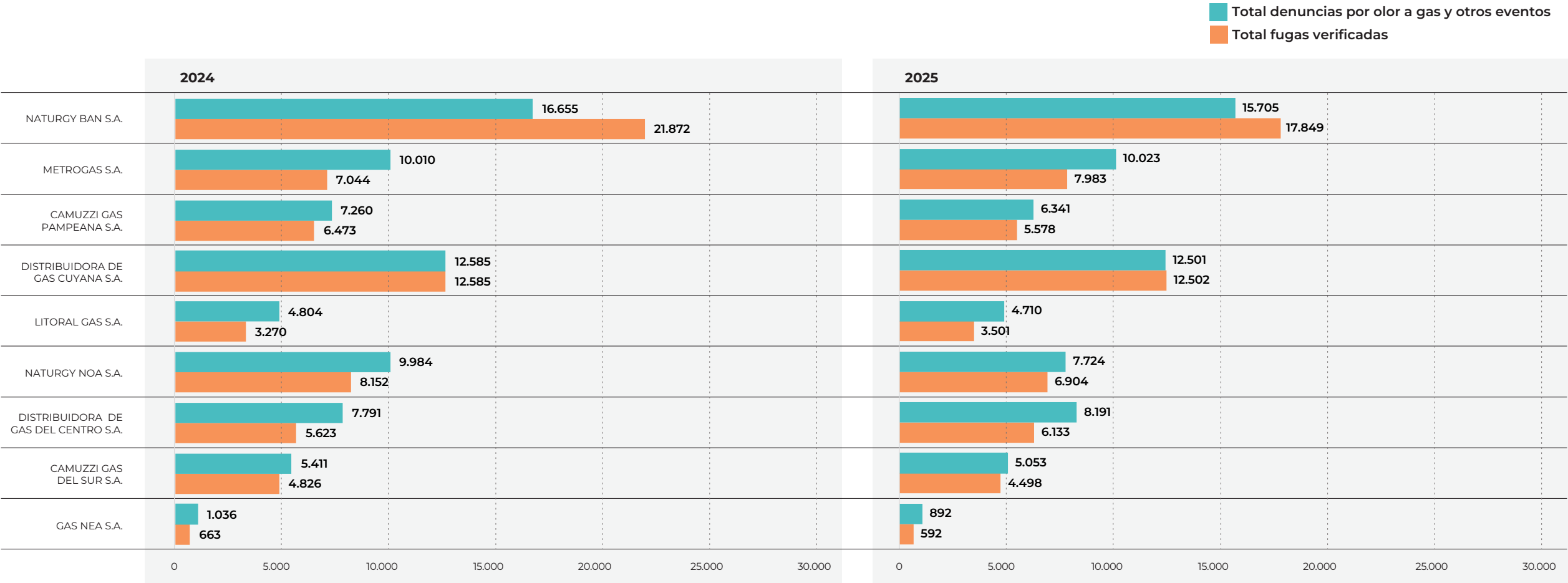
Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025.

Asimismo, se pone de relieve que, a raíz del conocimiento histórico logrado a partir de la inspección sistemática de pérdidas, es posible identificar las zonas de ocurrencia,

que, al ser agrupadas, generan un mapeo de la densidad, donde se pueden visualizar posibles zonas comprometidas.

DENUNCIAS POR OLOR A GAS Y OTROS, Y DE FUGAS VERIFICADAS POR DISTRIBUIDORA 2024-2025 –TOTAL PAÍS

En esta página, se exponen las fugas que se verificaron en cada licenciataria de distribución durante 2024 y 2025 a partir de las denuncias recibidas.



Fuente: Datos ENARGAS a diciembre 2025

REGISTRO DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y DE ELEMENTOS APROBADOS

Los organismos que integran el [Registro de Organismos de Certificación](#) (ROC) del ENARGAS, al 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN	MATRÍCULA ROC
INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO (IGA)	N.º 1
BUREAU VÉRITAS ARGENTINA S. A. (BVG)	N.º 2
INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (RAM)	N.º 3
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)	N.º 4
HIDROCER S. A. (HICER)	N.º 5
QUALICONTROL S. A. (QUASA)	N.º 6
LENOR S.R.L.	N.º 7

Toda la información vinculada con el [Sistema de Certificación de Elementos para Gas](#) (organismos de certificación registrados; elementos aprobados; elementos suspendidos o dados de baja; y fabricantes y/o importadores de sistemas de combustión) se encuentra disponible en la [página web del ENARGAS](#).

DESARROLLO DEL PROTOCOLO INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y AMBIENTAL EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

Durante el transcurso del año 2025, se continuó con la elaboración de los procedimientos de los Protocolos iniciados en el año 2023 y trabajado durante el año 2024, vinculados al envío de información de la plataforma digital, referidos a los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y Ambiental del Sistema de Transporte y Distribución.

Dicho desarrollo se enmarca de acuerdo con lo señalado en la Resolución N.º [RESOL-2021-161-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) «Metodología para la elaboración y actualización de protocolos y la gestión de los registros informativos del ENARGAS».

La elaboración de este protocolo responde a la necesidad de sistematizar la información requerida por el ENARGAS a las Licenciatarias de Transporte y Distribución, en el marco del artículo 11 de la Resolución N.º [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#). Ello, con el fin de contribuir a una mejora en la calidad de los datos recibidos en el ENARGAS por parte de las Licenciatarias y obtener procesos de control y validación ágiles, que permitan una mejor interpretación de los mismos para evaluar el proceder de las Licenciatarias respecto de cada uno de los Indicadores de Calidad de Servicio. En dicho proceso se continuó con el proyecto de los

Protocolos IC-Dy IC-T, y se confeccionaron las tablas maestras. Posteriormente, el Protocolo se puso a consideración de las Transportistas y Distribuidoras, las cuales realizaron las observaciones y consultas, y completaron en forma parcial las tablas requeridas.

A principios de 2025 se aprobó la Resolución N.º [RESOL-2025-226-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) relacionada con los protocolos ENRG IC-T y ENRG IC-D: Indicadores de Calidad del Servicio Técnico del Sistema de Transporte y Distribución. Previamente, la información de los Indicadores de Calidad era remitida mediante diversos tipos de archivos y formatos -de solo lectura-, tablas y planos en formato «.pdf», hojas de cálculo en formato «.xls», registros en base de datos Access y archivos planos «.txt».

La elaboración de este nuevo protocolo significa una mejora en la calidad de la generación y el análisis de la información, reemplazando esos tipos de presentaciones, ya que se podrán establecer validaciones previas con el fin de constatar la integridad de los datos a recibir, como así también verificar su consistencia. Ello, reviste particular importancia por representar tales remisiones informativas un gran volumen de registros y documentación que se reciben por distintas vías de comunicación, en formatos no editables y de difícil procesamiento y análisis, siendo su estandarización, centralización y migración al formato electrónico de remisión de información una medida considerada prioritaria en línea, también, con las iniciativas de modernización y despapelización del Estado Nacional.

USO RESPONSABLE DEL GAS EN EL HOGAR — EFICIENCIA ENERGÉTICA

Durante el 2025 el ENARGAS continuó con las campañas y acciones vinculadas al plan destinado al uso racional, y seguro del gas natural. Entre las principales acciones desarrolladas, se destacan:

• Capacitaciones virtuales

Se llevaron a cabo jornadas de formación enfocadas en la Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono. Estas sesiones estuvieron destinadas a instituciones, defensorías del pueblo, establecimientos educativos y al público en general a nivel nacional. Los encuentros se realizaron en la localidad de Orán, provincia de Salta; Neuquén; Tucumán; Santiago del Estero; Bariloche; Bahía Blanca; Concordia, Entre Ríos; Córdoba; Santa Fe; y Ushuaia.

• Capacitaciones presenciales

Se desarrollaron encuentros en distintas ciudades del país bajo la temática «Seguridad y Uso Responsable del Gas Natural». Las jornadas tuvieron lugar en las localidades de Guaymallén y Tunuyán de la provincia de Mendoza; San Juan; Rosario; Santa Fe; Gran Buenos Aires y CABA. .

• Implementación del «Calculador de Consumo Residencial»

Como parte de las acciones de concientización y acceso a la información, se incorporó en la página web del ENARGAS una nueva herramienta que permite a los usuarios identificar la distribución del consumo de gas en el hogar, facilitando así una gestión más eficiente y racional del recurso.

El Calculador es una herramienta digital que permite identificar cómo se distribuye el consumo de gas en el hogar, a fin de alcanzar un uso racional y eficiente del gas natural.

A partir de información básica como cantidad de habitantes, tipo de artefactos utilizados y consumo registrado en las facturas, el calculador ofrece una estimación de los consumos de la vivienda.

Esa información es útil para determinar cómo reducir el uso excesivo de gas, permitiendo adoptar medidas para ahorrar en el consumo energético, hacia un hogar más eficiente, y para cuidar el medio ambiente.

Estas iniciativas reflejan el compromiso del ENARGAS con la seguridad y la sostenibilidad energética, promoviendo el uso responsable del gas natural en todo el territorio nacional.



Inicio / Eficiencia energética / Calculadores de consumo / Calculador de consumo residencial /

Calculador de consumo residencial

Calculador

Instructivo

Localidad *

Córdoba (Capital) - Córdoba

Habitantes de la vivienda *

4

Usos del gas en el hogar

Calefacción

SI

Cocción

SI

Agua caliente

SI

¿Con o sin piloto permanente?

Con piloto

Consumos bimestrales de gas en metros cúbicos (m3)

Ver modelo de factura

Bimestre 1 *

200

Bimestre 2 *

340

Bimestre 3 *

500

Bimestre 4 *

400

Bimestre 5 *

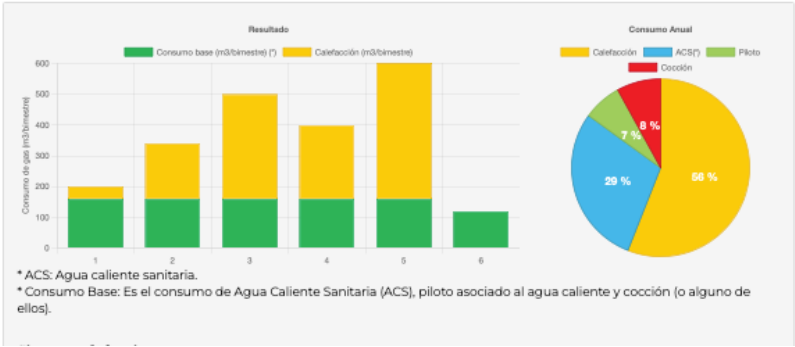
600

Bimestre 6 *

120

Calcular

Limpiar



» Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Calculador de Consumo Residencial.](#)

GAS NATURAL VEHICULAR

El mercado del Gas Natural Vehicular (GNV) está conformado de manera preponderante por vehículos livianos convertidos a GNC. En los últimos años, ha adquirido importancia el desarrollo del transporte pesado, con sistemas de propulsión a Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuado (GNL).

Durante 2025, el objetivo central fue el de constituir [Corredores de GNC](#), conformados por Estaciones de Carga habilitadas para el repostaje del transporte pesado a lo largo de las principales rutas y arterias de circulación del país. En un breve lapso, la implementación de la norma NAG-420 permitió que unas 211 Estaciones de GNC se encuentren en condiciones de abastecer camiones.

Por su parte, el uso del GNC se ha expandido a los autobuses de circulación en el AMBA (entre otros vehículos de gran porte), producto de una paulatina orientación que permite propulsar unidades de transporte público de pasajeros con un combustible más competitivo económicamente y menos contaminante, con estándares que valoran una mejora en la calidad del aire. El proyecto está llevado a

cabo por varias empresas, considerando el nuevo marco normativo propiciado en aras de la transición energética por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El objetivo del ENARGAS es acelerar el proceso de habilitación de las estaciones y disponer rápidamente de infraestructura de red con la información disponible acerca de las longitudes de carga y el tipo de repostaje (alto caudal de GNC u otros) que se realiza en cada una de ellas.

Este tipo de tecnologías resultará más competitivo en términos de costo del transporte, en consonancia con los objetivos de la transición energética.

A diciembre de 2025, se contaba con 888 vehículos de autotransporte pesado y transporte público de pasajeros propulsados a GNC con motores dedicados a gas natural.

El control de la actividad se realiza en el ámbito del ENARGAS, mediante la aplicación de una serie de normas técnicas y resoluciones, entre las que se destacan las normas [NAG-408](#); [NAG-415](#); [NAG-416](#); [NAG-417](#); [NAG-418](#); [NAG-420](#); ; [NAG-451](#) y [NAG-452](#).

Este marco normativo garantiza las condiciones de seguridad en la conversión de los vehículos, la utilización del gas natural como combustible vehicular, el proceso de carga en los puntos de repostaje y la identificación de los vehículos que circulan propulsados a gas.

Adicionalmente, en 2025, el Organismo optimizó las condiciones y la transparencia del proceso licitatorio para la adquisición de obleas habilitantes de GNC. Al incorporar controles y ensayos del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), se logró incrementar la convocatoria de oferentes, respaldar las especificaciones técnicas, y mejorar los costos de aprovisionamiento, alcanzando una reducción superior al 70%.

Como complemento, se destaca que el Organismo diseñó y ejecutó de manera eficiente un Plan de Auditorías para el control operativo de todos los sujetos regulados (Productores de Equipos Completos; Talleres de Montaje; Estaciones de Carga; y Centros de Reprueba de Cilindros). Este plan incorpora a las Delegaciones Regionales del Organismo en los procedimientos de fiscalización, y contempla capacitaciones orientadas a maximizar las acciones de control en el mercado.

Paralelamente, se ha llevado a cabo un control exhaustivo de los Organismos de Certificación con el objeto de garantizar una operatoria idónea de las actividades que conllevan su aval en áreas de GNC y un proceso sancionatorio sobre todos los Sujetos que no se atuvieran al cumplimiento de las normas. Ello redundó en un mercado de GNC más controlado y seguro.

CORREDORES DE GNC: ESTACIONES DE CARGA DE GNC DESTINADAS AL TRANSPORTE PESADO Y TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Con la reglamentación de la Norma [NAG-420](#) «Requisitos de habilitación para el abastecimiento de GNV a Vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga» y su [Adenda 1](#) (2024), el ENARGAS se abocó a trabajar para que las Estaciones de Carga existentes pudieran rápidamente formar parte de los «Corredores de GNC».

El objetivo fue identificar todas las estaciones de GNC disponibles para la carga de vehículos de gran porte. Esta es una infraestructura con la que se cuenta, resulta competitiva económicamente y presenta una *performance* compatible con los desafíos de la transición energética. Paralelamente, el ENARGAS colaboró con todos los sujetos del GNC para que se agilice la implementación y autorización de los proyectos.

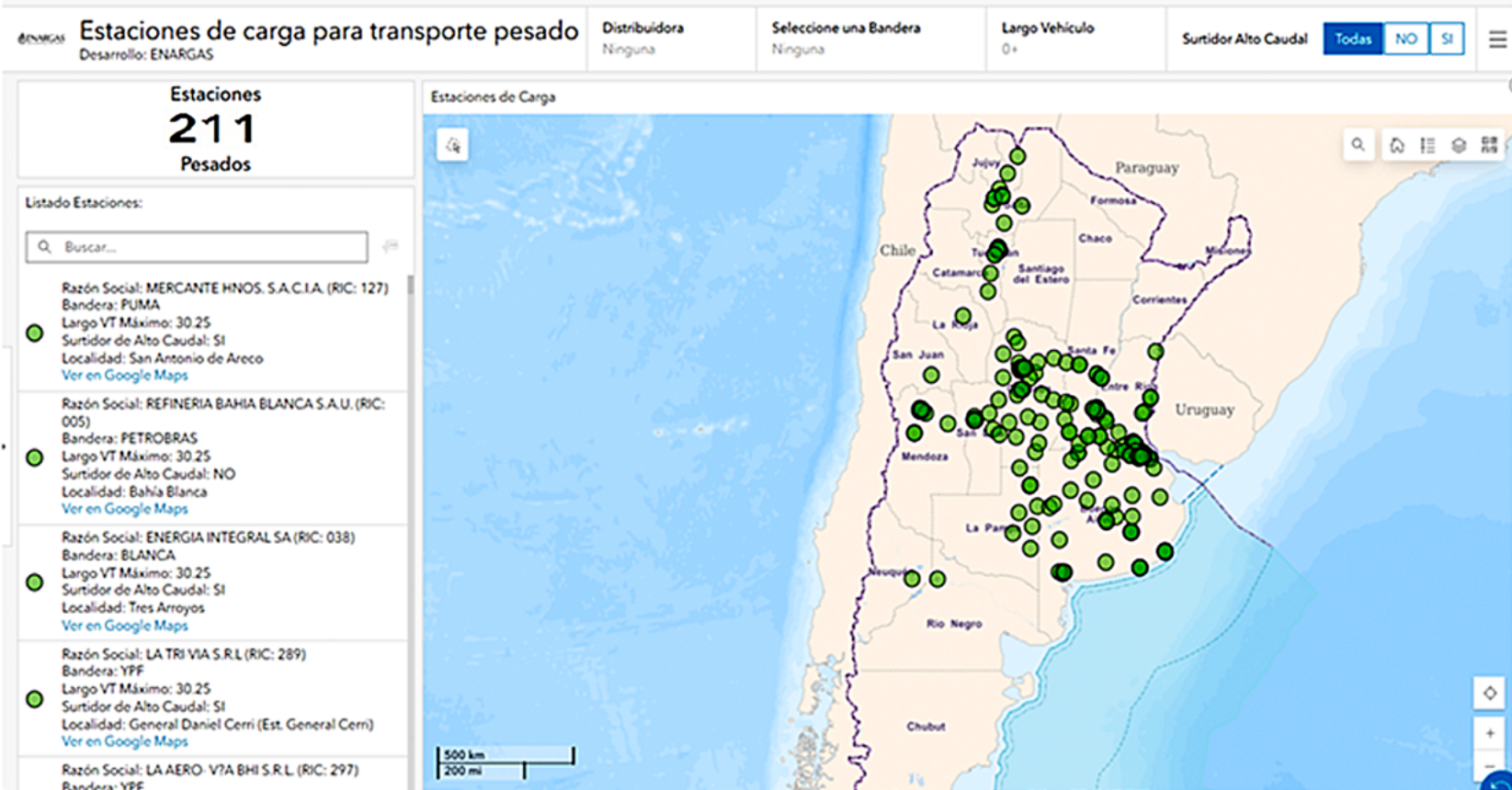
A fines del 2025, se cuenta con 211 Estaciones de Carga de GNC, habilitadas bajo la NAG-420 y más de 500 Estaciones en proceso de habilitación.

Se proyecta que el número irá en aumento y que los «Corredores de GNC» tendrán abastecidas las principales rutas y arterias de circulación de Camiones y Buses.

En ese sentido, el ENARGAS desarrolló un mapa interactivo en su sitio [web](#) que permite verificar la localización, la longitud máxima permitida y el tipo de abastecimiento de las estaciones habilitadas.

Esta herramienta permite mantener informados a los usuarios y acompañar el proceso de transformación hacia el GNC en el transporte argentino.

Durante el 2025, el ENARGAS, continuó con el desarrollo del «Sistema de Registro de Camiones y Buses» que formarán parte del Corredor del GNC. Para ello, mantuvo actualizado el listado web de ese tipo de vehículos habilitados en el marco de las normas de ENARGAS [NAG-451](#) y [NAG-452](#), que se encuentran en condiciones de ser abastecidos con GNC. Asimismo, se incorporó al sitio web, el listado de los Centros de Verificación y Control (CVC) habilitados para realizar operaciones sobre los vehículos de transporte de pasajeros y de carga.



ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DEL CANON PARA LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE HABILITACIÓN EN EL RMH

Durante el año 2025 entró en vigencia la [RESOL-2025-93-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) que establece valores máximos y mínimos de multas a aplicar a los Sujetos del Sistema de Gas Natural Vehicular (SSGNV), como así también la actualización automática de los valores del canon para la inscripción y reinscripción de las matrículas de habilitación en el RMH para dichos sujetos.

Es importante destacar que, esta actualización representa un cambio significativo en la manera de determinar y actualizar las multas y el canon, dado que dichas actualizaciones automáticas se realizarán conforme la evolución que registra el valor de las Obleas Habilitantes para los Equipos Completos de Gas Natural Vehicular (GNV).

Esta actualización ha buscado incidir en la *performance* y el buen funcionamiento de las operaciones realizadas en el mercado por las Estaciones de Carga de GNC; los Talleres de Montaje; Organismos de Certificación y todos los sujetos del sector en general.

En este proceso, cabe afirmar que el ENARGAS cumple un rol ordenador al proveer las obleas de habilitación para las instalaciones vehiculares de GNC. Estas obleas cuentan con una identificación única y un código QR —legible por el público mediante una aplicación móvil—, que permite realizar el seguimiento y el control operativo del uso del gas natural vehicular.

Asimismo, el Organismo recibe periódicamente la información aportada por todos los sujetos del Sistema, lo que permite realizar la trazabilidad de los componentes principales del equipo de GNC.

A través del Sistema Informático Centralizado de GNC (SIC GNC), se concentran los datos asociados con la habilitación de los automóviles para utilizar gas. Por lo tanto, se está trabajando en elaborar procedimientos y así utilizar las bases de datos de GNV disponibles, con el objetivo de regular el GNV mediante el control y el manejo de la información contenida.

Además, se registran las operaciones informadas por los Productores de Equipos Completos (PEC); los Fabricantes e Importadores de equipos y partes (FAB/IMP); los Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC); y los Organismos de Certificación (OC), y se identifica a cada vehículo habilitado con un equipo que utilice gas natural como combustible.

SUJETOS REGULADOS DEL GNV

Los sujetos de la industria del GNV regulados por el ENARGAS son los siguientes:

1	Productores de Equipos Completos (PEC).
2	Talleres de Montaje certificados (TdM).
3	Fabricantes e Importadores de equipos y partes (FAB e IMP).
4	Fabricantes e Importadores de Vehículos propulsados a Gas Natural (FVPGN/IVPGN).
5	Centros de Verificación y Comercialización (CVC).
6	Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC).
7	Organismos de Certificación (OC).
8	Estaciones de Carga (EC).

Los participantes de la actividad del GNV son diversos en su naturaleza y tamaño, desde los propios conductores de los vehículos a Gas Natural Vehicular hasta los Talleres de Montaje (TdM) y Centros de Verificación y Comercialización (CVC) que efectúan operativamente la conversión, y los posteriores controles de los componentes vehiculares, los Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC), en donde se realizan las pruebas de control de los cilindros, y

los Productores de Equipo Completo (PEC), Fabricantes e importadores de Vehículos propulsados a Gas Natural (FVPGN e IVPGN) que administran los controles y analizan el proceso en su totalidad.

Los PEC, FVPGN e IVPGN también tienen a cargo los aspectos administrativos para otorgar las obleas y cédulas a los TdM o CVC, que, finalmente, acreditan la circulación de cada vehículo propulsado a GNC y su autorización para efectuar la carga del gas.

Paralelamente, existen Fabricantes e Importadores (FAB e IMP) que proveen recipientes contenedores, unidades de control electrónica, válvulas, equipamiento para estaciones de carga y otros tipos de materiales requeridos en este medio.

Además, son relevantes los Organismos de Certificación (OC) que se encargan de validar todo el proceso de fabricación y funcionamiento de la industria del GNV, en consonancia con las normas dictadas por el ENARGAS.

Finalmente, la cadena de valor del GNV culmina en las Estaciones de Carga, que se encuentran distribuidas a lo largo de todo el país, en sintonía con la extensión de los sistemas de transporte y distribución de gas natural por redes.

Cabe aclarar que, las estaciones son habilitadas y controladas por las Distribuidoras zonales, en el marco de la normativa técnica y de las auditorías realizadas por esta Autoridad Regulatoria.

EVOLUCIÓN DE VARIABLES CLAVE DEL MERCADO DEL GNV

La Argentina se presenta como uno de los países con mayor protagonismo en Sudamérica en el uso del GNV.

Para dar cuenta de la magnitud del mercado a nivel nacional, durante 2025 la demanda promedio de GNC representó un 5 % del consumo interno anual de gas natural y las conversiones de vehículos a GNV alcanzaron un promedio de 4.920 mensuales, con picos que superaron los 5.680 vehículos.

Asimismo, el parque automotor a GNV alcanzó un total de 1.421.018 a diciembre de 2025.

Por su parte, las estaciones de carga de GNC totalizaron 2.085 en diciembre de 2025, las que se distribuyen, en gran medida, en las zonas de mayor tránsito. Así, un 78 % se localizan en CABA y en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Santa Fe.

Paralelamente, se cuenta con unos 918 Talleres de Montaje, también con una distribución geográfica profusa. Cabe destacar que el mercado del GNV posee un gran potencial de desarrollo, en cuanto presenta menores precios que los restantes combustibles líquidos y, a su vez, disminuye las emisiones contaminantes.

DATOS GENERALES DEL MERCADO DEL GNV

A continuación, se presentan las variables fundamentales del mercado de Gas Natural Vehicular (GNV) para dimensionar su magnitud a nivel nacional.

El siguiente cuadro detalla los datos de los sujetos del sistema a diciembre de 2025, a excepción de las estaciones de carga, que se consignan en promedio anual. Para su elaboración, se consideró la dinámica operativa del sector, así como el precio promedio de venta al público y el volumen de venta mensual de GNC.

DATOS DE LOS SUJETOS REGULADOS DEL MERCADO DE GNV — 2025— TOTAL PAÍS

VARIABLES	CANTIDAD
Vehículos con oblea vigente	1.421.018
Provincias abastecidas, incluida CABA	20
Localidades con expendio	571
Precio promedio general de venta al público (en \$)	703
Promedio de venta mensual de GNC (MMm³)	163
Estaciones de Carga (EC) habilitadas. Promedio anual	2.100
Talleres de Montaje (TDM)	914
Productores de Equipo Completo (PEC)	165
Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC)	83
Fabricantes e Importadores (FAB/IMPO)	42
Fabricantes de Vehículos propulsados a Gas Natural (FVPGN)	3
Importadores de Vehículos propulsados a Gas Natural (IVPGN)	5
Centros de Verificación y Comercialización (CVC)	37

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS SUJETOS DEL MERCADO

PRODUCTORES DE EQUIPO COMPLETO (PEC) — 2025

A continuación, en el cuadro, se incluyen los datos de los PEC distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que el 81 % de los PEC se encuentran concentrados en las zonas de mayor tránsito vehicular, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	65	39,4%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	11	6,7%
Córdoba	30	18,2%
Entre Ríos	4	2,4%
Jujuy	4	2,4%
La Pampa	1	0,6%
La Rioja	1	0,6%
Mendoza	9	5,5%
Neuquén	1	0,6%
Río Negro	1	0,6%
Salta	4	2,4%
San Juan	2	1,2%
San Luis	3	1,8%
Santa Fe	19	11,5%
Santiago del Estero	4	2,4%
Tucumán	6	3,6%
TOTAL	165	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

CENTROS DE REVISIÓN PERIÓDICA DE CILINDROS (CRPC) — 2025

En el cuadro a continuación, se incluyen los datos de los CRPC distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que el 70 % de los CRPC se concentran en las zonas de mayor tránsito vehicular, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	23	27,7%
Catamarca	1	1,2%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	4	4,8%
Córdoba	16	19,3%
Entre Ríos	3	3,6%
Jujuy	3	3,6%
La Pampa	1	1,2%
La Rioja	1	1,2%
Mendoza	6	7,2%
Río Negro	1	1,2%
Salta	3	3,6%
San Juan	2	2,4%
San Luis	3	3,6%
Santa Fe	9	10,8%
Santiago del Estero	2	2,4%
Tucumán	5	6,0%
TOTAL	83	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

TALLERES DE MONTAJE CERTIFICADOS (TDM) — 2025

En el siguiente cuadro, se incluyen los datos de los Talleres de Montaje (TDM) distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que el 84 % de los TDM se concentran en las zonas de mayor tránsito vehicular, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	393	43,0%
Catamarca	4	0,4%
Chubut	1	0,1%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	46	5,0%
Córdoba	141	15,4%
Entre Ríos	46	5,0%
Jujuy	13	1,4%
La Pampa	3	0,3%
La Rioja	2	0,2%
Mendoza	98	10,7%
Neuquén	1	0,1%
Río Negro	9	1,0%
Salta	13	1,4%
San Juan	16	1,8%
San Luis	11	1,2%
Santa Fe	88	9,6%
Santiago del Estero	10	1,1%
Tierra del Fuego, AIAS	1	0,1%
Tucumán	18	2,0%
TOTAL	914	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

FABRICANTES E IMPORTADORES (FAB E IMP) — 2025

En el cuadro que se expone a continuación, se incluyen los datos de los Fabricantes e Importadores (FAB e IMP) distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que el 95 % de los FAB e IMP se concentran en las zonas de mayor tránsito vehicular, en sintonía con los cuadros anteriores, en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	23	54,8%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	4	9,5%
Córdoba	6	14,3%
Entre Ríos	1	2,4%
Mendoza	1	2,4%
Santa Fe	7	16,7%
TOTAL	42	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

FABRICANTES E IMPORTADORES DE VEHÍCULOS PROPULSADOS A GAS NATURAL (FVPGN E IVPGN) — 2025

En los cuadros siguientes, se incluyen los datos de los FVPGN e IVPGN distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que los FVPGN se concentran en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, en iguales proporciones, mientras los IVPGN se concentran en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Tucumán y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en iguales proporciones.

FVPGN

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	1	33,33%
Córdoba	1	33,33%
Tucumán	1	33,33%
TOTAL	3	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

IVPGN

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	1	20,00%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1	20,00%
Córdoba	1	20,00%
Santa Fe	1	20,00%
Tucumán	1	20,00%
TOTAL	5	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

CENTROS DE VERIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (CVC) — 2025

En el siguiente cuadro, se incluyen los datos de los CVC distribuidos por provincia, en términos absolutos y porcentuales. Se observa que los CVC se localizan en la provincia de Buenos Aires en más de un tercio del total; en una segunda instancia, Córdoba, Mendoza y Santa Fe.

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	14	37,8%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2	5,4%
Córdoba	4	10,8%
Chubut	2	5,4%
Entre Ríos	1	2,7%
Jujuy	2	5,4%
Mendoza	4	10,8%
Neuquén	1	2,7%
Río Negro	1	2,7%
Salta	1	2,7%
Santa Fe	3	8,1%
Tucumán	2	5,4%
TOTAL	37	100%

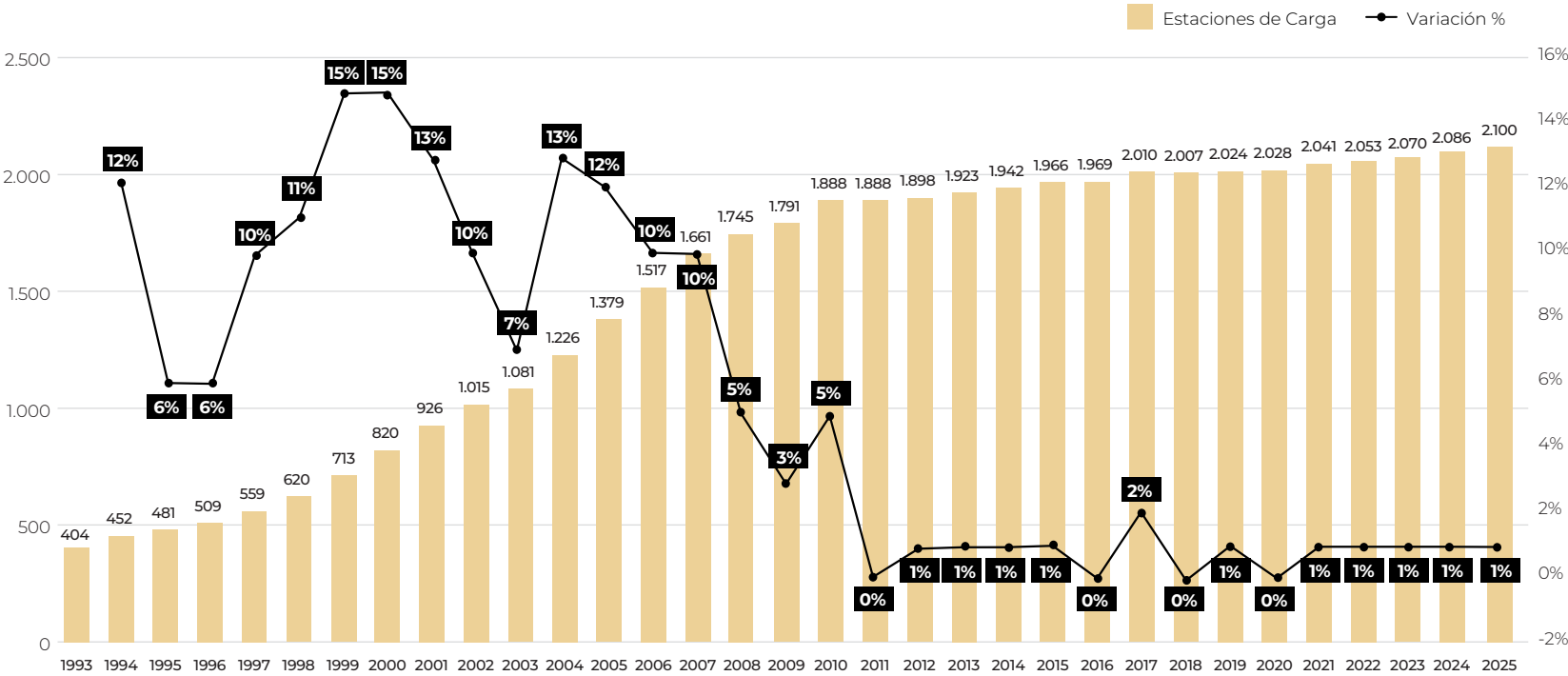
Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE VARIABLES CLAVE DEL MERCADO DEL GNV

EXPANSIÓN DE LAS ESTACIONES DE CARGA DE GNC 1993-2025 — TOTAL PAÍS

En el gráfico expuesto, se observa la evolución de la cantidad estaciones de carga habilitadas de Gas Natural Comprimido (GNC) en todo el país durante el período 1993-2025.

Desde 1993 en adelante, las estaciones habilitadas experimentaron un crecimiento que, si bien tuvo mayor velocidad en los primeros 15 años y luego disminuyó progresivamente, mantuvo la tendencia hasta en el 2025, año en el que se registra un promedio anual de 2.100 estaciones de carga habilitadas en todo el país.



Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

DISTRIBUCIÓN DE LAS ESTACIONES DE CARGA POR PROVINCIA (PROMEDIO ANUAL) — 2025

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	900	42,9%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	102	4,9%
Catamarca	17	0,8%
Córdoba	331	15,8%
Chubut	1	0,0%
Corrientes	1	0,0%
Entre Ríos	56	2,7%
Jujuy	40	1,9%
La Pampa	14	0,7%
La Rioja	10	0,5%
Mendoza	155	7,4%
Neuquén	12	0,6%
Río Negro	20	1,0%
Salta	58	2,8%
San Juan	45	2,1%
San Luis	31	1,5%
Santa Cruz	0	0,0%
Santa Fe	151	7,2%
Santiago del Estero	48	2,3%
Tierra del Fuego, AIAS	1	0,0%
Tucumán	107	5,1%
TOTAL	2.100	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

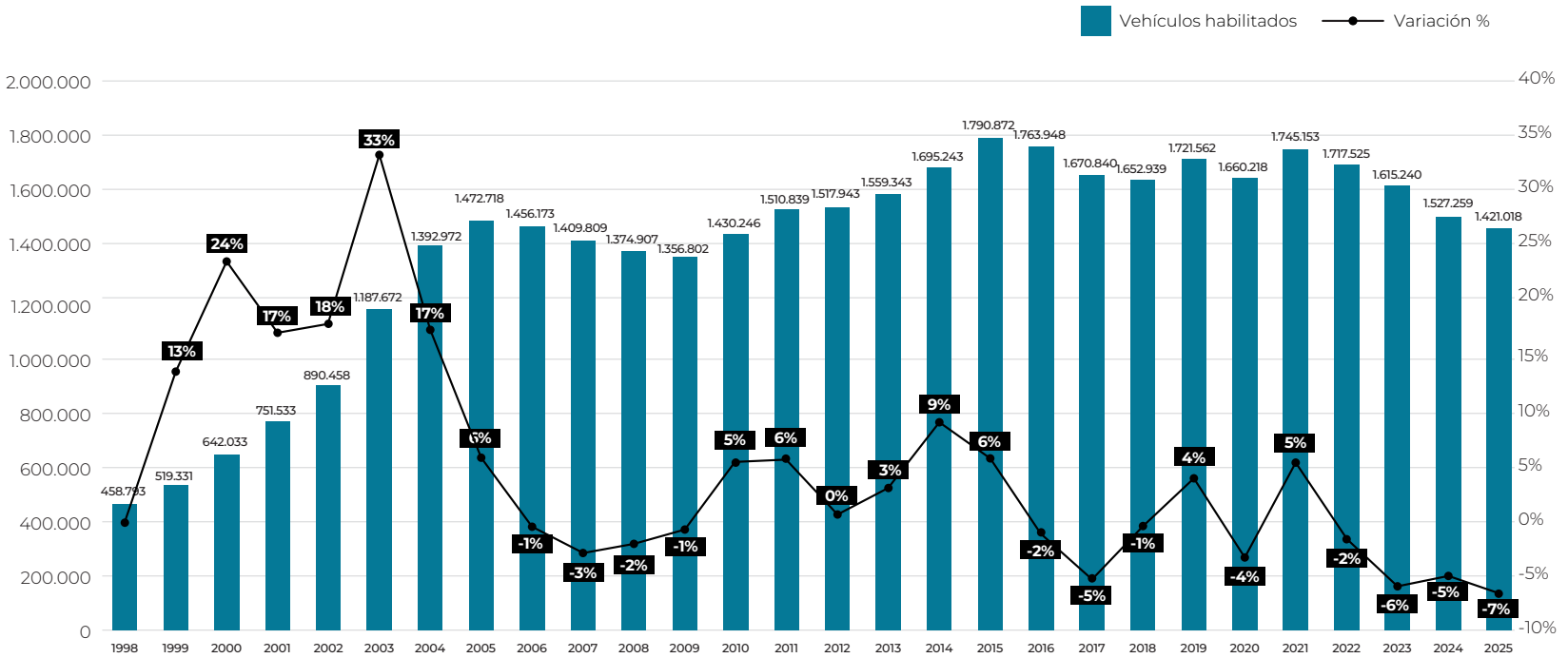
EXPANSIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPULSADO A GNC 1998-2025 — TOTAL PAÍS

En el gráfico, se puede observar la evolución anual del parque automotor propulsado a GNC de las últimas dos décadas.

Cabe destacar que las variaciones de los vehículos habilitados están relacionadas con el diferencial de precios entre el GNC

y la nafta súper, que alienta o desalienta las conversiones de vehículos, y con la renovación de flotas y automóviles.

Finalmente, se observa que, en 2025, fueron 1.421.018 los vehículos habilitados en todo el país.



Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

DISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR POR PROVINCIA — 2025

PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	682.507	48,0%
Catamarca	8.253	0,6%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	41.104	2,9%
Córdoba	241.882	17,0%
Corrientes	681	0,0%
Chaco	270	0,0%
Chubut	772	0,1%
Entre Ríos	32.802	2,3%
Formosa	131	0,0%
Jujuy	20.658	1,5%
La Pampa	2.209	0,2%
La Rioja	2.380	0,2%
Mendoza	96.558	6,8%
Misiones	196	0,0%
Neuquén	1.470	0,1%
Río Negro	4.212	0,3%
Salta	35.792	2,5%
San Juan	28.448	2,0%
San Luis	30.587	2,2%
Santa Cruz	219	0,0%
Santa Fe	117.889	8,3%
Santiago del Estero	15.633	1,1%
Tierra del Fuego, AIAS	417	0,0%
Tucumán	55.948	3,9%
TOTAL	1.421.018	100%

Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

CONVERSIONES DE VEHÍCULOS Y RELACIÓN CON EL PRECIO DE LA NAFTA SÚPER Y DEL GNC 2015-2025 — TOTAL PAÍS

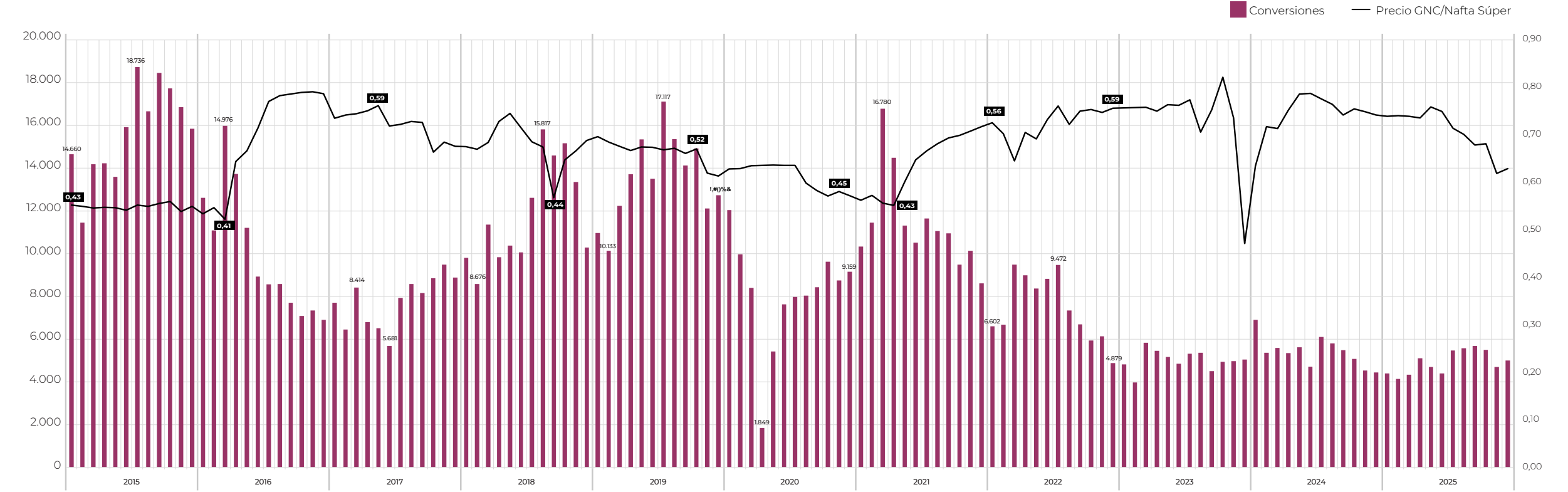
Una de las variables que influye en la conversión de vehículos propulsados a GNC es la relación entre el precio de este combustible y el de la nafta súper, por lo que adquiere suma importancia en este mercado particular.

De modo que, en función del comportamiento de esta variable, la cantidad de vehículos habilitados se altera junto con el volumen de gas entregado a las estaciones de carga. Por

lo tanto, la relación de precios y las conversiones de vehículos condicionan el funcionamiento del mercado a nivel general.

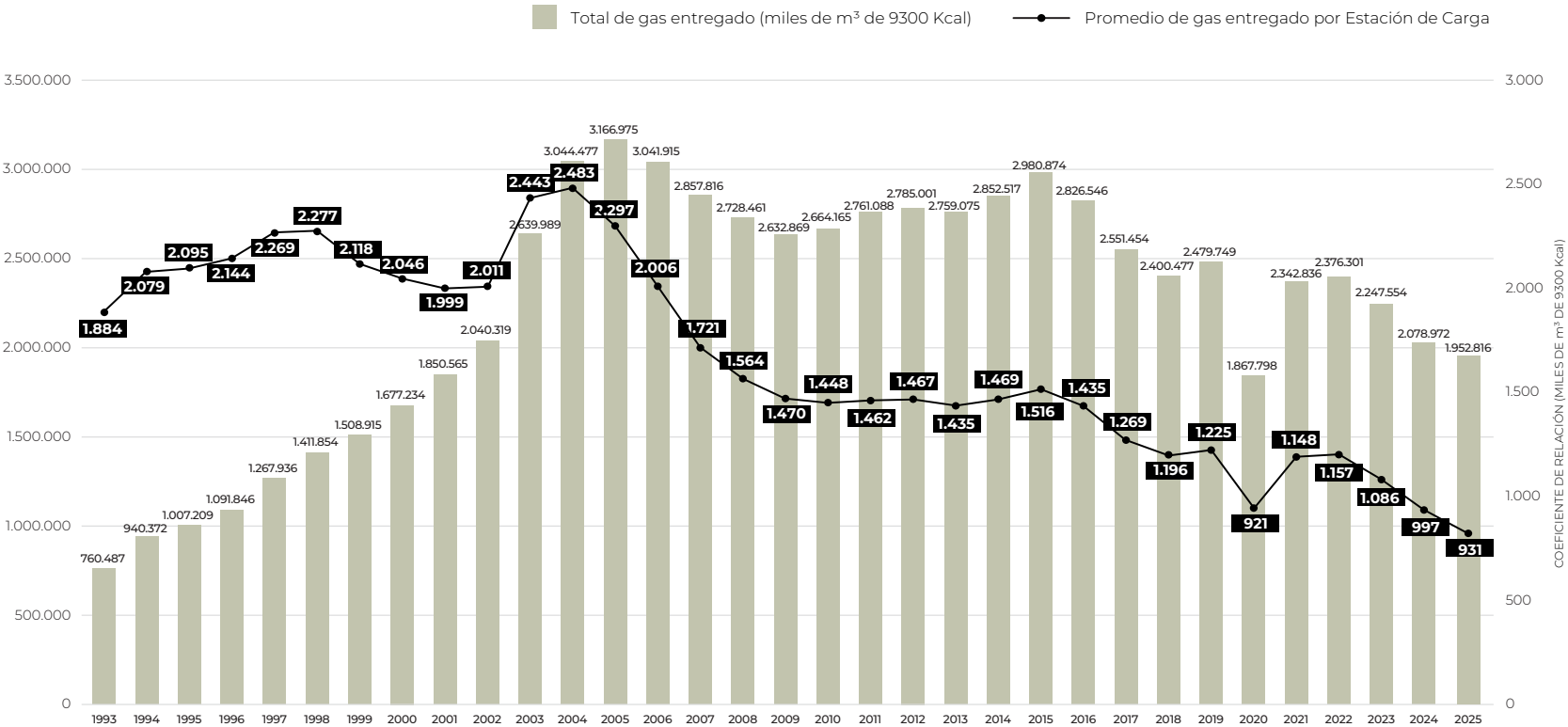
Teniendo en cuenta este aspecto, se observa en el gráfico la evolución mensual de las conversiones del parque automotor a Gas Natural Comprimido (GNC) y la evolución del precio del GNC en relación con el precio de la nafta súper entre 2015 y 2025.

Cabe señalar que, como regla general, las dos variables analizadas evolucionan de manera inversamente proporcional. Esto quiere decir que, cuando el precio del GNC respecto de la nafta súper disminuye, las conversiones de vehículos se incrementan; y cuando el precio del GNC en relación con la nafta súper se incrementa, la cantidad de conversiones de vehículos a GNC disminuye.



Fuente: ENARGAS y de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (CECHA), Diciembre 2025.

EVOLUCIÓN DEL GAS ENTREGADO POR ESTACIÓN DE CARGA 1993-2025 — TOTAL PAÍS



Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

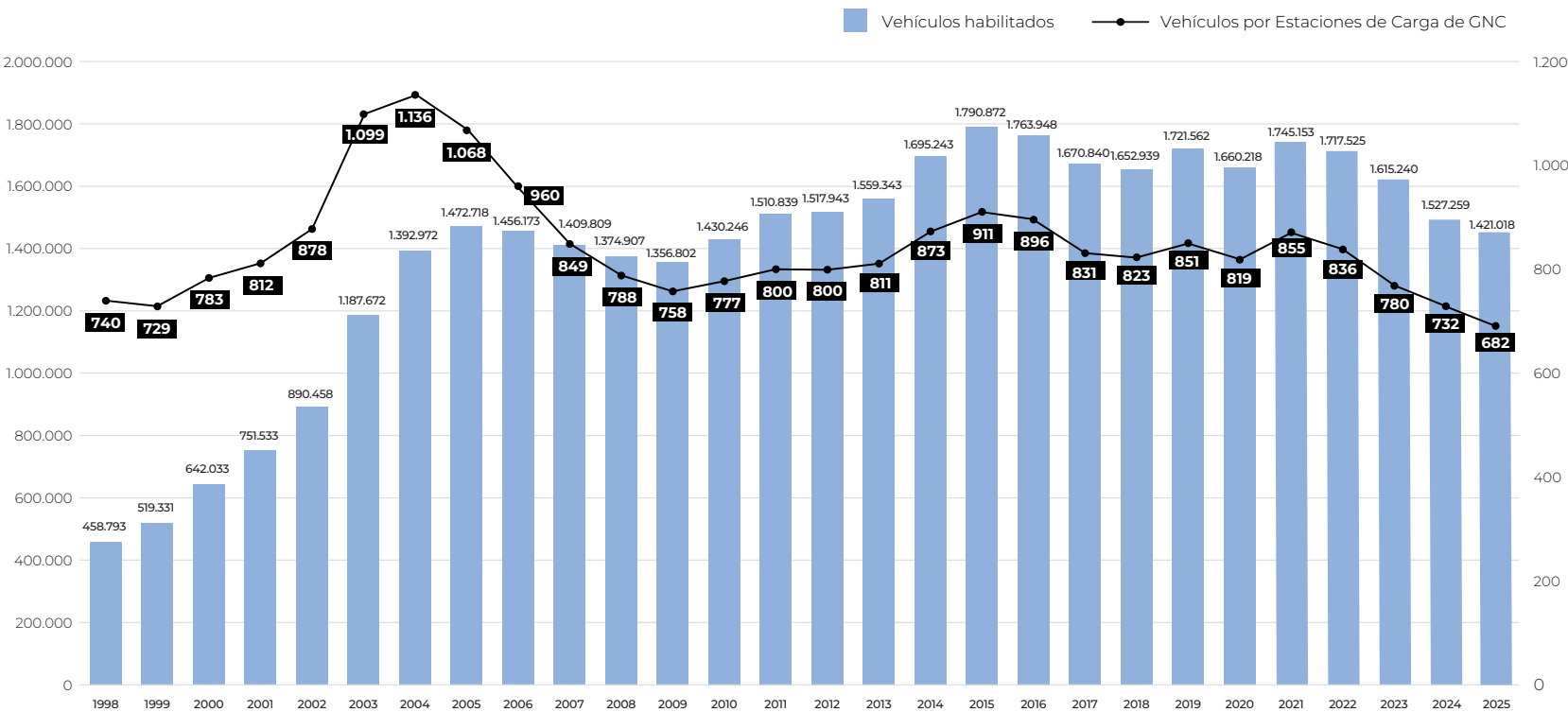
En el gráfico, se observa la evolución anual del gas entregado por las licenciatarias de distribución a las Estaciones de Carga y el promedio de gas entregado por estación de GNC (ambas en miles de m³). Este último indicador corresponde al volumen anual del gas entregado a usuarios de GNC dividido por el número de estaciones de carga, de acuerdo con los datos publicados por el ENARGAS.

La evolución del gas entregado por las estaciones de carga de GNC responde a factores específicos, propios de este mercado, tales como, la cantidad de vehículos habilitados; la relación de precios del GNC con las naftas; las características propias de los vehículos que ingresan a este mercado; y las nuevas tecnologías de las conversiones, las cuales generan menor consumo específico a medida que estas se desarrollan, entre los factores más destacados.

Por su parte, la dinámica de las estaciones de carga responde a factores de mayor rigidez, debido a que su instalación conlleva un elevado costo hundido.

Al respecto, una de las principales dificultades para su expansión radica en las condiciones necesarias para desarrollar la oferta en los distintos puntos geográficos del país.

EVOLUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR POR ESTACIÓN DE GNC 1993-2025 — TOTAL PAÍS



Fuente: ENARGAS sobre la base de datos registrados en el sistema por los sujetos de GNC. Diciembre 2025.

En el gráfico, se observa la evolución anual de los vehículos habilitados con Gas Natural Comprimido y su relación con las estaciones de carga de GNC, de acuerdo con los datos publicados por el ENARGAS.

El diferente comportamiento de la evolución de los vehículos habilitados y de las estaciones de carga responde, principalmente, a que los primeros fluctúan según la evolución del precio del GNC en relación con el precio de la nafta, variable altamente volátil, y a que es un mercado atomizado con bajo costo hundido.

Por su parte, la evolución de las estaciones de carga responde a factores más rígidos, tales como la capacidad de acceder a un servicio firme de gas natural y a que corresponde a un mercado con un alto costo hundido.

CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Aprovisionamiento de obleas 2025 con vencimiento 2026

Durante 2025, el suministro de las obleas de vigencia, de la habilitación de instalaciones vehiculares (Autos – Motos – Auto elevadores – Vehículos Pesados) y de Cédulas Mercosur se desarrolló de manera eficiente, entregándose las siguientes cantidades:

PERÍODO	OBLEAS	CÉDULAS	MOTOS/ELEV/CAMIÓN
Enero	204.500	204.500	126
Febrero	99.725	98.000	100
Marzo	118.975	113.750	50
Abril	127.500	128.750	101
Mayo	108.550	111.750	50
Junio	118.600	120.750	50
Julio	150.500	154.500	152
Agosto	124.000	125.000	100
Septiembre	130.250	133.500	100
Octubre	133.750	137.750	101
Noviembre	106.000	109.250	177
Diciembre	83.000	94.250	275
TOTAL	1.505.350	1.531.750	1.382

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Obleas de Gas Natural Vehicular](#)

Las obleas son un instrumento público único e irrepetible, cuya numeración es distinta entre los tres prototipos de obleas habilitantes, así como lo es su morfología. En todos los casos, se encuentran dotadas de medidas de seguridad únicas, tales como un fondo holográfico en toda su superficie; tinta reflectiva a la luz ultravioleta; fondo filigranado de seguridad de tinta especial; número de control; código encriptado; y código QR con datos variables.

ATENCIÓN AL USUARIO

Durante 2025, el Organismo continuó asistiendo de manera activa a los usuarios, a través de la atención de consultas derivadas del 0800, del correo electrónico y de manera presencial, a fin de dar respuesta y solución.

Además, cabe destacar que el ENARGAS cuenta con el [Sistema Informático Centralizado](#) (SICGNC) y el Registro Informático Centralizado del Parque Automotor (RICPA) y que, a través de estos, se resuelven todos los trámites que ingresan; a saber:

	Denuncias de robo de componentes del equipo de GNC.
	Ingresos de reclamos a través de Mesa de Entradas.
	Requerimientos web.

REGISTRO DE MATRÍCULAS HABILITANTES

El Registro de Matrículas Habilitantes (RMH) de los Sujetos del Sistema de GNV es una base registral de personas jurídicas y humanas, administrada por el ENARGAS.

Este registro controla la vigencia de los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y asegurativos necesarios para el ejercicio de la actividad, y para la inscripción en dicho registro a través de la autorización respectiva.

El RMH contiene los datos de los Productores de Equipos Completos; Centros de Revisión Periódica de Cilindros; Fabricantes e Importadores de equipos y partes y Fabricantes e Importadores de Vehículos propulsados a Gas Natural.

Cada solicitud de inscripción o reinscripción en el RMH requiere de un análisis de la información suministrada por cada Sujeto.

El ENARGAS trabaja en forma continua, en verificar y controlar el mantenimiento de los requisitos y las obligaciones impuestos a los Sujetos del RMH.

Verifica, entre otros aspectos, la cobertura de los seguros y los requisitos contables; analiza cada trámite de ampliación de la cantidad de Talleres de Montaje para la figura del Productor de Equipo Completo; la inscripción de sucursales

de los Productores de Equipos Completos; los cambios de domicilio y de Representantes Técnicos y toda otra solicitud de modificación de datos sobre los requisitos exigidos.

En el transcurso del año 2025, el Organismo ha emitido 105 Resoluciones que responden a Inscripciones y Renovaciones de las diferentes actividades, de acuerdo al siguiente detalle:

RENOVACIONES	
FABRICANTE/IMPORTADOR (FAB/IMP)	29
PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS DE GNC (PEC)	74
CENTRO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE CILINDROS (CRPC)	33

INSCRIPCIONES	
FABRICANTE/IMPORTADOR (FAB/IMP)	3
PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS DE GNC (PEC)	6
IVPGN	1

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RMH

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2025-719-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), del 29 de septiembre de 2025, se dispuso la puesta en Consulta Pública de la actualización de los requisitos para la Inscripción y el Mantenimiento de los Postulantes y Sujetos del Sistema del Gas Natural Vehicular (SSGNV) en el Registro de Matrículas Habilitantes del ENARGAS (RMH); el Registro de Representantes Técnicos (en adelante RRT), la clasificación de las diferentes categorizaciones en función de la actividad a desarrollar, la incorporación de nuevas figuras de los SSGNV y las pautas para el mantenimiento de la vigencia de la Matrícula Habilitante, que se encuentra en la etapa de análisis de las observaciones propuestas por los diferentes Sujetos del Sistema de GNV.

AUDITORÍAS TÉCNICAS DELEGACIONES

Implementación de un nuevo esquema de Auditoría Integral en Estaciones de Carga de GNC

En cumplimiento de lo requerido por la SIGEN, a través de la UAI, se desarrolló un plan de auditoría de alcance nacional para los Sujetos del Sistema.

En ese sentido, se amplió la Auditoría a Estaciones de Carga, incorporando verificaciones técnicas integrales de las instalaciones de las Estaciones de Carga de GNC.

La implementación incluyó instancias de capacitación a auditores, actualización de la documentación operativa y un seguimiento sistemático del desempeño en campo.

En ese marco, se prevé para el Plan del año 2026, ampliar el alcance de las auditorías a Sujetos del Sistema, incorporando controles sobre Talleres de Montaje de GNC en todo el país.

FICHA TÉCNICA DIGITAL

Continuando con lo trabajado durante 2024, respecto al proyecto de Ficha Técnica Digital (FTD), este Organismo consideró oportuno incorporar el proyecto, dentro de la AgendaRegulatoria2025/2026, con el título de «Digitalización y simplificación de revisión de parque automotor de GNC, sus componentes y las obleas habilitantes».

En ese sentido, se trabajó en un grupo de trabajo intergerencial, entre las Gerencias de Gas Natural Vehicular y Tecnologías de la Información y Comunicación, en el análisis y el desarrollo de un módulo en el SICGNC destinado a la generación y gestión de la FTD, el cual reemplazará la operatoria actual de declaración de operaciones por parte de los PEC y permitirá incorporar la participación efectiva del TdM, del PEC y de sus representantes técnicos, fortaleciendo la trazabilidad, el control y la transparencia del proceso; así como autorizar el desarrollo de un módulo en el SICGNC que soporte el procedimiento digital para el Certificado de Revisión Digital y la documentación correspondiente.

Dicho módulo reemplazará al módulo existente de declaración de operaciones del CRPC y permitirá la emisión del Certificado de Revisión de Cilindro y su Válvula, con la firma del RTCRPC, contemplados en la [NAG-444](#) y [NAG-445](#) vigentes.

CONVENIO ENARGAS-IRAM

En el marco del convenio suscripto entre el ENARGAS y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) para el tratamiento y estudio de normas técnicas, cabe resaltar las acciones en las que participó el Organismo durante 2025.

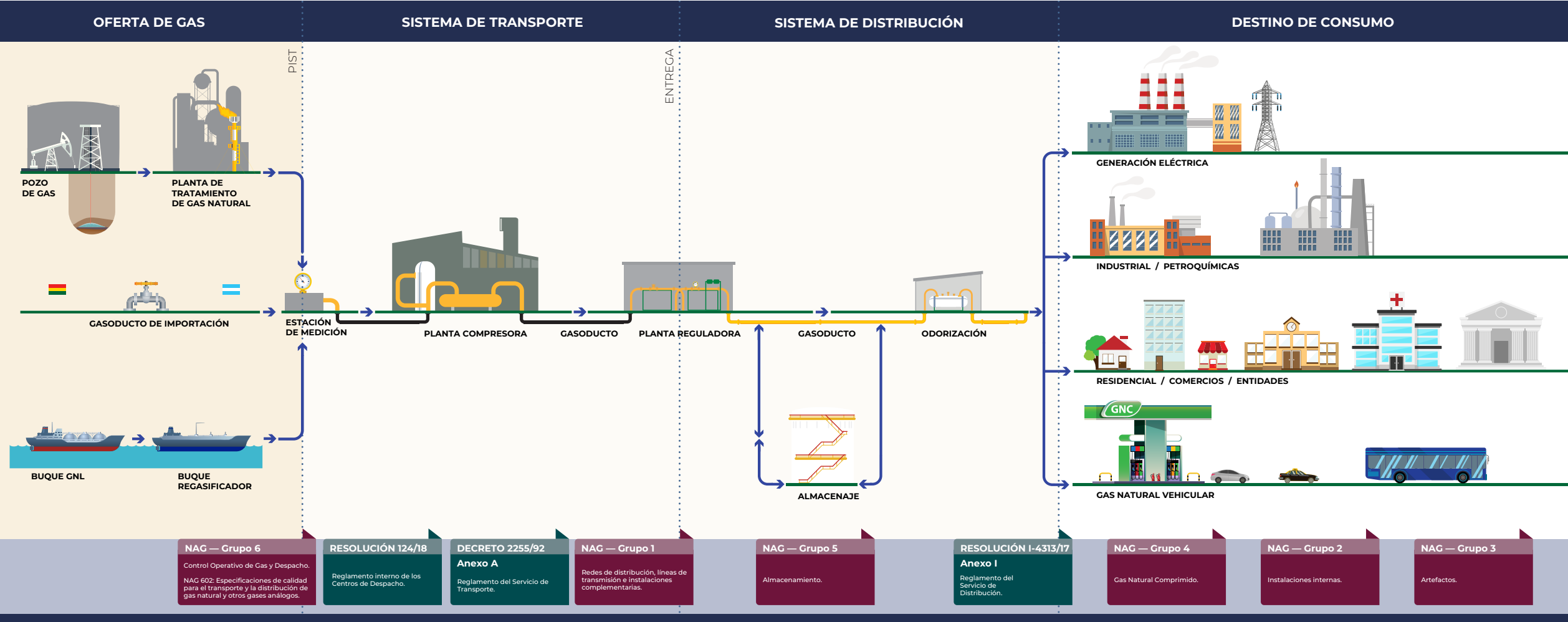
En lo relacionado con el uso del Gas Natural Vehicular (GNV), a través de la actividad realizada en conjunto, dentro de la comisión de «Componentes del sistema de GNV» y la comisión de «Cilindros de GNV», fueron estudiadas y publicadas las siguientes normas técnicas:

IRAM-ISO 15500-13	Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible gas natural comprimido (GNC). Parte 13 - Dispositivo de alivio de presión (DAP).
IRAM-ISO 15500-17	Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible gas natural comprimido (GNC). Parte 17 - Conducto flexible de alimentación de combustible.

Asimismo, dentro de las comisiones, se continuó con el estudio de las siguientes normas técnicas, quedando pendiente su publicación:

IRAM-ISO 11623	Cilindros de gas. Fabricación de cilindros con materiales compuestos. Inspecciones periódicas y ensayos.
IRAM-ISO 11439	Cilindros para gases. Cilindros para alta presión para el almacenamiento de gas natural, utilizado como combustible, a bordo de vehículos automotores. Adenda 1.

NORMATIVA TÉCNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL



El presente esquema es meramente ilustrativo, y el alcance específico y detallado de cada norma deberá consultarse individualmente.

» Información más detallada en la página web del ENARGAS: [Normas Técnicas](#)

AGENDA REGULATORIA 2025-2026

Durante 2025 se creó la [Agenda Regulatoria](#) que constituye un instrumento clave de gestión que expone, de manera transparente, las acciones de este Organismo en materia de regulación, y de actualización y renovación de la normativa técnica aplicable al sector regulado, impulsadas por el ENARGAS.

Las actualizaciones y modificaciones normativas se plasman en proyectos, que son objeto del mecanismo de elaboración participativa de normas, a través de la Consulta Pública, promoviendo la intervención activa de los distintos actores involucrados.

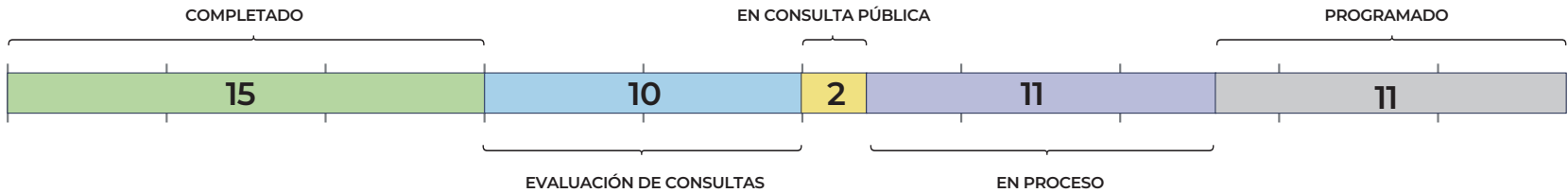
Esta herramienta, en la web del ENARGAS, cuenta con un motor de búsqueda incorporado y distintos filtros, que permiten organizar la información por tipo de acción, grupo normativo, norma o estado de avance, mostrando la actualización y el seguimiento de toda la nueva normativa de forma ágil y eficiente.

De este modo, se facilita la consulta pública y el monitoreo interno de los proyectos normativos, fortaleciendo la accesibilidad a la información regulatoria y la transparencia en el proceso de elaboración normativa del Organismo.

Por otra parte, considerando las materias en que existe particular interés del Organismo para su regulación, es un instrumento que invita a los eventuales interesados a presentar sus propuestas y estudios para un trabajo en el que interactúen, de manera ordenada y productiva, el sector privado y los organismos gubernamentales.

Asimismo, la Agenda ofrece una hoja de ruta clara y ordenada del trabajo normativo, orientada a garantizar previsibilidad, eficiencia y una adecuada sintonía con las necesidades tanto del sector regulado como de la sociedad en su conjunto.

PROGRESO DE LA AGENDA REGULATORIA 2025 - 2026



ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

Durante el año 2025, se trabajó activamente en la elaboración y actualización de la normativa técnica con el propósito de adecuar la actualización de la regulación proveniente del Clasificador de Normas Técnicas de Gas del Estado con el objetivo de acompañar los cambios tecnológicos en la industria y en los sistemas de transporte, distribución y almacenaje de gas.

Para ello, se conformaron comisiones de estudio abocadas al análisis de cada aspecto de la normativa en revisión, a fin de someter los nuevos proyectos de reglamentos a consulta pública, para su posterior aprobación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Marco Regulatorio.

De manera que, durante 2025, se concretó la actualización de cinco (5) normas, la elaboración de dos (2) normas y un (1) reglamento y la derogación de dos (2) normas.

• **Modificación de la Adenda N.º 2 NAG-100**

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2025-950-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) se aprobó la modificación del punto 3) correspondiente al Material de Guía de la Sección 325 y de los incisos h) e i) del Apéndice G-20 de la norma NAG-100 «Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañerías». Dichas secciones formaban parte de la actualización normativa de la norma NAG-100, «Adenda 2 Año 2016».

• **Derogación de normas NAG-112 Y NAG-125**

La Resolución N.º [RESOL-2025-153-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) de fecha 14 de marzo de 2025 se dispuso la derogación de la norma NAG-112 «Norma para el proyecto construcción y operación de plantas almacenamiento de gases licuados de petróleo» y la derogación de la norma NAG-125 «Seguridad en plantas, de acondicionamiento, tratamiento y proceso de gas natural».

Estas normas se elaboraron en un contexto tecnológico propio de la época, y luego de más de tres décadas, han quedado desactualizadas, desafiando la adaptación a las nuevas tecnologías. Su derogación permitirá un funcionamiento más ágil, eficiente y eficaz de la industria, dentro de un marco de mayor seguridad jurídica, y en cumplimiento de los objetivos y funciones del ENARGAS. Además, regulan actividades que no están contempladas en el Marco Regulatorio de la Industria Gasífera y, en consecuencia, quedan fuera de la competencia del ENARGAS. Finalmente, la derogación de estas normas no

interfiere con la actividad de control de la Secretaría de Energía en lo relativo a las instalaciones de almacenaje de GLP.

• **Norma NAG-240**

La Resolución N.º [RESOL-2025-858-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) de fecha 7 de noviembre de 2025 aprobó la norma NAG-240 «Sistemas de tubos multicapa para instalaciones internas de gas» que establece los aspectos generales, requisitos y métodos de ensayo asociados a los sistemas de tubos multicapa para utilizarse en instalaciones internas de gas.

Esta norma es aplicable a tubos multicapa y contempla sus uniones por medio de accesorios mecánicos por compresión radial (*press-fitting*), uniones por termofusión y uniones por electrofusión. La norma aplica a sistemas que operan con gas natural o GLP, y se basa en normas internacionales (ISO 17484-1 y UNE 53008-1).

• **Actualización de Norma NAG-311**

La Resolución N.º [RESOL-2025-500-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) de fecha 18 de julio de 2025 dispuso la aprobación de la NAG-311 (2025) «Calderas de calefacción central y adicionalmente otros usos que utilizan combustibles gaseosos hasta una potencia consumida de 175 kW». Esta norma consta de 6 partes: Parte 1 – Requisitos generales y ensayos; Parte 2 – Requisitos específicos para calderas de tipo C y del tipo B5; Parte 3 – Requisitos específicos para calderas de tipo B1; Parte 4 – Calentadores de piscinas; Parte 5 – Etiquetado de Eficiencia Energética; y Parte 6 – Evaluación de la Conformidad.

La norma actualiza el texto de 1995 y establece los requisitos comunes y los métodos de ensayo relacionados, en particular a la construcción, seguridad, aptitud para el uso y uso racional de la energía, así como la clasificación y marcado de las calderas para calefacción central y adicionalmente otros usos residenciales y comerciales que utilizan combustible gaseoso hasta una potencia consumida de 175 kW.

• Actualización de Norma NAG-402

La Resolución N.º [RESOL-2025-936-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) de fecha 5 de diciembre de 2025 dispuso la aprobación de la norma NAG-402 (2025) «Requisitos para la Habilitación de Módulos contenedores de Gas Natural Comprimido, para su transporte por carretera», que reemplaza la norma NAG-E 402 (1998).

Esta norma establece los requisitos técnicos para el transporte de Gas Natural Comprimido por carretera, mediante Módulos Contenedores integrados por recipientes (con capacidad volumétrica superior a los CIENTO CINCUENTA (150) litros por cada recipiente); válvulas; accesorios; dispositivos de sujeción y de seguridad; y demás componentes de dichos módulos.

• Actualización de NAG-501 (2025)

La Resolución N.º [RESOL-2025-971-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) de fecha 19 de diciembre de 2025 dispuso la aprobación de la Norma NAG-501 (2025) «Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL» que reemplaza el texto de 2019.

La norma NAG-501 establece los requisitos mínimos de seguridad aplicables al diseño, emplazamiento, construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones destinadas a la producción, el almacenamiento, la vaporización, la transferencia y la manipulación de gas natural licuado (GNL). Dentro de su ámbito de aplicación, se incluyen, asimismo, las actividades vinculadas a la transferencia de GNL y de otros fluidos peligrosos entre recipientes contenedores o tanques de almacenamiento, y los puntos de recepción o despacho mediante cañerías, contenedores ISO, vehículos cisterna, vagones cisterna o buques. De este modo, la norma se erige en un marco de referencia único para las instalaciones de almacenamiento de GNL.

A su vez, con el objetivo de proporcionar un conjunto alternativo de requerimientos para plantas de menor tamaño, en su actualización del año 2025, la Norma incorpora una serie de requisitos para plantas satélite de GNL de hasta 1.500 m³ de capacidad, en consonancia con las especificaciones contenidas en la norma europea UNE 60210 Plantas satélite de gas natural licuado (GNL). Por otro lado, también proporciona un conjunto alternativo de requisitos para aplicaciones de pequeña escala, de hasta 3.997 m³ de capacidad total de almacenamiento, conforme a lo establecido por la norma americana NFPA 59A *Standard for the Production, Storage, and Handling of Liquefied Natural Gas (LNG)*, edición 2023.

• Norma NAG-445

La Resolución N.º [RESOL-2025-892-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) de fecha 20 de noviembre de 2025 dispuso la aprobación de la norma NAG-445 (2025) «Instalación, Inspección y revisión de Cilindros para GNV (Certificados mediante Normas: ISO 11439, IRAM-NM-ISO 11439, CSA-ANSI-NGV2 o UNECE-R110)».

La norma establece los requisitos para las instalaciones, inspecciones y revisiones de cilindros contenedores de Gas Natural Vehicular, certificados mediante las Normas ISO 11439; IRAM-NM-ISO 11439; CSA-ANSI-NGV2; o UNECE R-110, con el objeto de verificar que se cumplan los requerimientos mínimos necesarios para alcanzar un nivel de confiabilidad aceptable en su utilización, de forma tal que puedan iniciar su servicio o continuarlo por un nuevo período, o ser reinstalados y puestos nuevamente en uso.

• Reglamento para el Almacenaje de Gas (2025)

La Resolución N.º [RESOL-2025-41-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) de fecha 27 de enero 2025 aprobó el Reglamento para el Almacenaje de Gas Natural que establece las condiciones, los procedimientos y los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas de Derecho público o privado que presten el Servicio de Almacenaje de Gas y/o desempeñen la actividad de Almacenaje Móvil. Esta actualización, reemplaza el texto de 2019 e introduce una serie de modificaciones significativas, orientadas a mejorar la eficiencia, seguridad y adaptabilidad del almacenaje de gas en Argentina, promoviendo un marco regulatorio más moderno para el sector.

El Reglamento contempla distintos esquemas posibles de abastecimiento, tanto para consumidores aislados como para clientes de almacenaje que se encuentran conectados al sistema de transporte y distribución.

Se definen en forma taxativa las instalaciones que se encuentran alcanzadas por el Reglamento, las cuales deben ser informadas en carácter de declaración jurada por el Almacenador a la Autoridad Regulatoria. Y además se especifican las formas de almacenaje que se encuentran excluidas.

Finalmente, se establecen las responsabilidades de los distintos sujetos de la industria en cada caso, en términos de habilitación y control, entre otros aspectos.

- **Actualización de requisitos complementarios para válvulas de bloqueo de cilindros de GNV**

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2025-836-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), de fecha 3 de noviembre de 2025, se aprobaron los nuevos requisitos complementarios para las válvulas de bloqueo de cilindros contenedores de Gas Natural Vehicular (GNV) y el sistema de ventilación asociado, en reemplazo de aquellos que fueran aprobados por la Resolución N.º [RESOL-2022-375-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Los nuevos requisitos son de aplicación conjunta con el Reglamento Técnico MERCOSUR N.º 34/21 para la certificación de válvulas de bloqueo de cilindro operadas eléctricamente.

PUESTA EN CONSULTA PÚBLICA DE NORMAS DURANTE 2025

Además de las normativas que completaron su proceso de aprobación, cumpliendo con las instancias de la elaboración participativa de normas, durante 2025 se pusieron en consulta pública otros 9 proyectos normativos que se encuentran en análisis.

- **Adenda N.º 3 NAG-100** «Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañerías». Parte E: Soldadura de acero en cañerías y el apartado Material de Guía de la sección 713 de la Parte M ([RESOL-2025-894-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)).
- **NAG-200 (2025)** «Reglamento Técnico para la ejecución de instalaciones internas domiciliarias de gas» ([RESOL-2025-753-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)).
- **NAG-201 (2025)** «Norma para la ejecución de Instalaciones Industriales de Gas Natural» ([RESOL-2025-875-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)).
- **NAG-406** «Unidades Modulares de cilindros para almacenaje móvil de Gas Natural» ([RESOL-2025-293-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)).

- **NAG-420** «Requisitos para la ampliación de habilitación para la carga a vehículos de transporte pesado» reemplaza a la norma NAG-420 (2022) «Requisitos de habilitación para el abastecimiento de GNV a Vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga» ([RESOL-2025-833-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)).
- **NAG-444** «Certificación de Aptitud Técnica para Centros de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC)» ([RESOL-2025-891-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)).
- Actualización de la **Resolución N.º 2629/2002** «Régimen para Estaciones de Carga de GNC Vehicular» y «Pautas Mínimas del Seguro de Caución Obligatorio para las Estaciones de Carga de GNC Vehicular» ([RESOL-2025-900-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)).
- **Adenda N.º 4 NAG-100** «Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañerías». Parte L: Actualización de Secciones 611 «Cambios en la clase de trazado. Confirmación o modificación de la presión máxima admisible de operación» y 619 «máxima presión admisible de operación. Cañerías de acero o plásticas». Incorporación de Sección 620. Parte G: Incorporación de Sección 328 «Requisitos de Construcción Adicionales para Cañerías de Acero que utilizan una máxima presión admisible de operación alternativa» ([RESOL-2025-956-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)).

- **Adenda N.º 3 de la NAG-312** «Artefactos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos» ([RESOL-2025-994-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)).

REGISTRO DE ALMACENAJE DE GAS NATURAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (RAGNAR)

Durante 2025 se puso en operación el RAGNar creado en 2019, y actualizado durante el año 2025, que se constituye como registro único de sujetos Almacenadores de la República Argentina. A partir de las gestiones realizadas durante este período se tramitaron todas las solicitudes de potenciales almacenadores y las instalaciones destinadas al almacenaje asociadas, concretándose la inscripción de los primeros seis (6) sujetos Almacenadores, en las categorías de: Almacenador de GNC/GNP a granel y micro/

mini almacenador de GNL.

El rol del Organismo, entre otros, es efectuar el control técnico de los Almacenadores de gas natural, a fin de propender a una operación segura de las instalaciones declaradas en el Registro de Almacenaje de gas natural.

En este sentido, durante 2025 se realizaron tareas de fiscalización del cumplimiento de las normas técnicas de las instalaciones afectadas para asegurar que el gas natural se transporte en forma segura desde los puntos de carga hasta los puntos de consumo, incluyendo las instalaciones móviles.

Por último, se trabajó en la elaboración de una base de datos de las instalaciones de almacenaje declaradas en el RAGNar. Para ello, en conjunto con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, comenzó a desarrollarse una plataforma integrada a la plataforma informática centralizada que utiliza el Sector Público Nacional, GDE (Gestión Documental Electrónica), de manera de contribuir con la despapelización y la agilización de trámites mediante la plataforma de tramites a distancia (TAD), permitiendo el uso de firma digital, y brindando mayor seguridad y trazabilidad.

RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL ENARGAS

La potestad sancionatoria del ENARGAS surge de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) y faculta al Organismo a aplicar sanciones, entre otros, a las Licenciatarias de Transporte y Distribución del Servicio Público de Gas; Subdistribuidoras; Terceros no prestadores; Sujetos del Sistema de Gas Natural Comprimido; Organismos de Certificación; y Comercializadoras, si no se cumplieran las disposiciones de la Ley o de las normas dictadas por esta Autoridad Regulatoria. En el caso de las Licenciatarias, también se encuentra receptada en sus licencias.

Los actos administrativos emitidos por el ENARGAS, de acuerdo con su naturaleza jurídica, son susceptibles de ser recurridos en sede administrativa (Recurso de Reconsideración y Recurso de Alzada, contemplados en el Decreto N.º 1759/72 —T. O. 2017— reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, modificado por Decreto N.º 695/2024), y en sede judicial, conforme a las previsiones de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) y su decreto reglamentario.

En materia sancionatoria, cabe destacar que el artículo 60 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) establece que las sanciones aplicadas por el Ente serán impugnables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal mediante Recurso Directo, el que tendrá efecto suspensivo.

En tal sentido, el área de Asuntos Legales tomó la intervención pertinente en los procedimientos llevados a cabo por el Organismo, en ejercicio de su potestad sancionatoria, coadyuvando al control y cumplimiento de la normativa aplicable respecto de los sujetos de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), otros sujetos regulados y terceros no prestadores de servicios, respetando en todos los casos los principios del debido proceso.

PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y REGULATORIOS

La potestad sancionatoria del ENARGAS surge de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) en los términos allí determinados y conforme a su reglamentación, y demás normas de aplicación —tales como las Licencias de los Servicios Públicos regulados por este Organismo—, en caso de violación de las normas alcanzadas por la competencia de esta Autoridad Regulatoria.

Durante 2025, el ENARGAS emitió un total de 217 resoluciones sancionatorias.

NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

En lo que particularmente concierne a la normalización de procedimientos sancionatorios, es de destacar que, como metodología de trabajo, se identificaron los procedimientos en trámite, comprendidos dentro del período 2020 a 2023, que estaban pendientes de regularización y se impulsaron las acciones tendientes a avanzar según la instancia procedimental correspondiente y su actualización en la Base de Datos Unificada de Sanciones. Ello, sin perjuicio de la prosecución de los casos iniciados durante el año 2024 y 2025.

Así es como, durante 2025, el ENARGAS emitió un total de 239 notas de imputación y 217 resoluciones sancionatorias.

Seguidamente, se expone un cuadro con la información previamente brindada:

	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	IMPUTACIONES
2020	27	49
2021	69	99
2022	78	162
2023	145	145
2024	225	358
2025	217	239

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DE MULTAS

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2025-378-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) del 10 de junio de 2025, se aprobó la adecuación de la Escala de Multas establecida en el artículo 58 inciso a) de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), aplicable a Terceros no prestadores, determinando como monto mínimo pesos ciento ocho mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 108.744) y como monto máximo pesos ciento ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 108.744.000).

Asimismo, se aprobó la adecuación de la escala de multas dispuesta en el Numeral 10.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte y de Distribución, aplicable a las Licenciatarias y a las Subdistribuidoras, fijando como monto mínimo pesos ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y tres (\$ 127.353) y monto máximo pesos ciento veintisiete millones trescientos cincuenta y tres mil (\$ 127.353.000).

A su vez, se aprobó la adecuación del monto dispuesto en el Numeral 10.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte y de Distribución, previsto para el supuesto en el cual la Licenciataria/Subdistribuidora hubiere persistido en el incumplimiento pese a la intimación que cursara la Autoridad Regulatoria o se trate de incumplimientos de grave repercusión social; en estos casos el monto de la multa podrá elevarse hasta pesos seiscientos treinta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil (\$ 636.765.000).

Luego, mediante Resolución N.º [RESOL-2025-973-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) del 19 de diciembre de 2025 se procedió a una nueva actualización, y se aprobó la adecuación de la Escala de Multas establecida en el artículo 58 inc. a) de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), aplicable a Terceros no prestadores, determinando como monto mínimo pesos ciento veintiséis mil trece (\$ 126.013) y como monto máximo a pesos ciento veintiséis millones trece mil (\$ 126.013.000).

Consiguientemente, se aprobó la adecuación de la escala de multas dispuesta en el Numeral 10.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte y de Distribución, aplicable a las Licenciatarias y a las Subdistribuidoras, fijando como monto mínimo pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno (\$ 154.861) y como monto máximo pesos ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil (\$ 154.861.000).

En razón de ello, se aprobó la adecuación del monto dispuesto en el Numeral 10.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Transporte y de Distribución, previsto para el supuesto en el cual la Licenciataria/Subdistribuidora hubiere persistido en el incumplimiento pese a la intimación que cursara la Autoridad Regulatoria o se trate de incumplimientos de grave repercusión social; en estos casos el monto de la multa podrá elevarse hasta pesos setecientos setenta y cuatro millones seiscientos cinco mil (\$ 774.605.000).

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El artículo 53 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) establece que toda controversia que se suscite entre los sujetos de la Ley, así como con todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de los servicios de captación, tratamiento, transporte, almacenaje, distribución y comercialización de gas, deberá ser sometida en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del Ente.

A fin de asegurar el control judicial suficiente de las decisiones adoptadas por el ENARGAS, el citado artículo 53 la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) determina que estas decisiones de naturaleza jurisdiccional serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal o, a opción del interesado, ante la Cámara Federal de Apelaciones del lugar donde se preste el servicio sobre el que versara la controversia.

Gran parte de las decisiones del ENARGAS en esta materia refieren a las controversias suscitadas entre las distribuidoras y los usuarios residenciales, que son objeto de consideración por la Máxima Autoridad del Organismo, conforme el recurso Jerárquico tal como lo establece la [RESOL-2024-518-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

En este sentido, se ha previsto un procedimiento ágil y simplificado de resolución por parte del funcionario interviniente, que es quien atiende el reclamo en primer término y se hace responsable de él hasta su finalización (conf. Resolución ENARGAS N.º 124/1995 - T. O. s/ Resolución ENARGAS N.º I-3463/2015, modificada por Resolución N.º [RESOL-2024-518-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)).

En relación con ello, se resolvieron diversas controversias suscitadas entre los sujetos de la Ley, así como con todo tipo de terceros interesados, en el marco de la intervención previa y obligatoria del Organismo, establecida en el artículo 53 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025).

CONTROVERSIAS POR DESBALANCES

Al respecto, durante el curso de 2025, se emitieron Resoluciones Materialmente Jurisdiccionales en el marco de diversas controversias suscitadas entre las Transportistas y diferentes Cargadores del sistema de transporte, con motivo de desbalances y desvíos diarios por encima de los límites permitidos en la normativa.

RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los actos administrativos emitidos por el ENARGAS pueden ser recurridos en sede administrativa a través del Recurso de Reconsideración y del Recurso de Alzada, contemplados en el Decreto N.º 1759/72 -T. O. 2017-, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (modificado en lo que aquí interesa, por el Decreto N.º 695/2024).

Cabe señalar, que las resoluciones emitidas por el ENARGAS en cuestiones donde ejerce funciones materialmente jurisdiccionales no son recurribles ante la alzada, quedando expedita la vía judicial *ab initio*.

Así lo establece la reglamentación de los entonces artículos 65 a 70 de la Ley N.º 24.076 (aprobada por el Decreto N.º 1738/1992), la cual determina expresamente que el recurso de alzada no será procedente cuando la controversia se suscite entre un prestador y otro sujeto de la ley, de la industria o un particular; en cuyos casos corresponderá interponer el recurso previsto en el artículo 53 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025).

ACTUACIÓN JUDICIAL DEL ENARGAS

Como se indicó en el apartado «Solución de Controversias», conforme al artículo 53 la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) las decisiones del ENARGAS en materia jurisdiccional serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal o, a opción del interesado, ante la Cámara Federal de Apelaciones del lugar donde se preste el servicio sobre el que versara la controversia (segundo párrafo sustituido por el Art. 110 de la Ley N.º [27.444](#) — B. O. 18-6-2018).

Respecto de los recursos contra los actos por los cuales se aplican sanciones, la reglamentación de los entonces artículos 71 a 73 de la Ley N.º 24.076 (modificado por Decreto N.º [1057/2024](#)) estableció que el recurso previsto en el artículo 57 de la Ley tendrá efecto suspensivo.

Para aquellos casos en que el ENARGAS no hubiera ejercido funciones materialmente jurisdiccionales o aplicado sanciones, la vía judicial prevista es la del artículo 57 de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025).

En tal sentido, se gestionaron las causas en trámite, en las que este Organismo actúa tanto en calidad de actor como de demandado, las que versan sobre diferentes temas.

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las diversas normas procesales provinciales, referidas a la producción de informes o a la remisión de expedientes, se contestaron, entre otros documentos, los oficios correspondientes.

EVALUACIONES PARA LAS RENOVACIONES DE LICENCIAS DE LAS LICENCIATARIAS

Durante el año 2025, el ENARGAS realizó la evaluación de la prestación del servicio incluyendo la celebración de las correspondientes Audiencias Públicas de las Licenciatarias del servicio público de Distribución de gas natural: Litoral Gas S. A., Metrogas S. A., Camuzzi Gas Pampeana S. A., Distribuidora de Gas del Centro S. A., Distribuidora de Gas Cuyana S. A., Naturgy BAN S. A., Camuzzi Gas del Sur S. A., Naturgy NOA S. A. y Gas NEA S. A., en los términos previstos por el artículo 6.º de la Ley N.º 24.076, modificado por el artículo 155 de la Ley N.º 27.542 y según Decreto N.º 451/2025.

El precitado artículo dispone: «Con una anterioridad no menor de dieciocho (18) meses a la fecha de finalización de una habilitación, el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, a pedido del prestador respectivo, llevará a cabo una evaluación de la prestación del servicio por el mismo a los efectos de proponer al Poder Ejecutivo nacional la renovación de la habilitación por un período adicional de veinte (20) años.

A tal efecto se convocará a audiencia pública. En los textos de las habilitaciones se establecerán los recaudos que deberán cumplir los prestadores para tener derecho a la renovación. El Poder Ejecutivo nacional resolverá dentro de los ciento veinte (120) días de recibida la propuesta del Ente Nacional Regulador del Gas».

En ese sentido, por Resolución N.º [RESOL-2025-236-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) se convocó a la [Audiencia Pública N.º 107](#), con el objeto de poner a consideración las solicitudes presentadas por Litoral Gas S. A., Metrogas S. A. y Camuzzi Gas Pampeana S. A., a fin de la evaluación, por parte de este Organismo, de la prestación del servicio público de distribución de gas natural en los términos del artículo 6º de la Ley N.º 24.076 y el Numeral 3.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y del resultado de dicha evaluación. Dicha audiencia fue celebrada el 20 de mayo de 2025, bajo modalidad virtual, en el marco de la Resolución N.º I-4089/2016.

En el mismo sentido, por Resolución N.º [RESOL-2025-466-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) se convocó a la [Audiencia Pública N.º 108](#), con el objeto de poner a consideración las solicitudes presentadas por Distribuidora de Gas del Centro S. A., Distribuidora de Gas Cuyana S. A. y Naturgy BAN S. A. a fin de la evaluación, por parte de este Organismo, de la prestación del servicio público de distribución de gas natural en los términos del artículo 6º de la Ley N.º 24.076 y el Numeral 3.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y del resultado de dicha evaluación.

Dicha audiencia fue celebrada el 31 de julio de 2025, bajo modalidad virtual, en el marco de la Resolución N.º I-4089/2016.

En la misma línea, por Resolución N.º [RESOL-2025-669-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) se convocó a la [Audiencia Pública N.º 109](#), con el objeto de poner a consideración las solicitudes presentadas por Camuzzi Gas del Sur S. A., Naturgy NOA S. A. y Gas NEA S. A., a fin de la evaluación, por parte de este Organismo, de la prestación del servicio público de distribución de gas natural en los términos del artículo 6º de la Ley N.º 24.076 y el Numeral 3.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y del resultado de dicha evaluación. Dicha audiencia fue celebrada el 7 de octubre de 2025, bajo modalidad virtual, en el marco de la Resolución N.º I-4089/2016.

En tal instancia, y luego de haber cumplimentado la evaluación respectiva del desempeño de las Distribuidoras, se puso en conocimiento de la Secretaría de Energía la evaluación pertinente respecto de la propuesta de renovación de las licencias correspondientes.

A diciembre de 2025, las presentaciones de las Licenciatarias de Distribución se encuentran en estado de evaluación y ponderación por parte de esa Secretaría.

INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO

Los Índices de Calidad del Servicio se basan en la necesidad de verificar el cumplimiento de las Licenciatarias de Distribución y Transporte, de la obligación de prestar un servicio eficiente, diligente, prudente, seguro y continuo.

Las Licenciatarias deberán cumplir con los valores de referencia previstos para cada Indicador, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el [Marco Regulatorio de la Industria del Gas](#).

La normativa que establece los Índices de Calidad del Servicio está contenida en las Resoluciones ENARGAS N.º [2594/2002](#), N.º [1-683/2009](#), N.º [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y N.º [RESOL-2025-528-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#)

Los indicadores se basan en la no discriminación, atento a que todos los usuarios de gas tienen derecho a recibir el mismo nivel de calidad de servicio. Estas son sus características principales:

- Son representativos del comportamiento del sistema.
- Son fáciles de entender y cuantificar.
- Son imparciales.
- Son trazables, verificables, no alterables y posibles de obtener por una fuente independiente.
- Son auditables por terceras partes para determinar su certeza e imparcialidad.
- Están relacionados con el mantenimiento de la calidad de servicio al cliente.
- Permiten a los sujetos de la industria tomar conocimiento de la información relevante acerca del sistema.

En el siguiente cuadro se muestran los índices en detalle.

CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL DE DISTRIBUCIÓN
I- Gestión de facturación.
II- Inconvenientes en el suministro de gas domiciliario.
III- Gestión de prestaciones.
IV- Reclamos ante las Licenciatarias.
V- Satisfacción del usuario.
VI- Demora en la atención telefónica.
VII- Demora en la resolución de reclamos.

CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN	
Transparencia de mercado	
#1- Publicación de la demanda prioritaria.	
#2- Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de demanda.	
Protección ambiental	
#1- Ruidos en plantas reguladoras.	
#2- Ruidos en plantas compresoras.	
#3- Control de la emisión de gases contaminantes.	
Operación y Mantenimiento	
SUBGRUPO I Control de fugas y mediciones	#1- Protección catódica.
	#2- Fugas por kilómetro.
	#3- Tiempo promedio de reparación Fugas Grado 2.
SUBGRUPO II Control de plantas reguladoras de presión	#4.a- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas aislados.
	#4.b- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas ligados.
	#5- Difusión de olor en plantas de odorización.
SUBGRUPO III Atención de Emergencias	#6- Tiempo de respuesta ante emergencias.
	#7- Interrupción del suministro.

CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE TRANSMISIÓN	
Transparencia de mercado	
#1- Transparencia de Transporte.	
Operación y Mantenimiento	
#1- Protección catódica.	
#2- Estado de los gasoductos (Integridad Estructural).	
#3- Confiabilidad del sistema de compresión.	
#4- Disponibilidad del sistema de compresión.	
#5- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas aislados.	
#6- Tiempo de respuesta ante emergencias.	
#7- Uso racional de la energía.	
Protección ambiental	
#1- Control de la emisión de gases contaminantes.	
#2- Ruidos en plantas reguladoras.	
#3- Ruidos en plantas compresoras.	

ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL DE DISTRIBUCIÓN

Los Índices de Calidad del Servicio Comercial están destinados a evaluar la gestión de las Licenciatarias del Servicio de Distribución en las actividades en las que interaccionan con los usuarios y terceras personas, y en los procesos clave de la gestión.

Estos índices adoptan como base de información la cantidad de reclamos procedentes que los usuarios plantean a las Licenciatarias y que son los siguientes:

- I- **Gestión de facturación.** Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por facturación que se presentan a la Licenciataria. El objetivo es denotar situaciones relacionadas con lo siguiente: facturación errónea; facturación no recibida; facturación recibida con atraso; reclamo de deudas inexistentes; cobro de cargo incorrecto; error en el período de consumo facturado; datos de usuario incorrecto; corte improcedente de suministro; otros de facturación y gestión de deudas. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,74, y la tolerancia admitida es de 0,27. El valor límite aceptado es de 1,01.
- II- **Inconvenientes en el suministro de gas domiciliario.** Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por problemas en el suministro de gas domiciliario que se presentan a la Licenciataria. El objetivo es denotar

situaciones relacionadas con lo siguiente: escaso suministro de gas; pérdida de gas; otros inconvenientes en el suministro. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,86, y la tolerancia admitida es de 0,37. El valor límite aceptado es de 1,23.

- III- **Gestión de prestaciones.** El índice bajo análisis determina la cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes por la gestión en las prestaciones solicitadas a la Licenciataria. El objetivo es denotar situaciones relacionadas con lo siguiente: la demora en atender la solicitud de cierre de suministro; la demora en la habilitación o en la rehabilitación; la mala atención al reclamante, entre otros. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,06, y la tolerancia admitida es de 0,02. El valor límite aceptado es de 0,09.
- IV- **Reclamos ante las Licenciatarias.** Cantidad (cada 1000 usuarios) de reclamos procedentes recibidos por la Licenciataria. El objetivo es denotar la cantidad de situaciones anómalas que se plantean en cada una de las Licenciatarias. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 1,66, y la tolerancia admitida, 0,66. El valor límite aceptado es de 2,33.
- V- **Satisfacción del usuario.** El índice bajo análisis se determina al aplicar la siguiente fórmula: uno (1) menos la cantidad de reclamos procedentes recibidos en el ENARGAS cada 1000 usuarios de la Distribuidora, previo tratamiento por parte de ella, dividido la cantidad de

los reclamos procedentes recibidos por la Licenciataria cada 1000 usuarios. El objetivo es denotar el grado de satisfacción del usuario sin intervención del ENARGAS. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis es de 0,96. El valor límite aceptado es 0,95.

- VI- **Demora en la atención telefónica.** El índice determina la demora en atender persona a persona, en determinado tiempo, los contactos recibidos por vía telefónica. El nivel de referencia del índice para el período bajo análisis establece que el 90% de los llamados recibidos deben ser atendidos dentro de los primeros 40". Se establece como tolerancia el 10% del total de las llamadas recibidas que sean atendidas después de los 40".
- VII- **Demora en la resolución de reclamos.** Porcentaje de reclamos comerciales recibidos en el período, que fueron resueltos y/o que se encuentren pendientes de resolución, fuera del plazo normado para resolver. El índice se determina a partir de la relación porcentual entre el total de reclamos comerciales resueltos y pendientes fuera del plazo normado; y el total de reclamos comerciales ingresados en el período. El plazo máximo para la resolución de los reclamos comerciales es de quince (15) días hábiles desde la fecha de recepción (Reglamento del Servicio de Distribución artículo 15 inciso IV — Resolución N.º [1-4313/2017](#)).

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Indicadores de Calidad del Servicio Comercial de Distribución](#)

ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO
TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

La calidad del servicio técnico para las Licenciatarias de Distribución se evalúa sobre la base de los siguientes grupos de Indicadores:

- Indicadores de Transparencia del Mercado.
- Indicadores de Protección Ambiental.
- Indicadores de Operación y Mantenimiento de los sistemas de distribución de gas.

A continuación, se detallan los Índices Técnicos de Distribución evaluados:

TRANSPARENCIA DE MERCADO

#1- Publicación de la demanda prioritaria. El objetivo de este indicador es contar con una herramienta que permita a los sujetos de la industria prever las condiciones del mercado, en cuanto a las estimaciones de consumo en el corto plazo. Para ello, se evalúa el porcentaje de los días que las Licenciatarias publicaron en tiempo las estimaciones de la Demanda Prioritaria para el Día Operativo (DO) y hasta DO+3.

#2- Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de demanda. El objetivo de este indicador es contar con una herramienta que permita evaluar la conformación del desbalance de la Distribuidora como Cargador, respecto de distintos segmentos de demanda (Prioritaria, GNC, Industria y Usina) conformada por clientes de la distribuidora. Para ello, se evalúa la publicación de la relación entre los volúmenes consumidos y confirmados en cada día operativo.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

#1- Ruidos en plantas de regulación. Este indicador controla el nivel de ruido en las inmediaciones de las Plantas de Regulación de Presión.

#2- Ruidos en plantas compresoras. Este indicador controla el nivel de ruido en las Plantas Compresoras.

#3- Control de la emisión de gases contaminantes. Este Indicador persigue el control del volumen de emisión de gases contaminantes, como consecuencia de la actividad del transporte y distribución de gas natural, y la evaluación del impacto sobre la calidad del aire.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M)

Para los índices de O&M, la calidad del servicio técnico se evalúa sobre la base de los indicadores que se clasifican de la siguiente manera:

• **SUBGRUPO I**
Control de Fugas y Mediciones.

Este subgrupo de indicadores tiene por finalidad el mantenimiento en niveles aceptables del gas que se pierde en las operaciones de distribución, ya sea por fugas o por errores de medición. Los indicadores son los siguientes:

#1- Protección catódica. Este indicador refiere al control de la corrosión de los gasoductos y las redes de acero mediante la aplicación de los criterios normativos, verificados a través de una metodología predeterminada.

#2- Fugas por kilómetro. Este indicador tiene el objetivo de acentuar la eliminación progresiva de las pérdidas de gas producidas en las redes operadas por los prestadores.

#3- Tiempo promedio de reparación Fugas Grado 2. Este indicador tiene como fin evaluar la celeridad con que el prestador realiza la reparación de fugas Grado 2, en procura de limitar su permanencia en cada sistema.

• SUBGRUPO II

Control de Plantas Reguladoras de Presión.

Este subgrupo de indicadores tiene por finalidad el mantenimiento del suministro de gas a los usuarios, dentro de los rangos de presión de operación del sistema, por lo que se implementan dos indicadores (ver índices #4.a y #4.b). Los indicadores son los siguientes:

#4.a- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas aislados. Este indicador permite evaluar el porcentaje de plantas de regulación que, perteneciendo a sistemas aislados, poseen ramal de reserva.

#4.b- Capacidad de reserva en plantas reguladoras para sistemas ligados. Este indicador permite evaluar el porcentaje de plantas de regulación que, perteneciendo a sistemas ligados, poseen ramal de reserva.

#5- Difusión de olor en plantas de odorización. Este indicador, definido como la difusión de olor por pérdidas de agente odorante en las proximidades de plantas de odorización, prevé evitar el enmascaramiento de una pérdida de gas odorizado, por presencia de una atmósfera enrarecida con vapores de odorante.

• SUBGRUPO III

Atención de Emergencias.

Este subgrupo de indicadores tiene por finalidad el mantenimiento de un nivel operativo adecuado por parte de los prestadores, en concordancia con la seguridad que el suministro de gas requiere. Los indicadores son los siguientes:

#6- Tiempo de respuesta ante emergencias. Este indicador evalúa el porcentaje de intervenciones por emergencias que el prestador lleva a cabo, dentro de un tiempo máximo de respuesta preestablecido.

#7- Interrupción del suministro. Este indicador evalúa el tiempo de afectación de los usuarios ininterrumpibles con cortes del suministro, sobre el total de usuarios de la distribuidora, en un período determinado, a fin de determinar el nivel de continuidad con que es prestado el servicio ininterrumpible.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Distribución](#)

ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE TRANSMISIÓN

Los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico que se evalúan en relación con las Licenciatarias de Transporte son los siguientes:

TRANSPARENCIA DEL MERCADO

#1- Transparencia de Transporte. El objetivo de este indicador es facilitar una mejor coordinación entre los tenedores de capacidad y los posibles demandantes mediante la publicación de información relativa a los siguientes temas:

- a- [Publicación de los eventos críticos del sistema de transporte.](#)
- b- [Publicación de las Manifestaciones de Interés o Concursos de Capacidad, y sus adjudicaciones.](#)
- c- [Publicación diaria del despacho operativo del día anterior.](#)

Respecto de los puntos a y b, se evalúa la correcta publicación por cada Transportista efectuada en la página web del ENARGAS.

Para el punto c, se evalúa la presentación en tiempo y forma de los datos sobre la programación de inyección y entrega por cargador y punto, que las Licenciatarias de Transporte deben informar cada día a esta Autoridad Regulatoria.

Este indicador se publica diariamente, y de manera automática a través de la web del [ENARGAS](#), con el fin de divulgar la información sobre los estados operativos del sistema a cargadores y usuarios en general.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

#1- Protección catódica. Este índice refiere al control de la corrosión de gasoductos mediante la aplicación de los criterios normativos, verificados a través de una metodología predeterminada.

#2- Estado de los gasoductos (Integridad Estructural).

Este indicador tiene en cuenta el estado de las líneas de transmisión desde el punto de vista del espesor de pared remanente de las cañerías, para la seguridad en general y de las instalaciones en particular, así como para la prolongación de su vida útil.

#3- Confiabilidad del sistema de compresión. Este indicador mide la relación porcentual entre el lapso considerado de un (1) año y el tiempo fuera de servicio por averías producidas en los equipos de compresión dentro de ese lapso.

#4- Disponibilidad del sistema de compresión. Este índice mide la relación porcentual dentro del lapso de un (1) año que considera el tiempo de marcha afectado por mantenimiento, más averías producidas en los equipos de compresión.

#5- Capacidad de reserva de plantas reguladoras de sistemas aislados. Este indicador tiene en cuenta el porcentaje de plantas reguladoras en sistemas aislados cuyo ramal de reserva es capaz de transferir el caudal histórico máximo requerido.

#6- Tiempo de respuesta ante emergencias. Este índice controla el tiempo máximo en que la Licenciataria deberá restablecer el servicio interrumpido a raíz del inconveniente acaecido, teniendo en cuenta el lapso transcurrido desde el momento en que se produce el hecho y hasta restablecer la continuidad del servicio de transporte de gas.

#7- Uso racional de la energía. Monitoreo de los balances de energía, de las variables que los componen.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

#1- Control de la emisión de gases contaminantes. Controla el volumen de emisión de gases contaminantes, como consecuencia de la actividad del transporte de gas natural, y la evaluación del impacto sobre la calidad del aire.

#2- Ruidos en plantas reguladoras. Este indicador controla el nivel de ruido en plantas de regulación de presión del sistema de transporte.

#3- Ruidos en plantas compresoras. Este índice controla el nivel de ruido en plantas compresoras del sistema de transporte.

Además, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Resolución N.º [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se verificó la realización por parte de TGN y TGS del control de cumplimiento de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Transmisión, del período 2023, de los gasoductos encuadrados en el artículo 16 inciso b) de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), sobre los que ejercen la función de Policía de Seguridad Técnica.

Los gasoductos alcanzados por el citado control son los siguientes:

- Con Policía de Seguridad Técnica a cargo de TGN: Sistema Transportadora de Gas del Mercosur (TGM); Sistema Gasoducto Entrerriano (incluye Gasoducto Casablanca); Gasoducto Colón-Paysandú; Gasoducto Norandino; y Gasoducto Gasandes y el Gasoducto de Integración Federal (La Carlota - Tío Pujio).
- Con Policía de Seguridad Técnica a cargo de TGS: Gasoducto Gas Link; Gasoducto Cruz del Sur; y Gasoducto Ensenada de Barragán.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Transmisión](#)

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Habiendo reseñado las principales acciones regulatorias del ENARGAS, amerita detenerse en las actividades de fiscalización y control llevadas a cabo por el Organismo sobre las Licenciatarias y sobre el resto de las prestadoras del servicio de gas por redes, y sujetos del sistema de GNC.

Tal como lo ha hecho desde sus inicios, durante 2025 el Ente ha diseñado, planificado y ejecutado un Programa de Fiscalización y Control sobre la base de requerimientos de información; plan de auditorías; inspecciones y monitoreos de los sujetos alcanzados por su competencia.

A través de su Sede Central y de sus Delegaciones, realiza la evaluación y el seguimiento del servicio prestado, con el objeto de detectar eventuales incumplimientos de las normas que reglan la prestación del servicio y de aplicar las medidas correctivas, y sancionatorias que resulten necesarias para asegurar la prestación del servicio público y la protección de los usuarios, como también para resguardar la seguridad pública.

El requerimiento sistemático de información a los sujetos de la industria del gas sirve de fuente de análisis y seguimiento.

Las auditorías realizadas se han llevado a cabo tanto en instalaciones y dependencias de los prestadores (auditorías de campo) como en sus propias oficinas (auditorías administrativas), a partir de la evaluación de la información recibida de aquellos.

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS

Se realizaron tareas de fiscalización a la operación del sistema y de planificación de los mantenimientos por parte de distintos actores de la industria, con el objeto de velar por la prestación regular y continua del servicio de transporte.

Asimismo, se llevaron a cabo auditorías periódicas en materia de calidad del gas natural, verificando el cumplimiento de la normativa vigente. En el marco de dichas auditorías, se incluyeron controles mediante auditoría *in situ* en los puntos de medición del Sistema de Transporte, verificando la calibración y funcionamiento de sus sistemas de medición.

EL CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO

AUDITORÍA DE FACTURACIÓN A LAS DISTRIBUIDORAS Y REDENGAS S. A. POR LOS GRANDES USUARIOS (UNB)

Se dio continuidad a los controles del protocolo de facturación a usuarios, denominado FCU, que fuera aprobado mediante la Resolución N.º [RESOL-2022-193-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), generándose mejoras en los controles con frecuencia anual, a los fines de verificar la correcta aplicación de la normativa en materia tarifaria de los grandes usuarios, eficientizando los recursos del Organismo.

CONTROLES DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA INHERENTE A LAS BASES DE DATOS DE FACTURACIÓN, COBRANZAS Y USUARIOS

Durante el año 2025 se dio continuidad a los controles de validación implementados en el año 2021, orientados a verificar la calidad de la información enviada por las Distribuidoras y Subdistribuidoras, en el marco del protocolo vigente de facturación, cobranzas y usuarios.

OTRAS AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO
REGULATORIO

En relación con el resto de los temas de incumbencia, se continuó con los procesos de control a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a los siguientes temas: Impuesto a los débitos y créditos bancarios; Tasas y Cargos; Declaración Jurada GLP; Cumplimiento depósitos Decreto N.º 959/2004 TF-125 y TF-147; Comercializadoras de gas; Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Resolución N.º [658/1998](#)); Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos Gas Retenido (Resolución N.º [4465/2017](#)); Entidades de Bien Público; Clubes de Barrio y Pueblo; Resolución N.º [273/2018](#), Intereses por mora facturado a Grandes Usuarios; Impuestos provinciales y tributos municipales; Financiación de instalaciones internas, redes externas, y bienes y servicios asociados al servicio de gas por redes, Gas Retenido.

EL CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO: AUDITORÍAS
ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO

SUJETOS		TEMAS
Distribuidoras	Segmentación - Res. 399 / R. 125	12
	Revisión quinquenal tarifaria Análisis de gastos relativos a transporte de GLP	3
Distribuidoras y Subdistribuidoras	DD.JJ. GLP	96
	Auditoría Intereses por Mora Grandes Usuarios	10
	Entidades de Bien Público	17
	Financiación de Instalaciones Internas. Redes Externas y Artefactos	10
	Resolución ENARGAS N.º 273/2018 -Subsidio c/Estado Nacional	40
	Tasas y Cargos	10
	Control Facturación Grandes Usuarios	10
	Segmentación Res. 12/2025 Período 202 - Mecanismo unificado de compensaciones	100
	Controles Base de Datos	32
	Tributos Locales	11
Transportistas	Cumplimiento depósitos Decreto 959/2004 TF-125 y TF-147	1
	Gas Retenido	2
Distribuidoras, Subdistribuidoras y Transportistas	Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos. R4465 Gas Retenido	12
	Balance Ingresos Brutos Res. 658/1998	12
	Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	16
	Plan de inversiones Transitorias	24
Comercializadoras	Comercializadoras de Gas	4
TOTAL GENERAL		422

ACCIONES DE CONTROL A LOS SUJETOS REGULADOS — INFORMES, AUDITORÍAS, SANCIONES Y OTRAS REGULACIONES

En el marco del plan anual establecido por el Organismo, se efectúan controles periódicos mediante auditorías administrativas realizadas a las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes que tienen como objetivo principal verificar el cumplimiento normativo de aspectos inherentes a la atención comercial de las prestadoras a través de los canales de atención.

Así también, se verifican los procedimientos aplicados para la recepción, registración, tratamiento y resolución de los reclamos ingresados a las prestadoras. Asimismo, se verifica la conformación de los Indicadores de Calidad del Servicio Comercial y el nivel de cumplimiento de los estándares de Calidad de Servicio.

AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS

En relación con las auditorías administrativas programadas por el área de Protección del Usuario, durante 2025 se realizaron ciento ochenta y cinco (185) auditorías: de las cuales cincuenta y cinco (55) fueron en Sede Central y ciento treinta (130) con la colaboración de las Delegaciones.

Las auditorías realizadas se refieren a los siguientes temas:

Plan de Contingencias	7
Atención al Público. Oficinas Comerciales	67
Subdistribuidores	58
Gestión de Reclamos y control de acreditación de compensaciones	9
Funcionamiento del Centro de Atención Telefónica de las Licenciatarias de Distribución	9
Atención al Público. Contenidos mínimos sitio web	35

En relación con los aspectos comerciales, las auditorías administrativas verifican el cumplimiento de la normativa vigente, en el caso del Área de Control de Gestión Comercial, están referidas a temas inherentes a los procedimientos de facturación empleados por las prestadoras del servicio. Esto, en lo que respecta al comprobante de liquidación del servicio público emitido a sus usuarios Residenciales y Servicio General «P» de servicio completo.

En las auditorías se verifican, entre otros aspectos, los períodos de facturación; la categorización de los usuarios; la aplicación de los cuadros tarifarios y las tasas de interés por pago fuera de término; las altas de usuarios; los consumos estimados; los cortes por falta de pago y rehabilitaciones, así como cuestiones relativas a los conceptos y las leyendas obligatorias que las facturas deben contener.

Durante 2025, se realizaron las siguientes auditorías en Sede Central, con la colaboración de las Delegaciones:

Auditoría de Aplicación de Cuadros Tarifarios	36
Auditoría de Gestión de Facturación	34
Auditoría de Cortes y Rehabilitaciones	20
Auditoría de Altas de Usuarios	21
Auditorías de Consumos Estimados	11
Auditoría de Aplicación de Tasas de Interés	19

AUDITORÍAS TÉCNICAS

En el marco del Plan Anual 2025 establecido por el ENARGAS, se realizaron distintas auditorías técnicas en el interior del país, cuyo objetivo principal ha sido verificar el cumplimiento normativo de cada sujeto auditado (Distribuidoras; Subdistribuidoras; Productores de Equipo Completo; Talleres de Montaje; Centros de Revisión Periódica de Cilindros; Importadores; Estaciones de Carga de GNC) en relación con las tareas específicas que le competen.

Las Delegaciones Regionales realizaron y finalizaron un total de setecientos ochenta y cuatro (784) auditorías sobre los temas expuestos en el cuadro siguiente:

Atención a usuarios - Oficinas Comerciales	61
Facturación a Distribuidores	7
Facturación a Subdistribuidores	59
Índices de Calidad del Servicio Comercial	12
Subdistribuidores	58
Centro de Revisión Periódica de Cilindros	1
Estaciones de Carga	387
Fabricante	1

Taller de Montaje	2
Búsqueda de pérdidas a Distribuidores	38
Búsqueda de pérdidas a Subdistribuidores	17
Internas a Distribuidores	37
Internas a Subdistribuidores	17
Odorización a Distribuidores	37
Odorización a Subdistribuidores	17
Poder de Policía	39
Trabajos en la Vía Pública	1

Posteriormente, se elevaron a las Gerencias de Distribución y de Gas Natural Vehicular los resultados obtenidos para continuar con los procesos correspondientes.

En los cuadros que se muestran a continuación, se presenta el detalle de la totalidad de las auditorías realizadas por el ENARGAS a lo largo de 2025.

AUDITORIAS A SUJETOS DEL REGISTRO DE ALMACENAJE

En el marco del Plan de Metas Físicas 2025, se ejecutó un programa integral de fiscalización dirigido a los sujetos e instalaciones inscriptos en el Registro de Almacenaje de Gas Natural de la República Argentina (RAGNar). Dicho esquema combinó la evaluación documental con inspecciones técnicas *in situ* sobre la totalidad del universo auditado, garantizando la alineación normativa de la actividad, la trazabilidad de las operaciones y el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales programados para el período.

A continuación, se muestran el detalle de las auditorías realizadas en el 2025:

SUJETO		DESCRIPCIÓN	
NEXT ENERGÍA S. A.	Operación y Mantenimiento - Auditoría Administrativa		2
	Operación y Mantenimiento - Auditoría de Campo		2
TOTAL AUDITORÍAS			4

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS

SUJETO	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (7)	Operación y Mantenimiento — Calidad de gas
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (8)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (4)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (5)	
NATURGY NOA S. A. (5)	
GAS NEA S. A. (4)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A. (4)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A. (4)	
METROGAS S. A. (4)	
REDENGAS S. A. (4)	
NATURGY BAN S. A. (5)	
LITORAL GAS S. A. (4)	
DISTRIGAS S. A. (4)	
HIDENESA S. A. (5)	
GASODUCTO DEL PACÍFICO S. A.	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (9)	Operación y Mantenimiento — Puntos de medición
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (8)	
GASODUCTO DEL PACÍFICO S. A.	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A.	Operación y Mantenimiento — Prevención de Daños
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A.	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (2)	Operación y Mantenimiento — Planes de Emergencia
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (2)	Operación y Mantenimiento — Manuales de Procedimientos O&M
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (16)	Operación y Mantenimiento — O & M Instalaciones
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (12)	
LOS CIPRESES S. A.	
ENEL ARGENTINA S. A. (2)	
GASODUCTO DEL PACÍFICO S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (10)	Obras / Inversiones - Inversiones Revisiones Tarifarias
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (10)	
NATURGY BAN S. A.	Operación y Mantenimiento — Auditoría Ambiental Trienal
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A.	Operación y Mantenimiento — Evolución Sistema de Transporte
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A.	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (2)	Operación y Mantenimiento — Análisis hidráulico
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (2)	Operación y Mantenimiento — Sistema de Información Georreferenciada
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (16)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
GAS NEA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
GASODUCTO NORANDINO ARGENTINA S. A. (6)	
GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA S. A.	
GASODUCTO DEL PACÍFICO S. A. (4)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (2)	Operación y Mantenimiento — Control de Transportadoras a by pass físicos
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (3)	
GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA S. A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (5)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte– OM#1 — Protección Catódica
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (5)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (5)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#2 – Estado de los gasoductos (Integridad estructural)
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (5)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (4)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#3 y OM#4 – Confiabilidad y Disponibilidad del Sistema de Compresión
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (4)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (2)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#5 — Capacidad de reserva en Plantas Reguladoras Sistemas Aislados
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A.	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#6 — Tiempo de respuesta ante emergencias
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A.	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (3)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – OM#7 — Uso Racional de la Energía
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (3)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (2)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – PA#1 – Indicador Control de la Emisión de Gases Contaminantes
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (2)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – PA#2 – Ruidos en Plantas Reguladoras
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (3)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (2)	Indicadores de Calidad del Sistema de Transporte – PA#3 – Ruidos en Plantas Compresoras
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (2)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (2)	Indicadores de Calidad del Sistema de Distribución – Indicador#3 – Control de la Emisión de Gases Contaminantes
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (2)	
NATURGY NOA S. A. (2)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A. (2)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A.	Indicadores de calidad al Sistema de Transporte - OM#1 a 7 - Control a extensiones del sistema Licenciado (Art. 16b)
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A.	
LITORAL GAS S. A. (2)	Ambiental
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	Intervención Ambiental Obras
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (4)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A. (3)	
ENERFE SAPEM (5)	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JEPENER	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSMISIÓN DE GAS (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A.	Intervención Ambiental Obras (Cont.)
LITORAL GAS S. A. (4)	
METROGAS S. A.	
BUENOS AIRES GAS S. A.	

AUDITORÍAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE TRANSMISIÓN DE GAS

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS SUR S. A. (2)	Determinación canon
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (6)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
ENERGÍA ARGENTINA S. A.	
DISTRIGAS S. A.	Constitución de servidumbre
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A. (10)	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (7)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
ENERGÍA ARGENTINA S. A. (5)	

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Control Tarifario Grandes Usuarios
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Auditoría Intereses por Mora Grandes Usuarios
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos R4465 Gas Retenido
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Balance Ingresos Brutos Res. 658/1998
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	
GASMARKET S. A.	Comercializadoras de Gas
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A.	
VISTA OIL & GAS ARGENTINA S. A.	
ENERGÍA SUDAMERICANA S. A.	
HUARE S. A.	
AMG ENERGÍA S. A.	
ER MANAGING COMPANY S. A.	
GASENER S.R.L.	
NATURAL ENERGY S. A.	
SAN ATANASIO ENERGÍA S. A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	Cumplimiento depósitos Decreto 959/2004 TF-125 y TF-147
BUENOS AIRES GAS S. A. (BAGSA)	DD. JJ. GLP
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
GAS NEA S. A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A. (HIDENESA)	
LITORAL GAS S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Entidades de Bien Público
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Financiación de instalaciones internas, redes externas y artefactos
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Impuesto provincial — Tributos Locales
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Impuestos a los débitos y créditos bancarios
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Resolución ENARGAS N.º 273/2018 — Subsidio c/Estado Nacional
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Tasas y Cargos
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Segmentación Res. 399 y Res. 125
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A. (HIDENESA)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Segmentación Res.125/2025 Periodo 2025 - Mecanismo unificado de compensaciones
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Controles Bases de Datos
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL ECONÓMICO REGULATORIO (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Plan de inversiones Transitorias
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
REDENGAS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Revisión quinquenal tarifaria Análisis de gastos relativos a transporte de GLP
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
GAS NEA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	Gas Retenido
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL

SUJETO	DESCRIPCIÓN
BUENOS AIRES GAS S. A. (BAGSA)	Altas de Usuarios
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S. A. (EMUGAS)	
ENERGÍA SAN LUIS S. A.P.E.M.	
ESPERANZA SERVICIOS S. A.P.E.M	
FIRMAT GAS S. A.	
GAS DEL SUR S. A.	
GAS NEA S. A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
PROAGAS S. A.	
REDENGAS S. A.	
COMUNA DE OLIVEROS	Aplicación de Cuadros Tarifarios
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y DE CRÉDITO CHABASENSE LTDA.	
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS SUIPACHA-J.J. ALMEYRA LTDA. (COESA)	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS Y CRÉDITO TRES LÍMITES LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUMBOLDT LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LTDA.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO	Aplicación de Cuadros Tarifarios (Cont.)
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA, CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA LTDA. DE SALLIQUELÓ	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE CRUZ ALTA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE MORSE LTDA.	
COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (CO.SER.CO)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECONQUISTA LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGUNA LARGA LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO	
COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE PÉREZ	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LTDA.	
DIR GAS S. A.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S. A. (EMUGAS)	
ENERGÍA SAN LUIS S. A.P.E.M.	
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOPERATIVA	
FIRMAT GAS S. A.	
GAS DE MONTE MAÍZ S. A.	
ISLA VERDE GAS S. A.	
SAN JERÓNIMO NORTE GAS S. A.P.E.M.	
SERVICIOS CASILDENSES S. A.P.E.M.	
SERVICIOS MOLDES S. A.	
ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. (TRANSGAS)	Gestión de Facturación
BUENOS AIRES GAS S. A. (BAGSA)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	Gestión de Facturación (Cont.)
CARLOS PAZ GAS S. A.	
COMUNA DE ARTEAGA	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA CARCARAÑÁ LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. DE CAMILO ALDAO	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FÁTIMA LTDA. (COSEFA)	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JEPPENER LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.	
ESPERANZA SERVICIOS S. A.P.E.M	
GAS DEL SUR S. A.	
GAS NEA S. A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S. A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.R.L.	
NATURGY BAN S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
PROAGAS S. A.	
REDENGAS S. A.	
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S. A.	
BUENOS AIRES GAS S. A. (BAGSA)	Aplicación de Tasas de Interés

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Aplicación de Tasas de Interés (Cont.)
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
FIRMAT GAS S. A.	
GAS DEL SUR S. A.	
GAS NEA S. A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S. A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
PROAGAS S. A.	
REDENGAS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Consumos Estimados
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
REDENGAS S. A.	
BUENOS AIRES GAS S. A. (BAGSA)	Cortes y Rehabilitaciones
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	Cortes y Rehabilitaciones (Cont.)
CARLOS PAZ GAS S. A.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
FIRMAT GAS S. A.	
GAS DEL SUR S. A.	
GAS NEA S. A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S. A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
PROAGAS S. A.	
REDENGAS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Atención al Público. Oficinas comerciales.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
GAS NEA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. (TRANSGAS)	Atención al público. Contenidos mínimos del sitio web.
BUENOS AIRES GAS S. A. (BAGSA)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Atención al público. Contenidos mínimos del sitio web. (Cont.)
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA CARCARAÑÁ LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. DE CAMILO ALDAO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y DE CRÉDITO CHABASENSE LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE CRUZ ALTA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FÁTIMA LTDA. (COSEFA)	
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGUNA LARGA LTDA.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
ENERGÍA SAN LUIS S. A.P.E.M.	
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOPERATIVA	
ESPERANZA SERVICIOS S. A.P.E.M	
GAS DE MONTE MAIZ S. A.	
GAS NEA S. A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S. A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
PROAGAS S. A.	
REDENGAS S. A.	
SERVICIOS CASILDENSES S. A.P.E.M.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS MOLDES S. A.	Atención al público. Contenidos mínimos del sitio web. (Cont.)
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Gestión de Reclamos de las Licenciatarias de Distribución
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Plan de Contingencias
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
GAS NEA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. (TRANSGAS)	Subdistribuidores. Revisión del proceso de registración y resolución de reclamos. Atención al público en oficinas y exhibición de información al usuario
BUENOS AIRES GAS S. A. (BAGSA)	
COMUNA DE ARTEAGA	
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LTDA.	
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LIMITADA	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS SUIPACHA-J.J. ALMEYRA LTDA. (COESA)	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA CARCARAÑÁ LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS Y CRÉDITO TRES LÍMITES LTDA.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA.	Subdistribuidores. Revisión del proceso de registración y resolución de reclamos. Atención al público en oficinas y exhibición de información al usuario (Cont.)
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUMBOLDT LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. DE CAMILO ALDAO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA, CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y DE CRÉDITO CHABASENSE LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA LTDA. DE SALLIQUELÓ	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE CRUZ ALTA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE MORSE LTDA.	
COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (CO.SER.CO)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FÁTIMA LTDA. (COSEFA)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECONQUISTA LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGUNA LARGA LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JEPPENER LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO	
COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE PÉREZ	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LTDA.	
DIR GAS S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
EMPREDIMIENTOS 2001 S.R.L.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S. A. (EMUGAS)	
ENERGÍA SAN LUIS S. A.P.E.M.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE GESTIÓN COMERCIAL (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOPERATIVA	Subdistribuidores. Revisión del proceso de registración y resolución de reclamos. Atención al público en oficinas y exhibición de información al usuario (Cont.)
ESPERANZA SERVICIOS S. A.P.E.M	
FIRMAT GAS S. A.	
GAS DE MONTE MAIZ S. A.	
GAS DEL SUR S. A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S. A.	
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S. A.	
ISLA VERDE GAS S. A.	
OLIVEROS GAS S. A.	
PROAGAS S. A.	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S. A.	
REDENGAS S. A.	
SAN JERÓNIMO NORTE GAS S. A.P.E.M.	
SERVICIOS CASILDENSES S. A.P.E.M.	
SERVICIOS MOLDES S. A.	
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Funcionamiento del Centro de Atención Telefónica de las Licenciatarias de Distribución.
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A.	
NATURGY NOA S. A.	

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS

SUJETO	DESCRIPCIÓN
NATURGY BAN S. A.	Control de Fugas
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (2)	
GAS NEA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (6)	Indicadores de Calidad del Servicio de Distribución
METROGAS S. A.	
NATURGY BAN S. A. (9)	
METROGAS S. A. (7)	
NATURGY BAN S. A. (6)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (5)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A. (6)	
INSTITUTO BIOLÓGICO CONTEMPORÁNEO S. A.	
AMBIENTAL SOLUTIONS S. A.	Obras de Distribución en la Vía Pública
METROGAS S. A. (5)	
NATURGY BAN S. A. (4)	
METROGAS S. A. (3)	Odorización
NATURGY BAN S. A. (3)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (9)	Operación y Mantenimiento
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
METROGAS S. A. (2)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (3)	Plan de Inversiones Obligatorias (Ejecución de Proyectos)
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
GAS NEA S. A. (2)	
METROGAS S. A. (4)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
ANSAL REFRIGERACIÓN S. A.	Sistemas de Certificación de elementos para gas. Organismos de Certificación
BROGAS S. A.	
BUREAU VÉRITAS ARGENTINA S. A. (2)	
CASA REIG S. A.	
COTO C.I.C.S.A.	
DORINKA S.R.L.	
GÁLEA LG S. A.	
HAUTEVILLE S.R.L.	
INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (2)	
INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO (2)	
LENOR S.R.L. (2)	
QUALICONTROL S. A. (2)	
REGULADORES MI-RE S. A.	
RF CALEFACCIÓN S.R.L.	
TAS-EME S. A.	

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR

SUJETO	DESCRIPCIÓN
BENCRISTATUBOS S.R.L.	Centro de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC)
DISGAS S. A.	
HIDROCIL S.A.S.	
IZAWA S. A.	
MABANA DISTRIBUCIONES DEL OESTE S.A.S.	
METALURGICA KOHOUT S. A.	
MOVILGAS S. A.	
NOROESTECIL S.R.L.	
PETRIMAC S. A.	
SAN RUIVER S.R.L.	
SISTEMA INTEGRAL DE CILINDROS	
SORVICOR S.R.L.	
TECNO GNC S.R.L.	
TG METANO S. A.	
TREGAS S.R.L.	
CAMUZZI GAS DE SUR S. A. (4)	Distribuidora de Gas Natural (DISTCO)
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (4)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A. (4)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A. (4)	
GASNEA S. A. (4)	
LITORAL GAS S. A. (4)	
METROGAS S. A. (4)	
NATURGY BAN S. A. (4)	
NATURGY NOA S. A. (4)	
ACION DUAL S.R.L. (RIC 245)	Estación de Carga de GNC (EC)
ALKUSAN S.R.L.	
ALVAREZ Y SCOCUZZO S.H. (RIC 321)	
ANJOR S. A.	
BUZEMA, LUZ MARINA Y BALLESTEROS, MARIO JUAN S.H.	
COMBUSTIBLES LAS DOS TORRES S.R.L. (RIC 347)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA DEFENSA DE AGRICULTORES (2)	Estación de Carga de GNC (EC) (Cont.)
CORAFAL NORTE S. A. (RIC 171)	
DEHEZA S.A.I.C.F.E.I. (RIC 135)	
DESOF S. A.	
DONCUE S.R.L.	
DORNELL S. A.	
ECONORTE S. A. (RIC 324)	
EINER SUR S.R.L. (RIC 328)	
ENERPLUS S.R.L. (RIC 402)	
ESTACIÓN DE SERVICIO NORTEÑA S.R.L.	
ESTACIÓN DE SERVICIO SAN MATEO S.R.L. (RIC 55)	
FGC FUELLS MARKETING S. A.	
GARÍN COMBUSTIBLES S. A. (RIC 431)	
GASMER S. A. (RIC 161)	
GBELL S. A.	
GENEMAX S.R.L.(RIC 341)	
GNC CONHIUE	
GNC ROQUE GAS S. A.	
GNC SAN JOSÉ S. A. (RIC 198)	
GRUPO FIP S. A.	
GRUPO FIP S. A. (RIC 366)	
HE-OR S. A.	
HIPOLITO S.R.L. (RIC29)	
INCAT S.R.L.	
IOTTI, DANIEL ENRIQUE	
KUANTOKI S. A	
LA TERCERA DEL OESTE	
LANZONI Y ROSSI S.H.	
LAS AMÉRICAS ESTACIÓN INTEGRAL S. A. (RIC 191)	
LECO S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
LOS OLIVOS GAS S. A.	Estación de Carga de GNC (EC) (Cont.)
MAZARUKA S. A. (RIC288)	
MONTES DE OCA 1885 S.R.L. (RIC 145)	
OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S. A.	
OPES S. A.	
OPESSA AVELLANEDA (RIC 229)	
PALGAS S. A.	
PAN AMERICAN ENERGY L.L.C. (RIC 368)	
PAN AMERICAN ENERGY S.L. (RIC 201)	
PAN AMERICAN ENERGY S.L. (RIC 309)	
PARADOR SAN PEDRO S.R.L.	
PESUES S. A. (RIC 275)	
PETRÓLEO DE ARGENTINA S. A.	
PRO EXCEL S. A.	
QUITRAL S. A.	
RED PETROL S. A.	
REFINERÍA BAHÍA BLANCA	
REGENCAR S. A.	
SANTA RITA M SOC. COLECTIVA	
SERVEX PANAMERICANA S.R.L	
SERVICIOS BENAVIDEZ (RIC 423)	
SUPERMERCADOS MAKRO S. A.	
SUR GAS S. A. (RIC N 86)	
TRAFIGURA ARGENTINA S. A. (RIC 197)	
TRAXLUX S. A. (RIC 217)	
TRICOLOR DUAL S.R.L.	
TRIGAS S. A.	
TRIVI S. A.	
VÍCTOR MANUEL BLANCO	
VIMO GAS S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
B&H S.R.L	Fabricador o Importador de Productos KIT GNC
FATEC S.R.L.	
GASPETRO S. A.	
INDUSTRIAS METALÚRGICAS F.K.C. S.A.C.I.F.I.A.M. Y S	
IZAWA	
MEGATECNOLOGÍA S. A.	
OYRSA S. A.	
SMART GAS S.R.L.	
TECNO GNC S.R.L.	
TREGAS S.R.L	
ARCHIVO H.C.	Organismo de Certificación (OC)
BUREAU VERITAS (2)	
HIDROCER S. A.	
INSTITUTO DEL GAS ARGENTINO S. A. (IGA) (2)	
IRAM (2)	
LENOR S.R.L. (4)	
QUALICONTROL S. A. (3)	Productor de Equipos Completos (PEC)
ABA GAS S. A.	
BENCRISTATUBOS S.R.L.	
CELINA DEL CARMEN ROMERO	
CENTRO MOTOR GAS S.R.L	
DIS-GAS S. A.	
ENERGÍAS LOFIORE S. A.	
GASPETRO S. A.	
GNC ADROGUÉ DE MIRTA MABEL SERRANO	
HAUS S. A.	
HIDROCIL S.A.S	
IZAWA S. A.	
JARBO S. A.	
MABANA DISTRIBUCIONES DEL OESTE S.A.S.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
MEGATECNOLOGÍA S. A.	Productor de Equipos Completos (PEC)(Cont.)
METALÚRGICA KOHOUT S. A.	
PRIETO, OSCAR OSVALDO	
PANDBORD S. A.	
PISTA UNO S. A.	
RICARDO JAIME MOLTO	
ROSSINI S.R.L.	
SAN RUIVER S.R.L.	
SERVICE OESTE GNC S.R.L	
SISTEMA INTEGRAL DE CILINDROS S.R.L.	
SMART GAS S.R.L.	
SOLAMA	
SORVICOR S.R.L	
TAVROX S.A.S.	
TECNO GNC S.R.L.	
TG METANO S. A.	
TREGAS S.R.L	
VIGON GROUP S.R.L. (2)	
ÁLVAREZ AYALA, OSCAR FRANCISCO	Taller de Montaje para GNC (TdM)
ALARCÓN, PABLO	
BROTZMAN SERGIO	
BUTTERI, MARCELO ALEJANDRO	
CALVAO, FERNANDA CAROLINA	
CAR CENTER S.R.L.	
CENTRO MOTOR GAS S.R.L	
CONTI, FRANCISCO	
COTS, MARÍA LORENA	
DELLA BELLA, DANIEL ALEJANDRO (2)	
DI LERNIA, ALEJANDRO	
DIS-GAS S. A. SUC. 1	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
DOS SANTOS EMANUEL	Taller de Montaje para GNC (TdM)(Cont.)
ENER GAS - DE CELINA DEL CARMEN ROMERO	
ENERGÍAS LOFIORE S. A.	
FELLAY, ESTEFANIA CONCEPCION GNC	
FRANCISCO DELFIN ACEVEDO	
GAS EQUIPMENT GROUP S.R.L.	
GIL ROBERTO OMAR	
GNC INTERNACIONAL	
GUILLERMO HERNAN VILLAR (PRESTO GAS)	
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ (2)	
GUZMAN NELSON DAVID	
HAUS S. A.	
HERNAN GNC	
HORACIO MARIO SCHEFFINO	
JACOLI S.R.L.	
LANZA ENIO NÉSTOR	
LLUFRIO, SILVIA ELISA	
MARRANO NADIA ROCIO	
MASCIULLI, RENE LUCAS	
OLMOS, PAULO MARTIN (2)	
PAZ, JORGE HERNÁN	
PERIES, GUSTAVO	
PISTA UNO S. A.	
PORTO ARIEL ESTEBAN - ESTEBAN GNC	
RIO MEC S.A.S.	
ROJAS, ARIEL HERNÁN	
RUSSO, DANIEL RAÚL	
SAN RUIVER S.R.L.	
SANDOVAL, VÍCTOR MANUEL	
SERVICE OESTE GNC S.R.L	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL TÉCNICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
SOLA GNC	Taller de Montaje para GNC (TdM)(Cont.)
SORVICOR S.R.L.	
SOUTO, HUGO	
TB GNC S.R.L	
TESTA DIAZ, ALAN EMANUEL	
TREGAS S.R.L	
VENEZIA BAY S.R.L.	
VERDUM, CARLOS RAMÓN	

AUDITORÍAS DE CONTROL DE DESPACHO DE GAS

SUJETO	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A. (4)	Operación y Mantenimiento - Seguimiento de Despacho.
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A. (4)	
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S. A.	Indicadores de Calidad del Servicio – Sistema de Transporte. Transparencia de Mercado.
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S. A.	
METROGAS S. A.	Indicadores de Calidad del Servicio – Licenciatarías de Distribución. Transparencia de Mercado: Indicador #1 – Publicación de la Demanda Prioritaria. (Período 2024.)
NATURGY BAN S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
METROGAS S. A.	Indicadores de Calidad del Servicio – Licenciatarías de Distribución Transparencia de Mercado: Indicador #2 – Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de demanda. (Período 2024.)
NATURGY BAN S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
METROGAS S. A.	Auditoría de Campo – Seguimiento de Despacho – Distribuidoras. (Período 2025.)
NATURGY BAN S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
GAS NEA S. A.	
NATURGY NOA S. A.	

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (11)	Atención a usuarios - Oficinas Comerciales
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (14)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A. (4)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A. (6)	
DISTRIGAS S. A. (3)	
GAS NEA S. A. (10)	
LITORAL GAS S. A. (6)	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Facturación a Distribuidores
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
LITORAL GAS S. A.	
NATURGY NOA S. A.	
ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. (TRANSGAS)	Facturación a Subdistribuidores
BUENOS AIRES GAS S. A. (BAGSA)	
CARLOS PAZ GAS S. A.	
COMUNA DE ARTEAGA	
COMUNA DE OLIVEROS	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CREDITICIOS CHABASENSE LTDA.	
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS SUIPACHA-J.J. ALMEYRA LTDA. (COESA)	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA CARCARAÑÁ LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS Y CRÉDITO TRES LÍMITES LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUMBOLDT LTDA.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LTDA.	Facturación a Subdistribuidores (Cont.)
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. DE CAMILO ALDAO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA, CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA LTDA. DE SALLIQUELÓ	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE CRUZ ALTA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE MORSE LTDA.	
COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (CO.SER.CO)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FÁTIMA LTDA. (COSEFA)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECONQUISTA LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGUNA LARGA LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JEPPENER LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO	
COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE PÉREZ	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LTDA.	
DIR GAS S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S. A. (EMUGAS)	
ENERGÍA SAN LUIS S. A.P.E.M.	
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOP.	
ESPERANZA SERVICIOS S. A.	
FIRMAT GAS S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
GAS DE MONTE MAIZ S. A.	Facturación a Subdistribuidores (Cont.)
GAS DEL SUR S. A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S. A.	
HIDENESA S. A.	
ISLA VERDE GAS S. A.	
MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.R.L.	
PROAGAS S. A.	
REDENGAS S. A.	
SAN JERÓNIMO NORTE GAS S. A.P.E.M.	
SERVICIOS CASILDENSES S. A.P.E.M.	
SERVICIOS MOLDES S. A.	
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (2)	Índices de Calidad del Servicio Comercial
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (2)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	
GAS NEA S. A.	
LITORAL GAS S. A. (3)	
NATURGY NOA S. A. (2)	
ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. (TRANSGAS)	Subdistribuidores
BUENOS AIRES GAS S. A. (BAGSA)	
COMUNA DE ARTEAGA	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CREDITICIOS CHABASENSE LTDA.	
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LTDA.	
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS SUIPACHA-J.J. ALMEYRA LTDA. (COESA)	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO LTDA.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	Subdistribuidores (Cont.)
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA CARCARAÑÁ LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS Y CRÉDITO TRES LÍMITES LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUMBOLDT LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. DE CAMILO ALDAO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA, CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA LTDA. DE SALLIQUELÓ	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE SETÚBAL LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE CRUZ ALTA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE MORSE LTDA.	
COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (CO.SER.CO)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FÁTIMA LTDA. (COSEFA)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECONQUISTA LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGUNA LARGA LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
COOPERATIVA FEL LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JEPPENER LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO	
COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE PÉREZ	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LTDA.	
DIR GAS S. A.	
DISTRIGAS S. A.	
EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.	
EMPRESA MUNICIPAL DE GAS S. A. (EMUGAS)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
ENERGÍA SAN LUIS S. A.P.E.M.	Subdistribuidores (Cont.)
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOP.	
ESPERANZA SERVICIOS S. A.	
FIRMAT GAS S. A.	
GAS DE MONTE MAIZ S. A.	
GAS DEL SUR S. A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S. A.	
HIDENESA S. A.	
ISLA VERDE GAS S. A.	
OLIVEROS GAS S. A.	
PROAGAS S. A.	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S. A.	
REDENGAS S. A.	
SAN JERÓNIMO NORTE GAS S. A.P.E.M.	
SERVICIOS CASILDENSES S. A.P.E.M.	
SERVICIOS MOLDES S. A.	
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S. A.	
BENCRISATUBOS S. A.	Centro de Revisión Periódica de Cilindros
ÁNGELA NESCI S.R.L.	Estaciones de Carga de GNC vehicular
A.S. & S. A.	
AB INGENIERÍA S.H.	
ABDALA HNOS. S. R.L.	
ACCESO SUR SAN LORENZO S.R.L.	
ADES S.R.L.	
AGROENERGÍA S. A.	
ALCANO S.R.L.	
ALGARROBITOS S. A.	
ALONSO CONSTANTINO RAÚL	
ALT ALBERTO RAFAEL Y ALT HÉCTOR JOSÉ S.H.	
ALT S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
ALVEAR 1 GAS S.R.L.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
AMODEO PABLO	
ANGIONI GNC S. A.	
ANJOR S. A.	
ANSEL S. A.	
ARAL COMBUSTIBLES S. A.	
ARMAR S.R.L.	
ARRATE JOSE LUIS	
ARROYITO SERVICIOS S. A.	
ASFALIA S. A.	
ATLÁNTICA S.R.L.	
AUTOVÍA TRES S.R.L.	
AVENIDA ARMADA ARGENTINA S. A.	
AZUL COMBUSTIBLES S. A.	
AZULES S. A.	
BAHÍA MAX S.R.L.	
BAIGAS S.R.L.	
BAR S. A.	
BARALE S. A. (2)	
BARBERO HERMANOS S. A. (2)	
BARON JOSE ANTONIO	
BASSO HERMANOS S. A.C.I.F.I.A.	
BASSO INDEPENDENCIA S. A.	
BAUQUE MARÍA TERESA	
BELGRANO GAS S. A.	
BERTOLOTTI FERNANDO ARIEL	
BIFUEL S.R.L.	
BUCCOLINI Y CIA. S.R.L.	
BUSLOWICZ GABRIELA CECILIA	
C&S S.R.L.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
CAMINO DEL PERÚ COMBUSTIBLES S.R.L.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
CAR GAS S.A	
CARBONETTI EDUARDO NAPOLEÓN	
CARGAS S.R.L.	
CARISTO HERMANOS. S.R.L.	
CARLOMAGNO GERARDO CAMILO	
CASA ELICEIRY S. A.	
CASTRO BARROS GNC S. A.	
CEGECAR S. A.	
CENTRO BEBIDAS S.R.L.	
CHAMPAGNAT Y COLÓN S. A.	
CHIMBAS S.R.L.	
CHIQUI GARCIA S.R.L.	
CILENTO	
CIRCUNVALACIÓN SERVICIOS S. A.	
CLASA S. A.	
CLOP ORLANDO RUBÉN Y CLOP GUSTAVO S.H.	
COCEMAR S.R.L.	
COCOMAZZI M., COCOMAZZI MA. Y COCOMAZZI CF S.H.	
COM. PRI. AR. S.R.L. (2)	
COMBUSTIBLE NUEVO CUYO S.R.L.	
COMBUSTIBLES ALONSO S. A.	
COMBUSTIBLES AVENIDA S. A.	
COMBUSTIBLES BOULEVARD 72 S.R.L.	
COMBUSTIBLES DE PINAMAR S. A.	
COMBUSTIBLES LITORAL S. A.	
COMBUSTIBLES MILENIUM S.R.L.	
COMBUSTIBLES QUEQUÉN S. A.	
COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.R.L.	
COMERCIAL ARGON S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COMERCIAL BAHÍA BLANCA S. A.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
COMPAÑÍA PETROLERA COPSA S. A.	
COMPLEJO DEL PARQUE S. A.	
CONAFE S.R.L.	
CONCORD GAS S. A.	
CONCORGAS S. A.	
COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LOS CÓNDORES LTDA.	
COPPARONI S. A.	
CORGAS S. A.	
CORONEL DÍAZ S.R.L.	
CORREDOR 14 S. A.	
COVEMAT S.R.L. (2)	
CREDICHU S. A.C.I.F.I.A.	
CRISTOFARO HERMANOS S.R.L.	
CRUCERO DE ALTA GRACIA S. A.	
CUBERAS GONZALO A. Y CUBERAS RODRIGO R. S.H.	
CUERXEN S. A.	
CUMELCAN S.R.L.	
D.A.M.A. S.R.L. (2)	
D.S.B. Y ASOCIADOS S.R.L.	
D' EJACA S.R.L.	
DACAR GNC S. A.	
DALTRE S.R.L.	
DEL VALLE GNC S.R.L. (2)	
DI PALMA S.R.L.	
DIAGONALES Y BOULEVARES S. A.	
DISTROLUBE S.R.L.	
DON FELIX S. A.	
DONATO ANTONACCI E HIJOS S.R.L	
EBLAGON MARCOS JOSÉ	
EDISON GAS S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
EISEN GNC NECOCHEA S. A.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
EL CACAHUETE S.R.L.	
EL MARTILLO S. A.	
EL MIRADOR S.R.L.	
EL NENE S. A.	
EL PRACTICO S. A.	
EL PUERTO COMBUSTIBLE S. A.	
EL REGRESO S.R.L	
EL ÚNICO S. A.	
EMFACO S. A.	
EMPRESA BATAN S. A.	
ENDAPLA S. A.	
ENERGÍA Y SERVICIOS S.A	
ENERGY SUR S. A.	
ESE GAS S.R.L.	
ESI-GAS S. A.	
ESTACIÓN DE SERVICIO EDARGUS S.R.L.	
ESTACIÓN DE SERVICIO SAN MARTÍN S.R.L.	
ESTACIÓN DE SERVICIO LAURENCENA S.R.L.	
ESTACIÓN DE SERVICIO RAÚL S.R.L.	
ESTACIÓN DE SERVICIOS C.E.A.R.S.R.L.	
ESTACIÓN DE SERVICIOS SAGITARIO S.R.L.	
ESTACIÓN DEL CERRO S.R.L.	
ESTACIÓN EL BOSQUE S. A.	
ESTACIÓN EL SURTIDOR S.R.L.	
ESTACIÓN FERREYRA S.R.L.	
ESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS	
FAROGAS S. A.	
FASENA ENERGÍA S. A.	
FÁTIMA S.R.L.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
FGC FUELS MARKETING S. A.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
FORTINO FIORIO Y MERLETTI S.H.	
FRAPPA Y MOINE S.R.L.	
FUEGO SERVICIOS DE PABLO E KOMMER	
G.N.C. NECOCHEA S. A.	
GALO S.R.L.	
GAR S. A.	
GARAY HNOS. S.R.L.	
GARCÍA CARMONA HNOS. S. A.	
GARHER S. A.	
GAS AUTO TIFERNO S. A.	
GAS NATURAL COMPRIMIDO VILLA MARÍA S. A.	
GAS VICTORIA S. A.	
GEMINIS S. A.	
GENERAL GAS S. A.	
GEOGAS S.R.L.	
GESA S. A.	
GLOBAL OIL S.R.L. (3)	
GNC 7 DE AGOSTO S.R.L.	
GNC ACONQUIJA S.R.L.	
GNC AU VILLA MARIA S.R.L.	
GNC BARILOCHE S. A.	
GNC CALAMUCHITA S.R.L	
GNC CENTRO S.R.L.	
GNC DE LA VILLA S.R.L.	
GNC DEL SUDESTE S. A.	
GNC DEL SUR S.R.L.	
GNC EL PINO S.R.L.	
GNC EXPRESS S.R.L	
GNC LAS FLORES S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
GNC NAHUEL S.R.L.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L (2)	
GNC PARQUE S.R.L	
GNC ROCAGAS S.R.L.	
GNC ROSARIO S. A.	
GNC SAN LORENZO S. A.	
GNC SARIMAR S. A.	
GNC TANDIL S. A.	
GNC LAPORT S. A.S.	
GONZÁLEZ CARLOS GUSTAVO Y GONZÁLEZ LEONARDO GASTÓN	
GRUPO ARGENTINO PETROGAS S. A.	
GRUPO NORTE S.R.L.	
GRUPO ZEOLI S. A.	
GUARESCHI Y ASOCIADOS S.R.L.	
GUERIZAR S. A. SERVICIOS MAR DEL PLATA	
GUI & BRI	
GUILLERMINA FUEL,GAS & OIL S.R.L.	
HÉCTOR A. REGINA S.R.L.	
HÉCTOR ROBERTO DAPELLO (2)	
HEKAR S.R.L.	
HOROFÉ GAS S.R.L.	
HUMBERTO FABRICIO SENA	
I.I.P. S. A.	
IBP S. A.	
IMHOFF S.R.L.	
IRUBAT S. A.	
J.L. RAMONDA E HIJOS S.R.L.	
JEMAGAS S. A.S.	
JOSÉ MONTERO S. A.	
JOSEFA MENDIZABAL S.R.L.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
JUAN MONDINO E HIJOS S. A.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
JUAN Y ANTONIO CUCCHIARA S.H.	
JULIO GONZÁLEZ E HIJOS S.R.L.	
JUMA 193 S.R.L.	
KARAI S.R.L.	
KJC S.R.L.	
LA AERO- VIA BHI S.R.L.	
LA BARRANCA S.R.L.	
LA BLANCA S.R.L.	
LA CALDERA S. A.	
LA COLONIA S. A.	
LA CONSTRUCTORA S. A.	
LA JUANITA DEL SUR S. A.	
LA PICASA S.A	
LA POSTA DE MIRAMAR S.R.L.	
LA ROTONDA DE TANDIL S.R.L	
LA TRI-VIA S.R.L	
LAEM S.R.L.	
LIBERTADOR S. A.	
LIDER GAS S. A.	
LITO ENERGÍA S. A.S.	
LLORENS DIP IVAN RICARDO	
LONGHAI S. A.	
LOTUS COMPRESIONES S. A.	
LUCAM S. A.	
LUMINATUS S. A.	
MADEGAS S. A.	
MAGNA ESTACIÓN DE SERVICIO S.R.L.	
MAIPU RIO S.R.L.	
MALAGUARNERA ROBERTO	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
MALENO S. A.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
MAR SAN S.R.L.	
MARIA JESÚS S.R.L.	
MARIJO S. A.	
MARTOGLIO COMBUSTIBLES S.R.L.	
MASETTO HNOS. DE MASETTO NAZARENO JAVIER, SUSANA Y GABRIELA	
MATI S. A.	
MAUSER S.R.L.	
MB ENERGY S.R.L	
MEMAIVI S.R.L.	
MENGIO S.R.L.	
MENJUA GNC S.R.L.	
MERPE S.R.L.	
MIGUEL R. MUKDISE Y HNOS. S.C.C.	
MILENIUM CHASCOMÚS S.R.L.	
MINOTAURO S. A.	
MONFRAN S.R.L.	
MOZZON LUCIANO	
MV COMBUSTIBLES S. A.S.	
NELIO RAÚL PIGNATTA Y CIA. S. A.	
NELSO S. A.	
NEMESIS UNO S.R.L.	
NEUMASHOP NARVAEZ S. A.	
NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L.	
NEWCOR S. A.S.	
NGV 6 S. A.	
NILDO SANTIN LÓPEZ S. A.	
NIMUR S.R.L.	
NORMA BEATRIZ REDRUELLO DE CAPRIA	
NORTE GAS S.R.L.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
NUEVOS RUMBOS S.C.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
OCTANO S.R.L.	
ODIMA S. A.	
OESER S. A.	
OESTE GNC S. A.	
OIL SUMINISTROS S. A.	
OPERADORA DE COMBUSTIBLES ROSARIO S. A.	
OPERADORA SAN JUAN S. A.	
OPESSA (3)	
OPESSA ACA OLAVARRÍA (3)	
ORO NEGRO S.R.L.	
PAINEN S.R.L. (2)	
PALDEN S. A.	
PALOMAR S.R.L.	
PAMAC S. A.	
PAN AMERICAN ENERGY, S.L. Y/O SUC. ARGENTINA	
PARQUE CONSTITUCIÓN S.R.L.	
PATAGONIA GAS S.R.L	
PAVONE LUIS ÁNGEL	
PELLEGRINI GAS S. A.	
PELLEGRINI SERVICIOS S.R.L.	
PETRASOL S.R.L.	
PETRO GAS S.R.L.	
PETROCOC S.R.L.	
PETROESTE DE ESTIVILL Y CIA. S.H.	
PETROESTE S. A.	
PETROGAS TANDIL S.A	
PETROGAS LUJÁN S. A.	
PETROGAS S.R.L. (2)	
PETROLERA ANVA S.R.L.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
PETROLERA CRUZ DEL SUR S. A.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
PETROLURO S. A.	
PETROMART S.R.L. (2)	
PETRONORTE S. A.	
PETROTANDIL S.A	
PICO SERVICIOS S. A.	
PONCE JOSÉ MARÍA	
PORTAL DEL LAGO S.R.L.	
POURTAU COMBUSTIBLES S. A.	
PROVENESCO S. A.	
PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.	
PUNTO MITRE S.R.L	
RAIMON S.R.L.	
RATTA S.R.L.	
RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.	
REFINERÍA BAHÍA BLANCA S. A.U. (3)	
REGI GRUPO S. A.	
RICON S.R.L.	
RIMAN CUYO S. A.	
ROMANO DE LOBO ROSA ELENA (2)	
ROSARIO DUAL S. A.	
ROYAL OIL COMPANY S. A.	
RUBO S. A. (2)	
RUMAOS S. A.	
RUMIGAS S.R.L.	
RUTA 9 GNC S. A.	
SALINAS CHICO S. A.	
SALVADOR S.R.L.	
SAMI S.R.L.	
SAN CAYETANO S.R.L.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
SANPETROL S.R.L.	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
SANTA ANA G Y G S.R.L.	
SANTA CLARA S.R.L.	
SCHAMUN JOSÉ AFID S.R.L. (2)	
SDP S. A.	
SERV. GAS AUTOMOTORES S.R.L.	
SERVI SUR S.R.L.	
SERVICENTRO INDEPENDENCIA S. A.	
SERVICIOS CIPOLLETTI S.R.L.	
SERVICIOS LUARCA S.A	
SERVICIOS PILMAYQUEN S.R.L.	
SERVIGAR S.R.L.	
SERVISUR S.R.L. (2)	
SION S.R.L.	
SORBONA COMBUSTIBLES S. A.	
SUARPI S. A.	
SUCATA S. A.	
SUCESIÓN DE JAIRALA JORGE ANTONIO	
SUCESORES CASARES ALICIA ANGÉLICA	
SUCESORES PASKVAN CARLOS HÉCTOR	
SURTIDORES DEL SUR S.R.L.	
T Y T S.R.L.	
TAIN RAÚL ALBERTO	
TAXICOOP COOP. DE PROVISIÓN PARA TAXISTAS LTDA.	
TECINGA S. A.C.F.E I. (2)	
THEAGAS S.A	
TIBURCIO SANZ S. A.	
TIRO AL BLANCO S.R.L.	
TRABUCHAR S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
TRANSFUEL OIL S.R.L. (2)	Estaciones de Carga de GNC vehicular (Cont.)
TRAPEM S.A	
TRAVESIA DUAL S.R.L.	
TREBEJO S. A.	
TS OASIS S.R.L.	
TURCUMAN HNOS. S.C.C.	
TWO BROTHERS S. A.	
VERA S.R.L.	
VETVEL S. A.	
VÍCTOR H MALAISI	
VICTORIA EST. DE SERVICIOS S.R.L.	
VIEJO NOGAL S. A.	
VISCARRA CARLOS ALBERTO	
WINE GAS S. A.	
WINKO S. A.	
YAGUARETÉ S.R.L.	
YALA COMBUSTIBLES S.R.L.	
YARAS S.A	
ZEN S. A.	
ZUSICO S. A.	
MEGATECNOLOGIA S. A.	Fabricante
CONCEPCIÓN GNC DE FELLAY ESTEFANIA	Taller de Montaje
TESTA DÍAZ ALAN EMANUEL	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (11)	Búsqueda de pérdidas a Distribuidores
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (12)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A. (3)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A. (3)	
GAS NEA S. A. (3)	
LITORAL GAS S. A. (2)	
NATURGY NOA S. A. (4)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	Búsqueda de pérdidas a Subdistribuidores
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
DISTRIGAS S. A. (2)	
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOP.	
GAS DEL SUR S. A.	
HIDENESA S. A. (2)	
MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.R.L.	
PROAGAS S. A.	
REDENGAS S. A.	
SERVICIOS MOLDES S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (10)	Internas a Distribuidores
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (12)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A. (3)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A. (3)	
GAS NEA S. A. (3)	
LITORAL GAS S. A. (2)	
NATURGY NOA S. A. (4)	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	Internas a Subdistribuidores
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
DISTRIGAS S. A. (2)	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOP.	Internas a Subdistribuidores (Cont.)
GAS DEL SUR S. A.	
HIDENESA S. A. (2)	
MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L.	
PROAGAS S. A.	
REDENGAS S. A.	
SERVICIOS MOLDES S. A.	
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. (10)	Odorización a Distribuidores
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (12)	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A. (3)	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A. (3)	
GAS NEA S. A. (3)	
LITORAL GAS S. A. (2)	
NATURGY NOA S. A. (4)	
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYITO LTDA.	Odorización a Subdistribuidores
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN BASILIO LTDA. (COSBAL)	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL BALDISSERA LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LTDA.	
COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA.	
DISTRIGAS S. A. (2)	
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOP.	
GAS DEL SUR S. A.	
HIDENESA S. A. (2)	
MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L.	
PROAGAS S. A.	
REDENGAS S. A.	
SERVICIOS MOLDES S. A.	

(Cont.)

AUDITORÍAS DE CONTROL DE LAS DELEGACIONES (Cont.)

SUJETO	DESCRIPCIÓN
BUENOS AIRES GAS S. A. (BAGSA) (5)	Poder de Policía
COMUNA DE ARTEAGA	
COMUNA DE OLIVEROS	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA CARCARAÑÁ LTDA.	
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS Y CRÉDITO TRES LÍMITES LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUMBOLDT LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. DE CAMILO ALDAO	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA, CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI LTDA.	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE MORSE LTDA.	
COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA. (CO.SER.CO)	
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECONQUISTA LTDA.	
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JEPPENER LTDA.	
COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.	
DISTRIGAS S. A. (5)	
ENTE REGIONAL GASODUCTO BOMBAL-BIGAND ASOCIACIÓN COOP. (2)	
FIRMAT GAS S. A.	
GAS DE MONTE MAIZ S. A.	
GRUPO SERVICIOS JUNÍN S. A.	
HIDENESA S. A. (5)	
SERVICIOS CASILDENSES S. A.P.E.M.	
SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS S. A.	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	Trabajos en la vía pública

3 LOS USUARIOS Y EL ENARGAS

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

La adecuada protección de los derechos de los usuarios y consumidores constituye uno de los objetivos principales establecidos por la Ley N.º 24.076 al crear el Ente Nacional Regulador del Gas, y es llevado a cabo mediante diversas acciones, que abarcan tanto la regulación, la fiscalización, la atención de consultas y reclamos como la resolución de controversias, todo ello en el marco de las diferentes actividades que lleva adelante el Organismo.

Este capítulo aborda la relación entre el ENARGAS, los usuarios y las prestadoras del servicio de distribución de gas. En ese marco, durante el 2025 el ENARGAS realizó diversos controles sobre la gestión comercial de las prestadoras, con el fin de verificar la calidad de la gestión y atención de los usuarios y terceros interesados.

Para ello, llevó adelante el Plan Anual de Auditorías que permite evaluar, entre otros aspectos, el desempeño en la atención de usuarios; el funcionamiento efectivo de las oficinas comerciales; el cumplimiento de los requisitos relacionados con los contenidos mínimos de los sitios web; y la operatividad de los centros de atención telefónica.

CONSULTAS Y RECLAMOS ANTE EL ENARGAS

Una de las funciones principales del ENARGAS, es «proteger adecuadamente los derechos de los consumidores», establecido en el artículo 2.º inciso a) de la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025), y atender las consultas y los reclamos de los usuarios de las categorías «Residenciales» y Servicio General «P», futuros usuarios y terceros interesados.

De modo que, se ejercen las acciones conducentes a fin de proteger los derechos de los consumidores en los diferendos y las controversias que se suscitan con las prestadoras del servicio de distribución de gas, asesorando a los usuarios respecto de su relación con las Distribuidoras y Subdistribuidoras. Esta tarea es realizada por la Gerencia de Protección del Usuario y el Departamento de Delegaciones Regionales, el cual cuenta con dieciséis (16) Delegaciones.

Dentro del marco normativo y del procedimiento establecido para la atención de consultas y reclamos —Resolución N.º 124/1995 (T.O. por la Resolución ENARGAS N.º I-3463/2015 modificado por la Resolución N.º [RESOL-2024-518-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#))—, se ha dado tratamiento a la totalidad de los reclamos presentados por los usuarios ante el ENARGAS durante el 2025.

En cada uno de los casos, se informó a los reclamantes la fecha de inicio del trámite, el número de reclamo asignado y el nombre del Funcionario Responsable encargado del tratamiento del caso hasta su finalización, momento en que se le informa el resultado.

Con el fin de hacer efectiva esa «atención de consultas y reclamos», existen varios canales de comunicación para los usuarios, tanto en métodos de acceso como en expansión territorial, a saber: en forma presencial; telefónica; por correo postal; por correo electrónico; o a través de medios informáticos ([formularios en línea](#)).



PRESENCIAL

Suipacha 636, CABA;
y Delegaciones
de todo el país.



TELEFÓNICA

Número gratuito
de alcance nacional
0800-333-4444



CORREO POSTAL

Apartado Especial
N.º 600 (C1000WAF)
Correo Central



CORREO ELECTRÓNICO

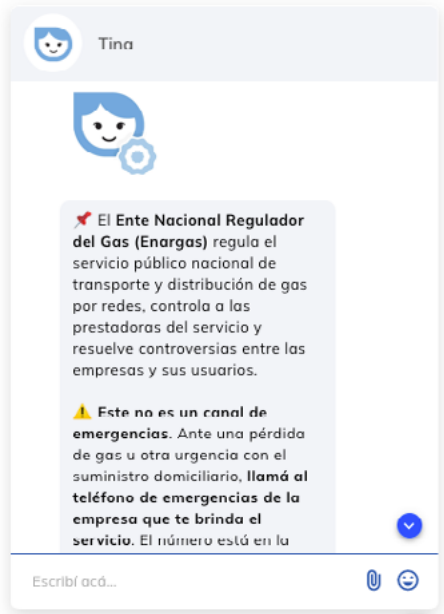
Gas natural por redes:
reclamos@enargas.gov.ar



MEDIOS DIGITALES

- Formularios en línea
- Oficina Virtual
- App MiEnargas
- Chatbot Tina

A esos medios de contacto, se agregó en 2025, la herramienta de *chatbot* «Tina», como una nueva opción para el ingreso de consultas y reclamos, para lograr una gestión eficiente y acorde a las nuevas tecnologías.



Estos canales de comunicación abarcan una amplia extensión territorial, ya que el ENARGAS recibe consultas y reclamos a través de su Sede Central y de las Delegaciones distribuidas en todo el país.

El régimen de atención federal de consultas y reclamos («0800 Federal»), cuyo objetivo apunta a optimizar los canales de recepción de consultas y reclamos de los usuarios, incidió en la distribución geográfica de esos contactos.

Esta modalidad de atención implica que cualquier contacto pueda ser atendido por agentes de cualquier lugar del país, lo que refleja una mayor proporción de ingresos de contactos en las Delegaciones con relación a los de Sede Central, lo que permitió garantizar una atención eficiente, fluida y oportuna por parte del ENARGAS.

Todas estas acciones permitieron consolidar la atención de usuarios, optimizando los procesos y el tiempo de respuesta, posibilitando de esa manera gestionar de modo eficiente y eficaz todas las Consultas y Reclamos formulados en el curso del año 2025.

CONSULTAS	
2025	27.340
2024	39.476
Disminución anual	-31 %

RECLAMOS	
2025	4.350
2024	5.728
Disminución anual	-24 %

DATOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS

Consultas y Reclamos ENARGAS por lugar de tramitación 2024-2025

A continuación, se observan todos los contactos (consultas y reclamos) realizados ante el ENARGAS durante 2024 y 2025, por lugar de tramitación.

En este sentido, durante 2024 las consultas ingresadas, habían representado siete veces el total de reclamos ingresados (39.476 vs. 5.728) y se originaron en un 50% de los casos, en todas las Delegaciones y el otro 50% en Sede Central. Por su parte los reclamos fueron un 53% en la Sede Central y un 47% en las Delegaciones.

En 2025 se modificó levemente la proporción, dado que las consultas representaron seis veces el total de reclamos ingresados (27.340 vs. 4.350), y se originaron, en un 56 % de los casos, en todas las Delegaciones y el 44% se generó en Sede Central.

Por su parte, los reclamos también modificaron la proporción en su origen, con un 48 % en la Sede Central y un 52 % en las Delegaciones.

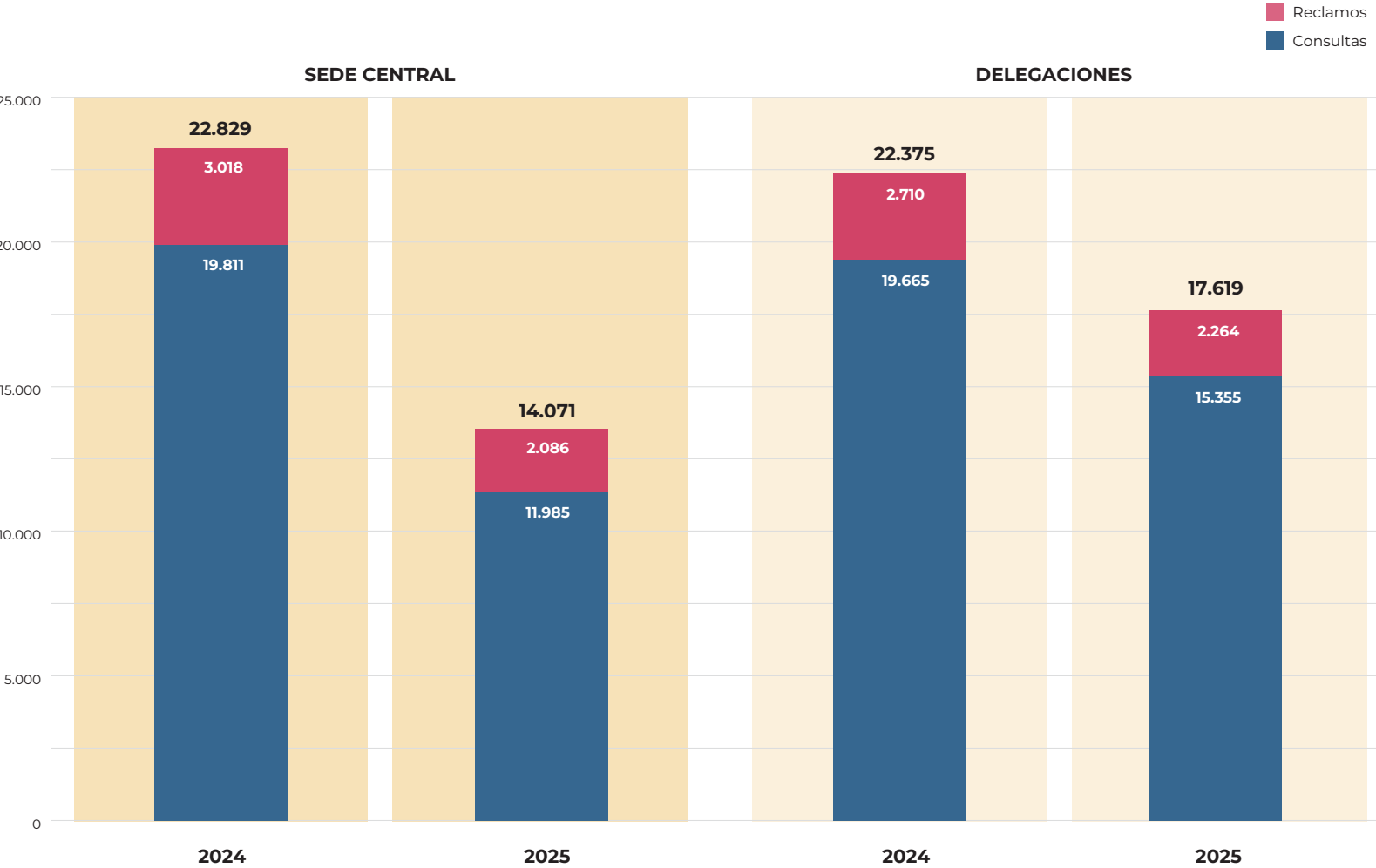
En relación a los contactos atendidos por las distintas Delegaciones que posee el Organismo, durante 2025 se registraron 15.355 consultas y 2.264 reclamos.

Al comparar los totales de consultas y reclamos entre 2024 y 2025 recibidos por las Delegaciones, se observa que en 2025 se produjo una disminución del 21,92 % en las consultas y del 16,46 % en los reclamos, en relación con el año anterior.

De esta forma, se observa una variación en las proporciones de 2025 respecto de 2024, con una disminución del 31 % en las cantidades de consultas y del 24% en los reclamos con relación al año anterior.

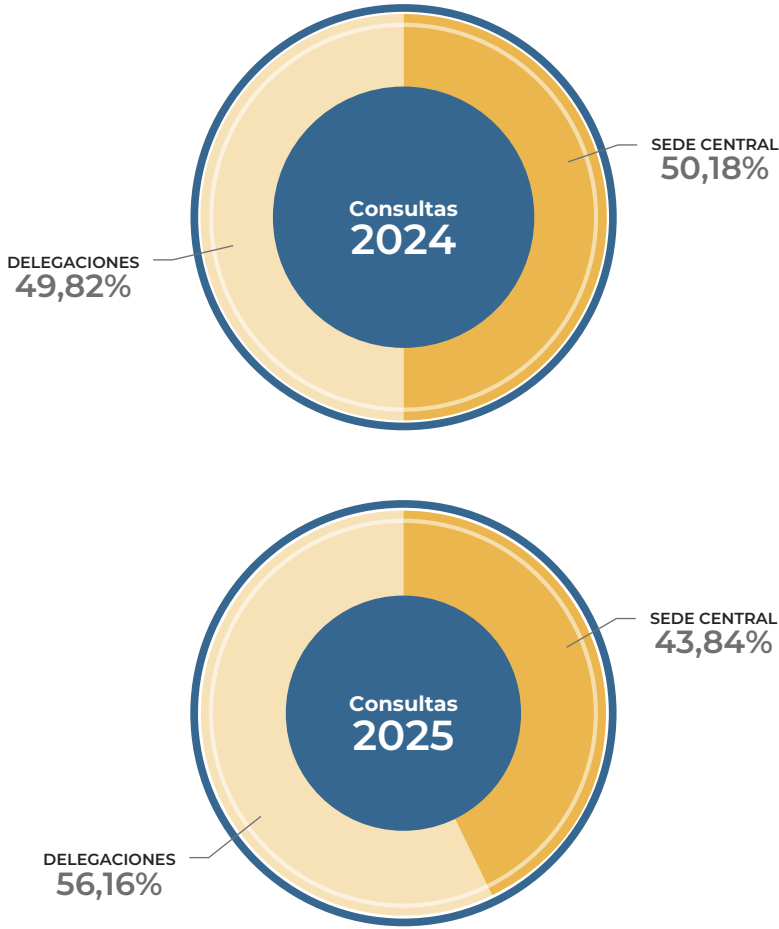
El régimen de atención federal de consultas y reclamos («0800 Federal»), cuyo objetivo apunta a optimizar los canales de recepción de consultas y reclamos de los usuarios, incidió en la distribución geográfica de esos contactos. Esta modalidad de atención implica que cualquier contacto pueda ser atendido por agentes de cualquier lugar del país, lo que refleja una mayor proporción de ingresos de contactos en las Delegaciones con relación a los de Sede Central.

CONSULTAS Y RECLAMOS INGRESADOS AL ENARGAS SEGÚN EL LUGAR DE TRAMITACIÓN 2024-2025 — TOTAL PAÍS

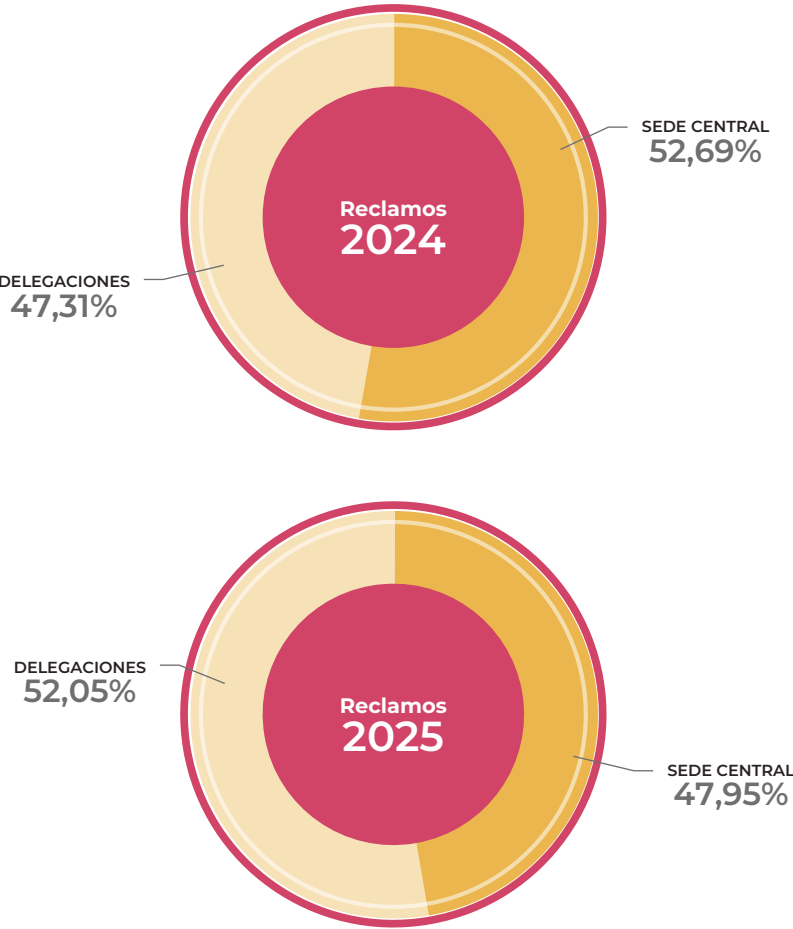


Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2024 y 2025.

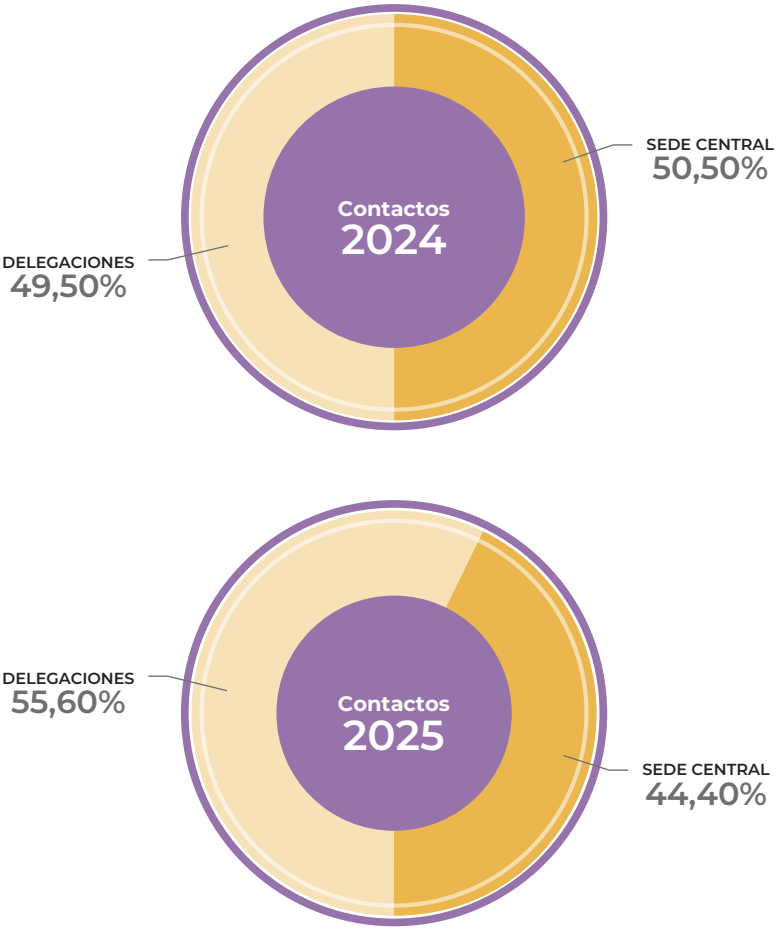
CONSULTAS INGRESADAS AL ENARGAS Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL LUGAR DE TRAMITACIÓN 2024-2025 — TOTAL PAÍS



RECLAMOS INGRESADOS AL ENARGAS Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL LUGAR DE TRAMITACIÓN 2024-2025 — TOTAL PAÍS



CONTACTOS INGRESADOS AL ENARGAS Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL LUGAR DE TRAMITACIÓN 2024-2025 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2024 y 2025.

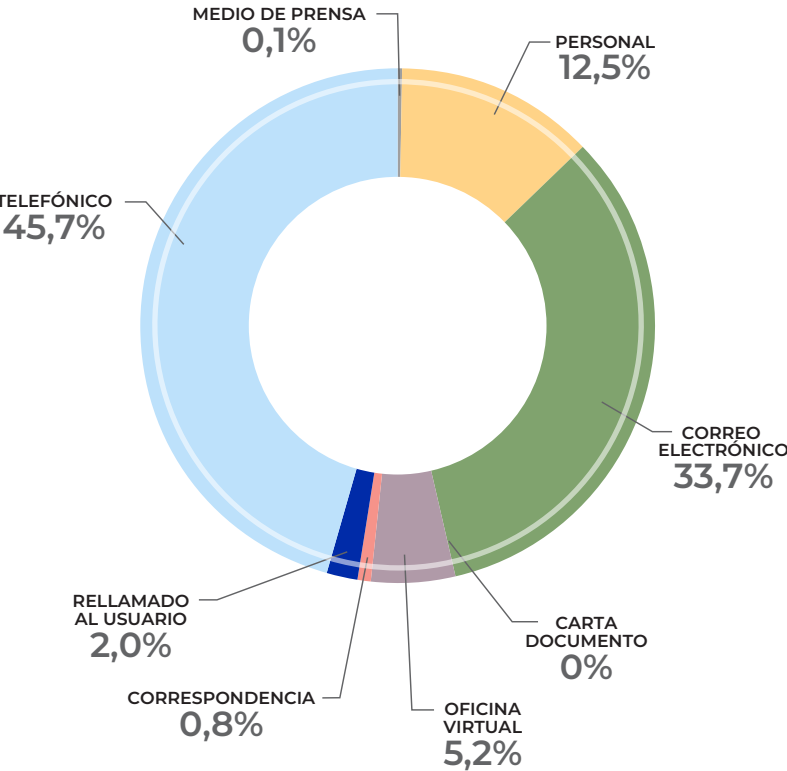
Reclamos ENARGAS por vía de ingreso
2024-2025

A continuación, en los gráficos, se observan los reclamos gestionados ante el ENARGAS por vía de ingreso para los años 2024 y 2025.

En general, no se han registrado mayores variaciones de los reclamos, las principales vías de ingreso han sido telefónico (45,7% en 2024 y 51,2% en 2025) y por medios electrónicos (33,7% en 2024 y 27,9% en 2025).

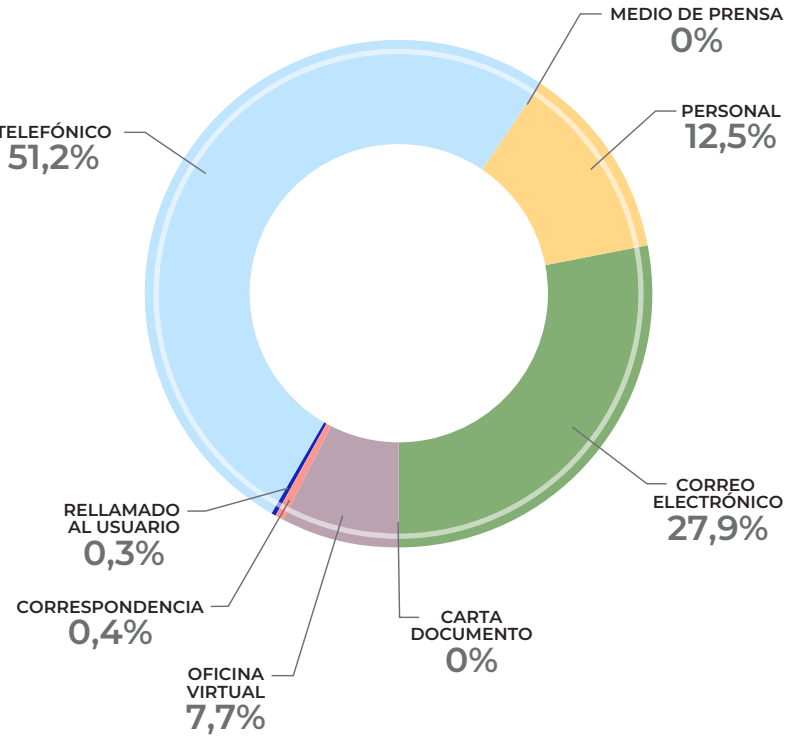
Por su parte, los reclamos ingresados en forma personal se mantuvieron en 12,5% tanto en 2024 como en el año 2025, y por la oficina virtual pasaron del 5,2% al 7,7% (que incluye el 0,8% de los reclamos ingresados a través del *chatbot* Tina). Cabe agregar que el resto de las vías de ingreso no tuvo variaciones significativas.

RECLAMOS ENARGAS POR VÍA DE INGRESO – 2024 –
TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2024.

RECLAMOS ENARGAS POR VÍA DE INGRESO – 2025 –
TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2025.

Consultas y Reclamos ENARGAS por motivo 2021-2025

En el gráfico, se observan los contactos (consultas y reclamos) realizados ante el ENARGAS por motivo de ingreso durante el período 2021-2025.

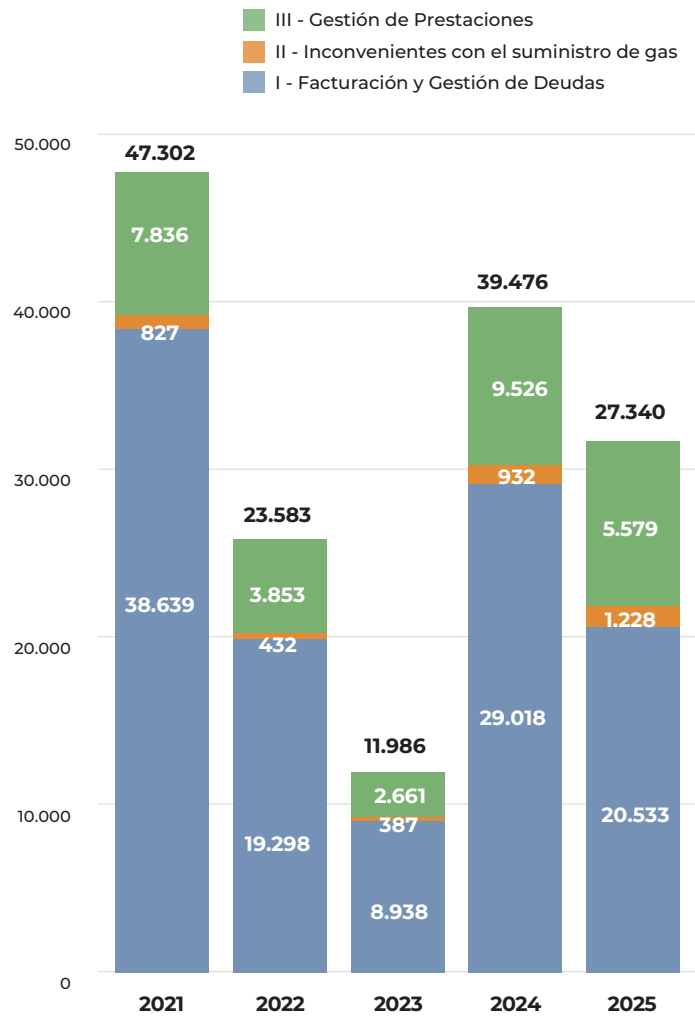
En 2021, durante la pandemia de COVID 19 se registró un alto número de reclamos, atento que los usuarios se encontraban mayoritariamente en sus hogares, generados por diversos motivos.

A partir de 2022, finalizada la pandemia, se registró una considerable disminución en los reclamos efectuados, cuya disminución continua progresivamente.

A partir de abril de 2024, la aprobación mensual de los cuadros tarifarios impactó en el incremento de los reclamos de los usuarios. En cambio, durante 2025, la generación de reclamos disminuyó considerablemente.

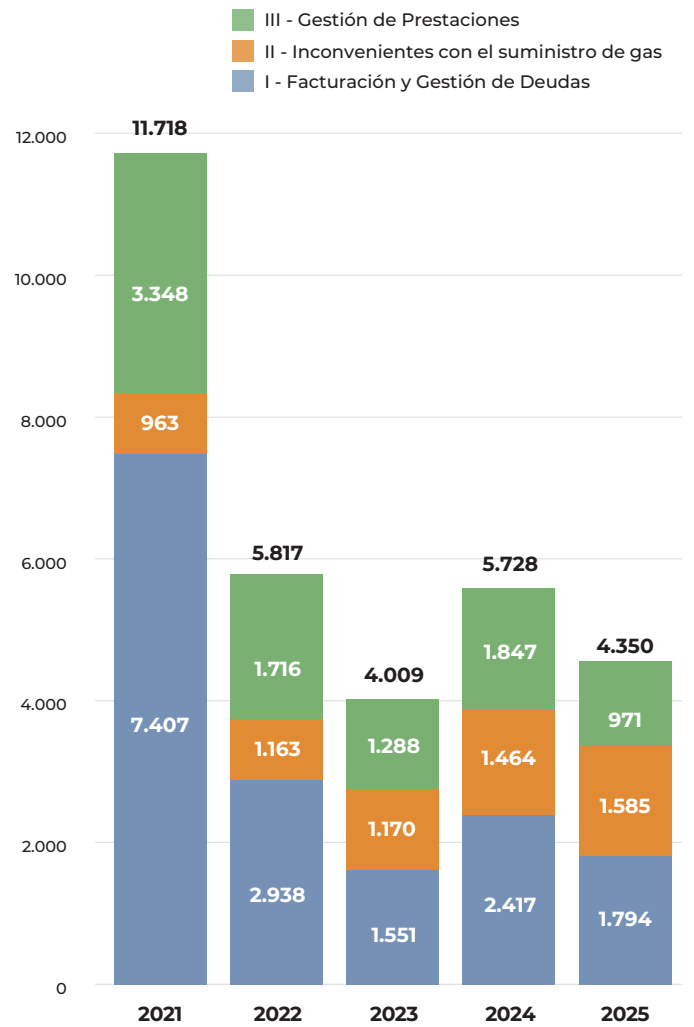
Por su parte, se observa que las consultas se comportaron de manera similar a los reclamos, con un elevado número de consultas durante el año 2021 y una disminución progresiva en los años 2022 y 2023. Sin embargo, se observa un crecimiento de las consultas durante 2024 producto de los nuevos cuadros tarifarios. En el año 2025, se observa nuevamente un descenso en el reporte de consultas generadas.

CONSULTAS ENARGAS POR MOTIVO 2021 – 2025 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2025.

RECLAMOS ENARGAS POR MOTIVO 2021 – 2025 — TOTAL PAÍS



Fuente: Datos de consultas y reclamos ENARGAS 2025.

REGÍMENES DE BENEFICIOS

Los regímenes de beneficios orientados a los usuarios y usuarias del servicio público de gas por redes y que estuvieron vigentes durante el 2025 son los siguientes:



REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL (TS)

Resolución MINEM N.º [28/2016](#)

Resolución MINEM N.º [219/2016](#)

Destinado a usuarios residenciales.



RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP)

Ley N.º [27.218](#)

Aplica a usuarios del Servicio General «P».



REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES DEL RÉGIMEN DE ZONA FRÍA

Ley N.º [27.637](#)

Dispuesto para usuarios residenciales, asociaciones civiles y comedores comunitarios.



REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS DE LA ENERGÍA (RASE)

Decreto N.º [332/2022](#)

Destinado a usuarios residenciales.



RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO

Ley N.º [27.098](#)

Aplicado a usuarios del Servicio General «P».



RÉGIMEN TARIFARIO ESPECIAL GRATUITO PARA ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Ley N.º [27.629](#)

Dirigido a Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios.

Durante el 2025, se realizaron acciones tendientes a mejorar el alcance de los regímenes de beneficios, en colaboración con otros organismos del Estado como lo son la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Secretaría de Energía.

En tal sentido, entre las acciones a destacar se encuentran: la difusión de los registros en la página web del organismo, el otorgamiento de información y/o asesoramiento acerca de la modalidad de acceso y/o gestión de solicitudes y consultas de los distintos beneficios.

REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE TARIFA SOCIAL (Resoluciones MINEM N.º 28/2016 y N.º 219/2016)

El Registro es una política pública implementada mediante la Resolución N.º 28/2016 del ex Ministerio de Energía y Minería (MINEM), cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Energía (SE), y está dirigido a usuarios residenciales en situación de vulnerabilidad socioeconómica conforme a los criterios de inclusión establecidos por la Resolución MINEM N.º 219/2016.

En lo que atañe al beneficio, de acuerdo con el artículo 4.º de la Resolución MINEM N.º 474/2017, la bonificación correspondiente a los beneficiarios de la Tarifa Social consiste en dos bloques de metros cúbicos bonificados. Estos bloques se determinan según la prestadora, el mes y la subzona tarifaria.

Y los consumos por encima del segundo bloque se abonan al 100% del precio del gas natural o del gas propano indiluido.

Posteriormente, mediante la Resolución SE N.º 24/2025, se dispuso la equiparación de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) y el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – «Bajos Ingresos» y Nivel 3 – «Ingresos Medios», manteniendo la focalización de la ayuda en los usuarios de Nivel 2 (artículo N.º 1).

Asimismo, se unificaron los mecanismos de compensación de los menores ingresos que perciban las prestadoras del servicio de gas natural por redes como consecuencia de la aplicación de los programas de subsidios que impliquen bonificaciones sobre el precio de gas en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) incluyendo, sin limitación, el programa conocido como Tarifa Social Federal de Gas, previsto en las Resoluciones N.º 28 de fecha 28 de marzo de 2016 y N.º 474 de fecha 30 de noviembre de 2017, ambas del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, así como las compensaciones por beneficios otorgados en el marco de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218.

RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (Ley N.º 27.218)

Este Régimen es una política pública del Estado Nacional creada a través de la Ley N.º 27.218 y reglamentada a través de las Resoluciones N.º 218-E/2016 por medio del Ministerio de Energía y Minería y N.º 146/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda, y cuya autoridad de aplicación es la actual Secretaría de Energía.

Esta política se encuentra orientada a las organizaciones sin fines de lucro que tienen por principal objetivo el bien común. El beneficio consiste en un cuadro tarifario específico con una bonificación para que la factura del servicio de gas tenga un valor más accesible.

En virtud del artículo 2.º la Resolución SE N.º 91/2024, a los efectos de elaborar los cuadros tarifarios de los servicios de distribución de gas natural por redes de la categoría «Entidades de Bien Público» se han tenido en cuenta los siguientes preceptos:

- a. En aquellas subzonas tarifarias no alcanzadas por las compensaciones tarifarias previstas en el régimen establecido por la Ley N.º 27.637, para los usuarios cuyos valores unitarios máximos y rangos de consumo se corresponden al de los usuarios de las subcategorías P1 y P2 del conjunto identificado como «Tarifa Servicio General P», una bonificación del setenta y uno coma cero cuatro por ciento (71,04%) en los precios del gas natural por redes. Para los usuarios cuyos valores unitarios máximos y rangos de consumo se corresponden al de los usuarios de la subcategoría P3 del conjunto identificado como «Tarifa Servicio General P», la bonificación 88,65% en los precios del gas natural por redes.
- b. En aquellas subzonas tarifarias alcanzadas por las compensaciones tarifarias previstas en el régimen establecido por la Ley N.º 27.637 se aplicará a los usuarios cuyos valores unitarios máximos y rangos de consumo se corresponden al conjunto identificado como «Tarifa Residencial», una bonificación del 36,49% en los precios del gas natural por redes para cada una de tales categorías de usuarios Residenciales correspondientes a los usuarios Nivel 2 definidos en el Decreto N.º 332 de fecha 16 de junio de 2022.

Según datos a diciembre 2025 se contabiliza un total de 6.326 entidades subsidiadas.

REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES DEL RÉGIMEN DE ZONA FRÍA (Ley N.º 27.637)

Este registro fue creado por la Ley N.º 27.637 e implementado a partir de octubre del 2021. Dicha Ley prorroga hasta el 31 de diciembre de 2031 el régimen establecido en el artículo 75 de la Ley N.º 25.565, y amplía el universo de beneficiarios y beneficiarias del Régimen de Zona Fría (RZF), incluyendo localidades de bajas temperaturas que no se encontraban alcanzadas por la Ley N.º 25.565.

El registro está compuesto por los usuarios titulares del servicio que cumplen con los criterios de inclusión dispuestos por los artículos 4.º y 6.º de la mencionada ley. La Secretaría de Energía es su autoridad de aplicación, quien realizó una modificación en los criterios de inclusión mediante la RESOL-2025-219-APN-SE#MEC por el cual los usuarios que detenten la titularidad o registro de más de un medidor solo podrán acceder a los cuadros tarifarios diferenciales generales de acuerdo a las pautas establecidas en la Ley N.º 27.637, sin aplicación de las excepciones derivadas de los criterios de elegibilidad enumerados en el artículo 4º de la citada Ley (artículo N.º 1).

Según datos provistos por el Área de Regímenes de Beneficios, a diciembre 2025 se contabiliza un total de 1.077.788 beneficiarios subsidiados con el 50% de descuento (11.23 % sobre el total de usuarios residenciales) mientras que, con el 30% se registra un total de 2.358.499 beneficiarios.

REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA —RASE— (Decreto N.º 332/2022)

El Decreto N.º 332/2022 creó el RASE, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía de la Nación, en su carácter de Autoridad de Aplicación. El padrón de beneficiarios se confecciona a partir de la información obtenida de las declaraciones juradas que completan los solicitantes en <https://www.argentina.gob.ar/subsidios>.

El régimen de segmentación de subsidios energéticos contempla tres (3) niveles:

N1	Usuarios del servicio de ingresos altos.
N2	Usuarios del servicio de ingresos bajos.
N3	Usuarios del servicio de ingresos medios.

Dentro de los usuarios incorporados en el Nivel 1 se encuentran, además de usuarios del servicio de ingresos altos, los usuarios que no han completado el formulario de inscripción al RASE.

El RASE está compuesto por los usuarios y usuarias que solicitaron acceder al subsidio, y se encuentren en los niveles N2 y N3.

Se trata de un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por redes, que tiene por objeto lograr valores de la energía razonables y susceptibles de ser aplicados con criterios de justicia y equidad distributiva.

En tal sentido, el ENARGAS trabajó para aplicar este régimen, por lo cual se consensuaron protocolos y procedimientos de intercambio de información con la Secretaría de Energía a fin de implementar el denominado «Registro de Acceso a los Subsidios de la Energía (RASE)».

Según datos a diciembre 2025 se contabiliza:

- **Cantidad de beneficiarios N2:** 2.864.553 (30% del total de usuarios R).
- **Cantidad de beneficiarios N3:** 2.217.465 (23% del total de usuarios R).

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO (Ley N.º 27.098)

La Ley N.º 27.098 instituye el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, y el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo en el ámbito de la Secretaría de Deportes, quien tendrá como objeto identificar y clasificar a cada club de barrio y de pueblo.

En el artículo 16 de la citada normativa se dispone que las entidades que se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo serán beneficiarias de una tarifa social básica de servicios públicos. De acuerdo al artículo 1.º de la Resolución SE N.º 95/2023 se le otorga a los Clubes de Barrio y de Pueblo creados por la Ley N.º 27.098 un tratamiento tarifario equivalente al que obtienen las Entidades de Bien Público, según la Ley N.º 27.218 (detallado en el punto correspondiente).

Esa Resolución determina que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Energía, quien mensualmente recibe el Registro de parte de la Secretaría Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes, para luego enviar mensualmente al ENARGAS.

En ese sentido, el artículo 8.º de la Resolución SE N.º 95/2023 instruye al ENARGAS para que traslade a las prestadoras del servicio público de distribución de gas por redes el «Registro de Beneficiarios- Clubes de Barrio Res. SE 992/21» a los fines de la aplicación del beneficio respectivo, una vez recibido el parte de la Secretaría de Energía. Entonces, luego de realizar los controles correspondientes, el Organismo pone a disposición el Registro a las Prestadoras.

Según datos a diciembre 2025 se contabiliza un total de 1.332 clubes subsidiados.

RÉGIMEN TARIFARIO ESPECIAL GRATUITO PARA ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

La Ley N.º [27.629](#) dispuso la creación de un Régimen Tarifario Especial Gratuito para Entidades del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios que establece un régimen tarifario especial de servicios públicos para las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

Este Régimen está dirigido a Asociaciones y Federaciones de bomberos voluntarios, al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y a la Fundación Bomberos de Argentina, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios. Asimismo, a los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos, que se encuentren registrados o se registren en el «Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones No Gubernamentales» y que sean usuarios del «Servicio General P» de gas natural por redes.

El beneficio consiste en una bonificación total del precio del gas y de las tarifas de los servicios de transporte y distribución de gas natural por redes, así como cualquier otro cargo de jurisdicción nacional, en atención a lo establecido en la Resolución N.º [RESOL-2023-619-APN-SE#MEC](#).

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2024-252-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) este Organismo creó el Registro para el mencionado Régimen Tarifario Especial de Bomberos Voluntarios bajo la órbita de la Gerencia de Protección al Usuario, que ordenó a las Prestadoras del servicio público de gas por redes a incluir en las facturas del servicio de gas el concepto: «Bonificación Ley 27.629» a todos los usuarios que se encuentren inscriptos en el Registro de entidades de bomberos mencionado.

Los interesados en la bonificación deben completar un [formulario](#) disponible en el sitio web del ENARGAS para ingresar al Registro respectivo y luego acceder al beneficio.

Según los datos obtenidos por el Área de Regímenes de Beneficios a diciembre de 2025 habían ingresado al registro 450 cuentas.

PROYECTOS Y MODIFICACIONES
REGLAMENTARIAS

• Normas sobre Presupuestos Mínimos para la Atención al Público

Mediante la Resolución N.º [RESOL-2025-17-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se establecieron los nuevos presupuestos mínimos relacionados con la atención al público por canales digitales, modificando los establecidos por la Resolución N.º [RESOL-2021-96-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), a fin de uniformar las condiciones básicas comunes a todas las prestadoras, en orden a que los usuarios -y terceros interesados del servicio de distribución de gas natural- tengan similares condiciones de atención, con el fin de brindar una respuesta rápida, efectiva y eficiente.

La modificación dispone, con relación a los canales de atención -sumado a los medios tradicionales (oficinas comercial, atención telefónica)- la incorporación de otros canales de atención a través de plataformas que posibiliten al usuario realizar las distintas tramitaciones a distancia, sin necesidad de concurrir a la oficina comercial, empleando herramientas informáticas y de comunicación, considerando la demanda de los usuarios, las tendencias y las mejores prácticas en materia de atención al público.

• Normas sobre Indicadores de Calidad del Servicio Comercial

A través de la Resolución N.º [RESOL-2025-528-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se aprobó la modificación del Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad del Servicio establecido previamente en la Resolución N.º [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

En lo que respecta a los Indicadores de Calidad del Servicio Comercial, se estableció el nivel de referencia y de tolerancia para el Índice «VI Demora en la resolución de reclamos» de la Serie Reclamos; para el Índice VI. «Demora en la atención telefónica» se adecuó la definición y los conceptos incluidos para su determinación.

Asimismo, se modificó la definición y algunos aspectos de la determinación del Índice V. «Satisfacción del usuario».

Por otra parte, se establecieron nuevos indicadores para evaluar la gestión de las Licenciatarias de Distribución a través de los canales de atención: Cobertura en canales de atención a usuarios y Preferencia en el canal de atención.

RECLAMOS EN LAS DISTRIBUIDORAS

Los reclamos que los usuarios presentan ante las prestadoras constituyen la base para conformar los Indicadores de Calidad del Servicio Comercial, que evalúan la gestión de las Licenciatarias del Servicio de Distribución en las actividades que interaccionan con los usuarios y las terceras personas.

Tales reclamos se agrupan en tres tipologías, en función de las distintas:

GRUPO I	Facturación y Gestión de deudas
GRUPO II	Inconvenientes en el suministro de gas domiciliario.
GRUPO III	Gestión de Prestaciones

La información expuesta sobre los reclamos presentados ante las Licenciatarias de Distribución se obtuvo a partir de los datos que estas aportaron mensualmente para la conformación de los Indicadores de Calidad del Servicio Comercial, en cumplimiento de las Resoluciones ENARGAS Nos. [1192/1999](#), [RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) y [RESOL-2025-528-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), y normativa complementaria, de acuerdo con los protocolos informativos del Organismo.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
• [Indicadores de Calidad del Servicio Comercial](#)

4 ESTRUCTURA DEL MERCADO DE GAS NATURAL

ESTRUCTURA DEL MERCADO DE GAS NATURAL

El presente capítulo ofrece un panorama detallado de la estructura del mercado de gas natural en la Argentina, integrando información técnica, económica y regulatoria, que permite comprender el desempeño y la evolución del sistema gasífero durante el 2025.

En primer término, se analiza la inyección de gas al sistema de transporte, considerando las capacidades por gasoducto, las variaciones registradas a lo largo del tiempo y la participación relativa de las distintas cuencas productoras.

Se destaca la Cuenca Neuquina como principal fuente de abastecimiento, en un contexto de reducción de las importaciones de Gas Natural Licuado y de marcada disminución de los volúmenes provenientes de las Cuencas Norte y Austral.

A continuación, se examina la cantidad de usuarios de gas natural por redes que, al cierre del año, alcanzó los 9,26 millones en todo el país. El análisis permite observar cómo ha evolucionado la expansión del servicio público, la incorporación de nuevos usuarios residenciales y las variaciones entre las distintas áreas de licencia, todo lo cual muestra una tendencia de crecimiento moderado, pero sostenido en la cobertura del sistema.

En materia de consumo de gas natural, este capítulo presenta la distribución del gas entregado a los distintos segmentos de la demanda: usuarios residenciales, comerciales, industriales, centrales eléctricas, estaciones de GNC y entes oficiales. Se observa que la mayor participación se concentró, una vez más, en la generación eléctrica y la industria, aunque en 2025 se registró también un incremento significativo en el consumo residencial, en consonancia con la estacionalidad y la evolución de la demanda energética.

El flujo del gas de 2025 describe en detalle la relación entre oferta, transporte, distribución y demanda final. En este gráfico, se exponen las principales magnitudes del sistema gasífero argentino, incluyendo las entregas al mercado interno; los consumos en boca de pozo; las exportaciones y las pérdidas no contabilizadas; con el objetivo de brindar una visión integral del funcionamiento operativo del sistema en su conjunto.

Otro de los ejes abordados es la composición accionaria de las licenciatarias de transporte y distribución, que se analiza en el marco de las restricciones establecidas por la Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) y su reglamentación. Se detallan los principales grupos inversores y se examina la estructura societaria vigente al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se presentan los aspectos patrimoniales y económicos de las licenciatarias, a partir de la información proveniente de sus estados contables. Se incluyen datos sobre activos, pasivos y patrimonio neto, así como sobre ventas netas, resultados operativos y niveles de inversión en bienes de uso. Este análisis permite evaluar la solidez financiera de las empresas del sector y sus perspectivas de sostenibilidad.

Finalmente, se reseñan los registros y controles que el ENARGAS lleva adelante sobre los sujetos de la industria del gas natural, entre ellos transportistas, distribuidores y comercializadores.

Se destacan los avances en la digitalización de contratos a través del Sistema de Administración de Registro de Información (SARI); los mecanismos de control operativo y contable; y la fiscalización asociada a la Tasa de Fiscalización y Control. Estos instrumentos refuerzan la transparencia, la trazabilidad y el cumplimiento normativo en toda la cadena de valor del gas natural.

CAPACIDAD DE INYECCIÓN TOTAL POR GASODUCTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE POR GASODUCTO Y POR TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS ⁽¹⁾ — 2025 —
(en MM m³/día)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS	CAPACIDAD DE INYECCIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	GASODUCTO NORTE	TOTAL	28,53
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Refinor — Pichanal (c/Chango Norte)	28,42
		Pichanal — Miraflores	28,36
		Miraflores — Lumbreras	24,69
		Lumbreras — Tucumán	21,00
		Tucumán — Lavalle	17,98
		Lavalle — Recreo	15,09
		Recreo — Deán Funes	15,03
		Deán Funes — Ferreyra	14,76
		Ferreyra — Tío Pujio	13,42
		Tío Pujio — Leones	9,35
		Leones — San Jerónimo	9,27
	GASODUCTO CENTRO OESTE	CAPACIDAD DE INYECCIÓN	
		TOTAL	34,10
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Loma La Lata — Puelén	33,97
		Puelén — Cochico	33,80
		Cochico — La Mora	33,40
		La Mora — Beazley	27,18
		Beazley — Chaján	17,48
		Chaján — La Carlota	16,96
		La Carlota — Baldissera	16,68
		Baldissera — San Jerónimo	16,55
	TRAMOS FINALES	San Jerónimo — Aldea Brasilera	7,91
		Nodo San Jerónimo — Buenos Aires	18,53

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.
1) Capacidad Operativa. No incluye consumos en boca de pozo. Volúmenes de gas con poder calorífico de 9300 kcal/m³.
2) Capacidad total que incluye los Gasoductos Neuba I, Cordillerano y Zona Huincul, y otros regionales.
Nota: Los valores indicados consideran la totalidad de los gasoductos de exportación. En caso de corte de exportación, los volúmenes de inyección se ajustarán de acuerdo con el mercado interno.

(Cont.)

CAPACIDAD DE INYECCIÓN TOTAL POR GASODUCTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE POR GASODUCTO Y POR TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS ⁽¹⁾ — 2025 —
(en MM m³/día) (Cont.)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS	CAPACIDAD DE INYECCIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	NEUBA I + CORDILLERANO + HUINCUL Y REGIONALES ⁽²⁾	TOTAL	15,46
			CAPACIDAD DE INYECCIÓN
	GASODUCTO NEUBA I	TOTAL	12,60
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Sierra Barrosa — Chelforó	10,41
		Chelforó — Fortín 1	9,82
		Fortín 1 — Gaviotas	9,62
		Gaviotas — General Cerri	9,56
	GASODUCTO CORDILLERANO		CAPACIDAD DE INYECCIÓN
		TOTAL	1,74
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Plaza Huincul — Picún Leufú	1,74
		Picún Leufú — Piedra del Águila	1,70
		Piedra del Águila — Collón Curá	1,65
	GASODUCTO HUINCUL Y OTROS REGIONALES		CAPACIDAD DE INYECCIÓN
		TOTAL	1,12
	GASODUCTO NEUBA II		CAPACIDAD DE INYECCIÓN
		TOTAL	38,11
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		Loma La Lata — Cervantes	29,57
		Cervantes — Belisle	28,63
		Belisle — La Adela	28,45
		La Adela — General Cerri	28,45

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.
1) Capacidad Operativa. No incluye consumos en boca de pozo. Volúmenes de gas con poder calorífico de 9300 kcal/m³.
2) Capacidad total que incluye los Gasoductos Neuba I, Cordillerano y Zona Huincul, y otros regionales.
Nota: Los valores indicados consideran la totalidad de los gasoductos de exportación. En caso de corte de exportación, los volúmenes de inyección se ajustarán de acuerdo con el mercado interno.

(Cont.)

CAPACIDAD DE INYECCIÓN TOTAL POR GASODUCTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE POR GASODUCTO Y POR TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS ⁽¹⁾ — 2025 —
(en MM m³/día) (Cont.)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	TRAMOS ENTRE PLANTAS COMPRESORAS	CAPACIDAD DE INYECCIÓN
SISTEMA DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	GASODUCTO GENERAL SAN MARTÍN	TOTAL	41,05
		TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		San Sebastián — Magallanes	27,88
		Magallanes — Moy Aike	28,58
		Moy Aike — Piedra Buena	29,20
		Piedra Buena — San Julián	28,92
		San Julián — Río Seco	28,66
		Río Seco — Bosque Petrificado	28,38
		Bosque Petrificado — Pico Truncado	28,12
		Pico Truncado — Manantiales Behr	37,16
		Manantiales Behr — Garayalde	35,20
		Garayalde — Dolavon	34,96
		Dolavon — Gualicho	30,30
		Gualicho — San Antonio Oeste	30,08
		San Antonio Oeste — Conesa	29,68
		Conesa — Río Colorado	29,08
		Río Colorado — General Cerri	29,01
	TRAMOS FINALES	TRAMO	CAPACIDAD OPERATIVA
		NI General Cerri — Indio Rico	24,40
		NI Indio Rico — Olavarría	9,44
		NI Olavarría — General Las Heras	8,87
		SM Indio Rico — Barker	13,61
		GS SM Barker — Buchanan	8,68
		NII General Cerri — Saturno	38,75
		NII Saturno — Ordoqui	37,14
		NII Ordoqui — General Las Heras	30,06
SISTEMA DE TGS S. A. Y TGN S. A.	TRAMOS FINALES	Anillo Gran Buenos Aires	48,92
TOTAL			157,30

Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.
1) Capacidad Operativa. No incluye consumos en boca de pozo. Volúmenes de gas con poder calorífico de 9300 kcal/m³.
2) Capacidad total que incluye los Gasoductos Neuquén I, Cordillerano y Zona Huincul, y otros regionales.
Nota: Los valores indicados consideran la totalidad de los gasoductos de exportación. En caso de corte de exportación, los volúmenes de inyección se ajustarán de acuerdo con el mercado interno.

INYECCIÓN DE GAS

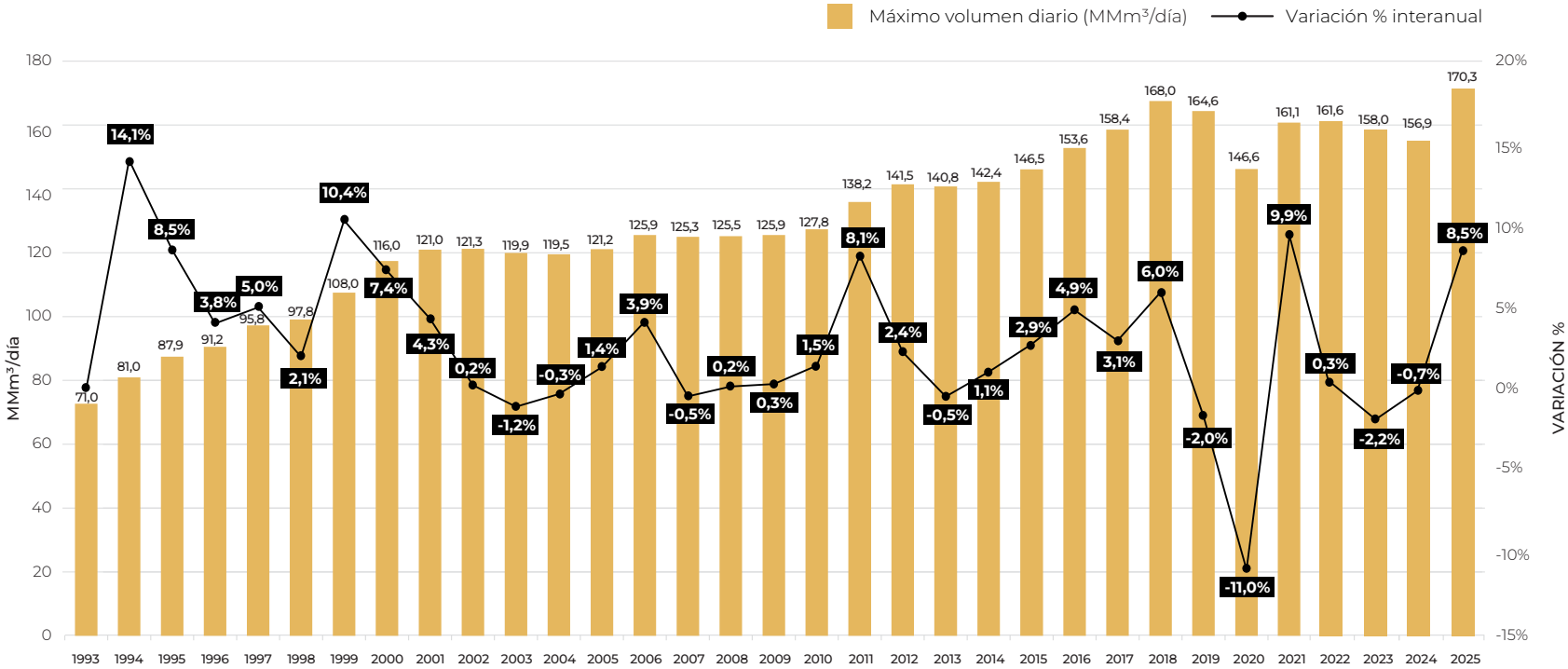
En el siguiente gráfico, se observa la evolución de los volúmenes máximos diarios de gas natural inyectados al sistema de transporte (en millones de metros cúbicos por día — MMm³/día), desde la creación del ENARGAS hasta el año 2025 (período 1993-2025).

En 1993 se verificó una inyección de 71 MMm³ el 30 de julio. En los años posteriores, los picos registrados fueron incrementándose a una tasa promedio del 7% anual hasta 2001, año en el que se alcanzaron valores del orden de los 121 MMm³/día. Luego, se observa una tasa de crecimiento leve (promedio anual del 0,6%) hasta 2010, cuando se registraron 127,8 MMm³ el 18 de julio.

Desde 2011 hasta 2019, se registró la tasa de crecimiento más alta (promedio anual del 3,2%), siendo el pico máximo de inyección de todo el período considerado 168 MMm³, el cual fue alcanzado el 24 de julio de 2018.

Por otra parte, cabe resaltar que, en 2020, año en el cual se dio la situación de público conocimiento relacionada con el COVID-19, se registró un valor máximo de inyección de 146,6 MMm³, lo que representa una caída anual del 11 % con respecto al año anterior (2019).

MÁXIMO VOLUMEN DIARIO DE GAS NATURAL INYECTADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE 1993-2025 —
TOTAL PAÍS (en MMm³/día)



Fuente: Tablero del Estado Operativo del Sistema (TEOS). Información remitida por las Licenciatarias de Transporte a diciembre de 2025.

Durante los años posteriores, 2021-2024, se registraron valores de máxima inyección en el rango de los 156 -161 MMm³.

Finalmente, para el año 2025 la máxima inyección fue de 170,27 MMm³ y se registró el día 8 de agosto, lo que representa un incremento del 8,5% con respecto al año anterior y un incremento de 139,8%, en relación con el año 1993.

► Información más detallada en la página web del ENARGAS:
[Datos Operativos de Despacho](#)

EVOLUCIÓN DEL GAS INYECTADO AL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE POR TRANSPORTISTA Y GASODUCTO

2008, 2015, 2022-2025 — TOTAL PAÍS — (en MMm³/día)

LICENCIATARIA	GASODUCTO	2008	2015	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A	Centro Oeste	24,92	20,15	31,19	31,40	31,48	31,84	1,1%
	Norte	19,12	22,16	13,41	9,25	6,07	3,20	-47,3%
	Tramos Finales	-	6,74	3,47	5,24	3,17	3,46	9,3%
TOTAL TGN S. A.		44,05	49,04	48,08	45,88	40,71	38,50	-5,4%
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A	Cordillerano ⁽¹⁾	0,03	-	-	-	-	-	
	General San Martín	28,03	30,57	27,11	25,86	24,26	26,59	9,6%
	Neuba I + II	39,84	38,07	49,30	50,51	58,82	60,43	2,7%
	Tramos Finales	1,20	8,43	2,79	1,96	-	-	
TOTAL TGS S. A.		69,10	77,07	79,19	78,33	83,08	87,02	4,7%
TOTAL PAÍS ⁽²⁾		113,14	126,11	127,27	124,22	123,80	125,52	1,4%

(1) Los volúmenes correspondientes al gasoducto Cordillerano se encuentran incluidos en el NEUBA I, en los años que se exponen posteriormente a 2008.
(2) Los volúmenes de transferencias físicas entre Licenciatarias no son sumados como inyecciones en ningún caso. Asimismo, se incluyen datos operativos de importación de los volúmenes inyectados desde Bolivia en el gasoducto Norte, desde Escobar en los tramos finales de TGN S. A. y desde Bahía Blanca en los tramos finales de TGS S. A. En 2024 no se registraron inyecciones desde Bahía Blanca.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

Se observa el volumen de gas inyectado al Sistema Licenciado de Transporte (SLT) distinguiendo por empresa Licenciataria y gasoducto en millones de metros cúbicos por día (MMm³/día).

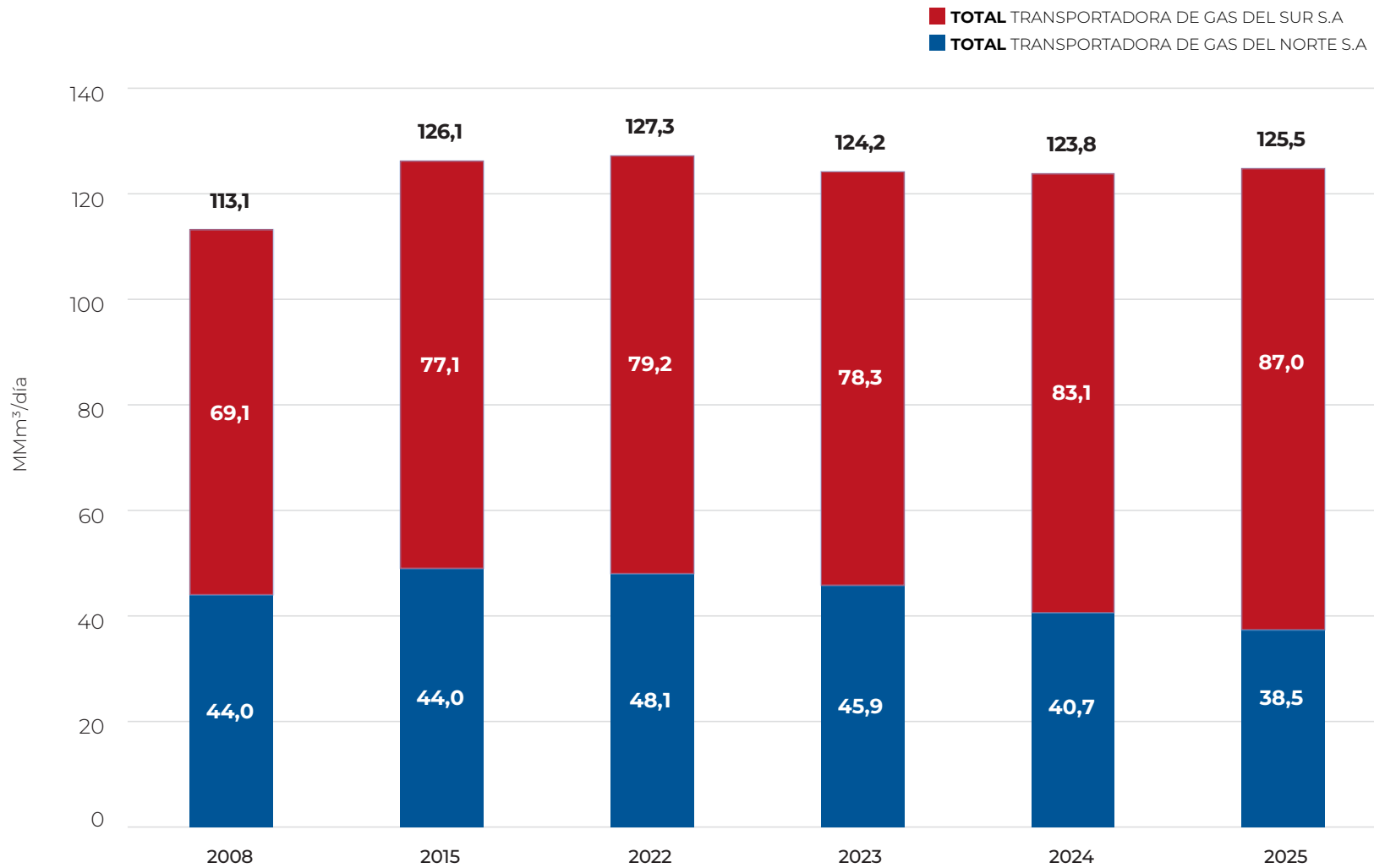
Cabe aclarar que el volumen consignado es aquel que los productores inyectan en los Puntos de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), en base certificada, sin incluir las inyecciones directas a los Puntos de Ingreso al Sistema de Distribución.

En el año 2025, se observa una variación interanual de 1,4% en el volumen de gas inyectado al Sistema Licenciado de Transporte. El nivel de 2025 se ubica 3,6% por debajo de 2018 (130,2 MMm³/día), año en que se alcanzó el volumen máximo registrado.

En cuanto a la participación de los volúmenes inyectados por gasoducto dentro del sistema de Transportadora de Gas del Sur S. A. (TGS S. A.), los gasoductos Neuba I+II se mantienen como el complejo de mayores volúmenes inyectados (48,1% del total país), seguido por el gasoducto General San Martín (21,2%).

Por su parte, dentro del sistema de Transportadora de Gas del Norte S. A. (TGN S. A.), los valores más altos se encuentran en el gasoducto Centro-Oeste (25,4%).

PARTICIPACIÓN DEL VOLUMEN INYECTADO AL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE POR TRANSPORTISTA —
2008, 2015, 2022-2025 — TOTAL PAÍS (en MMm³/día)



Se observa la participación del volumen de gas inyectado al Sistema Licenciado de Transporte, diferenciado por transportista, en millones de metros cúbicos por día (MMm³/día).

En 2025, TGS S. A. concentró el 69,3% del volumen inyectado al sistema licenciado, mientras que TGN S. A. representó el 30,7% restante.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

EVOLUCIÓN DEL GAS INYECTADO AL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE POR CUENCA Y GNL

2008, 2015, 2022-2025 — TOTAL PAÍS — (en MMm³/día)

CUENCA / GNL	2008	2015	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
AUSTRAL	20,48	23,32	24,09	19,49	16,01	22,80	42,5%
GOLFO SAN JORGE	7,46	7,25	3,02	6,18	8,26	3,79	-54,1%
NEUQUINA	64,61	58,22	80,49	82,11	90,29	92,27	2,2%
NORTE	19,07	22,16	13,41	9,25	6,07	3,20	-47,3%
GNL	1,20	15,17	6,26	7,19	3,17	3,46	9,3%
TOTALES ⁽¹⁾	112,83	126,11	127,27	124,22	123,80	125,52	1,4%

(1) Los volúmenes de transferencias físicas entre Licenciatarias no son sumados como inyecciones en ningún caso. Asimismo, se incluyen datos operativos de importación de los volúmenes inyectados desde Bolivia en el gasoducto Norte, desde Escobar en los tramos finales de TGN S. A. y desde Bahía Blanca en los tramos finales de TGS S. A. En 2024 no se registraron inyecciones desde Bahía Blanca.

Fuente: Datos Operativos ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

Se observa el volumen de gas recibido por el Sistema Licenciado de Transporte, por cuenca de producción en millones de metros cúbicos por día. El volumen considerado es aquel que los productores inyectan en los PIST, en base certificada, sin incluir las inyecciones directas en los Puntos de Ingreso al Sistema de Distribución.

En cuanto a la participación de los volúmenes recibidos por cuenca, la cuenca Neuquina, al igual que años previos, mantiene los valores más altos (73%) y con tendencia al alza, seguida por la cuenca Austral (18,2%), el Golfo San Jorge (3%), GNL (2,8%) y la cuenca Norte (2,6%).

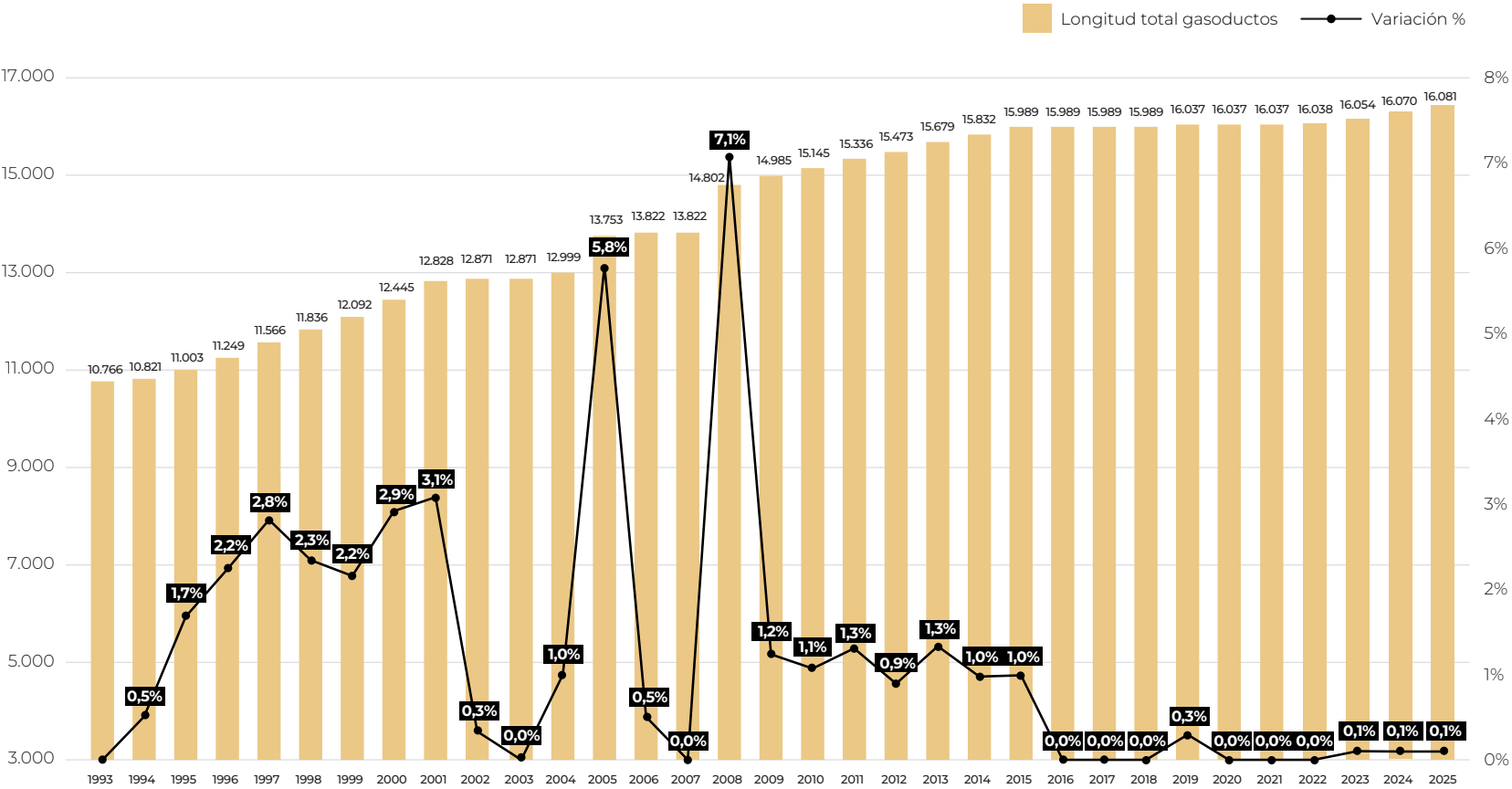
El volumen asociado a Gas Natural Licuado (GNL) aumentó en 2025 llegando a 3,46 MMm³/día, y representó un 77,2% menos que el volumen máximo registrado en 2015 (15,17 MMm³/día). A nivel agregado, como se mencionó, el volumen interanual se incrementó en un 1,4%, explicado principalmente por el incremento de la cuenca Neuquina, parcialmente compensados por menores volúmenes provenientes del Golfo San Jorge y de la cuenca Norte.

La inyección en la cuenca Neuquina en 2025 resultó superior en un 58,5% frente a 2015 y un 2,2% mayor a 2024. Los volúmenes recibidos desde esta cuenca representaron un 46,2% del total recibido por el Sistema Licenciado de Transporte en 2015 y un 77,9% en 2025.

En el gráfico expuesto, se observa la evolución de la expansión del sistema licenciado de transporte en kilómetros de gasoductos desde el inicio de las operaciones de las licenciatarias hasta la actualidad.

En 1993, año de inicio de las estadísticas oficiales del Ente Nacional Regulador del Gas, el Sistema Licenciado de Transporte (SLT) contaba con una longitud de 10.766 km a nivel nacional. Al concluir 2025, en el SLT se habían habilitado unos 5315 nuevos kilómetros, lo que representa un crecimiento del 49,4% respecto del año inicial.

EXPANSIÓN DEL SISTEMA LICENCIADO DE TRANSPORTE 1993-2025 — TOTAL PAÍS (en km de gasoducto)



Fuente: Datos de los informes anuales del ENARGAS; la declaración jurada semestral de las Transportistas; y otros registros de Operación y Mantenimiento.

EVOLUCIÓN DE VARIABLES CLAVE DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

Cantidad de Usuarios de Gas Natural por Redes

EVOLUCIÓN DE USUARIOS TOTALES POR LICENCIATARIA DE DISTRIBUCIÓN 1993, 2001, 2008, 2015, 2022-2025 — (EN MILES) TOTAL PAÍS⁽¹⁾

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
METROGAS S. A.	1.760	1.937	2.145	2.356	2.431	2.434	2.430	2.432	0,09%
NATURGY BAN S. A.	944	1.231	1.392	1.592	1.678	1.677	1.673	1.677	0,24%
LITORAL GAS S. A.	302	426	570	700	748	756	759	767	1,08%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	298	417	564	702	782	802	813	805	-1,02%
NATURGY NOA S. A.	203	322	389	508	575	581	584	586	0,37%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	250	355	466	569	620	627	634	616	-2,84%
GAS NEA S. A. ⁽²⁾	-	12	56	98	118	120	122	124	1,59%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	676	904	1.135	1.327	1.411	1.429	1.441	1.456	1,08%
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	306	415	530	649	758	773	788	798	1,18%
TOTAL	4.740	6.019	7.246	8.500	9.121	9.199	9.244	9.261	0,19%

(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.
(2) La Licencia a Gas NEA S. A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/1997.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

Se presenta la evolución por Distribuidora del total de usuarios de gas natural, donde en 2025, el número de usuarios del sistema licenciado de gas natural por redes ascendió a 9.260.857, lo que representa un incremento interanual de 0,19%.

USUARIOS RESIDENCIALES POR LICENCIATARIA DE DISTRIBUCIÓN 1993, 2001, 2008, 2015, 2022-2025 — (EN MILES)
TOTAL PAÍS⁽¹⁾

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
METROGAS S. A.	1.685	1.857	2.064	2.274	2.354	2.359	2.358	2.361	0,1%
NATURGY BAN S. A.	908	1.187	1.341	1.540	1.630	1.629	1.628	1.632	0,2%
LITORAL GAS S. A.	289	407	543	668	720	728	731	739	1,1%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	287	401	540	673	754	773	785	777	-1,0%
NATURGY NOA S. A.	197	313	375	492	558	564	567	570	0,5%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	240	340	445	544	597	604	611	595	-2,6%
GAS NEA S. A. ⁽²⁾	-	11	52	90	110	112	114	116	1,7%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	639	857	1.068	1.250	1.341	1.359	1.371	1.386	1,1%
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	278	381	479	584	690	703	718	727	1,2%
TOTAL	4.522	5.754	6.907	8.115	8.753	8.831	8.884	8.904	0,2%

(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.
(2) La Licencia a Gas NEA S. A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/1997.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

Se observa en este caso la evolución por Distribuidora de los usuarios residenciales de gas natural, donde en 2025, se incorporaron 19.937 usuarios.

Asimismo, se registró un aumento del 96,9% con relación a 1993. En 2025, los mayores incrementos porcentuales interanuales se observaron en Gas Nea S. A. (1,7%), Camuzzi Gas del Sur S. A. (1,2%), Litoral Gas S. A. (1,1%) y Camuzzi Gas Pampeana S. A. (1,1%).

En términos absolutos, Camuzzi Gas Pampeana S. A. fue la distribuidora que más usuarios residenciales sumó en el último año, con un incremento de 15.078 usuarios.

CANTIDAD DE USUARIOS DEL SISTEMA LICENCIADO DE DISTRIBUCIÓN POR DESTINO DE CONSUMO O TIPO DE CLIENTE 1993, 2008, 2015, 2022-2025 — TOTAL PAÍS ⁽¹⁾

DESTINO DEL CONSUMO	1993	2001	2008	2015	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
CENTRALES ELÉCTRICAS	55	59	49	54	65	62	60	77	40,0%
COMERCIALES	168.361	212.884	276.399	316.761	302.343	301.776	296.593	293.584	-1,0%
ENTES OFICIALES	17.973	26.408	33.802	40.654	41.790	41.625	39.477	40.449	2,5%
GNC	432	970	1.776	1.977	2.058	2.085	2.086	2.173	4,7%
INDUSTRIALES	30.526	24.455	26.732	25.656	22.282	22.024	21.834	20.457	-6,2%
RESIDENCIALES	4.522.384	5.753.985	6.906.769	8.114.930	8.752.677	8.831.051	8.883.604	8.904.017	0,2%
SUBDISTRIBUIDORES	55	56	85	93	107	100	107	100	-6,5%
TOTAL	4.739.786	6.018.817	7.245.612	8.500.125	9.121.322	9.198.723	9.243.761	9.260.857	0,2%

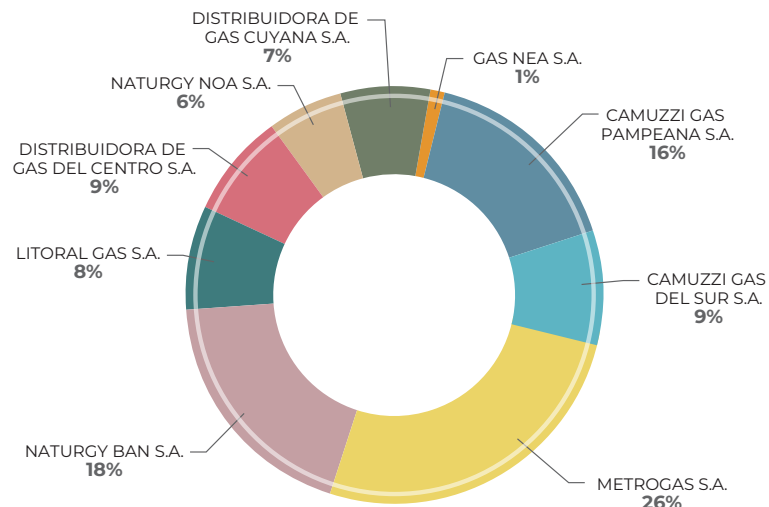
(1) Usuarios al mes de diciembre de cada año.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

Se observa la evolución del número de usuarios del sistema Licenciado de Distribución desagregada por destino del consumo. El segmento residencial es el más numeroso, seguido por el sector comercial, entes oficiales y luego los usuarios industriales.

En 2025, los usuarios residenciales aumentaron interanualmente un 0,2%, mientras que los usuarios industriales disminuyeron un 6,2% y los usuarios comerciales un 1,0 %.

PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS TOTALES POR LICENCIATARIA DE DISTRIBUCIÓN — 2025 — TOTAL PAÍS ⁽¹⁾



(1) Usuarios al mes de diciembre.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

Se observa la participación de la cantidad de usuarios por distribuidora en el total país, donde se destaca la incidencia de Metrogas S. A., Naturgy Ban S. A. y Camuzzi Gas Pampeana S. A., que concentran conjuntamente el 60,1% del total de usuarios del servicio público de distribución de gas natural por redes.

CONSUMO DE GAS NATURAL

GAS ENTREGADO DEL TOTAL SISTEMA POR DESTINO DE CONSUMO 1993, 2001, 2008, 2015, 2022- 2025 ⁽¹⁾ — TOTAL PAÍS —
(en MM m³/día de 9300 kcal)

DESTINO DEL CONSUMO	1993	2001	2008	2015	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
RESIDENCIAL	15,44	18,40	23,34	28,02	28,53	26,96	27,90	27,57	-1,4%
COMERCIAL	2,37	2,76	3,31	3,65	3,37	3,75	3,62	3,36	-6,2%
INDUSTRIAL ⁽²⁾	18,01	22,74	30,88	30,79	29,30	30,67	30,63	28,08	-8,3%
INDUSTRIAL — RTP CERRI	3,21	3,63	3,74	3,82	4,45	4,53	4,09	4,28	4,7%
CENTRALES ELÉCTRICAS ⁽³⁾	16,25	21,74	32,30	37,81	31,64	31,38	32,07	32,19	0,6%
CENTRALES ELÉCTRICAS — BOCA DE POZO	-	2,64	3,27	3,06	5,08	4,55	4,86	4,38	-10,0%
GNC	2,08	5,07	7,48	8,17	6,51	6,16	5,70	5,34	-6,3%
SUBDISTRIBUIDORES Y ENTES OFICIALES	2,42	1,88	2,91	4,05	3,72	3,74	3,72	3,65	-2,2%
TOTAL PAÍS	59,80	78,87	107,22	119,37	112,60	111,74	112,59	108,86	-3,3%

(1) Total de gas entregado a usuarios finales (incluye usuarios de distribución, by pass comercial, by pass físicos, RTP y usuarios en boca de pozo).
(2) No incluye gas de proceso (RTP) ni consumo de industrias en boca de pozo, expuestos individualmente.
(3) No incluye consumo de centrales eléctricas en boca de pozo (off system), expuesto individualmente.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

El cuadro muestra la evolución del gas entregado en el total del sistema desagregado por destino del consumo. Al igual que lo ha sido históricamente, en 2025 los mayores consumos se verificaron en el segmento de generación eléctrica y en el sector industrial, con una demanda de 33,6% y 29,7% (incluyendo centrales off system y gas RTP en cada caso), respectivamente, del total del gas entregado, y que representan conjuntamente el 63,3% del total.

Asimismo, el 25,3% del consumo total correspondió a la demanda residencial y el 4,9% se consumió como combustible vehicular.

Durante 2025 las entregas totales de gas se redujeron un 3,3% con respecto al año anterior. La variación se explica principalmente por menores entregas al segmento industrial, comercial, GNC y centrales eléctricas en boca de pozo, parcialmente compensadas por incrementos en centrales eléctricas y usuarios industriales RTP.

GAS ENTREGADO A ESTACIONES DE CARGA DE GNC POR ÁREA DE LICENCIA 1993, 2001, 2008, 2015, 2022-2025 — TOTAL PAÍS — (en MM m³/día de 9300 kcal)

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
METROGAS S. A.	0,92	1,39	1,59	1,50	1,17	1,11	1,05	0,99	-5,1%
NATURGY BAN S. A.	0,50	1,20	1,61	1,60	1,32	1,23	1,17	1,12	-4,0%
LITORAL GAS S. A.	0,15	0,46	0,69	0,81	0,64	0,61	0,56	0,51	-7,8%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	0,22	0,61	0,91	1,26	1,08	1,03	0,95	0,89	-5,9%
NATURGY NOA S. A.	0,01	0,27	0,65	0,84	0,71	0,68	0,62	0,58	-5,5%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	0,11	0,45	0,78	0,83	0,63	0,60	0,56	0,53	-5,3%
GAS NEA S. A. + REDENGAS S. A. ⁽¹⁾	-	0,03	0,12	0,15	0,12	0,12	0,11	0,10	-8,3%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	0,16	0,59	0,96	1,01	0,77	0,73	0,65	0,58	-11,7%
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	0,02	0,06	0,17	0,18	0,07	0,05	0,04	0,03	-24,9%
TOTAL	2,08	5,07	7,48	8,17	6,51	6,16	5,70	5,34	-6,3%

(1) Redengas, subdistribuidor de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. La Licencia a Gas NEA S. A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/1997.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

En 2025, se redujo el volumen de gas entregado a estaciones de carga de GNC en un 6,3%, verificándose reducciones en los volúmenes vendidos en todas las distribuidoras. Las mayores variaciones porcentuales se registraron en Camuzzi Gas del Sur S. A., Camuzzi Gas Pampeana S. A. y Gas Nea S. A. y Redengas S. A.

GAS ENTREGADO POR ÁREA DE LICENCIA 1993, 2001, 2008, 2015, 2022-2025 – TOTAL PAÍS — (en MM m³/día de 9300 kcal)

ÁREA DE LICENCIA	1993	2001	2008	2015	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
METROGAS S. A.	16,91	20,72	23,55	20,25	20,73	19,39	16,59	16,49	-0,6%
NATURGY BAN S. A.	7,09	8,89	11,17	13,00	11,95	12,25	11,88	11,39	-4,2%
LITORAL GAS S. A.	6,31	5,02	10,76	16,17	13,13	12,77	14,65	16,11	10,0%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	3,80	4,34	6,28	7,67	7,04	6,81	7,11	6,87	-3,3%
NATURGY NOA S. A.	3,93	7,60	10,59	12,01	10,82	10,38	9,85	10,33	6,3%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	2,96	4,82	6,64	7,21	6,96	7,08	7,50	6,58	-12,3%
GAS NEA S. A. + REDENGAS S. A. ⁽¹⁾	11,35	12,89	20,28	21,56	20,15	21,80	1,06	0,96	-17,1%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. ⁽²⁾	7,44	14,25	17,16	20,39	20,85	20,29	23,22	20,80	-10,4%
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A. ⁽³⁾	0,02	0,34	0,78	1,12	1,02	0,96	20,73	19,32	-6,8%
TOTAL	59,80	78,87	107,22	119,37	112,64	111,74	112,59	108,86	-3,3%

(1) Incluye Redengas — Subdistribuidor de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. La Licencia a Gas NEA S. A. fue otorgada mediante el Decreto N.º 558/1997.
(2) Incluye gas de proceso (RTP) y subdistribuidor TGS Emgasud CGP.
(3) Incluye consumos de centrales eléctricas en boca de pozo (off system) y subdistribuidor TGS Emgasud CGS, Tecnogas (GNC Plaza Huincul) y Distrigas (Alimentación Río Gallegos).

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

El gas entregado al sistema en el total se redujo un 3,3% interanual en 2025.

Las principales reducciones absolutas se observaron en Camuzzi Gas Pampeana S. A. (-2,42 MM m³/día), Camuzzi Gas del Sur S. A. (-1,41 MM m³/día), Distribuidora de Gas Cuyana S. A. (-0,92 MM m³/día) y Naturgy BAN S. A. (-0,50 MM m³/día), parcialmente compensadas por incrementos en Litoral Gas S. A. (1,46 MM m³/día) y Naturgy NOA S. A. (0,61 MM m³/día).

GAS ENTREGADO POR ÁREA DE LICENCIA Y TIPO DE SERVICIO — 2025 — TOTAL PAÍS — (en MM m³/día de 9300 kcal)

ÁREA DE LICENCIA	RESIDENCIAL		SG-P		GRANDES USUARIOS + SG G ⁽¹⁾		GNC		SUBDISTRIBUIDORES		TOTAL	
	2025	Δ Año	2025	Δ Año	2025	Δ Año	2025	Δ Año	2025	Δ Año	2025	Δ Año
METROGAS S. A.	4,29	-0,3%	1,31	4,7%	9,89	-0,8%	0,99	-5,2%	0,01	3,3%	16,50	-0,6%
NATURGY BAN S. A.	3,91	1,1%	1,32	4,3%	4,99	-9,8%	1,12	-3,9%	0,04	-6,4%	11,39	-4,2%
LITORAL GAS S. A.	1,66	-3,1%	0,72	-0,2%	12,95	13,9%	0,51	-7,8%	0,28	-5,0%	16,12	10,0%
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	1,82	0,2%	0,55	3,5%	3,36	-5,7%	0,89	-5,9%	0,25	0,5%	6,87	-3,3%
NATURGY NOA S. A.	0,90	-9,2%	0,49	11,8%	8,34	8,6%	0,58	-5,5%	–	–	10,31	6,0%
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	1,84	-3,9%	0,41	-4,1%	3,60	-17,7%	0,53	-5,3%	0,20	-11,8%	6,58	-12,3%
GAS NEA S. A. + REDENGAS S. A. ⁽¹⁾	0,24	-1,6%	0,18	-13,9%	0,23	-42,9%	0,10	-10,5%	0,19	-3,1%	0,94	-19,1%
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	5,14	2,9%	1,02	-0,5%	13,39	-15,6%	0,58	-11,4%	0,72	4,8%	20,85	-10,2%
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	7,78	-4,2%	1,62	-5,7%	9,16	-9,1%	0,03	-24,6%	0,75	-3,3%	19,33	-6,7%
TOTAL	27,57	-1,4%	7,63	0,4%	61,53	-3,8%	5,34	-6,3%	2,44	-1,7%	108,88	-3,3%

(1) Incluye Grandes Usuarios de Distribuidores (servicios ID, IT, FD, FT y by pass comerciales); Usuarios General G; Usuarios directos de las Transportistas (by pass físicos); gas de proceso (RTP Cerri) y consumo de centrales eléctricas en boca de pozo (off system).

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

Se observa la entrega total de gas desagregada por distribuidora y tipo de usuario. Las variaciones más significativas a nivel agregado son la caída de 15,6% en el consumo total de Grandes Usuarios + SG-G de la distribuidora Camuzzi Gas Pampeana (donde el rubro con la principal caída ha sido el de refinerías), y el incremento del 13,9% para el mismo Tipo de Usuarios de Litoral.

Por otro lado, se observa que para los demás Tipos de Usuarios los volúmenes totales han mostrado valores más estables, con caídas leves en el volumen total entregado a todas las distribuidoras, así como GNC.

GAS ENTREGADO SEGÚN MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN 1993, 2001, 2008, 2015, 2022-2025 — TOTAL PAÍS —
(en MM m³/día de 9300 kcal)

MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN	1993	2001	2008	2015	2022	2023	2024	2025	Variación (%) 2025-2024
A - REVENTA GAS USUARIOS DISTRIBUIDORAS ⁽¹⁾	54,81	39,19	30,53	36,82	37,41	36,28	35,91	35,20	-2,0%
B - BY PASS COMERCIAL	0,91	25,94	56,02	49,77	46,87	45,38	45,77	42,25	-7,7%
C - BY PASS FÍSICO	0,86	7,46	13,65	25,91	18,83	21,00	21,93	22,77	3,8%
D - PLANTA GENERAL CERRI	3,21	3,63	3,74	3,82	4,45	4,53	4,09	4,28	4,7%
E - BOCA DE POZO ⁽²⁾	-	2,64	3,27	3,06	5,08	4,55	4,86	4,38	-10,0%
SUBTOTAL SISTEMA DISTRIBUCIÓN (A+B)	55,73	65,13	86,56	86,59	84,28	81,66	81,69	77,45	-5,2%
SUBTOTAL BY PASS (B+C)	1,78	33,40	69,67	75,68	65,70	66,38	67,71	65,03	-4,0%
TOTAL PAÍS (A+B+C+D+E)	59,80	78,87	107,22	119,37	112,64	111,74	112,57	108,88	-3,3%

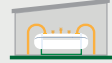
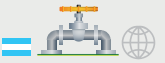
(1) Incluye Redengas — Subdistribuidor de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y subdistribuidores TGS BAGSA y Distrigas.
(2) Incluye solo generación eléctrica. No incluye consumo de industrias en boca de pozo.

Fuente: Datos Operativos del ENARGAS. Los datos operativos fueron procesados con información remitida por las Licenciatarias al 31-12-2025.

Se observa la evolución del volumen de gas entregado a los usuarios de gas por redes, por modalidad de comercialización durante años seleccionados entre 1993 y 2025.

Dentro de la caída de 3,69 MMm³/día registrado en el total país, la mayor reducción se presentó en las entregas a usuarios tipo *By Pass* Comerciales de 3,52 MMm³/día y en segundo lugar de la Reventa de gas a los usuarios de las distribuidoras de 0,71 MMm³/día. En sentido contrario, las entregas a usuarios tipo *By Pass* Físicos se incrementaron en un 3,8%, es decir, 0,84 MMm³/día.

SISTEMA GASÍFERO ARGENTINO: FLUJO DEL GAS 2025 (MM de m³)

OFERTA DE GAS				SISTEMA DE TRANSPORTE						DEMANDA FINAL POR DESTINO DE CONSUMO													
	51.682,1		(45,8)		46.528,3																		
PRODUCCIÓN (SE)		INYECCIÓN A FORMACIÓN (SE)	CONSUMO EN YACIMIENTO (SG)			GAS AVENTADO (SE)	RETENIDO EN PLANTA (SE)	GAS INYECTADO (CABECERA GASODUCTO)	VARIACIONES/MERMAS	EXPORTACIÓN	MERCADO INTERNO	RESIDENCIAL							INDUSTRIAL	GENERACIÓN ELÉCTRICA	OTROS	TOTALES	
	144,6																						
GASODUCTO DE IMPORTACIÓN (SE)																							
	1.263,6																						
BUQUE GNL / IMPORTACIÓN (SE)																							
TOTALES	OFERTA ⁽¹⁾⁽²⁾	53.090,4	(5.688,1)	ENTREGAS AL MERCADO	47.402,3	TOTALES	48.704,5	1.248,1	3.104,3	42.753,9	TOTALES	10.063,1	1.571.415,1	13.341,9	4.510,6	1.599.330,8							

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

La Ley N.º 24.076 (T.O. 2025) y su reglamentación establecen restricciones tendientes a evitar la integración vertical de las empresas que obtuvieron la Licencia para la explotación del servicio público de transporte y distribución de gas por redes.

A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, el ENARGAS realiza un monitoreo constante de la composición accionaria de las Licenciatarias.

En el cuadro que aparece en las páginas siguientes, se muestra la composición accionaria de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas al 31 de diciembre de 2025, aprobada por esta Autoridad Regulatoria.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS ⁽¹⁾ (%)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	Compañía de Inversiones de Energía (CIESA)	53,83%	
	Pampa Energía S. A.		50,00%
	PEPCA S. A.		10,00%
	GIP		22,00%
	PCT		18,00%
	ANSES	25,33%	
	Otros inversores acciones BYMA	9,23%	
	Otros inversores ADRs a través de Citibank N.A.	11,61%	
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	Gasinvest S. A.	56,35%	
	Tecpetrol Internacional S.L.		50,00%
	Compañía General de Combustibles S. A.		50,00%
	Southern Cone Energy Holding Company Inc.	23,53%	
	Compañía General de Combustibles S. A.	0,06%	
	Tecpetrol Internacional S.L.	0,06%	
METROGAS S. A.	Otros	20,00%	
	YPF S. A.	70,00%	
	Estado Nacional y Provincias		51,01%
	Floating		48,99%
	Integra Gas Distribución LLC	9,23%	
	Anses - FGS - Ley N.º 26.425	8,13%	
NATURGY BAN S. A.	Floating BYMA	12,64%	
	Invergas S. A.	51,00%	
	Naturgy Distribución Latinoamérica S.A		95,00%
	Naturgy Acciones S.L		5,00%
	Naturgy Argentina S. A.	19,00%	
	Oferta Pública	30,00%	

(Cont.)

(1) Composición accionaria autorizada al 31-12-2025.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
LITORAL GAS S. A.	TIBSA Inversora S. A.	97,47%	
	LG STREAM S.Á. R.L.		70,0%
	Tecpetrol Internacional S.L.		30,0%
	Programa de Propiedad Participada (PPP)	2,53%	
NATURGY NOA S. A.	Gascart S. A.	94,80%	
	Naturgy Argentina Gas y Electricidad S.A		49,2%
	Naturgy Inversiones Internacionales S. A. Agencia Chile		0,8%
	GN Holding Argentina S. A.		50,0%
	Naturgy Argentina Gas y Electricidad S.A	2,60%	
	GN Holding Argentina S. A.	2,60%	
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A	Ecogas Inversiones S. A.	98,94%	
	Guillermo Pablo Reca		5,54%
	Nicolas Martin Caputo		1,63%
	Jorge Bledel		0,41%
	Gonzalo Alejandro Pérés Moore		2,52%
	Ronaldo Emilio Strazzolini		3,78%
	Diego Miguel Pando		1,28%
	Santiago Miguel Pando		0,63%
	Rafael Maria Pando		0,11%
	Juana Pando		0,11%
	Flor Pando		0,11%
	Romina Bianchi		0,32%
	Pando Soldati, Maria Pia Pando S/Sucesion Ab-Intestato (Expte SI-44799-2022)		0,63%
	Hernán Gabriel Pepa Furfaro		0,11%
	Dolores Barbe		0,11%
	Sebastián Loketek		0,57%
	Juan Santagada		0,56%

(Cont.)

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A. (Cont.)	Accionistas Clase D (floating)		81,58%
	Acciones propias en cartera		0,01%
	Otros Accionistas (Floating)	1,06%	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	Ecogas Inversiones S. A.	93,39%	
	Guillermo Pablo Reca		5,54%
	Nicolas Martin Caputo		1,63%
	Jorge Bledel		0,41%
	Gonzalo Alejandro Pérés Moore		2,52%
	Ronaldo Emilio Strazzolini		3,78%
	Diego Miguel Pando		1,28%
	Santiago Miguel Pando		0,63%
	Rafael Maria Pando		0,11%
	Juana Pando		0,11%
	Flor Pando		0,11%
	Romina Bianchi		0,32%
	Pando Soldati, Maria Pia Pando S/Sucesion Ab-Intestato (Expte SI-44799-2022)		0,63%
	Hernán Gabriel Pepa Furfaro		0,11%
	Dolores Barbe		0,11%
	Sebastián Loketek		0,57%
	Juan Santagada		0,56%
	Accionistas Clase D (floating)		81,58%
	Acciones propias en cartera		0,01%
	Oferta Pública	6,29%	
	Programa de Propiedad Participada (PPP)	0,32%	

(Cont.)

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS DE GAS (%) (Cont.)

LICENCIATARIA	ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
		LICENCIATARIA	SOCIEDAD INVERSORA
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	Sodigas Sur S. A.	90,0%	
	Camuzzi Gas Inversora S. A.		95,10%
	Camuzzi Internacional S. A.		1,54%
	Jismol Company S. A.		1,81%
	Fasper Internacional S. A.		1,54%
	Camuzzi Gas Inversora	9,78%	
	ex BNA - Fideicomiso Programa de Propiedad Participada (PPP)	0,22%	
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	Sodigas Pampeana S. A.	85,95%	
	Camuzzi Gas Inversora S. A.		95,10%
	Camuzzi Internacional S. A.		1,39%
	Jismol Company S. A.		1,81%
	Fasper Internacional S. A.		1,54%
	FCS ANSES		0,16%
	Flotante	12,65%	
	Banco de la Nación (Fideicomiso Gtía.)	1,14%	
GAS NEA S. A.	CO Desarrollo S. A.	32,82%	
	Asisnort S. A.	25,78%	
	Provincia de Entre Ríos	17,40%	
	Gaseba	24,00%	

Fuente: ENARGAS, sobre la base de información suministrada por las Licenciatarias.

ASPECTOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS DE LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

A continuación, se expone un resumen de datos sobre los aspectos patrimoniales y económicos del sector, elaborado sobre la base de la información que surge de los Estados Contables presentados por las Licenciatarias.

EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DE LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN (\$ MM)

PARTIDA	TIPO LICENCIATARIA	2008	2015	2021	2022	2023	2024	2025
ACTIVO	Transportistas	\$ 7.671	\$ 10.508	\$ 299.695	\$ 571.076	\$ 2.133.672	\$ 4.411.454	\$ 6.679.236
	Distribuidoras	\$ 7.426	\$ 13.416	\$ 218.880	\$ 398.117	\$ 1.194.912	\$ 3.280.361	\$ 4.625.443
	TOTAL	\$ 15.097	\$ 23.924	\$ 518.574	\$ 969.193	\$ 3.328.584	\$ 7.691.815	\$ 11.304.679
PASIVO	Transportistas	\$ 3.320	\$ 8.501	\$ 109.933	\$ 176.719	\$ 825.369	\$ 1.353.254	\$ 2.530.264
	Distribuidoras	\$ 2.639	\$ 10.842	\$ 133.421	\$ 218.403	\$ 538.067	\$ 1.317.554	\$ 1.975.471
	TOTAL	\$ 5.959	\$ 19.343	\$ 243.355	\$ 395.122	\$ 1.363.436	\$ 2.670.808	\$ 4.505.735
PATRIMONIO NETO	Transportistas	\$ 4.351	\$ 2.007	\$ 189.761	\$ 394.356	\$ 1.308.303	\$ 3.058.200	\$ 4.148.972
	Distribuidoras	\$ 4.787	\$ 2.574	\$ 85.459	\$ 179.714	\$ 656.845	\$ 1.962.807	\$ 2.649.973
	TOTAL	\$ 9.138	\$ 4.581	\$ 275.220	\$ 574.071	\$ 1.965.148	\$ 5.021.007	\$ 6.798.945
VENTAS NETAS	Transportistas ⁽¹⁾	\$ 1.913	\$ 4.948	\$ 108.647	\$ 204.685	\$ 549.950	\$ 1.595.129	\$ 2.314.724
	Distribuidoras ⁽²⁾	\$ 2.923	\$ 9.116	\$ 198.950	\$ 341.262	\$ 926.420	\$ 3.095.254	\$ 4.442.774
	TOTAL	\$ 4.836	\$ 14.064	\$ 307.597	\$ 545.947	\$ 1.476.370	\$ 4.690.383	\$ 6.757.498
EBITDA	Transportistas	\$ 918	\$ 734	\$ 51.809	\$ 88.484	\$ 272.200	\$ 864.916	\$ 1.299.418
	Distribuidoras	\$ 614	\$ 1.551	\$ 10.607	\$ 31.055	\$ 10.151	\$ 932.607	\$ 873.904
	TOTAL	\$ 1.532	\$ 2.284	\$ 62.416	\$ 119.539	\$ 282.351	\$ 1.797.523	\$ 2.173.321

(1) Incluye ingresos obtenidos por Transportadora Gas del Sur S. A., por procesamiento de gas.
(2) Incluye ingresos por ventas de gas y venta de subproductos.

Fuente: ENARGAS. Información elaborada sobre la base de los Estados Contables de las Licenciatarias.

EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS LICENCIATARIAS (\$ MM)

ÍTEM	AÑO	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE		TOTAL TRANSPORTISTAS	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN										TOTAL DISTRIBUIDORAS	TOTAL LICENCIATARIAS
		TGS S. A. (*)	TGN S. A. (*)		METROGAS S. A. (*)	NATURGY BAN S. A. (*)	CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (*)	CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CENTRO S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CUYANA S. A. (*)	LITORAL GAS S. A.	NATURGY NOA S. A.	GAS NEA S. A.			
ACTIVO	2012	5.554,9	2.842,5	8.397,5	2.370,8	1.397,4	1.110,7	794,1	650,1	651,0	514,1	323,9	183,2	7.995,3	16.392,8	
	2013	6.059,9	3.137,9	9.197,8	2.219,4	1.517,1	1.259,5	840,7	693,4	695,7	514,7	331,5	193,1	8.265,0	17.462,8	
	2014	6.153,6	3.259,2	9.412,8	2.609,9	1.831,4	1.369,6	1.017,2	922,6	858,0	610,5	377,8	205,2	9.802,2	19.215,0	
	2015	6.632,5	3.875,4	10.507,9	3.635,8	2.695,8	1.860,8	1.311,8	1.247,5	1.098,8	735,1	490,4	340,2	13.416,2	23.924,1	
	2016	8.919,7	4.584,7	13.504,3	6.311,8	5.154,1	3.353,2	1.687,0	2.806,5	2.181,9	1.836,3	1.041,7	574,2	24.946,6	38.450,9	
	2017	13.649,7	25.059,9	38.709,6	19.541,8	4.530,8	5.424,7	3.570,4	2.670,7	2.091,6	1.804,1	1.140,7	677,2	41.452,0	80.161,6	
	2018 (***)	61.897,0	46.269,6	108.166,6	37.812,2	15.208,6	19.666,9	15.602,6	7.847,7	7.742,6	6.197,0	5.040,2	1.459,8	116.577,6	224.744,2	
	2019	95.535,7	62.638,5	158.174,1	59.790,1	26.351,8	23.731,2	21.148,0	13.627,2	13.264,1	10.978,3	7.900,4	2.106,8	178.897,8	337.072,0	
	2020	128.522,8	73.787,5	202.310,3	64.949,4	16.824,7	23.041,3	16.423,7	15.825,6	15.420,4	11.730,2	4.210,7	2.351,3	170.777,2	373.087,5	
	2021	208.074,7	91.620,0	299.694,7	89.375,9	22.468,8	21.546,5	18.023,6	21.792,4	21.871,9	15.755,7	5.207,9	2.837,1	218.879,8	518.574,5	
	2022	407.577,0	163.498,6	571.075,6	153.865,0	44.360,6	37.990,2	37.232,7	40.619,4	40.488,1	28.522,1	10.064,2	4.975,1	398.117,4	969.193,0	
	2023	1.503.781,8	629.890,0	2.133.671,9	432.934,0	138.320,5	115.340,8	134.811,7	109.520,9	125.122,2	94.396,8	30.712,6	13.752,7	1.194.912,2	3.328.584,1	
	2024	3.391.784,0	1.019.670,0	4.411.454,0	1.070.313,0	401.417,0	435.249,3	471.815,7	305.521,7	281.917,4	191.719,2	89.492,0	32.915,5	3.280.360,8	7.691.814,8	
	2025	5.376.540,0	1.302.696,0	6.679.236,0	1.355.876,0	651.586,1	658.267,8	745.204,5	392.023,2	352.747,5	299.748,8	120.200,7	49.788,8	4.625.443,3	11.304.679,3	
PASIVO	2012	3.512,2	1.778,9	5.291,1	1.935,9	691,5	418,7	589,4	127,7	173,2	152,2	97,1	189,5	4.375,3	9.666,3	
	2013	4.036,9	2.051,7	6.088,6	1.790,2	795,2	552,0	722,1	180,8	208,3	170,3	115,5	187,7	4.722,1	10.810,7	
	2014	4.286,1	2.429,6	6.715,7	2.820,1	1.185,7	749,6	987,1	358,4	355,7	299,4	168,8	244,0	7.168,8	13.884,5	
	2015	4.937,0	3.563,5	8.500,5	4.410,8	1.836,2	1.150,1	1.129,9	806,8	631,1	346,7	235,2	295,3	10.842,2	19.342,7	
	2016	6.393,3	4.528,8	10.922,1	7.686,6	4.052,7	2.849,8	2.022,7	2.224,2	1.577,5	1.208,8	661,2	570,1	22.853,5	33.775,6	
	2017	8.330,1	10.024,5	18.354,5	10.556,5	2.886,5	3.787,9	3.081,1	1.317,9	898,7	800,1	558,0	662,4	24.549,1	42.903,7	
	2018 (***)	30.951,7	17.192,4	48.144,1	24.490,5	7.459,9	14.121,1	11.969,9	3.044,1	3.113,0	2.757,8	2.431,3	965,1	70.352,5	118.496,6	
	2019	47.452,2	19.704,3	67.156,5	39.357,1	10.822,6	19.485,8	19.679,8	5.810,1	4.892,5	3.912,0	2.501,9	1.355,2	107.817,0	174.973,5	
	2020	62.496,2	18.796,6	81.292,8	50.566,3	10.398,7	18.956,1	15.370,9	5.360,0	4.451,7	2.583,7	1.979,9	1.421,3	111.088,5	192.381,3	
	2021	87.482,0	22.451,4	109.933,4	72.061,6	10.359,9	15.664,9	15.658,0	7.124,0	6.856,3	2.528,8	1.712,6	1.455,2	133.421,3	243.354,7	
	2022	140.352,8	36.366,5	176.719,3	114.472,0	14.536,5	22.439,3	32.626,4	12.974,1	12.206,1	4.308,4	2.797,6	2.042,6	218.403,0	395.122,4	
	2023	648.107,8	177.261,2	825.369,1	214.869,0	33.119,5	69.388,4	117.134,0	32.999,8	47.155,1	12.687,5	6.566,1	4.147,8	538.067,0	1.363.436,1	
	2024	1.158.273,0	194.981,0	1.353.254,0	441.040,0	122.457,0	211.903,7	252.757,6	119.483,2	94.346,1	33.004,1	30.657,0	11.905,1	1.317.553,7	2.670.807,7	
	2025	2.248.677,0	281.587,0	2.530.264,0	397.411,0	198.760,8	451.282,9	440.306,5	193.794,8	146.650,0	71.636,0	49.214,8	26.413,9	1.975.470,6	4.505.734,6	

(Cont.)

EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS LICENCIATARIAS (\$ MM) (Cont.)

ÍTEM	AÑO	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE		TOTAL TRANSPORTISTAS	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN									TOTAL DISTRIBUIDORAS	TOTAL LICENCIATARIAS
		TGS S. A. (*)	TGN S. A. (*)		METROGAS S. A. (*)	NATURGY BAN S. A. (*)	CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (*)	CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CENTRO S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CUYANA S. A. (*)	LITORAL GAS S. A.	NATURGY NOA S. A.	GAS NEA S. A.		
PATRIMONIO NETO	2012	2.042,7	1.063,7	3.106,4	434,9	705,9	692,1	204,7	522,4	477,9	361,9	226,8	(6,4)	3.620,1	6.726,5
	2013	2.023,0	1.086,2	3.109,2	429,1	722,0	707,5	118,7	512,6	487,4	344,3	216,0	5,4	3.542,9	6.652,1
	2014	1.867,5	829,6	2.697,1	(210,2)	645,7	619,9	30,1	564,2	502,3	311,1	209,0	(38,8)	2.633,4	5.330,5
	2015	1.695,4	311,9	2.007,3	(775,1)	859,6	710,8	181,9	440,7	467,8	388,4	255,2	44,8	2.574,0	4.581,3
	2016	2.526,4	55,9	2.582,2	(1.374,8)	1.101,3	503,4	(335,7)	582,3	604,3	627,4	380,5	4,1	2.093,0	4.675,3
	2017	5.319,6	15.035,4	20.355,1	8.985,2	1.644,3	1.636,8	489,4	1.352,8	1.192,9	1.004,0	582,7	14,9	16.902,8	37.257,9
	2018 (***)	30.945,3	29.077,3	60.022,5	13.321,7	7.748,7	5.545,8	3.632,7	4.803,7	4.629,7	3.439,2	2.609,0	494,7	46.225,1	106.247,6
	2019	48.083,5	42.934,1	91.017,6	20.432,9	15.529,2	4.245,4	1.468,1	7.817,1	8.371,7	7.066,2	5.398,5	751,7	71.080,8	162.098,4
	2020	66.026,6	54.990,9	121.017,5	14.383,2	6.426,0	4.085,2	1.052,8	10.465,6	10.968,6	9.146,5	2.230,8	930,0	59.688,7	180.706,2
	2021	120.592,7	69.168,5	189.761,2	17.314,3	12.108,9	5.881,6	2.365,6	14.668,4	15.015,5	13.226,9	3.495,3	1.381,9	85.458,5	275.219,8
	2022	267.224,2	127.132,1	394.356,3	39.393,0	29.824,1	15.550,9	4.606,3	27.645,3	28.282,0	24.213,7	7.266,6	2.932,4	179.714,3	574.070,6
	2023	855.674,0	452.628,8	1.308.302,8	218.065,0	105.201,0	45.952,3	17.677,7	76.521,2	77.967,2	81.709,4	24.146,5	9.605,0	656.845,2	1.965.148,0
	2024	2.233.511,0	824.689,0	3.058.200,0	629.273,0	278.960,0	223.345,6	219.058,1	186.038,5	187.571,4	158.715,1	58.835,0	21.010,4	1.962.807,0	5.021.007,0
	2025	3.127.863,0	1.021.109,0	4.148.972,0	958.465,0	452.825,2	206.984,9	304.898,0	198.228,5	206.097,5	228.112,8	70.985,9	23.374,9	2.649.972,7	6.798.944,7
VENTAS NETAS	2012	2.557,1	491,7	3.048,8	1.015,4	854,8	702,9	479,7	290,4	266,4	313,0	144,4	49,5	4.116,7	7.165,4
	2013	2.844,0	483,9	3.327,9	1.224,2	1.045,7	940,2	551,5	381,3	348,4	325,8	185,0	65,6	5.067,7	8.395,6
	2014	4.256,7	571,9	4.828,7	1.814,8	1.607,4	1.289,6	754,0	597,2	497,0	440,4	303,7	97,7	7.401,8	12.230,5
	2015	4.197,1	750,8	4.947,9	2.387,9	1.978,0	1.616,7	879,3	757,2	569,3	396,0	411,9	119,7	9.116,1	14.064,0
	2016	7.358,5	1.835,3	9.193,8	5.063,5	4.687,7	3.194,0	1.366,0	2.212,7	1.612,3	2.033,6	1.271,1	418,3	21.859,1	31.052,9
	2017	12.183,7	3.875,3	16.059,0	8.259,7	6.544,5	6.009,3	4.331,5	3.656,9	2.813,5	3.504,8	1.848,0	543,2	37.511,6	53.570,6
	2018 (***)	33.927,1	11.862,1	45.789,2	25.194,7	20.358,5	19.138,1	11.953,5	8.739,6	8.165,3	8.578,4	4.477,4	1.733,8	108.339,2	154.128,3
	2019	48.330,6	17.791,5	66.122,1	40.699,5	32.599,6	30.295,4	22.437,6	15.849,1	13.317,6	15.609,4	8.748,3	2.620,0	182.176,5	248.298,6
	2020	55.528,8	18.906,4	74.435,2	38.768,5	33.142,3	31.220,1	22.679,7	15.029,1	13.372,2	15.188,7	8.215,2	2.430,5	180.046,3	254.481,5
	2021	88.606,5	20.040,8	108.647,3	45.422,1	38.704,3	33.405,4	23.504,9	15.609,2	14.861,3	15.662,7	8.859,5	2.920,3	198.949,7	307.597,0
	2022	163.742,4	40.942,4	204.684,8	79.314,0	66.087,7	59.686,8	40.626,4	26.636,8	25.677,1	23.895,7	14.031,8	5.305,4	341.261,7	545.946,5
	2023	450.512,9	99.437,0	549.949,9	207.662,0	183.048,5	168.437,1	114.352,8	70.320,1	67.468,3	66.371,2	34.167,9	14.592,5	926.420,4	1.476.370,4
	2024	1.214.434,0	380.695,0	1.595.129,0	694.455,0	545.377,0	524.331,7	480.359,5	247.429,2	230.001,6	213.728,9	114.950,0	44.620,7	3.095.253,6	4.690.382,6
	2025	1.714.130,0	600.594,0	2.314.724,0	959.320,0	811.425,6	746.990,3	707.867,8	359.897,0	326.129,6	289.890,5	173.426,7	67.826,8	4.442.774,3	6.757.498,3

(Cont.)

EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS LICENCIATARIAS (\$ MM) (Cont.)

ÍTEM	AÑO	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE		TOTAL TRANSPORTISTAS	LICENCIATARIAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN								TOTAL DISTRIBUIDORAS	TOTAL LICENCIATARIAS	
		TGS S. A. (*)	TGN S. A. (*)		METROGAS S. A. (*)	NATURGY BAN S. A. (*)	CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A. (*)	CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CENTRO S. A.	DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL CUYANA S. A. (*)	LITORAL GAS S. A.	NATURGY NOA S. A.			GAS NEA S. A.
EBITDA	2012	933,7	84,9	1.018,5	(55,8)	90,1	(20,5)	(51,4)	27,2	17,6	27,6	(1,0)	(16,2)	17,6	1.036,2
	2013	939,8	(11,5)	928,3	107,6	142,8	95,2	(55,5)	77,0	51,6	(5,4)	7,4	(16,8)	403,8	1.332,1
	2014	1.156,0	(110,2)	1.045,8	(44,3)	(14,2)	(83,7)	9,2	59,5	25,0	(43,0)	2,8	(24,3)	(112,9)	932,9
	2015 (**)	941,3	(207,8)	733,5	656,8	360,9	252,2	303,5	(5,9)	(44,1)	94,5	(12,3)	(54,8)	1.550,9	2.284,3
	2016	2.507,5	427,0	2.934,6	(331,3)	(63,9)	(206,2)	(216,4)	90,5	98,8	330,0	175,7	11,5	(111,3)	2.823,3
	2017	5.057,0	1.770,4	6.827,4	1.497,4	1.016,5	1.200,8	1.150,8	813,4	649,6	551,1	297,1	4,3	7.181,1	14.008,5
	2018 (***)	16.438,5	7.629,9	24.068,4	4.531,8	3.853,0	5.923,2	4.887,3	2.404,5	2.240,5	1.897,3	1.172,0	66,7	26.976,4	51.044,8
	2019	23.365,0	11.587,1	34.952,2	7.398,3	3.267,3	(2.764,1)	(4.377,6)	2.730,2	2.778,5	2.084,0	1.578,3	28,7	12.723,6	47.675,8
	2020	26.720,4	11.744,3	38.464,7	1.304,6	(12.154,1)	(2.120,9)	(3.135,0)	406,3	501,1	1.178,8	731,7	3,2	(13.284,4)	25.180,3
	2021	43.624,7	8.184,5	51.809,3	556,1	2.612,3	655,9	377,9	1.869,8	1.978,5	1.491,4	1.028,2	36,8	10.606,8	62.416,1
	2022	71.806,9	16.677,3	88.484,2	6.471,0	7.597,0	6.850,3	220,8	2.514,2	3.140,4	2.535,6	1.586,6	139,0	31.054,9	119.539,1
	2023	176.791,1	95.409,0	272.200,1	21.075,0	10.558,0	(2.928,7)	(16.177,9)	2.463,8	4.492,7	1.407,9	(686,7)	419,1	20.623,1	292.823,2
	2024	688.885,3	176.030,5	864.915,8	171.837,0	132.851,8	251.108,5	187.440,2	56.693,1	64.244,2	45.428,1	20.573,0	2.431,1	932.607,0	1.797.522,7
	2025	904.610,1	394.807,5	1.299.417,6	235.516,0	250.298,7	96.724,6	42.703,2	74.737,8	96.102,5	55.652,0	19.369,9	2.798,8	873.903,6	2.173.321,2

(*) En virtud de los dispuesto por la Comisión Nacional de Valores (CNV), a través de las Resoluciones Nos. 562/09 y 576/10 las sociedades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N.º 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, a partir del ejercicio iniciado el 1.º de enero de 2013, deben confeccionar estados financieros aplicando las Resolución Técnica N.º 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés).

(**) Incluye Asistencia Económica Transitoria otorgada a todas las Distribuidoras. Resolución SE N.º 263/2015.

(***) Por medio de la Ley N° 27468, sancionada el 15 de noviembre de 2018, se derogó el decreto que impedía a determinados organismos de control dependientes del Poder Ejecutivo Nacional aceptar estados contables ajustados por inflación y, se estableció que tales organismos aceptarán estados contables ajustados por inflación. Dicha promulgación dio lugar a que el día 28 de diciembre de 2018, la Inspección General de Justicia (IGJ) y la Comisión Nacional de Valores (CNV) publicaran las Resoluciones Generales 10/2018 y 777/2018, respectivamente, donde requirieron la presentación de los estados contables ante esos organismos de control en moneda constante, de conformidad a las normas contables vigentes. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2018 los estados contables de las Licenciatarias se encuentran reexpresados a moneda constante.

Fuente: ENARGAS. Información elaborada sobre la base de los Estados Contables de las Licenciatarias.

El siguiente cuadro, elaborado sobre la base de la información contenida en los Estados Contables presentados por las Licenciatarias, muestra el monto de las inversiones en Activo Fijo realizadas por estas durante el período 2008-2025.

INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS REALIZADAS POR LAS LICENCIATARIAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN (\$ MM) ⁽¹⁾

LICENCIATARIA	2008	2015	2021	2022	2023	2024	2025
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.	\$ 229	\$ 407	\$ 10.611	\$ 21.614	\$ 137.615	\$ 315.537	\$ 242.978
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A.	\$ 46	\$ 159	\$ 3.252	\$ 8.750	\$ 24.550	\$ 53.500	\$ 91.599
SUBTOTAL TRANSPORTISTAS	\$ 275	\$ 567	\$ 13.863	\$ 30.364	\$ 162.165	\$ 369.037	\$ 334.577
METROGAS S. A.	\$ 78	\$ 225	\$ 1.934	\$ 3.827	\$ 13.078	\$ 35.069	\$ 45.981
NATURGY BAN S. A.	\$ 69	\$ 240	\$ 1.952	\$ 3.750	\$ 8.889	\$ 25.827	\$ 47.541
CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.	\$ 42	\$ 132	\$ 1.259	\$ 2.926	\$ 6.899	\$ 18.889	\$ 24.372
CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.	\$ 29	\$ 133	\$ 1.679	\$ 6.382	\$ 21.748	\$ 18.149	\$ 37.816
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.	\$ 20	\$ 65	\$ 444	\$ 858	\$ 2.484	\$ 8.928	\$ 11.665
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.	\$ 21	\$ 51	\$ 580	\$ 644	\$ 1.909	\$ 8.496	\$ 21.328
LITORAL GAS S. A.	\$ 21	\$ 36	\$ 441	\$ 599	\$ 3.178	\$ 8.624	\$ 15.250
NATURGY NOA S. A.	\$ 9	\$ 35	\$ 202	\$ 701	\$ 2.067	\$ 5.944	\$ 14.055
GAS NEA S. A.	\$ 2	\$ 3	\$ 399	\$ 26	\$ 77	\$ 987	\$ 2.447
SUBTOTAL DISTRIBUIDORAS	\$ 290	\$ 921	\$ 8.889	\$ 19.711	\$ 60.329	\$ 130.913	\$ 220.453
TOTAL LICENCIATARIAS	\$ 565	\$ 1.487	\$ 22.752	\$ 50.075	\$ 222.494	\$ 499.950	\$ 555.030

(1) Se consideraron las altas de cada ejercicio que surgen del Anexo A (Bienes de Uso) de los Estados Contables de las Licenciatarias de Gas.

Fuente: ENARGAS. Información elaborada sobre la base de los Estados Contables de las Licenciatarias.

REGISTROS Y CONTROLES

COMERCIALIZADORES

De acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente, se encuentra habilitado dentro de la órbita de la Gerencia de Desempeño y Economía del ENARGAS el Registro de Comercializadores, que tiene por objeto registrar las personas jurídicas que se postulen como comercializadores y cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comercializadores estipulado en la Resolución [RESFC-2020-94-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Durante el año 2025 el ENARGAS reempadronó a TRES (3) empresas en el Registro de Comercializadores, e inscribió a DIECISÉIS (16).

Asimismo, se continuó con el registro y el procesamiento de la información relativa a los contratos suscriptos por los comercializadores, así como el de las operaciones de compras y ventas mensuales realizadas por ellos.

CONTRATOS

En el año 2025 se continuó trabajando en conjunto con las Licenciatarias para lograr la digitalización de los contratos de toda la industria.

Se instrumentó el Protocolo ENRG MC-T para remisión de información por SARI relativa a: Contratos de capacidad de transporte de gas natural, mediante la [RESOL-2023-716-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Asimismo, entró en vigencia el Protocolo ENRG MC-C para remisión de información por SARI relativa a: Contratos de Gas y Transporte de Comercializadoras, mediante la [RESOL-2024-133-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

En referencia al sector de Distribución de Gas Natural se avanzó en el desarrollo del próximo Protocolo de Maestros de Contratos, con lo que se espera lograr una mayor eficiencia, transparencia y homogeneidad en la calidad de la información.

DATOS OPERATIVOS

Durante el año 2025 se continuó trabajando en la mejora de los procesos asociados a los Datos Operativos de Transportistas y Distribuidoras.

En lo que respecta a los datos de las Transportistas, cuyo «Protocolo DOE-T — Datos de Operación y Estadística. Recepciones y Entregas de Gas de las Transportadoras» fue aprobado en 2019 mediante la Resolución N.º [RESFC-2019-627-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), y su Sistema Informativo de Datos Operativos fue completamente migrado en junio de 2023, se incorporaron herramientas de control para mejorar la información que se presentara.

En relación con los datos de Distribuidoras, el Organismo continúa avanzando en la optimización de su gestión. Se completaron las etapas iniciales del proceso, que incluyeron un relevamiento interno, el análisis de datos y la elaboración de un Protocolo de transferencia de información que se diseñó considerando tanto las necesidades de cada unidad organizativa como la información publicada en el sitio web del Organismo. Además, se tuvo en cuenta la información recibida sobre recepciones y entregas de gas natural por parte de las Distribuidoras —en el marco del requerimiento habitual sobre Datos Operativos— y la posibilidad de mejorar su disponibilidad mediante el uso de herramientas informáticas.

En este contexto, con el objetivo de optimizar la solicitud, recepción y uso de los datos generados por las empresas, se llevó a cabo un análisis de otros protocolos y procesos con el fin de solicitar únicamente la información no disponible en el Ente, evitando así duplicaciones.

El 7 de julio de 2023, mediante la Resolución N.º [RESOL-2023-332-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#), se aprobó el documento «Protocolo DOE-D — Datos de Operación y Estadística. Recepción y Entrega de Gas de las Licenciatarias de Distribución de Gas Natural y Redengas S. A.», el cual entró en vigencia en noviembre del mismo año.

Desde 2025, se han venido realizando pruebas de integridad de la información presentada por las 9 Distribuidoras y Redengas, para completar la migración al nuevo Protocolo. Estas pruebas continúan en desarrollo y su finalización determinará la implementación definitiva del sistema.

ESTADOS CONTABLES DE LAS DISTRIBUIDORAS Y TRANSPORTISTAS, E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el año 2024, entró en vigencia el nuevo protocolo «Protocolo ENRG EC-TD» para remisión a través del Sistema automático de remisión informática (SARI) relativa a: «Información de Estados Contables de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas natural», mediante la [RESOL-2024-111-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#).

Durante 2025, se corroboró que las Licenciatarias de Transporte y Distribución cumplieran con la normativa mencionada y, sobre la base de la información presentada, se determinaron indicadores económico-financieros para monitorear su evolución.

También se elaboraron los reportes necesarios para fijar la Tasa de Fiscalización y Control, y se realizaron los análisis de la evolución económico-financiera de las Licenciatarias.

ESTADOS CONTABLES, IMPOSITIVOS Y PREVISIONALES DE OTROS SUJETOS DE LA INDUSTRIA

Durante 2025 se continuó con las tareas de análisis, control y registro del cumplimiento de los requisitos contables, fiscales y previsionales que la normativa vigente exige a los Almacenadores; Comercializadores; Subdistribuidores; Organismos de Certificación; Sujetos del Registro de Matrículas Habilitantes de GNV; e Importadores y Fabricantes de vehículos propulsados a Gas Natural, en sus distintos estadios.

En función de la información presentada, se elaboraron, entre otras cuestiones, reportes de base para determinar la Tasa de Fiscalización y Control de los sujetos correspondientes, e informes que otorgaban autorizaciones y mantenimiento de requisitos.

Es dable señalar que durante el 2025 se mantuvieron actualizados los aplicativos que cuentan con información contable, impositiva, previsional y asegurativa como, por ejemplo, el «Aplicenter GNC- RMH»; el «Aplicativo de Subdistribuidores»; la «Base de datos de carga impositiva»; y, en la medida en que correspondiera, el «Aplicativo de sanciones del ENARGAS».

ACTIVOS ESENCIALES

El 17 de diciembre de 2021, el ENARGAS dictó la Resolución N.º [RESOL-2021-499-APN-DIRECTORIO#ENARGAS](#) — Protocolo de Activos Esenciales (Actualización «Protocolo F» — SARI «Protocolo AE-TD»).

En ese protocolo, se estableció la forma mediante la cual las Licenciatarias debían presentar el «Inventario de Activos Esenciales» y el «Detalle de Altas y Bajas de Activos Esenciales» con el fin de mantener permanentemente actualizado el inventario; y también se ratificó la periodicidad con que dichas presentaciones debían ser realizadas.

En 2025, a los efectos de mantener actualizado el «Inventario de Activos Esenciales» de cada una de las Licenciatarias, se continuó con la tarea de verificación y control de la información remitida por las empresas, y se analizaron las solicitudes de autorización de bajas o reemplazos de activos esenciales.

SEGUROS

En cumplimiento de la normativa vigente, el ENARGAS verificó durante 2025 la adecuada cobertura de los seguros de Licenciatarias; Subdistribuidores; Almacenadores; Organismos de Certificación; Sujetos del Registro de Matrículas Habilitantes (RMH) de GNV y Fabricantes e Importadores de Vehículos propulsados a Gas Natural.

Además, se continuó con la tarea de evaluar y controlar los contratos de seguros, sus coberturas, sumas aseguradas, vencimientos y renovaciones.

Cabe agregar que se controló la debida cobertura asegurativa en las solicitudes de autorización y renovación de las Subdistribuidoras en diferentes localidades.

Asimismo, durante el año 2025, se mantuvieron actualizados los aplicativos asegurativos del ENARGAS, denominados «Aplicenter Seguros GDyE» y «Aplicenter GNC-RMH», y se colaboró con el «Aplicenter SDB».

PROTOCOLOS INFORMATIVOS

Durante 2025 el ENARGAS continuó participando en el desarrollo de nuevos protocolos informativos y en las actualizaciones de los existentes.

De esta manera, participó del diseño, la implementación o la puesta en marcha de los nuevos protocolos, que son, a saber, los siguientes:

